

Fondo de Aportaciones
para los Servicios de Salud

FASSA



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla



Grupo GOS
CONTROL, S.C.

Informe final de resultados

EVALUACIÓN DE TIPO ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO
Y COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA),
EJERCICIO FISCAL 2020.

CONTENIDO.

INTRODUCCIÓN.....	7
MARCO NORMATIVO DE LA EVALUACIÓN.....	11
CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL FONDO.....	15
DATOS GENERALES DEL FONDO.....	19
CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.....	23
APARTADO DEL ANÁLISIS DE DESEMPEÑO.....	33
I. Contribución y Destino	35
II. Rendición de Cuentas y Transparencia.....	50
III. Calidad de la información	75
IV. Dirección y medición de resultados.....	85
APARTADO DEL ANÁLISIS DE COORDINACIÓN.....	95
I. Proceso de trabajo para el análisis de la coordinación del Fondo.....	97
II. Diagnóstico	102
ANÁLISIS FODA.....	185
VALORACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO DEL FONDO.	189
HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES.	193
CONCLUSIONES.....	199
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	203
BIBLIOGRAFÍA.....	207
ANEXOS.....	211
Anexo 1. Indicadores de la MIR federal del fondo.....	213
Anexo 2. Pp a través de los cuales se ejercieron los recursos del Fondo.	215
Anexo 3. Indicadores de los Pp a través de los cuales se ejercieron los recursos del fondo.	216
Anexo 4. Vinculación del Fondo Evaluado con los objetivos estratégicos.....	226
Anexo 5. Presupuesto ejercido o devengado del fondo por tipo de financiamiento.	229
Anexo 6. Complementariedad del FASSA con otros programas públicos.	230
Anexo 7. Información reportada por la entidad federativa para monitorear el desempeño del fondo en el SRFT.....	231
Anexo 8. Información reportada para monitorear el desempeño del fondo a nivel estatal.....	232
Anexo 9. Evaluaciones del desempeño realizadas al Fondo.....	234
Anexo 10. Seguimiento de los ASM del Fondo.	235

Anexo 11. Vinculación de los indicadores de los Pp con los objetivos del fondo.....	236
Anexo 12. Análisis de los indicadores de desempeño federales del FASSA.....	238
Anexo 13. Análisis de las metas de los indicadores de desempeño federales del FASSA.....	239
Anexo 14. Análisis de los indicadores de desempeño estatales vinculados al FASSA.	240
Anexo 15. Análisis de las metas de los indicadores de desempeño estatales vinculados al FASSA.	243
Anexo 16. Avance en el cumplimiento de las metas de la MIR federal del FASSA.	246
Anexo 17. Avance de los indicadores de los Pp en los que se ejercieron los recursos del FASSA.....	248
Anexo 18. Presupuesto del FASSA por Capítulo de Gasto.....	254
Anexo 19. Formato para estructura de las funciones de la coordinación de Fondo.	256
Anexo 20. Descripción de elementos de los diagramas.....	273
Anexo 21. Guía para el adecuado desarrollo del análisis de las funciones preguntas generales y particulares.....	275
FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.....	309

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La Nueva Gestión Pública (NGP) surge como un paradigma para transformar la burocracia y transitar hacia la Gestión para Resultados (GpR), la cual está orientada a administrar e implementar la intervención gubernamental con vistas a los resultados deseados y a utilizar la información para mejorar la toma de decisiones.

Uno de los cinco pilares de la GpR es la evaluación, la cual no sólo se enfoca a analizar si la intervención pública fue o no efectiva, además proporciona información para determinar si es la alternativa más adecuada y si existen elementos para prever si logrará sus objetivos o si éstos tendrían que ser replanteados.

Bajo este modelo, la evaluación es un elemento técnico en las tareas de la Administración Pública Estatal que permite informar sobre la pertinencia de la política pública, su efectividad y su eficacia. Por ello, el Gobierno del Estado de Puebla promueve acciones con el objetivo de fortalecer la GpR, como es que, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), realiza actividades orientadas a consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Es así que, en el marco del SED de la Administración Pública Estatal, se publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2021 del Gobierno del Estado de Puebla, que tiene como objetivo general establecer un programa anual de trabajo para coordinar de manera integral las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, que se desarrollaran de forma organizada, calendarizada y que brinde información que permita mejorar la calidad del gasto en los programas y políticas públicas.

Asimismo, el PAE, establece que para la evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) ministrado en 2020, se ha seleccionado el tipo de “Evaluación Específica de Desempeño y Coordinación”, la cual deberá ser realizada por una instancia evaluadora externa especializada y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumpla con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia.

En este orden de ideas es que, la presente evaluación de desempeño y coordinación tiene como propósito observar el adecuado proceso administrativo de los responsables de ejercer, administrar y dar seguimiento a los programas presupuestarios operados con recursos del FASSA del ejercicio fiscal 2020, de tal manera que se pueda observar su eficacia administrativa en cuanto al manejo idóneo de los recursos financieros en la obtención de resultados de acuerdo con los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

MARCO NORMATIVO DE LA EVALUACIÓN

MARCO NORMATIVO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación externa del FASSA, se realizó con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54, 64, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo primero, 8 fracción VIII y 28 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, ordenamientos que establecen que los recursos federales transferidos a las entidades federativas serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos.

Asimismo, se consideró lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción VIII, 9 fracción VII, 19 fracción II, 64 fracción II inciso g), 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 13 fracción III, 128 párrafo segundo, 131, 133, 134, 138, 139 fracciones III, IV, VI, VII y VIII, 140 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y XI y 142 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 77 fracciones V, VI y XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 13 y 21 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; ordenamientos conforme a los cuales la Secretaría de Planeación y Finanzas, como instancia encargada de coordinar la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el Estado de Puebla, procedió a emitir el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021 del Gobierno del Estado de Puebla y los Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño y Coordinación de los Fondos Evaluados de Aportaciones del Ramo 33, operados en el Estado de Puebla durante el Ejercicio Fiscal 2020, con el objetivo de establecer el programa anual de trabajo, para coordinar de manera integral las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, así como definir, las características, aspectos metodológicos y estructura con la que serán realizadas las evaluaciones y presentados los resultados de las mismas.

Finalmente, se consideró lo enunciado en la Norma para Establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativas; en los que se establece el sistema, los formatos y los criterios con base en los cuales las instancias técnicas independientes especializadas en la materia deben evaluar y difundir los resultados del ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL FONDO.

CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL FONDO

Con base en los Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño y Coordinación de los Fondos Evaluados de Aportaciones del Ramo 33, la **Evaluación de Desempeño** se divide en 4 apartados y 25 preguntas de las cuales 15 son de respuesta cerrada y 10 de respuesta abierta, como se señala a continuación:

Apartados del Análisis de Desempeño

Apartados	Preguntas	Total
I. Contribución y Destino	1 a 7	7
II. Rendición de Cuentas y Transparencia	8 a 15	8
III. Calidad de la Información	16 a 20	5
IV. Dirección y Medición de Resultados	21 a 25	5
	Total	25

Por otro lado, en lo que respecta al **Análisis de Coordinación del fondo**, se deberá realizar un diagnóstico y diagrama general de la coordinación, tomando en cuenta las siguientes funciones:

- Integración
- Distribución
- Administración
- Supervisión y Seguimiento.

Para su análisis se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. Actores involucrados y roles en cada una de las funciones (por orden de gobierno y dependencia y/o institución a la que pertenecen).
2. Competencias de cada uno de los actores, en la que se señale las atribuciones y los recursos (humanos, materiales y financieros) con los que cuenta para desempeñar sus competencias (bases normativas, legales e institucionales que sustenten su participación).

3. Acciones y/o actividades que realizan los actores para cumplir con las atribuciones identificadas.
4. Vinculación de los actores involucrados en cada una de las funciones, es decir, los flujos de trabajo entre actores, en el que se señale los insumos que se reciben de otras áreas y que son necesarios para desempeñar sus actividades, así como los productos que generan y con quiénes los comparten.
5. Información generada por cada uno de los actores, en la que se señale las fuentes de información utilizadas, sistemas informáticos para generar y reportar la información, y medios de verificación de la información.

Para el desarrollo de los apartados antes mencionados será necesario aplicar una metodología con un enfoque mixto, por lo que en algunos casos se aplicará una valoración cualitativa y en otros una valoración cuantitativa, asegurando así la complementariedad y consistencia de la información, lo cual enriquece el análisis y sus resultados.

De esta manera, la presente metodología aplicada realiza un análisis sistemático para valorar la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión y operación, el alcance de los resultados de los indicadores de los Programas Presupuestarios ejecutados con recursos del Fondo, con el objeto de conocer si cumplieron con los objetivos y metas planteadas; determinar la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad de éstos; hallazgos y recomendaciones respecto a su diseño y al ejercicio del gasto; así como la estructura y coordinación del fondo en la Entidad.

DATOS GENERALES DEL FONDO.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Nombre del fondo	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
Siglas	FASSA.
Clave	I002.
Año de inicio de operación del fondo	El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud inició su operación en el año 1998.
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación de Tipo Específica de Desempeño y Coordinación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), ejercicio fiscal 2020.
Tipo de evaluación	Específica de Desempeño y Coordinación.
Año del ejercicio evaluado	2020.

CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.

CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

C.1 Nombre, clave y siglas del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), así como año de inicio de operación.

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) inició su operación en el año 1998, asignándole a nivel federal la clave I002.

C.2 Nombre de las instancias coordinadoras del FASSA a nivel nacional y estatal.

El FASSA a nivel nacional es coordinado por la Secretaría de Salud (SSA) a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) en colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPP-A).

A nivel Estatal las instancias coordinadoras del FASSA son, el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP), a través de áreas como: Dirección de Atención a la Salud, Dirección de Planeación y Programación; Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud; Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión; Dirección de Operación del Personal; principalmente, y la Secretaría de Planeación y Finanzas a través de las Direcciones de Presupuesto y Política Presupuestal, Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, Control Presupuestal y Tesorería.

C.3 Descripción de la normatividad federal y estatal que regula actualmente la aplicación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

La **normatividad federal** que regula la aplicación del FASSA, comprende los siguientes ordenamientos:

Artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 29, 30, 31, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículos 3, 13, 18 y 77 bis de la Ley General de Salud, Artículo 17 y Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, Artículos 1, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 70, 72, 74, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 17 y Vigésimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículos 56, 57, 58 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 2, 3, 14, 16, 18 y 33 de la Ley de Planeación, Artículos 14 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 1°, 5°, 8°, 10°, 14°, 16°, 25°, 26°, 30°, 31°, 32°, 33° y 34° de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones

territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, LINEAMIENTOS para la revisión, actualización, mejora, calendarización y seguimiento del desempeño de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2020, 4 y 5 del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Cláusula 1° y 2° del ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

La **normatividad Estatal** que regula la aplicación del FASSA comprende los siguientes ordenamientos:

Artículos 12, 13, 107, 108, 111 y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 67, 68, 70, 71, 77, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, Artículos 1, 3, 4, 6, 7, 11 y 12 de la Ley Estatal de Salud, Artículos 9, 16, 17, 32, 35 y 37 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, Artículo 74 de la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 2, 6, 72 y 73 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, Artículo 31 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 71 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Artículos 31, 33 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Programación anual de metas e indicadores de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Manual de Procedimientos de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Numeral 6, 12, 97, 98, 99 y 100 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto.

C.4 Descripción de los objetivos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud de acuerdo con la MIR, marco normativo federal o estatal relacionado y/o algún documento similar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la CPEUM, del artículo 29 de la LCF, de los artículos 3, 13 y 18 de la LGS, así como de los Diagnósticos de los PP. E149 y G020, el FASSA tiene como principal objetivo promover la equidad en los servicios de salud mediante la prestación de servicios de salud gratuitos a la población que no está incorporada a algún régimen de seguridad social y a la mejora en la calidad de atención entre otros servicios comprendidos en el SNS.

C.5 Caracterización de las necesidades o problemas de la entidad relacionados con los objetivos y rubros del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud establecidos en la normatividad o algún documento oficial.

Los principales problemas que se presentan en la entidad son el incremento en las enfermedades transmisibles y no transmisibles en las usuarias y los usuarios de los servicios de salud y la insatisfacción de las usuarias y los usuarios de los servicios de salud, por la atención en unidades médicas.

C.6 Vinculación de los objetivos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud con los principales instrumentos de planeación a nivel nacional (PND, Plan, Programa o Estrategia Sectorial) y Estatal.

Los objetivos de asignación del FASSA se encuentran alineados al eje 2 “Política Social” del PND 2019-2024, específicamente a “Salud para toda la Población” e “Instituto Nacional de Salud para el Bienestar”, vinculados a través del Programa Sectorial de Salud Federal 2020-2024 en específico a los Objetivos prioritarios 1 y 2.

En lo que respecta al PED 2019-2024 se alinea a través del Eje 4 “Disminución de las desigualdades”, en específico al objetivo 1 “Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible” mediante el Programa Sectorial de Salud Estatal 2019-2024 en específico a las Temáticas 1 y 2 (información complementaria ver anexo 4).

C.7 Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud de acuerdo con la normatividad aplicable; del presupuesto asignado a la entidad en el ejercicio fiscal evaluado.

La fórmula para la distribución de los recursos del FASSA se encuentra especificado en el artículo 31 de la LCF, donde se menciona lo siguiente:

“Artículo 31. Para la distribución de los recursos a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se aplicará la siguiente fórmula de asignación de recursos, donde Σ representa la sumatoria correspondiente a las entidades federativas y el subíndice i se refiere a la i -ésima entidad federativa.

$$\Sigma Fi = \Sigma (M * Ti)$$

En donde:

M = Monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación a que se refiere la fracción IV del artículo 30.

Fi = Monto correspondiente a la i -ésima entidad federativa del monto total M .

Ti = Distribución porcentual correspondiente a la i -ésima entidad federativa del monto total M .

Para el cálculo de T_i de la i -ésima entidad federativa se aplicará el siguiente procedimiento:

$$T_i = D_i / DM$$

En donde:

DM = Monto total del déficit en entidades federativas con gasto total inferior al mínimo aceptado.

D_i = Monto total del déficit de la i -ésima entidad federativa con gasto total inferior al mínimo aceptado.

En donde:

$$D_i = \max[(POBi * (PMIN * 0.5 * (REMi + IEMi)) - Gti), 0]$$

En donde:

$POBi$ = Población abierta en i -ésima entidad federativa.

$PMIN$ = Presupuesto mínimo per cápita aceptado.

$REMi$ = Razón estandarizada de mortalidad de la i -ésima entidad federativa.

$IEMi$ = Índice estandarizado de marginación de la i -ésima entidad federativa.

Gti = Gasto total federal que para población abierta se ejerza en las entidades federativas sin incluir M del ejercicio correspondiente".

C.8 Evolución del presupuesto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Tabla 1. Evolución Presupuestal del FASSA 2016-2020

Año	2016	2017	2018	2019	2020
Monto	\$3,177,856,713.00	\$3,372,801,278.00	\$3,581,148,740.00	\$3,790,217,478.68	\$3,947,820,475.00
Variación	S/I	6.36%	6.50%	6.51%	3.93%

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en: ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016 - 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

C.9 Descripción general de los productos y/o servicios (o rubros en los que se ejerce el recurso del Fondo) que genera o brinda el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

De acuerdo con los rubros especificados en el artículo 3 de la LGS y a la competencia de los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general conforme al artículo 13 apartado b de la LGS, los dos Pp financiados con recursos del FASSA atendieron los siguientes rubros:

En el Pp E149 Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad, se atendieron temas relacionados con la salud materno infantil, del niño y adolescente, el cáncer de mama y la salud mental, en cuanto a los servicios focalizados a la protección en salud a la persona, mientras que con respecto a la salud comunitaria, se realizaron acciones dirigidas a la certificación de comunidades saludables, talleres en temas de salud a la población en general y acciones de protección contra riesgos sanitarios.

Por su parte, en el Pp G020 Rectoría en Salud, se atendieron temas relacionados con la acreditación de unidades de primer nivel de atención, atención a las inconformidades de los pacientes por orientación, asesoría y gestión en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, y el fortalecimiento del recurso médico en contacto con el paciente (médicos generales y especialistas).

C.10 Los indicadores federales a través de los cuales se le da seguimiento al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Tabla 2. Indicadores federales

Fin	Propósito	Componente	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3
Razón de mortalidad materna de mujeres sin seguridad social.	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico.	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (Población no derechohabiente).	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de protección social en salud.	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la prestación de servicios de Salud a la comunidad.	Porcentaje de atenciones para la salud programadas con recurso asignado.

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. en base a la MIR federal del FASSA.

Información complementaria, ver anexo 1.

C.11 Los Programas presupuestarios (Pp) a través de los cuales se ejercieron los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Los programas presupuestarios a través de los cuales se asignaron los recursos del FASSA se detallan a continuación (información complementaria ver anexo 2):

E149 – Protección en salud y servicios de salud a la comunidad.

G020 – Rectoría en salud.

C.12 Los indicadores estatales a través de los cuales se le da seguimiento al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Los indicadores de desempeño con los que se les da seguimiento a los resultados del FASSA a nivel estatal, son los siguientes (información complementaria ver anexo 3):

Tabla 3. Indicadores de desempeño de los programas presupuestarios E149 y G020

Nivel	E149 - protección en salud y servicios de salud a la comunidad	G020 - Rectoría en salud
Fin	Tasa de mortalidad general por cada 100,000 habitantes.	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes.
Propósito	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes.	Porcentaje de satisfacción de los usuarios por el trato adecuado y digno recibido en primer, segundo y tercer nivel de atención.
Componente 1	Razón de mortalidad materna.	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población de responsabilidad de los servicios de salud).
	Razón de mortalidad materna en embarazadas adolescentes menores de 20 años.	N/A
Componente 2	Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años.	Porcentaje de unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas
Componente 3	Porcentaje de consulta de psicología por trastorno mental.	Porcentaje de inconformidades resueltas por orientación, asesoría y gestión en la comisión estatal de arbitraje médico.
Componente 4	Tasa de mortalidad en menores de 1 año.	Porcentaje de actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva.
Componente 5	Porcentaje de cumplimiento de determinaciones de cloro residual libre en agua	N/A
Componente 6	Certificación de comunidades promotoras de la salud.	N/A
Componente 7	Tasa de mortalidad por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años.	N/A
	Tasa de mortalidad por enfermedades diarreicas agudas en menores de 5 años.	N/A
Componente 8	Porcentaje de muestras analizadas de vigilancia sanitaria.	N/A

Nivel	E149 - protección en salud y servicios de salud a la comunidad	G020 - Rectoría en salud
Componente 9	Tasa de mortalidad en población de 10 a 19 años.	N/A
Componente 10	Tasa de mortalidad por cáncer de mama.	N/A

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la MIR de los Pp. E149 y G020.

APARTADO DEL ANÁLISIS DE DESEMPEÑO.

APARTADO DEL ANÁLISIS DE DESEMPEÑO

I. Contribución y Destino

1. ¿Los objetivos y/o rubros de asignación del FASSA están vinculados a un documento de planeación estratégica nacional y estatal (PND, PED, programa especial o sectorial y/o estrategia) vigente?

No procede valoración cuantitativa

Respuesta General: Sí

Justificación

Los objetivos y/o rubros de asignación del FASSA están vinculados al PND 2019-2024, al PED 2019-2024, así como al Programa Sectorial de Salud Federal 2020-2024 y al Programa Sectorial de Salud Estatal 2019-2024.

En el caso del Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos del FASSA se encuentran alineados a la Política Social, específicamente a Salud para toda la Población e Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, ya que en este último se menciona que para 2024 se realizarán las acciones necesarias para que los habitantes de México reciban atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Esto se realizará a través de la creación del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar quien dará servicio en todo el territorio a todas las personas no afiliadas al IMSS o al ISSSTE, y en el artículo 3 de la Ley General de Salud se establece en su fracción II BIS la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social, por lo que los recursos del FASSA coadyuvan a que la población que no cuenta con seguridad social pueda acceder de manera gratuita a los servicios de salud.

Adicionalmente los objetivos del FASSA se encuentran vinculados a los principios rectores “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”, que corresponde al acceso efectivo, universal y gratuito a la salud, así como al principio “Por el bien de todos, primero los pobres” que se orienta a incrementar la calidad en los servicios.

Por otro lado, al Programa Sectorial de Salud Federal 2020-2024 en específico al Objetivo prioritario 1 Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de

Insumos para la Salud a través de las estrategias prioritarias 1.1, 1.2, 1.3, acciones puntuales 1.1.1, 1.1.6, 1.2.2, 1.2.3 y 1.3.3.

Al objetivo prioritario 2.- Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano a través de la estrategia prioritaria 2.1, acciones puntuales 2.1.1 y 2.1.2.

En lo que respecta al PED 2019-2024 la vinculación se observa a través del Eje 4 “Disminución de las desigualdades”, en específico al objetivo 1 Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible, estrategia 1, línea de acción 3, Estrategia Transversal Pueblos Originarios, instrumentar mecanismos que propicien la disminución de las desigualdades sociales de los pueblos indígenas, línea de acción 8, Estrategia Transversal Igualdad Sustantiva Implementar estrategias con perspectiva de género e interseccionalidad para contribuir al bienestar social, línea de acción 5.

Finalmente, los rubros de asignación del FASSA se encuentran vinculados al Programa Sectorial de Salud Estatal 2019-2024, en específico a la Temática 1 Consolidación hacia un Modelo de Salud y Bienestar, objetivo 1, estrategia 2, línea de acción 2 y a la Temática 2 Cobertura en salud con calidad en los servicios, objetivo 2, Estrategia 1, líneas de acción 1 y 4 (para el detalle de todo lo antes expuesto, ver anexo 4).

A pesar de que es posible vincular los objetivos del FASSA a los instrumentos de planeación estratégica como el PND y PED; en los documentos donde se observa la alineación a los instrumentos de planeación tanto a nivel federal y estatal y que corresponde al diagnóstico de los programas donde se asignaron los recursos del FASSA, se observó que no se tienen actualizados tanto el Plan Nacional de Desarrollo como el Plan Estatal de Desarrollo, por lo que se considera que en próximos procesos de programación se puede actualizar la información referente a la alineación estratégica.

2. ¿El propósito del FASSA se vincula con los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

No procede valoración cuantitativa

Respuesta General: Sí

Justificación

De conformidad con lo establecido en los artículos 29 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud, el FASSA tiene como propósito promover la equidad en

los servicios de salud, prestar servicios de salud a la población que no está incorporada a algún régimen de seguridad social que les permita tener acceso a los servicios en materia de salubridad general y a la provisión de medicamentos de manera gratuita, a la protección contra riesgos sanitarios, a la educación para la salud, a la prevención de enfermedades, a la mejora en la calidad de atención, entre otros servicios comprendidos en el SNS.

Tomando como referencia lo antes expuesto, el propósito del FASSA se vincula a los ODS: 3 Salud y Bienestar, 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas y 10 Reducir la desigualdad en y entre los países, tal y como se señala a continuación:

Tabla 4. Vinculación de los objetivos del FASSA con los ODS

ODS	Meta del ODS	Descripción de la contribución Directa o Indirecta del Fondo Evaluado a la Meta del ODS
3. Salud y Bienestar	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.	El FASSA contribuye de manera directa a la meta 3.8 del ODS 3 mediante la atribución de prestar gratuitamente los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.	El fondo contribuye directamente con la meta 5.6 derivado de que en el artículo 3 de la Ley General de Salud, los recursos se destinan, entre otros conceptos, a la atención materno-infantil, la planificación familiar, la prevención y control de enfermedades transmisibles.

ODS	Meta del ODS	Descripción de la contribución Directa o Indirecta del Fondo Evaluado a la Meta del ODS
10. Reducir la desigualdad en y entre los países	10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.	Contribuye de manera directa a la meta 10.3 mediante la operación de los Programas Presupuestarios E149 Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad y G020 Rectoría en Salud financiados con recursos del FASSA, los cuales tienen como objetivo reducir la brecha de desigualdad social entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C., con base en los ODS.

3. ¿La entidad cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del Fondo Evaluado y tienen las siguientes características?

Característica	Cumplimiento
a) Permiten verificar que se toman en cuenta las necesidades de la población a las que se encuentra orientado el FASSA.	Sí
b) Consideran los costos y fuentes de financiamiento disponibles para llevar a cabo la ejecución del programa.	Sí
c) Están apegados a un documento normativo.	Sí
d) Están estandarizados y son conocidos por las unidades administrativas responsables del FASSA.	Sí

Nivel	Criterio
4	Los procedimientos de planeación están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

La Entidad Federativa cuenta con procedimientos documentados de planeación, donde los recursos públicos, incluidos los del FASSA, son sujetos a un **Proceso de Planeación** regido por la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, que tiene por objeto definir la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contar con los elementos necesarios para efectuar el proceso de planeación que conduzca al actuar gubernamental.

Así mismo en su artículo 73 se establece que: “En el sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los sectores de la sociedad, con el propósito de que expresen sus opiniones para la elaboración, actualización e instrumentación de los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo a que se refiere esta Ley”.

Lo antes mencionado es posible corroborarlo en el Anexo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, donde se informa como se llevó a cabo la participación ciudadana.

De conformidad con los artículos 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla (LOAPEP) y 15 fracciones XI y XVII del Reglamento Interior de la SPF, la Dirección de Planeación y Desarrollo es la instancia encargada de colaborar con

las instancias competentes, en la elaboración y, en su caso actualización, del Plan Estatal de Desarrollo y coordinar lo correspondiente a los planes y programas de desarrollo de alcance estatal, regional, sectorial e institucional; así como elaborar y proponer las metodologías y lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades para la integración, elaboración y, en su caso, actualización del PED y los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales Especiales y Anuales.

En este sentido y en observancia a lo establecido en los artículos 3 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, 23 y 25 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, se elaboró el Programa Institucional de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Puebla 2019-2024, en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y el PED 2019-2024. De tal manera que se puede afirmar que la Entidad cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del fondo en los que se contempla el mediano plazo, tal es el caso de la vigencia del PED y Programa Sectorial Estatal.

Posterior al Proceso de Planeación antes descrito, cada año se lleva a cabo el Proceso de Programación y Presupuestación, que de conformidad con los artículos 4, 12 y 13 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla (LPGPREP), tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de las prioridades establecidas en los programas emanados del PED, el cual es dirigido por la SPF, quien con tal propósito emitió el Manual de Programación y Presupuestación donde se mencionan los conceptos y etapas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, contando con el apartado específico donde se da a conocer la Estructura Programática para el ejercicio fiscal 2020, siendo la siguiente:

Esquema 1. Estructura programática 2020.



● Elemento que se incorpora a la estructura

44 Dígitos

Fuente: Manual de Programación y Presupuesto 2020, del Gobierno del Estado de Puebla.

La Estructura Programática 2020 se integró en clasificación administrativa, categorías y elementos programáticos, clasificación geográfica y estructura económica, siendo en esta última donde se observa a través del identificador del gasto, la fuente de financiamiento, el origen, la procedencia, el objeto de gasto y el tipo de gasto, los recursos que serán asignados a los Pp para llevar a cabo la ejecución del FASSA.

Por otro lado, se considera que los procedimientos de planeación están estandarizados y son conocidos por las unidades administrativas responsables del FASSA, debido a que con fecha 2 de octubre de 2019, la SPF, a través de la Subsecretaría de Egresos, emitió los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020, donde se establecen los participantes tanto para la programación: áreas de planeación, programación u homóloga; como para la presupuestación: coordinación administrativa o área homóloga, así mismo en tal documento se cita al Manual de Programación y Presupuestación que es el documento que contiene las directrices, insumos y metodologías aplicables para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos; así mismo presenta los productos programáticos y presupuestales resultantes de dicho proceso de integración.

4. La entidad federativa cuenta con criterios documentados para distribuir los recursos del FASSA a las distintas dependencias o instituciones que los ejercen al interior de la entidad y tienen las siguientes características:

Característica	Cumplimiento
a) Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del FASSA.	Sí
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del FASSA.	Sí
c) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.	Sí
d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.	Sí

Nivel	Criterio
4	Los criterios para distribuir los recursos del FASSA al interior de la Entidad están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

De conformidad con el artículo 6 de la LPGPREP, la SPF es la instancia competente en el ámbito del Poder Ejecutivo en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y seguimiento del gasto público, por lo que cada ejercicio fiscal la misma presenta a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado los lineamientos para la integración del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente; en el ejercicio fiscal 2019, la SPF emitió los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020, cuya finalidad fue orientar el gasto público a la atención de las prioridades establecidas en los instrumentos de Planeación, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos.

Los lineamientos antes mencionados consideran las actividades que son llevadas a cabo tanto en el proceso de programación, como en el de presupuestación, tal como se detalla a continuación:

Tabla 5. Actividades del proceso de programación y presupuestación 2020.

Programación	Presupuestación
1. Estructura Programática 2. Revisión, actualización y validación de estructuras programáticas. 3. Registro, revisión y validación de la MIR. 4. Objetivos del Desarrollo Sostenible.	1.- Cuantificación de requerimientos de los Pp. correspondientes. 2.- Verificar que las necesidades de las UR's correspondan a sus atribuciones. 3.- Incluir los gastos de carácter regularizable en los Pp correspondientes, derivados de cambios a la estructura orgánica y nuevas atribuciones. 4.- Apegarse al pretecho presupuestal por capítulo de gasto asignado. 5.- En caso de tener necesidades adicionales, deberán ser comunicadas a la DPPP mediante oficio. 6.- Realizar centralmente el registro de la presupuestación y cuantificación relativa a materiales y suministros, y a servicios generales. 7.- Consolidar la información de las UR's para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 del ente ejecutor del gasto, calendarizado a nivel clave presupuestaria y validarla con los reportes que emita el SPPR.

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020.

Dicho proceso es operado a través del Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados (SPPR), para lo cual los Servicios de Salud, considerando lo establecido en el documento arriba citado, designa a sus enlaces institucionales (directivo y operativo) con conocimientos en materia de Programación y Presupuestación para llevar a cabo las actividades conforme al Calendario de Actividades que presenta las Etapas del Proceso de Programación y Presupuestación 2020.

Los lineamientos son actualizados anualmente derivado de lo establecido en el numeral 11 inciso I del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto, donde se señala lo siguiente:

11. El ejercicio de los recursos asignados a los Ejecutores de Gasto, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas presupuestarios aprobados, se rige por los principios de:

1. Anualidad: el ejercicio del Presupuesto de Egresos se inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

Por todo lo expuesto anteriormente es que se considera que la entidad cuenta con criterios documentados para distribuir los recursos del FASSA, a través de los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020, son del conocimiento de las dependencias y están estandarizados al participar en el proceso mediante los enlaces de programación y presupuesto y al realizarlo a través de un sistema informático e implícitamente se definen los plazos de revisión y actualización considerando el principio de anualidad establecido en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto.

5. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento concurrentes en la entidad vinculada a los objetivos y rubros de asignación del FASSA?

No procede valoración cuantitativa

Respuesta General: Sí

Justificación

De conformidad con el artículo 30 de la LCF el objetivo del FASSA es promover la equidad en los servicios de salud; y los rubros de asignación según lo establecido en los artículos 29 de la LCF y 3, 13 y 18 de la LGS, son los siguientes:

- Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios en materia de salubridad general comprendidos en el artículo 3o. de la LGS;
- Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud;
- Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
- Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competen;
- Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes; y

- Las demás atribuciones específicas que se establezcan en la LGS y demás disposiciones generales aplicables.

En el ejercicio fiscal 2020 los recursos que el Organismo SSEP devengo para ejercer dichas atribuciones ascendieron a 4 mil 028 millones 451 mil pesos.

Al respecto, se identifica como una primer fuente de financiamiento concurrente a los objetivos y rubros de asignación del FASSA, los recursos federales recibidos por la entidad vía el Programa “**Protección Contra Riesgos Sanitarios**”, derivado de la suscripción del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, que le permitieron, en términos de lo previsto en los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19, de la LGS, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2020.

Los recursos autorizados para este programa en 2020 fueron de 3 millones 285 mil pesos, los cuales se aplicaron exclusivamente a consolidar la operación de las áreas de protección contra riesgos sanitarios (regulación y fomento sanitarios) y a consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (laboratorio estatal de salud pública), a efecto de cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19);
- Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos;
- Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua); y
- Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19)

Este programa se vincula a los rubros de asignación del FASSA, ya que de acuerdo con el artículo 77 Bis 20 de la LGS, la Secretaría de Salud es quien determina el monto anual del FASSA tomando en cuenta un factor de ajuste por necesidades de salud asociadas a riesgos sanitarios y a otros factores relacionados con la prestación de servicios de salud a la comunidad.

Al respecto, el Convenio Específico del cual deriva este programa hace referencia que los recursos se transfieren en términos de los artículos 13 y 18 párrafo segundo de la LGS, mismos que de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal son aplicables al FASSA.

Una segunda fuente de financiamiento concurrente es el Programa **“Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020”**, que deriva del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, el cual tiene por objeto establecer los compromisos para que el INSABI transfiera recursos a la Entidad, a efecto de que ésta última los destine a cubrir los gastos de operación para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa en el Estado de Puebla.

Los recursos autorizados para este programa en 2020 fue de 284 millones 151 mil pesos, los cuales se destinaron de conformidad con la vertiente 2 a acciones orientadas a incrementar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud que demanda la población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral, a través de los establecimientos fijos y móviles para el fortalecimiento de las redes de servicios de salud preferentemente del primer nivel de atención médica, así como a los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana y las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Este programa se vincula a los rubros de asignación del FASSA, toda vez que de acuerdo con el artículo 3o. fracción II Bis de la LGS la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social son materia de salubridad general y el artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal lo considera rubro aplicable al FASSA.

Una tercer fuente de financiamiento concurrente son los **Programas para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública (AFASPE)** a los que hace referencia el Convenio específico celebrado con el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Salud, para coordinar la participación del Gobierno del Estado de Puebla, en términos de lo previsto en los artículos 9o. y 13 apartado B de la LGS, en la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de los programas y fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

Los recursos autorizados en estos Programas en 2020 ascendieron a la cantidad de 204 millones 343 mil pesos, los cuales se destinaron a los Pp U008 “Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud” P018 “Salud Mental y Adicciones”, U009 “Salud Bucal”, P016 “Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual” P020 “Salud Sexual y Reproductiva” y E036 Vacunación, Infancia y Adolescencia” (ver anexo 5).

Estos programas se vinculan a los rubros de asignación del FASSA, en lo correspondiente a la salud mental, la salud bucal, la salud sexual y reproductiva, toda vez que de acuerdo con el artículo 3o. son materia de salubridad general y que el artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal prevé como rubros del FASSA.

6. ¿Existe complementariedad entre la aplicación del FASSA con otros programas o acciones (federales o estatales) relacionados con el propósito de este?

No procede valoración cuantitativa

Respuesta General: Sí

Justificación

La aplicación de los recursos del FASSA 2020 se dio a través de dos Pp. El primero es el E149 Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad, que tiene como objetivo que “la población abierta responsabilidad de los servicios de salud del estado de Puebla obtenga atención médica reduciendo la morbilidad a través de los servicios otorgados en unidades de primer nivel y hospitalarias”. El segundo es el G020 Rectoría en Salud, que tiene como objetivo que “la población abierta responsabilidad de los servicios de salud que recibe consulta, se encuentre satisfecha con la atención brindada”.

De conformidad con el apartado 4.1 del Diagnóstico del Pp E149 existe complementariedad con los Pp G020 Rectoría en Salud y E024 Fortalecimiento de los Servicios de Salud. El G020 brinda atención a toda la población abierta de responsabilidad de los Servicios de Salud que complementan las acciones del Pp E149, con las de rectoría, enfocándose a la calidad de la atención médica, satisfacción de los usuarios y administración de los recursos, ambos programas son operados en las Unidades Médicas de los Servicios de Salud y su financiamiento es a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Por su parte, el E024 tiene como objetivo que “la población abierta responsabilidad de los servicios de salud se beneficie del rápido otorgamiento de consultas por médicos generales y especialistas”, a través del cual se brinda atención a toda la población abierta de responsabilidad de los Servicios de Salud complementando así las acciones del Pp E149 referentes a la atención a la salud en el primer nivel de atención y unidades hospitalarias, ambos programas son operados en las Unidades Médicas de los Servicios de Salud.

De igual forma en el apartado 4.1 del Diagnóstico del Pp G020 se observa que existe complementariedad con los programas: el E149 y el E024, el primero brinda atención a toda la población abierta de responsabilidad de los Servicios de Salud, con ello complementa las acciones del Programa G020, con las de protección a la Salud y de servicios de salud a la comunidad, enfocándose a la Salud materno infantil, de la infancia y adolescencia y la

mujer; así como comunidades saludables y de protección contra riesgos sanitarios, ambos programas son operados en las Unidades Médicas de los Servicios de Salud y su financiamiento es a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Asimismo, el Pp E024 brinda atención a toda la población abierta de responsabilidad de los Servicios de Salud complementando así las acciones del Programa G020 relativas a la atención a la salud en el primer nivel de atención y unidades hospitalarias, ambos programas son operados en las Unidades Médicas de los Servicios de Salud (ver anexo 6).

7. ¿Cuáles fueron los programas presupuestarios o programas especiales a través de los cuales se ejercieron los recursos del FASSA en 2020?

No procede valoración cuantitativa **Respuesta General: Sí**

Justificación

La aplicación de los recursos del FASSA 2020 se dio a través de los siguientes Pp:

Tabla 6. Programas Presupuestarios financiados con recursos del FASSA

Programa Presupuestario	Monto Devengado* (Pesos)	Participación Porcentual
E149 Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad	3,640,843,862.18	90.38%
G020 Rectoría en Salud	387,607,503.60	9.62%

*Considera una reasignación de recursos por subfunción, lo que generó una modificación en la distribución de los Pp donde se asignaron los recursos del FASSA; adicionalmente están considerados recursos por concepto de incremento salarial.

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con información proporcionada por los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Puebla.

El Pp E149 Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad, representa el 90.38% del recurso total del FASSA al devengar **3 mil 640 millones 843 mil pesos**, y tiene como objetivo que “la población abierta responsabilidad de los servicios de salud del estado de Puebla obtenga atención médica reduciendo la morbilidad a través de los servicios otorgados en unidades de primer nivel y hospitalarias”, para lograrlo se atendieron temas relacionados con la salud materno infantil, del niño y adolescente, el cáncer de mama y la salud mental, en cuanto a los servicios focalizados a la protección en salud a la persona, mientras que con respecto a la salud comunitaria, se realizaron acciones dirigidas a la

certificación de comunidades saludables, talleres en temas de salud a la población en general y acciones de protección contra riesgos sanitarios.

Por su parte, el Pp G020 Rectoría en Salud, tiene como objetivo que “la población abierta responsabilidad de los servicios de salud que recibe consulta, se encuentre satisfecha con la atención brindada” y está enfocado principalmente a la calidad de la atención médica, en el que se devengaron **387 millones 607 mil pesos**, que se destinaron a la acreditación de unidades de primer nivel de atención, atender las inconformidades de los pacientes por orientación, asesoría y gestión en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, fortalecer la formación del recurso médico en contacto con el paciente (médicos generales y especialistas), asimismo se enfoca a la administración del recurso financiero del FASSA (ver anexo 2).

Considerando lo antes expuesto es posible determinar que los Pp en los cuales se asignaron los recursos del FASSA se construyeron tomando en cuenta lo establecido en los artículos 29 de la LCF y 3, 13 y 18 de la LGS.

Adicionalmente, se observa relación entre los Pp y la MIR federal del Fondo, ya que en esta última el impacto final es “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la disminución de la razón de mortalidad materna, a través de la atención de la incidencia de las causas directas e indirectas de la mortalidad materna”.

II. Rendición de Cuentas y Transparencia

8. ¿Cuáles son los mecanismos institucionales con los que cuentan las áreas responsables del FASSA en la entidad federativa para sistematizar la información programática, presupuestal, contable y de desempeño, derivada de dichos recursos?

No Procede valoración cuantitativa

Respuesta General: Sí

Justificación

En el Gobierno del Estado de Puebla las áreas responsables del FASSA disponen de diversos mecanismos institucionales para sistematizar la información programática, presupuestal, contable y de desempeño, mismos que a continuación se describen:

Tabla 7. Mecanismos utilizados por la Entidad Federativa para sistematizar la información del FASSA

Siglas	Sistema	Descripción	Responsable
SPPR	Sistema de Programación y Presupuestación Para Resultados	Plataforma electrónica donde los Ejecutores de Gasto realizan el registro de la información programático-presupuestal, para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos.	SPF
INGRESS	N/D	Sistema a través del cual se carga el presupuesto autorizado a nivel estatal y muestra los momentos contables del ingreso y egreso y a través del cual se emiten los estados financieros de la entidad federativa.	SPF
GRP Process Magnitus	Sistema de Gestión Integral.	Sistema para la carga del presupuesto aprobado y que muestra los momentos contables del ingreso y egreso, a través del cual se emiten los estados financieros del Organismo.	SSEP
SIMIDE	Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño	Sistema a través del cual los ejecutores de gasto registran sus avances de cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño de los Pp.	SPF
SEE	Sistema Estatal de Evaluación	Herramienta en la cual los ejecutores de gasto registran los avances de los indicadores de nivel componente y actividades de los Pp, a fin de verificar el grado de cumplimiento de metas y	SFPPue

Siglas	Sistema	Descripción	Responsable
		objetivos con base en indicadores de gestión.	
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño	El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de programas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer el impacto social de los Programas Presupuestarios y de los proyectos.	SPF
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos	La aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la LFPRH.	SSEP

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en: SPF. Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020; SSEP. Plataforma del GRP Process Magnitus, Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios; SPF. Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; SFPPue. Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla, y SHCP. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

En lo referente a las etapas de la programación y presupuestación se realizan de forma simultánea a través del **Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados (SPPR)** administrado por la SPF, en el que los Ejecutores de Gasto realizan el registro de la información programático-presupuestal, para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Es así como el Organismo SSEP se coordina con la SPF para la captura de la información programática de los Pp que serán llevados a cabo; concluyendo con esta etapa se continúa con la presupuestación, en este caso el techo presupuestal ya se encuentra cargado en el sistema, el Organismo únicamente realiza la distribución del mismo a nivel partida y clave presupuestal de acuerdo a sus necesidades. Sin embargo, es importante mencionar que, en este caso concreto, al ser recursos federales se tienen que apegar a las proyecciones realizadas por la Federación, por lo que el recurso presupuestado del FASSA debe coincidir con lo publicado por el orden federal.

Para facilitar el proceso de programación y presupuestación que deben observar los Ejecutores de gasto, la SPF a través de la emisión de Oficios Circulares y/o publicación en la plataforma del SPPR da a conocer los siguientes documentos:

- Los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020;
- La estructura Programática 2020;
- El calendario específico de actividades;
- El Manual de Programación y Presupuestación y sus anexos, así como el Manual Técnico de Usuarios del SPPR;
- Los formatos específicos para el registro de la MIR; elaboración de la Ficha Técnica del indicador; elaboración del diagnóstico del Programa Presupuestario; y para la Modificación de Unidades Responsables;
- Las cartas responsivas de programación y de Presupuestación que suscribirán los enlaces Directivos y Operativos que hayan sido designados, con las que aceptan formalmente las claves de acceso y condiciones de uso del Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados (SPPR); y
- El directorio de los enlaces de programación y de presupuestación para mantener comunicación constante durante estos procesos.

Concluidas las etapas de programación y presupuestación, se tiene como resultado el proyecto de Presupuesto de Egresos, el cual, una vez aprobado por el Congreso del Estado, el ejecutivo a través de la SPF lo da a conocer a los ejecutores del gasto, quienes de manera paralela con ésta lo cargan en sus respectivos sistemas. En el caso de la SPF lo cargan en el sistema INGRESS.

En lo que corresponde al Organismo SSEP lo hace a través del **Sistema Gestión Integral (GRP)**, el cual es utilizado para los registros tanto presupuestales como contables, como se muestra en el siguiente esquema:

Esquema 2. Sistema GRP de la Secretaría de Salud.



Fuente: Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Por otra parte, en lo correspondiente al Desempeño se realiza a través de dos sistemas, el **Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE)** administrado por la SPF y el **Sistema Estatal de Evaluación (SEE)** a cargo de la Secretaría de la Función Pública (SFP), estas secretarías no sólo coadyuvan la una con la otra, además se coordina con la Dirección de Evaluación de la SPF al ser esta la instancia técnica competente en el diseño, instrumentación, coordinación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, el cual comprende el conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Respecto al SIMIDE, la SPF a través de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto da acceso al sistema para que los ejecutores de gasto procedan a recolectar, procesar y analizar información periódica referente a sus avances de cumplimiento, para monitorear y dar seguimiento a los indicadores de desempeño de los Pp, fortaleciendo los procesos involucrados en la programación, presupuestación, ejercicio, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, dentro de las disposiciones aplicables.

Para facilitar estas tareas la SPF realiza la publicación de los siguientes documentos de apoyo:

- Circular Proceso de Monitoreo y Seguimiento de Indicadores de Desempeño;
- Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios;
- Calendario General para el Monitoreo y Seguimiento de los Indicadores de Desempeño;
- Directorio de enlaces de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG); y
- Cartas responsivas al enlace directivo y operativo del Monitoreo y Seguimiento de Indicadores de Desempeño con las que aceptan formalmente las claves de acceso y condiciones de uso del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño 2020.
- Manual de usuario del SIMIDE.

En cuanto al SEE, la SFP del Gobierno del Estado de Puebla (SFPPue) a través de la Dirección de Evaluación realiza el seguimiento y evaluación de los indicadores que, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), corresponden a los ámbitos de componentes (bienes o servicios que produce o entrega el programa a la población objetivo para cumplir con su propósito) y de actividades (acciones institucionales emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o genera el programa), con la finalidad de determinar su eficiencia y eficacia. Para realizar estas tareas se deben observar los siguientes documentos:

- Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla;
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios;
- Oficio Circular que da a conocer el calendario para la captura de avances en el Sistema Estatal de Evaluación 2020; y
- Guía rápida del uso del SED.

Adicionalmente, en lo que respecta al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), es la aplicación electrónica para reportar trimestralmente la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales aprobados en el PEF transferidos a las entidades federativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la LFPRH, para ello, se deberá observar los siguientes instrumentos:

- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; y
- Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.

Derivado de lo antes expuesto, se considera que la entidad federativa cuenta con diversos mecanismos institucionales para sistematizar la información programática, presupuestal, contable y de desempeño, no sólo de los recursos del FASSA, sino para todos los recursos públicos que se presupuestan.

9. ¿Cómo documenta la entidad federativa los resultados del FASSA a nivel de fin, propósito, componentes y actividades?

No procede valoración cuantitativa

Respuesta General: Sí

Justificación

De conformidad con el artículo 13 y 103 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020, los Ejecutores de Gasto que reciban recursos públicos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales, tendrán la responsabilidad de informar a las instancias competentes, sobre la aplicación de los mismos y el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Pp, en los términos y con la periodicidad determinados por la autoridad federal, de conformidad con lo dispuesto en la LCF y demás disposiciones federales y estatales aplicables.

En cumplimiento a lo anterior es que, el Gobierno del Estado de Puebla documenta los resultados del FASSA de las siguientes maneras:

- Reportes en el SRFT;
- Reportes en el SIMIDE;
- Reportes en el SEE; y

- Evaluaciones externas.

Los reportes en el SRFT se encuentran normados en los artículos 85 fracción segunda de la LFPRH, 48 de la LCF y 68, 71, 72 y 80 de la LGCG, en los que se establece que las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la SHCP, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Para dar un seguimiento puntual al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, el SRFT cuenta con los siguientes componentes:

Tabla 8. Componentes del SRFT

Componente	Permite Conocer	Información que se registra
Destino del Gasto	Destino	Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales.
Ejercicio del Gasto	Ejercicio	Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica.
Indicadores	Resultados	Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales.

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en: SHCP. Unidad de Evaluación del Desempeño. Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.

Es así que, en observancia a los ordenamientos para la informar la aplicación de los recursos del FASSA a través del SRFT, el Organismo SSEP informó trimestralmente en el componente indicadores el avance en las metas programadas de los indicadores de la MIR federal, a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades, observando en todo momento el calendario para el registro de avances, para lo cual dispuso de los siguientes instrumentos:

- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33;
- Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; y

- Procedimiento para la captura y reporte de indicadores del FASSA en el SRFT.

En lo que respecta a los indicadores estatales, estos se encuentran integrados en los Pp E149 y G020 del Organismos SSEP como ejecutor de los recursos del FASSA, quien en observancia al artículo 54 de la LPGPREP, informa a la SPF, a través del SIMIDE, los avances y resultados de los indicadores estratégicos a nivel Fin, Propósito y Componente, y a la SFP, a través del SEE, los indicadores de gestión a nivel Componente y Actividad.

De esta manera es que, el segundo mecanismo en el que se documenta los resultados del FASSA son los reportes en el SIMIDE, para ello, la SPF en el ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, de establecer y operar el sistema presupuestal y de control del gasto público, basado en programas presupuestarios que contengan los objetivos, metas, indicadores y actividades de la Administración Pública Estatal, emitió los Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios, en los que se establecen los criterios a observar por parte de los Ejecutores de Gasto para el registro de sus avances de cumplimiento a los indicadores de desempeño de los Pp a efecto de fortalecer los procesos de programación, presupuestación, ejercicio, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

El seguimiento al avance físico de los indicadores de desempeño en el SIMIDE, se realiza con la información de la MIR de los Pp y Fichas Técnicas registradas en el SPPR, contribuyendo así a la mejora en la toma de decisiones programáticas y presupuestales. El nivel de cumplimiento del indicador se ajusta a los siguientes parámetros:

- Bajo: 0.0% -89.9%
- Regular: 90.0% -94.9%
- Bueno: 95.0% -115.9%
- Excedido 116.0% en adelante

El tercer mecanismo para documentar los resultados del FASSA son los reportes en el SEE, el cual de conformidad con el artículo 7 de la LPGPREP, es atribución de la SFPPue realizar el monitoreo y evaluación de la gestión del gasto público, quien emite los Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en los que se establece el calendario para la captación de avances de los indicadores de gestión a nivel componente y actividades, para lo cual dispuso del siguiente instrumento:

- Procedimiento para la captura e integración del SEE.

La Dirección de Evaluación de la SFP, determina el nivel de cumplimiento de los indicadores de nivel componente y actividades programadas, tomando como referencia el avance reportado respecto a la meta programada acumulada al periodo, el método de cálculo, el comportamiento del indicador hacia la meta y la frecuencia, en apego a lo señalado en la Ficha Técnica, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Esquema 3. Nivel de cumplimiento de indicadores.

0.00% a 89.99% Crítico	90.00% a 94.99% En riesgo	95.00% a 115.00% Aceptable
---	--	---

La cuarta forma de documentar los resultados del FASSA, son las evaluaciones externas que, de conformidad con el PAE 2020 emitido por la SPF, en el ejercicio fiscal 2019 el fondo fue sujeto a una evaluación externa de tipo Específica de Procesos y Resultados, en ella es posible observar los logros obtenidos tanto de los indicadores a nivel federal como estatal por trimestre, a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

10. ¿La información que reporta la entidad federativa para monitorear el desempeño del FASSA en el Sistema de Reporte de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), es documentada y ésta cumple con las siguientes características?

Característica	Cumplimiento
a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.	Sí
b) Desagregada, es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.	Sí
c) Completa, es decir, que incluya la totalidad de la información solicitada.	Sí
d) Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.	Sí
e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.	Sí

Nivel	Criterio
4	La información que reporta la entidad para monitorear el desempeño del FASSA tiene todas las características establecidas.

Justificación

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la LFPRH, 48 de la LCF, 68, 71, 72 y 80 de la LGCG, la entidad Federativa a través de los Servicios de Salud y la Secretaría de Planeación y Finanzas trabajan de manera conjunta para reportar los recursos del FASSA en el SRFT. Estos reportes corresponden al Avance Financiero, Indicadores y Evaluaciones, es importante mencionar que no hubo proyectos de inversión, razón por la cual no se reportaron recursos en el bloque de gestión de proyectos (Ver anexo 7).

Con la revisión realizada a la información antes mencionada se considera que se cumple con las siguientes características:

- **Homogénea:** ya que la información presentada a nivel financiero cumple con la estructura establecida en los formatos y de acuerdo con los momentos contables del egreso y el recaudado que corresponde al ingreso, en el caso de los indicadores se establece la meta planeada, meta modificada, lo realizado en el periodo y la justificación de las variaciones, de acuerdo con lo establecido en la guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.
- **Desagregada:** En el formato preestablecido se captura la información hasta nivel partida, por lo que es posible observar toda la desagregación del presupuesto del FASSA, y en lo que respecta a los indicadores, dependiendo de la frecuencia de medición es posible observar la información a nivel fin, propósito, componente y actividades.
- **Completa:** Ya que no se observó que hiciera falta agregar información en los campos establecidos en los formatos correspondientes.
- **Congruente:** De conformidad con la guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos es la Secretaría de Finanzas u homóloga de cada entidad Federativa la que revisa y valida la información que es capturada en el SRFT, por lo que los reportes de avance financiero e indicadores presentan un estatus de validado.
- **Actualizada:** ya que se reportaron los 4 trimestres establecidos en el calendario de registro, revisión y validación de avances en el SRFT.

Por otra parte, en lo que respecta a la Evaluación del FASSA 2020, se tuvo evidencia de que la información fue capturada en el SFU, presentando el informe final de la evaluación, el

resumen ejecutivo, formato CONAC y los TdR del Ramo 33 y se verificó que el flujo de validación fuera positivo.

La entidad federativa cumple en tiempo y forma con la presentación de los informes trimestrales para monitorear el desempeño del FASSA a través del SRFT y el SFU en el caso de las evaluaciones. Dichos informes cuentan con las características de homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada; sin embargo, se observó que en el Manual de Procedimientos de los Servicios de Salud del Estado de Puebla existe el 7.16.4 “Procedimiento para la captura y reporte de indicadores del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) en el Sistema de Recursos Federales Transferidos” donde se menciona como inicio del procedimiento la recepción por parte de la Secretaría de Finanzas del oficio donde se solicita la captura del avance de los indicadores del FASSA y terminado el mismo con la entrega por parte de los SSEP del oficio donde se reporta a dicha Secretaría de la captura de la información, no contando con la evidencia documental de dichos oficios.

En tal sentido se considera como área de oportunidad actualizar el manual de procedimientos de los SSEP, a fin de reflejar las actividades que se llevan a cabo en la actualidad, y así contribuir a la mejora del control interno, que incide en la eficiencia del Organismo.

11. Las dependencias y/o entidades responsables del FASSA reportan información documentada para monitorear el desempeño de dichos recursos a nivel estatal, y esta cumple con las siguientes características?

Característica	Cumplimiento
a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.	Sí
b) Desagregada, es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.	Sí
c) Completa, es decir, que incluya la totalidad de la información solicitada.	Sí
d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.	Sí
e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.	Sí

Nivel	Criterio
4	La información que reporta la entidad responsable del FASSA cumple con todas las características establecidas.

Justificación

El Organismo SSEP, como responsable del ejercicio de los recursos del FASSA, en observancia al artículo 54 de la LPGPREP informa tanto a la SPF como a la SFPPue los avances y resultados obtenidos en los indicadores de los Pp financiados con recursos del fondo evaluado.

Por una parte, los indicadores estratégicos a nivel Fin, Propósito y Componente fueron reportados a la SPF, a través del SIMIDE, observando para ello los Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios.

Por otra parte, los indicadores de gestión a nivel Componente y Actividad fueron reportados a la SFPPue, a través del SEE, observando el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios y el Procedimiento para la captura e integración del SEE.

Una vez verificada la información reportada tanto en el SIMIDE como en el SEE se determina que ésta cumple con las siguientes características (ver anexo 8):

- **Es homogénea:** toda vez que la información se presenta en formatos preestablecidos cuya estructura es la misma en cada trimestre del año que se informa e incluso en años anteriores, lo que permite la comparabilidad de la información y dependiendo del nivel del indicador (fin, propósito componente y actividad) se reporta con la periodicidad (trimestral, semestral o anual) y sistema (SIMIDE o SEE) que le corresponda, sujetándose al periodo de monitoreo, del cual se observa que el avance físico de los mismos se realizó considerando la información de la MIR y fichas técnicas registradas en el SPPR, y para el avance financiero la información registrada en el correspondiente sistema.
- **Es desagregada:** toda vez que en los formatos establecidos se presenta la información que desagrega cada uno de los elementos y categorías de medición (nivel del indicador, descripción, tipo, dimensión a medir, unidad de medida, comportamiento, meta aprobada, modificada y alcanzada, nivel de cumplimiento, presupuesto aprobado, modificado y devengado) para el análisis de monitoreo y seguimiento de los indicadores ya sean estos estratégicos o de gestión.
- **Es completa:** toda vez que se hizo la entrega en tiempo y forma de cada uno de los informes trimestrales, los cuales cumplen con los elementos y categorías que de conformidad con los formatos establecidos se deben requisitar.

Sin embargo, se tiene información parcial del presupuesto debido a que el desagregado del presupuesto aprobado, modificado y devengado sólo se dispone para los indicadores estratégicos no así para los de gestión.

- **Es congruente:** toda vez que se verificó que la información se encuentra consolidada y validada de acuerdo a los Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios, así como al Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios y el Procedimiento para la captura e integración del SEE, y que de conformidad con estos instrumentos se llevó a cabo el siguiente procedimiento: la información capturada por el enlace del ejecutor de gasto se sujeta a la revisión de la DPSAG de la SPF en el caso del SIMIDE, y a la revisión de la Dirección de Evaluación de la SFP en lo correspondiente al SEE, el enlace realiza un análisis de logro por cada indicador reportado el cual contiene los elementos que describen los mecanismos que permitieron el alcance de la meta y en caso de existir diferencias entre los avances registrados y las metas programadas al periodo que se reporta, se debe explicar las causas de la variación en la meta y presentar la debida evidencia documental, una vez que el ejecutor de gasto disponga del visto bueno de la correspondiente instancia revisora, entregará de manera oficial el correspondiente informe, para su publicación, el cual deberá estar suscrito por el enlace y el Titular de la Institución.
- **Es actualizada:** toda vez que se verificó que tanto en el SIMIDE como en el SEE la información se presente de manera trimestral; observando que en el caso del SIMIDE cuenta con información de los 4 trimestres y el SEE información acumulada.

A pesar de que se considera que la información es homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada, se observó que ésta no es homogénea cuando se comparan los reportes emitidos, es decir, el reporte denominado Avance de Indicadores para Resultados que emite el SIMIDE considera el presupuesto aprobado, modificado y devengado por Pp., en cambio el Informe de Evaluación de la Gestión a los Pp que emite el SEE, únicamente considera información del cumplimiento de indicadores, por lo que a fin de poder comparar la información de ambos sistemas para la mejor toma de decisiones, se considera como área de oportunidad agregar a los reportes del SEE lo referente a la información financiera.

12. Las dependencias y/o entidades responsables del FASSA cuentan con mecanismos documentados y sistematizados de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:

Característica	Cumplimiento
a) Los documentos normativos del FASSA están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica oficial de la entidad.	Sí
b) La información para monitorear el desempeño del FASSA está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica oficial de la entidad.	Sí
c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.	Sí
d) Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de los recursos en los términos que señala la normatividad aplicable.	No

Nivel	Criterio
3	El Organismo responsable del FASSA cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, y tienen tres de las características establecidas.

Justificación

Se observa que el Organismo SSEP como único responsable de la aplicación de los recursos del FASSA, cuenta con un mecanismo documentado a través del cual se actualiza la información que se presenta en la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual se encuentra en el Manual de Procedimientos de los Servicios de Salud del Estado de Puebla al contener el “Procedimiento 7.15.14 denominado Procedimiento para la Publicación y Actualización de las Obligaciones de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia”.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 fracción I de la LTAIPEP, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla publicó, difundió y mantuvo actualizada y accesible en la Plataforma Nacional de Transparencia la información referente al marco normativo que le es aplicable, en el que incluyó las leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, programas de trabajo, reglas de operación, criterios,

políticas y reglas de procedimiento, aplicables al ámbito de su competencia, entre ellos los documentos normativos aplicables al FASSA, como son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Ley General de Salud.
- Ley Estatal de Salud.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado del Estado de Puebla.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que crea el Consejo Estatal de Salud de Puebla.
- Convenio Modificatorio al Convenio específico en materia de ministración de subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

- Segundo Convenio modificatorio al convenio específico en materia de ministración de subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.
- Acuerdo Marco de Coordinación para la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad, entre la Secretaría de Salud Federal y el Gobierno Estatal.
- Manual de Procedimientos de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Asimismo, en la página electrónica de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado <http://ss.puebla.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada>, adicional a los instrumentos ya mencionados se encuentran para su consulta los siguientes:

- Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla.
- Convenio específico en materia de ministración de subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud en las Entidades Federativas.

Por otra parte, en la página electrónica del Gobierno del Estado de Puebla denominada orden jurídico poblano con dirección electrónica <https://ojp.puebla.gob.mx/>, de manera exclusiva se encuentran disponibles los documentos normativos del orden estatal aplicables al FASSA, donde además de los instrumentos ya mencionados, se encuentran los siguientes:

- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.
- Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

De conformidad con lo anterior, se confirma que en términos generales los documentos normativos están actualizados y son públicos.

Con relación a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, el Organismo SSEP dentro de su Manual de Procedimientos cuenta con el 7.15.13 "Procedimiento para la recepción y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública"; donde se establecen las gestiones que deben realizar las Unidades Responsables para tramitar con toda oportunidad las respuestas a las solicitudes de

información remitidas por la Unidad de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en la legislación estatal y federal aplicable en la materia.

Además, el Acuerdo Primero del “Acuerdo del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que designa al Titular de la Unidad de Transparencia, y constituye y conforma el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla”, establece que el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y Coordinador de Planeación, Evaluación y Desarrollo de los SSEP como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y de los SSEP” es quien recibe las solicitudes de información en el domicilio y en la dirección de correo electrónico que se establezcan en la página de internet de la Secretaría de Salud y de los SSEP.

Por último, respecto al tema de mecanismos de participación ciudadana, éste se encuentra normado en el artículo 77 fracción XXXVII de la LTAIPEP, donde se observa que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicó en el ejercicio fiscal 2020, la información referente a la participación ciudadana, sin embargo, está se enfoca al servicio médico, más no al seguimiento de los recursos.

13. El FASSA cuenta con estudios o evaluaciones de desempeño, y estos cumplen con las siguientes características:

Característica	Cumplimiento
a) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del FASSA y la información generada responde a los objetivos específicos de la evaluación.	Sí
b) La(s) evaluación(es) se realizaron a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas.	Sí
c) La información generada permite el conocimiento de los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales de la entidad federativa.	Sí
d) El resultado de la(s) evaluación(es) fue publicado en los medios locales oficiales de difusión, y/o en páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.	Sí

Nivel	Criterio
4	Se cuenta con evaluaciones sobre el desempeño o impacto del FASSA y las evaluaciones cumplen con todas las características y/o criterios establecidos en la pregunta.

Justificación

Los artículos 134 de la CPEUM, 85 y 110 de la LFPRH, 49 de la LCF y 80 de la LGCG, establecen que los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas serán evaluados por las instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos.

En cumplimiento a los preceptos mencionados es que, el Gobierno del Estado de Puebla, a partir del año 2015 realizó la primera evaluación del desempeño a los recursos del FASSA, aplicando para ello la metodología que se establece en los TdR para evaluar el FASSA publicados de conformidad con el PAE emitido anualmente por la Secretaría de Planeación y Finanzas, por lo que es ésta quien cada año determina las metodologías.

Dicha evaluación la realizó la Dirección de Evaluación de la SFA y fue de tipo interna, con base en una Guía Metodológica para la Evaluación de Consistencia y Resultados de Programas Presupuestarios, que consideró el modelo de TdR propuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y su objetivo fue

establecer criterios para la valoración objetiva mediante un análisis de gabinete, de las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de ejercer los recursos de los Pp, a fin analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global del programa para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados.

Posteriormente, en 2016 se realiza una evaluación externa con TdR aplicables a los diferentes fondos de aportaciones del Ramo 33, teniendo como objetivo general analizar los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales transferidos al Estado de Puebla para determinar la pertinencia y logro de los objetivos y metas de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33.

De 2017 a 2019 se realizaron evaluaciones externas con base en términos de referencia específicos para cada fondo, en 2017 la evaluación fue de tipo específica de desempeño teniendo por objetivo realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión y operación, así como los resultados del FASSA, en 2018 la evaluación fue de tipo específica de resultados y su objetivo fue realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de los principales procesos de ejecución, de resultados y de rendición de cuentas y en 2019 la evaluación fue de tipo específica de desempeño teniendo como objetivo realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del FASSA.

Finalmente, en 2020 se realizó una evaluación externa específica de procesos y resultados con TdR aplicables a los diferentes fondos de aportaciones del Ramo 33, teniendo como objetivo general contribuir a la mejora del funcionamiento, operación y organización de los recursos de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 en la entidad, mediante la realización de un análisis y valoración de su ejecución operativa y resultados obtenidos, a fin de identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y áreas de oportunidad internas y externas, que permitan emitir recomendaciones que mejoren la eficacia y eficiencia en el manejo del fondo evaluado.

Por otra parte, los artículos 110 párrafo cuarto de la LFPRH y 49 fracción V de la LCF, establecen que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

En observancia a dicho mandato es que, en los TdR que emite cada año la Secretaría de Planeación y Finanzas, se incluye una sección temática referente al cumplimiento, avance y resultados obtenidos de los indicadores estratégicos y de gestión, a partir de la cual las instancias evaluadoras contratadas para realizar la evaluación del FASSA del ejercicio fiscal correspondiente han venido realizando el análisis para verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios financiados con recursos del fondo evaluado.

Con lo anteriormente descrito, se corrobora que la información generada permite el conocimiento de los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales de la entidad federativa.

Finalmente, el artículo 79 de la LGCG, establece que los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

En cumplimiento a este ordenamiento es que, el Gobierno del Estado realizó la publicación de las evaluaciones del FASSA, lo cual se constató con la revisión de las siguientes páginas de internet, la primera es: <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>, en la que puede observarse el PAE, las Metodologías, ASM, los Resultados de las Evaluaciones, las Evaluaciones Complementarias, etc., por lo que dentro del módulo de Resultados de las Evaluaciones se pueden consultar las que fueron realizadas al FASSA a partir de 2015. Asimismo, en la segunda página: <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales> de manera específica en el apartado de Recursos Federales sub-apartado: resultados de las evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados se pueden consultar las mismas evaluaciones (ver anexo 9).

- 14. ¿Se dispone de un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al FASSA? Si la respuesta es afirmativa ¿cuál es el nivel de atención de dichos ASM?**

Procede valoración cuantitativa **Respuesta General: Sí**

Nivel	Criterio
4	Se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones para la atención de los ASM y hay un avance significativo en la atención de estos (del 85% al 100% del total de ASM se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo al programa de trabajo.)

Justificación

De acuerdo con el artículo 17 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Dirección de Evaluación es la encargada de definir en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal los ASM derivados de las evaluaciones establecidas en el PAE, con el objetivo de mejorar la

eficiencia en la gestión y el gasto público, asimismo se encarga de dar seguimiento al cumplimiento de éstos.

En cumplimiento a lo anterior es que, la Dirección de Evaluación de la SPF estructuró un Mecanismo para el Seguimiento a los ASM del cual derivó el Documento Institucional de Trabajo (DIT) 2020, mismo que se encuentra publicado en la dirección electrónica http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/asm/DIT_2020/Ramo/SALUD_FASSA.pdf, en el que establece el proceso para dar seguimiento a los ASM, es así que correspondió a dicha Dirección coordinar y supervisar la Evaluación Externa de Tipo Específica de Desempeño del FASSA del ejercicio fiscal 2018.

Los ASM tienen por objeto establecer la valoración de su implementación derivados de las evaluaciones externas realizadas a los Pp, en el que se refleja el compromiso de los ejecutores de éstos con el proceso de mejora continua y valora si el Pp ha utilizado efectivamente la información del desempeño generada a partir de las evaluaciones.

El proceso para atender los ASM consta de 5 fases, en ellas participan activamente los funcionarios públicos del fondo evaluado para mantener comunicación e intercambio de ideas para mejorar el ejercicio de los recursos públicos. Las fases se detallan a continuación:

Fase 1: Establecimiento del proceso de seguimiento de los ASM

- Revisión y/o actualización del Mecanismo para el Seguimiento a los ASM.
- Identificación y selección de los ASM derivados de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones practicadas en 2019.
- Captura de los ASM en el Sistema ASPEC.

Fase 2: Análisis y clasificación de los ASM

- Análisis y valoración de los ASM por parte de los ejecutores de los recursos.
- Clasificación de dichos aspectos por tipo de actores involucrados y nivel de prioridad.
- Establecimiento de la postura de las dependencias o entidades responsables de los programas evaluados.

Fase 3: Elaboración del Documento Institucional de Trabajo

- Definición de los compromisos, actividades, productos, plazos de ejecución e implementación de los ASM.
- Formalización de dichos ASM a través de un documento institucional por las Dependencias o Entidades y la Dirección de Evaluación de la SPF.

Fase 4: Publicación y Difusión

- Integración de una base de datos con los ASM y entrega a la unidad administrativa de la SPF responsable de la programación y presupuestación.
- Publicación del Documento Institucional de Trabajo, a través de las Páginas electrónicas oficiales correspondientes.

Fase 5: Seguimiento

- Implementación de las mejoras por parte de las áreas responsables.
- Compilación y entrega de los avances y evidencias documentales que confirmen la implementación de los ASM
- Valoración del cumplimiento de las mejoras por parte de la Dirección de Evaluación de la SPF.

Como puede observarse en la fase 2 es donde se presenta la postura institucional del ejecutor del fondo, siendo la SPF quien determina los ASM y corresponde al Organismo SSEP aceptarlos o rechazarlos. Para el caso de la evaluación 2018, de los 2 ASM presentados se acepta 1 que fue el de promover capacitaciones presenciales o digitales para las áreas de evaluación, programación y presupuestación, a fin de que dichas unidades administrativas tengan conocimientos técnicos en la generación y procesamiento de información a nivel federal. Lo anterior, debido a que sólo se dan de forma remota.

Al respecto, de conformidad con el Oficio DG-121-2020 la directora de Evaluación de los SSEP fue designada como enlace institucional de evaluación, quedando así como responsable de realizar las acciones para dar seguimiento al cumplimiento del referido ASM, teniendo como fecha de vencimiento el 31 de diciembre del presente año; sin embargo, a la fecha se encuentra al 100%, de acuerdo con la cédula de avance del documento institucional de trabajo, mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora 2020 (ver anexo 10).

A pesar de que se cuenta con un mecanismo para dar seguimiento a los ASM, se observó que se tiene una demora de dos años en la atención de los mismos, por lo que se considera como área de mejora agilizar las revisiones que realizan los involucrados, para la aceptación y atención de los ASM, esto con la finalidad de que se vean implementados de forma inmediata en los procesos de programación, presupuestación, rendición de cuentas, entre otros, que ayuden en el ejercicio eficaz de los recursos.

15. ¿Existen informes de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), de la Auditoría Superior del Estado de Puebla o de alguna otra Institución fiscalizadora (federal o estatal) que contengan hallazgos sobre los resultados del ejercicio de los recursos del FASSA en el Estado de Puebla?

No procede valoración cuantitativa

Respuesta General: Sí

Justificación

De conformidad con el acta de formalización e inicio de los trabajos de auditoría número 001/CP2020 exhibida por los SSEP de fecha 22 de febrero de 2020, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se encuentra practicando la Auditoría No. 1130-DS-GF/2020 con Título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, y que fue aprobada en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020, que tiene por objeto fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo en 2020, a fin de verificar que se haya destinado a los fines establecidos en la LCF y demás disposiciones aplicables.

De los apartados contenidos en la Auditoría se hicieron diversas revisiones, entre las que destacan las siguientes:

Transferencia de Recursos

- Acuse del oficio con el cual se informó a las instancias correspondientes la apertura de la cuenta bancaria donde se depositaron los recursos federales transferidos del FASSA para el ejercicio fiscal 2020.
- Integración de los recursos federales recibidos por la SPF a través de la TESOFE, así como los recursos transferidos a la instancia ejecutora junto con los rendimientos financieros generados y transferidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los que en su caso se realizaron durante el 2021.

- Conciliaciones bancarias mensuales con sus anexos correspondientes donde se administraron los recursos del FASSA de enero a diciembre de 2020 y los correspondientes a 2021.
- Estados analíticos de ingresos y del ejercicio del presupuesto exclusivos del FASSA del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los correspondientes a 2021.

Secretaría de Planeación y Finanzas o Instancia Ejecutora

- Documentación de la aportación al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) realizada con base al Adenda del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

Adquisiciones

- Padrón de proveedores autorizados en 2020.
- Relación de proveedores sancionados, así como la evidencia de la aplicación de penas convencionales por incumplimiento a los plazos establecidos en los contratos o pedidos realizados en el ejercicio fiscal 2020.
- Programa Anual de Adquisiciones, así como sus modificaciones, validados por el Comité de Adquisiciones o instancia competente del ejercicio fiscal 2020 y el acta de autorización correspondiente.
- Integración de adquisiciones de bienes o insumos, servicios y arrendamientos realizadas con recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2020, identificando la modalidad de adjudicación y por fuente de financiamiento.
- Montos máximos y mínimos autorizados y publicados para el ejercicio fiscal 2020 por tipo de adjudicación.
- Relación de medicamentos controlados y de alto costo adquiridos con recursos del FASSA durante el ejercicio fiscal 2020.

Transparencia en el ejercicio y destino del fondo

- Evidencia del envío a la SHCP de los Informes Trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único, así como la evidencia de la publicación en medios electrónicos u otros de acceso al ciudadano y en sus órganos locales oficiales de difusión correspondientes al ejercicio fiscal 2020.
- Programa Anual de Evaluación y la evidencia de su publicación, y de las evaluaciones realizadas por el ente externo e independiente a las operaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2020 con recursos del fondo y su envío mediante el Sistema de Formato Único.
- Evidencia de la información remitida a la Secretaría de Salud para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 74 fracción I incisos a), b) y c), párrafo último.

Normatividad

- Reglas de operación, lineamientos, manuales de organización, de procedimientos y políticas aplicables en 2020 respecto de las operaciones administrativas, de control, seguimiento y financieras del fondo.

La auditoría se practica sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y puede consultarse a través de la página electrónica <https://www.asf.gob.mx/Section/357> Programa Anual de Auditorias, no se han notificado observaciones, debido a que la revisión aún se encuentra en proceso.

III. Calidad de la información

16. La entidad federativa genera y reporta información para monitorear el desempeño del FASSA a nivel federal, y esta cumple con las siguientes características:

Característica	Cumplimiento
a. Es oportuna.	Sí
b. Es confiable, es decir, está vinculada o revisada por quienes la integran.	No
c. Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores a nivel de fin, propósito y/o componentes.	Sí
d. Está sistematizada.	Sí
e. Está actualizada y disponible para monitorear de manera permanente al FASSA.	Sí

Nivel	Criterio
3	La información que la entidad federativa genera y reporta para monitorear el desempeño del FASSA a nivel federal, cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

Justificación

De conformidad con los artículos 85 fracción II de la LFPRH, 48 de la LCF, 68, 71, 72 y 80 de la LGCG, la Entidad Federativa tiene la obligación de generar y reportar trimestralmente a la SHCP, a través del SRFT, el avance en la ejecución de los recursos del FASSA.

Asimismo, los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, establecen las disposiciones para que la entidad federativa envíe a la SHCP, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, para tal efecto, en el lineamiento vigésimo quinto se da a conocer el calendario para el registro de los avances trimestrales en el SFU, precisando los plazos para la captura y revisión de información, emisión de observaciones por parte de la Dependencias o Entidades, atención a observaciones por parte de la Entidad Federativa y cierre definitivo del SFU.

En observancia a los anteriores ordenamientos, la información que trimestralmente generó el Organismo SSEP se presenta a nivel avance financiero e indicadores, con base en formatos

preestablecidos, que tienen por objeto informar el destino del gasto, el ejercicio del gasto y los resultados de los indicadores, en este sentido se verificó que la información que exhibió el Organismo corresponde a la contenida en la liga <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales> la cual se pudo observar fue capturada sujetándose a los plazos establecidos en el calendario para el registro de los avances trimestrales, cumpliendo así con la característica de ser oportuna.

Se considera que la información no es confiable debido a que, a pesar de que los formatos anteriormente descritos son remitidos a la SPF para su validación, ésta únicamente realiza la revisión a nivel capítulo de gasto ya que al ser los SSEP un Organismo Público Descentralizado las transferencias realizadas se registran a través del Capítulo 4000, por lo que la SPF se ve imposibilitada a verificar la información desagregada a nivel de objeto de gasto, por lo que la responsabilidad de las cifras son del Organismo; sin embargo, aquellos datos que sí pueden ser verificados por la SPF, ésta realiza lo conducente y en caso de existir diferencias lo devuelve al Organismo ejecutor para su corrección, quien deberá justificar las cifras plasmadas a través de notas, o en su caso, realizar las correcciones respectivas; es hasta que ambas instancias están de acuerdo con los datos presentados, que se manda la información a la Federación a través del SRFT.

Además, se observó que existen diferencias entre lo reportado en la liga <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales> y el reporte que genera el Organismo correspondiente al reporte del segundo trimestre a nivel de avance financiero.

También se puede ver que la información reportada del resultado de los indicadores permite verificar el avance en los indicadores a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades, de acuerdo con su frecuencia de medición, por lo que se considera que ésta cumple con la característica de ser pertinente.

Considerando que el mecanismo a través del cual se reporta la información es el SRFT, donde se encuentran disponibles las bases de datos en formato excel, se confirma que ésta se encuentra sistematizada, además de actualizada ya que contiene la información correspondiente a cada uno de los reportes que trimestralmente fueron capturados conforme a los plazos establecidos, tal como lo señala la normatividad aplicable en la materia.

17. Las dependencias y entidades generan y reportan información para monitorear el desempeño del FASSA a nivel estatal, y esta cumple con las siguientes características:

Característica	Cumplimiento
a. Es oportuna.	Sí
b. Es confiable, es decir, está vinculada o revisada por quienes la integran.	Sí
c. Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores a nivel de fin, propósito y/o componentes.	Sí
d. Está sistematizada.	Sí
e. Está actualizada y disponible para monitorear de manera permanente al FASSA.	Sí

Nivel	Criterio
4	La información que las dependencias y entidades generan y reportan para monitorear el desempeño del FASSA a nivel estatal, cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

De conformidad con el artículo 33 fracción V de la LOAPEP corresponde a la SPF el diseñar y proponer el establecimiento y operación del sistema presupuestal y control del gasto público, basado en Pp que contengan los objetivos, metas, indicadores y actividades, en tanto que el artículo 34 fracción VI faculta a la Secretaría de Administración para coadyuvar con la SFPPue y la instancia técnica competente, en el diseño, instrumentación, coordinación y operación del SED de la Administración Pública Estatal, así como el monitoreo de indicadores estratégicos, asimismo el artículo 35 fracción II faculta a la SFPPue para coadyuvar con la Secretaría de Administración y la instancia técnica competente, en la implementación del SED.

Además, el numeral 44 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla, refiere que la SPF por conducto de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto y en coordinación con la SFPPue a través de la Dirección de Evaluación, en el ámbito de sus respectivas facultades, verificarán periódicamente los resultados de los Pp a cargo de las Dependencias y Entidades para medir la eficacia y eficiencia en los resultados de la Administración Pública Estatal, correspondiendo a la SPF

realizar el seguimiento a los indicadores estratégicos y a la SFPPue realizar el seguimiento de los indicadores de gestión.

Para lo anterior, estas Dependencias como responsables de la evaluación de las políticas públicas y gestión gubernamental cuentan con los sistemas SIMIDE y SEE para monitorear el desempeño de los Pp. En este sentido, es importante precisar que a nivel estatal el desempeño del FASSA se mide a través de los Pp en los cuales fueron asignados los recursos.

La información que se genera en el SIMIDE se actualiza trimestralmente, de acuerdo con el calendario general dado a conocer mediante Oficio Circular emitido por la Unidad de Programación y Presupuesto de la SPF para iniciar con el “Proceso de Monitoreo y Seguimiento de Indicadores de Desempeño”, que para este caso corresponde al ejercicio fiscal 2020. La información se actualiza trimestralmente y sirve como insumo para integrar el formato de “Indicadores de Resultados” que se publica en el Portal de Cumplimiento de la LGCG, disponible en la página: <http://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera>.

En lo que respecta a la información del SEE, de conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios”, la Dirección de Evaluación es responsable de la columna Avance de metas, misma que hace referencia a la evaluación que realiza la SFPPue a través del SEE; en tanto que la programación de indicadores y metas corresponde a la Dirección de Planeación y Programación.

Derivado de la revisión a la información del SEE contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que, de acuerdo a la nota aclaratoria contenida en el informe del tercer trimestre 2020, la SFPPue como Dependencia coordinadora del proceso en atención a la pandemia por COVID-19 y al ACUERDO de la Secretaría de la Función Pública, por el que deja sin efectos el “ACUERDO por el cual extiende la vigencia de la suspensión de plazos y términos legales en los asuntos competencia de esta Dependencia, como medida para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 hasta que se emita otro que determine su terminación”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de mayo de 2020, inició el Proceso de Evaluación a los Programas Presupuestarios del Ejercicio 2020, el 23 de julio del mismo año, y en cumplimiento al “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios”. En ese sentido, a través del oficio O-DE/064/2020, la Dirección de Evaluación de los SSEP, solicita a la SFPPue un calendario especial para el Organismo, derivado de la naturaleza de los indicadores en materia de salud pública y sus sistemas estadísticos, a fin de proporcionar la información con el más alto grado de confiabilidad para la evaluación; mismo que fue autorizado por el oficio SFPPue.CGCSPE.DE-140/2020, signado por la Directora de Evaluación de la SFPPue, informando sobre la autorización del calendario propuesto. Resultado de ello, este Organismo completó el periodo de captura del

primer trimestre (enero-marzo) del ejercicio fiscal 2020 el 07 de agosto de 2020 y el periodo de captura del segundo trimestre (abril-junio) el 28 de agosto del mismo año.

Asimismo, la actualización del tercer trimestre (julio-septiembre) y cuarto trimestre (octubre-diciembre) se realizó el 30 de septiembre de 2020 y 30 de marzo de 2021, respectivamente, siendo validada el 14 de octubre de 2020 y 14 de abril de 2021. El resultado del indicador correspondiente al Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020 fue entregado por la SFPPue al Organismo SSEP el 30 de marzo de 2021 mediante el Oficio Circular No. SFPPue-000815/2021.

En lo que respecta a la información del SEE, esta se consultó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia obteniendo solo la ficha técnica más no el acceso a la misma, ya que no contiene el hipervínculo al documento para acceder a ésta, por lo que se consideró la información física proporcionada por el Organismo SSEP.

Lo anterior da muestra que se cumplió con la entrega de los reportes trimestrales de los indicadores de los Pp mediante los cuales se monitorea el desempeño del FASSA, los cuales fueron capturados en el SIMIDE y en el SEE, información que fue revisada y autorizada por quienes participaron en su integración, por lo que se considera que ésta cumple con las características de ser oportuna y confiable.

Por otro lado, la información se encuentra sistematizada al estar disponible a través de los sistemas SIMIDE y SEE, misma que permite la medición de los indicadores a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades; en el caso del SIMIDE monitorea los indicadores estratégicos y el SEE los de gestión, cumpliendo así con la característica de ser pertinente, adicionalmente se reitera que la información se captura, actualiza y valida trimestralmente, por lo que está actualizada.

18. La información que reporta la entidad federativa a nivel federal respecto al ejercicio de los recursos del FASSA, permite revisar los siguientes atributos:

Característica	Cumplimiento
a. La ejecución cumple con lo establecido en los documentos normativos o institucionales.	Sí
b. La población o área de enfoque atendidas son las que presentaban el problema antes de la intervención (dado que se encuentran en un documento o diagnóstico).	Sí
c. Incluye las actividades, acciones o programas realizados o ejecutados.	Sí
d. Está sistematizada.	Sí

Nivel	Criterio
4	La información que la entidad federativa reporta a nivel federal respecto al ejercicio de los recursos del FASSA, cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

En observancia a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, la información que reporta el Organismo SSEP a la Federación, se realiza atendiendo a la estructura de información prevista en los formatos sobre el ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros que se entrega a través del SRFT, y que a saber comprende la información a nivel avance financiero y avances de los indicadores.

En el avance financiero es posible observar que el presupuesto se asignó hasta nivel partida genérica y se ejerció conforme al presupuesto que envió la Federación, lo que significa que la Entidad Federativa se encuentra armonizada al conservar la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), tal como lo señala el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, así mismo la información que se presenta en el reporte de los indicadores está basada en la MIR del FASSA, por lo que se considera que la información presentada a la Federación cumple con la normatividad correspondiente.

En lo correspondiente a la población o área de enfoque atendidas, se confirma que sí es la población que presentaba el problema, debido a que existe una MIR que fue elaborada bajo

la Metodología del Marco Lógico, en consecuencia, se cuenta con un diagnóstico en el cual se cuantificó la población objetivo o área de enfoque.

La información que se presenta a nivel indicador cumple con los formatos establecidos por la Federación, y en ellos es posible observar los resultados a nivel indicador del Fin, Propósito, Componentes y Actividades, que corresponden a la MIR emitida por la Federación.

Además, es claro que la información cumple con la característica de estar sistematizada, toda vez que el envío a la SHCP, de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a la entidad federativa vía Aportaciones Federales, se realiza a través del SRFT sujetándose al calendario para el registro de avances, a los formatos y estructura de la información establecidos por la federación.

19. La información que reporta la entidad federativa a nivel estatal respecto al ejercicio de los recursos del FASSA, permite revisar los siguientes atributos:

Característica	Cumplimiento
a. La ejecución cumple con lo establecido en los documentos normativos o institucionales.	Sí
b. La población o área de enfoque atendidas son las que presentaban el problema antes de la intervención (dado que se encuentran en un documento o diagnóstico).	Sí
c. Incluye las actividades, acciones o programas realizados o ejecutados.	Sí
d. Está sistematizada.	Sí

Nivel	Criterio
4	La información que las dependencias y entidades reportan a nivel estatal respecto al ejercicio de los recursos del FASSA, cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

La información que reporta la entidad federativa a nivel estatal respecto al ejercicio de los recursos del FASSA son los informes trimestrales capturados a través del SIMIDE, donde

en el formato avance a los indicadores para resultados se desglosa el presupuesto aprobado, modificado y devengado de los Pp E149 Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad y G020 Rectoría en Salud, teniendo como fuente de financiamiento el FASSA.

Asimismo, se genera el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto a nivel partida genérica correspondiente al FASSA 2020, en el que se desglosa los momentos contables de los egresos autorizado, modificado, comprometido, devengado y pagado.

Además, tanto el Pp E149 como el G020 cuentan con su correspondiente diagnóstico, en el que se define el problema, el estado actual del problema y la evolución del mismo, por lo que una vez que se cuenta con esta información es posible determinar las poblaciones de referencia, potencial, atendida y objetivo, información que se encuentra en el apartado de “Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de las fuentes de información” del documento denominado “Diagnóstico del Programa Presupuestario”, por lo que se confirma que la población atendida es la que presentaba el problema antes de la intervención.

Se observa que la información se encuentra sistematizada, muestra de ello son los avances en los indicadores estratégicos a nivel Fin, Propósito y Componentes, los que se reportan a través del SIMIDE y los indicadores de gestión a nivel componentes y actividades se reportan a través del SEE, en ambos sistemas se incluye información del comportamiento de los indicadores, sin embargo, la misma no cuenta con el mismo nivel de desagregación.

20. La información que reporta la entidad federativa a nivel estatal respecto al ejercicio de los recursos del FASSA, permite revisar los siguientes atributos:

Característica	Cumplimiento
a. Es verificable públicamente.	Sí
b. Permite ubicar geográficamente su contribución al cumplimiento de objetivos.	No
c. Permite cuantificar a los beneficiarios finales de las acciones que se realizan con los recursos del FASSA.	No
d. Permite la rastreabilidad de los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados.	Sí
e. Explica y justifica las razones de la modificación de las metas, en caso de hacerlo.	Sí

Nivel	Criterio
2	La información del avance en la consecución de los objetivos del FASSA cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

Justificación

La información que reporta la entidad federativa a nivel estatal respecto al ejercicio de los recursos del FASSA como se mencionó en la pregunta anterior, corresponde a los informes trimestrales capturados a través del SIMIDE, donde en el formato avance a los indicadores para resultados se desglosa el presupuesto aprobado, modificado y devengado de los Pp E149 Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad y G020 Rectoría en Salud, teniendo como fuente de financiamiento el FASSA, esta información sirve como insumo para integrar el formato de "Indicadores de Resultados" que se publica en el Portal de Cumplimiento de la LGCG, disponible en la página: <http://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera>.

En cuanto a la ubicación geográfica de su contribución al cumplimiento de objetivos del FASSA y cuantificación de los beneficiarios finales de las acciones realizadas con recursos del Fondo, se observa que, a pesar de que existe un Diagnóstico del Programa Presupuestario donde se identifica el problema, su estado actual y la evolución del mismo, obteniendo la población objetivo; no fue posible ubicar en alguno de los informes que se presentan el conteo final de los beneficiarios, es posible observar el importe final de las metas que pueden ser objetos o personas, pero no así un reporte donde se informe el total de personas que se beneficiaron por la aplicación de los Pp donde se asignaron los recursos del FASSA, en consecuencia tampoco se sabe su ubicación geográfica, a pesar de que a nivel

estatal la Estructura Programática contempla la clasificación geográfica a través de los componentes de región y municipio.

Por su parte, el artículo 77 fracciones XXI y XXXI de la LTAIPEP establecen que los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la LGCG y demás normatividad aplicable, y los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero, información que permite realizar la rastreabilidad de los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados.

Por último, en caso de haber variaciones en las metas establecidas en los indicadores de los Pp donde se asignaron los recursos del FASSA se debe realizar una justificación, esto se pudo corroborar en la información que se presenta a nivel indicador en la página <http://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera>.

IV. Dirección y medición de resultados

21. ¿En qué medida los objetivos previstos en las MIR de los programas presupuestarios o programas especiales a través de los cuales se ejercieron los recursos del FASSA 2020 contribuyen al logro de los objetivos de la MIR federal del Fondo?

No procede valoración cuantitativa

Respuesta General: Sí

Justificación

De acuerdo con la información contenida en la MIR federal los objetivos del FASSA son:

- Disminuir la mortalidad materna de mujeres sin seguridad social.
- Aumentar el número de nacidos vivos de madres sin seguridad social.
- Incrementar el número promedio de médicos generales y especialistas en contacto con el paciente disponibles en unidades médicas.
- Proporcionar bienes y servicios de protección social en salud, a través del otorgamiento de atención médica en los diferentes niveles de atención.

Al comparar los objetivos de la MIR federal con los objetivos de los Pp en los cuales se asignaron los recursos del FASSA, se confirma que éstos últimos contribuyen al logro de los primeros toda vez que por una parte el Pp E149 “Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad” tiene por objeto reducir la mortalidad general mediante el otorgamiento de servicios de atención oportuna a la salud que protejan a la población, por otra parte, el Pp G020 “Rectoría en Salud” contribuye a reducir la tasa de morbilidad mediante la transformación de los servicios de salud para mejorar la calidad de la atención a las personas. Para cumplir con estos objetivos, en 2020, la ejecución de los Pp E149 y G020 comprendió los siguientes componentes:

Tabla 9. Componentes de los Pp del FASSA

E149	G020
Mujeres embarazadas para su pleno desarrollo atendidas	Médicos en contacto con el paciente incrementados
Menores de 5 años de edad con desnutrición atendidos	Unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas
Consultas de psicología por trastorno mental otorgadas	Inconformidades por orientación, asesoría y gestión en la comisión estatal de arbitraje médico atendidas

E149	G020
Servicio médico a menores de 1 año brindado	Actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva homologadas
Determinaciones de cloro residual libre en agua realizadas	N/A
Comunidades saludables certificadas	N/A
Menores de 5 años de edad con enfermedades infecciosas atendidos	N/A
Vigilancia sanitaria a favor de la salud de la población afectada	N/A
Servicio médico a población de 10 a 19 años brindado	N/A
Mujeres con cáncer de mama detectado	N/A

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en: MIR de los Programas Presupuestarios financiados con recursos del FASSA.

Como puede observarse, los servicios prestados a través de los Pp E149 y G020 atendieron varios de los objetivos establecidos en la LGS, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 11; la contribución a la MIR Federal se puede ver más claramente en el objetivo del propósito que establece que la población sin seguridad social cuenta con acceso a atención médica de profesionales de la salud en los Servicios Estatales de Salud.

Por otro lado, derivado de la revisión a los Diagnósticos de los Programas Presupuestarios E149 y G020, se identifica que ambos programas tienen como objetivo la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con empleo formal o no está incorporada en algún régimen de seguridad social que incluya el acceso a servicios de salud, sin embargo, las estrategias para conseguir este objetivo son específicas para cada Pp.

El Pp E149 surge para focalizar los problemas referentes a la prevención, promoción y atención de enfermedades que se presentan a nivel comunitario y de forma individual. Actualmente está enfocado principalmente a la atención de la salud materno infantil, así como la salud del niño y adolescente y el cáncer de mama en cuanto a los servicios focalizados a la protección en salud a la persona, mientras que, con respecto a la salud comunitaria, existen acciones dirigidas a la certificación de comunidades saludables, talleres en temas de salud a la población en general y acciones de protección contra riesgos sanitarios. Para cumplir con lo anterior, este programa parte de dos estrategias que son la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud; y abasto y entrega oportuna y adecuada de medicamentos.

Por su parte, el Pp G020 surge ante la insatisfacción de las usuarias y los usuarios de los servicios de salud, por la atención en unidades médicas y actualmente está enfocado principalmente a la calidad de la atención médica a través de la acreditación de unidades, atender las inconformidades de los pacientes por orientación, asesoría y gestión por parte de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, fortalecer la formación del recurso médico y se enfoca también en la administración del recurso financiero del FASSA. Para ello, tiene dos estrategias que son la implementación de mecanismos que apoyan las actividades de protección contra riesgos sanitarios y la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

De conformidad con lo descrito es claro que los objetivos de los Pp E149 y G020 financiados con recursos del FASSA contribuyen a los objetivos de la MIR federal, ya que el Pp E149 contribuye a disminuir la mortalidad materna de mujeres sin seguridad social y a aumentar el número de nacidos vivos de madres sin seguridad social y en el caso del Pp G020 contribuye a incrementar el número promedio de médicos generales y especialistas en contacto con el paciente disponibles en unidades médicas y a proporcionar bienes y servicios de protección social en salud, a través del otorgamiento de atención médica en los diferentes niveles de atención.

22. Los indicadores estratégicos (federales y estatales) para medir los resultados del FASSA, tienen las siguientes características:

Característica	Cumplimiento
a. Relevancia, los indicadores están directamente relacionados con los objetivos del FASSA.	Sí
b. Adecuado, los indicadores aportan una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del FASSA en la entidad.	Sí
c. Monitoreable, si existe claridad y validación de los medios de verificación de las variables que integran los indicadores, así como el método de cálculo.	Sí
d. El diseño de las metas permite acreditar el grado de avance de los objetivos, si éstas son demasiado ambiciosas, o por el contrario, están por debajo del umbral de la capacidad del FASSA.	Sí

No procede valoración cuantitativa

Respuesta General: Sí

Justificación

Derivado de la revisión a los indicadores contenidos en la MIR del FASSA y en las fichas técnicas de los Pp E149 y G020 se corroboró que tanto los indicadores federales como

estatales están directamente relacionados con los objetivos del FASSA, por lo que no sólo resultan ser relevantes, además son adecuados toda vez que están enfocados a reducir la muerte materna, aumentar los nacimientos vivos, incrementar el número de médicos generales y especialistas en unidades médicas para otorgar atención médica a personas que no cuentan con seguridad social. (ver Anexos 12 y 14).

Con relación al diseño de las metas de los indicadores federales, prácticamente son estáticas pues sólo el correspondiente a la muerte materna observó un incremento considerable, los otros dos indicadores estratégicos tuvieron cambios moderados. (ver Anexo 13).

En lo que respecta a las metas de los indicadores de desempeño estatales de los Pp vinculados al FASSA, en el ejercicio fiscal 2020 se llevó a cabo el Proceso de Programación y Presupuestación para Resultados, proceso que comprende diversas actividades entre las que se encuentran la elaboración de la MIR y las Fichas Técnicas de los indicadores de desempeño, en esta etapa las Unidades Responsables que administran y ejecutan los Pp proceden a registrar, revisar y actualizar los datos de identificación del indicador, las características del indicador, la determinación de metas y las características de las variables. En la sección alineación estratégica es donde se vincularon cada uno de los indicadores con los instrumentos de planeación, así como a los indicadores del FASSA.

De acuerdo con lo antes mencionado se verificaron las Fichas Técnicas de los indicadores de los Pp del fondo, observando que en todos los casos en la sección de características del indicador el total de éstos cumple con las particularidades de relevancia, adecuado y monitoreable. (ver Anexo 14).

Esto puede corroborarse con la descripción de los indicadores ya que está plenamente relacionada con los objetivos plasmados en el fondo, adicionalmente todos los indicadores cuentan con medios de verificación, por lo que es posible corroborar la información que se presenta en cada uno de ellos.

En cuanto al diseño de las metas, éstas en la mayoría de los casos resultaron ser superiores a las alcanzadas en 2019. (ver Anexo 15).

23. Durante el ejercicio fiscal evaluado ¿se cuenta con información de los resultados de los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) federales del FASSA? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuáles fueron los avances en el cumplimiento de sus metas en la entidad federativa?

Procede valoración cuantitativa

Respuesta General: Sí

Nivel	Criterio
3	Se cuenta con información sobre los resultados de los indicadores de desempeño del FASSA, y la mayoría de los indicadores estratégicos y/o los de gestión tienen resultados positivos (cumplimientos mayores a 90% y hasta 130%).

Justificación

Los indicadores de la MIR Federal fueron reportados trimestralmente en el SRFT, por lo que se cuenta con información para saber cuáles fueron sus resultados. En primer lugar, a nivel Fin se tiene el indicador Razón de mortalidad materna de mujeres sin seguridad social, la meta programada es de 24.9 y la alcanzada ascendió a 26.9, teniendo un cumplimiento de 92.6%, lo que significa que las muertes maternas fueron mayores a las estimadas.

A nivel Propósito el indicador es Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico, la meta programada fue de 94.7, la alcanzada descendió a 93.7, por lo que el nivel de cumplimiento fue de 98.9%, a nivel Componente el indicador es Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente) la meta programada fue de 1.04 y la alcanzada de 1.10 cumpliendo en un 106.0%.

En el tema de las actividades que indica el gasto destinado tanto a los bienes y servicios de protección social en salud como a la prestación de servicios de salud a la comunidad, se observa que en el primer caso la meta programada fue cercana a la realizada, al obtener un avance del 99.85%, en tanto que en la segunda la meta programada estuvo muy por arriba de la realizada pues solo se tuvo un avance del 69.7%, en este último caso no se tuvo una buena planeación respecto a los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones encomendadas. (ver Anexo 16).

En términos generales se puede afirmar que las construcciones de las metas de los indicadores son correctas, toda vez que en su mayoría se lograron rangos aceptables entre el 90 y 110%.

24. Durante el ejercicio fiscal evaluado 2020 ¿se cuenta con información de los resultados de los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) de los Programas Presupuestarios a través de los cuales se ejercieron los recursos del FASSA? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuáles fueron los avances en el cumplimiento de sus metas?

Procede valoración cuantitativa Respuesta General: Sí

Nivel	Criterio
1	Se cuenta con información sobre los resultados de los indicadores de desempeño a través de los cuales se ejercieron los recursos del FASSA, sin embargo, la mayoría de los indicadores estratégicos y/o los de gestión tienen resultados no positivos (cumplimientos de meta menores a 60% o mayores a 130%)

Justificación

Los resultados de los indicadores de los Pp E149 y G020 se reportan a través de los sistemas SIMIDE y SEE, el primero se encarga de monitorear los indicadores estratégicos y el segundo los de gestión, así mismo la información de los indicadores estratégicos se reporta acumulada al cuarto trimestre, de acuerdo a la estructura de la Plataforma Nacional de Transparencia del año de referencia, y en lo que respecta a los indicadores de gestión la información de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020 se encuentra publicada.

Los 56 indicadores estratégicos y de gestión que corresponden a los Pp E149 y G020, cuentan con información del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020, de los que se presentan los principales resultados:

- 26 tienen resultados no positivos (cumplimientos de meta menores a 60% o mayores a 130%)
- 24 tienen resultados positivos (cumplimientos mayores al 60% y hasta 89%).
- 6 tienen resultados positivos pero insuficientes (cumplimientos mayores al 90% y hasta 130%).

Respecto a los indicadores del Pp E149, los correspondientes a la tasa de mortalidad general por cada 100,000 habitantes, razón de mortalidad materna y razón de mortalidad materna en embarazadas adolescentes menores de 20 años, observaron metas alcanzadas superiores a las aprobadas, las que considerando que su comportamiento tiene que ser descendente, significa que el resultado fue negativo ante el ascenso de la tasa de mortalidad.

Por el contrario, la tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes, las tasas de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años, en menores de un año, por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años, por enfermedades diarreicas agudas en menores de 5 años, en población de 10 a 19 años, observaron metas alcanzadas inferiores a las aprobadas, por lo que se tuvieron resultados satisfactorios dado el descenso de las tasas de mortalidad.

Derivado de lo anterior, es posible observar que la mayoría de los indicadores presentaron resultados no satisfactorios, por lo que se considera como área de mejora actualizar las metas de los indicadores a fin de que se presentes resultados satisfactorios.

25. ¿Cuáles han sido los resultados en el ejercicio de los recursos presupuestales del FASSA en 2020?

Característica	Cumplimiento
a. El fondo cuenta con una calendarización definida para el ejercicio de los recursos recibidos; con la desagregación por categoría (partida) de gasto de acuerdo a las acciones que se tenga previsto financiar con dichos recursos.	Sí
b. La eficacia presupuestal para la mayoría de las categorías de gasto, previstas a financiar con los recursos del fondo, es mayor al 90 por ciento y hasta el 100 por ciento.	Sí
c. La eficacia presupuestal de los recursos globales (totales) del fondo es mayor al 90 por ciento y hasta el 100 por ciento.	Sí

Nivel	Criterio
4	Se dispone de información documentada sobre el ejercicio presupuestal del FASSA, y la información cumple con todos los criterios establecidos.

Justificación

El FASSA cuenta con una calendarización definida para el ejercicio de los recursos que recibe la entidad, la cual de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, es la siguiente:

Tabla 10. Calendarización de los recursos del FASSA

Mes	Monto	Fecha de pago
Enero	373,164,933	10 y 27
Febrero	163,948,239	10 y 25
Marzo	261,344,313	10 y 25
Abril	281,626,697	10 y 27
Mayo	379,687,313	11 y 25
Junio	341,734,322	10 y 25
Julio	325,437,838	10 y 27
Agosto	277,493,537	10 y 25
Septiembre	267,293,940	10 y 25
Octubre	402,281,965	9 y 23
Noviembre	475,071,635	10 y 25
Diciembre	398,735,743	10
Anual	3,947,820,475	

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en información contenida en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Con base en este calendario es que, la entidad realiza la desagregación por partida de gasto considerando las acciones que prevé financiar durante el ejercicio fiscal del que se trate.

De manera general, los resultados del ejercicio de los recursos del FASSA es satisfactorio, sin embargo, de acuerdo con la revisión realizada a la desagregación por objeto de gasto (ver anexo 18) se observa que en la mayoría de los casos se realizaron modificaciones al presupuesto aprobado.

En lo que respecta a la eficiencia presupuestal, salvo un objeto de gasto que tiene una eficiencia presupuestal de 81.26 % en todos los demás es mayor al 90 por ciento y hasta el 100 %, lo que significa que los recursos fueron devengados de acuerdo con las necesidades de los Pp. Asimismo, la eficiencia presupuestal de los recursos globales del FASSA es de 99.68%, lo cual es producto de un correcto ejercicio de los recursos y la adecuada asignación de estos.

De acuerdo con el presupuesto devengado, el 79.1% de los recursos se destinaron al pago de servicios personales, el 8.6% a materiales y suministros, 11.1% a servicios generales y el 0.9% restante correspondió a las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, así como a los bienes muebles, inmuebles e intangibles, con lo que se confirma que el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

APARTADO DEL ANÁLISIS DE COORDINACIÓN.

Diagnóstico y Diagrama General de la Coordinación del Fondo.

I. Proceso de trabajo para el análisis de la coordinación del Fondo

El presente apartado tomó como referencia metodológica los principios teóricos de los “Términos de Referencia de la Evaluación Estratégica de Coordinación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como los “Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño y Coordinación de los Fondos Evaluados de Aportaciones del Ramo 33” de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

De esta manera, la metodología aplicada en el análisis se basó en dos técnicas para la obtención de información, por un lado, la técnica de investigación documental a partir de un trabajo de gabinete, y por otro, la técnica de investigación de encuestas a través de actividades de campo. Además, incluyó una técnica de tipo cualitativo para el análisis documental y una técnica de análisis de procesos que incorporó un componente para su mejora.

1. Trabajo de gabinete

Esta etapa de investigación comprendió un trabajo de gabinete para la recolección y uso de la documentación existente, con el fin de recopilar y seleccionar la información de los distintos documentos normativos que están relacionados con las funciones que forman parte de la coordinación del FASSA, las cuales se precisan en el Artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, y que son integración, distribución, administración, así como supervisión y seguimiento. También consideró el análisis de la estructura de la coordinación del Fondo, que permitió obtener resultados lógicos a partir de una valoración de la información obtenida.

La recolección de la información se realizó bajo un orden lógico y jerárquico, lo que permitió encontrar la relación existente entre las disposiciones normativas y el orden de gobierno al que corresponden. Para la revisión y selección de la información se realizaron múltiples actividades como el análisis, la síntesis y la valoración de documentos, mismas que fueron aplicadas de forma ordenada a fin de lograr los objetivos planteados.

Como ya se precisó, el trabajo se orientó principalmente a visualizar la información relevante sobre las funciones de coordinación del FASSA mediante documentos digitales, obtenidos principalmente de fuentes oficiales disponibles y que se obtuvieron de la Internet o que fueron compartidos por la institución que se evalúa.

De esta manera, se llegó a la identificación puntual de la información de cada una de las funciones definidas y normadas del Fondo, identificando procesos, procedimientos o acciones que se vinculan directamente a las atribuciones de competencia que tienen los actores o áreas ejecutoras. También se identificaron las relaciones de vinculación o flujos de trabajo que tienen estos actores con otros actores, así como la información que generan.

2. Trabajo de campo

El trabajo de campo, que comprendió las tareas de captación de información y el análisis de la coordinación del Fondo, se basó, en un modelo de entrevista semiestructurada, en la cual quien entrevista parte de un listado fijo de preguntas, pero también cuenta con algunas preguntas específicas que se realizan en particular a uno o varios entrevistados. Esto, con el fin de obtener información cualitativa sobre las características objetivas y subjetivas de temas como: funciones y recursos, actores, acciones de coordinación, vinculación para la coordinación y análisis de la información generada.

Para lo anterior, se diseñó una serie de 25 reactivos sobre esos temas, para ser aplicados a personas seleccionadas, siguiendo una serie de criterios de selección del perfil a entrevistar, como el que (a priori, por la evidencia documental) pertenezcan a áreas relacionadas con las funciones de coordinación del Fondo y que tengan un nivel jerárquico dentro de la estructura orgánica de la institución evaluada, donde desempeñen actividades de planeación, dirección, coordinación, administración y/o evaluación, además de que sean personas que concentran mayor información dentro de ésta.

Los reactivos se integraron en un cuestionario, que fue el instrumento utilizado para obtener los datos, el cual está estandarizado por medio de la puesta en práctica de las variables que integran los reactivos y que son objeto de observación e investigación.

El operativo para la aplicación de las entrevistas semiestructuradas se basó en una agenda de trabajo acordada con las instancias involucradas, participando el personal que las mismas áreas determinaron para la atención de esta actividad. De esta forma se entrevistaron dentro de la Secretaría de Salud a la Dirección de Operación al Personal, la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión, Dirección de Planeación y Programación, y la Dirección de Evaluación y en la Secretaría de Planeación y Finanzas a la Dirección de Control Presupuestal, la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal, a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto y a la Dirección de Tesorería.

Las entrevistas semiestructuradas que se realizaron tuvieron una duración promedio de 29 minutos, siendo la más extensa de 40 minutos y la menos extensa de 14 minutos. En todas ellas se mantuvo un diálogo abierto y cordial por parte de los entrevistados y algunas entrevistas fueron grabadas en audio y otras en video, las cuales se transcribieron

íntegramente a una versión estenográfica que forma parte de los anexos del presente estudio.

Una vez disponible la información de las entrevistas en versión documental se procedió a realizar tareas de análisis, síntesis y valoración, permitiendo con ello la separación de la información de los insumos correspondientes a cada una de las cuatro funciones de la coordinación del Fondo.

3. Diagnóstico esquemático

Con el propósito de identificar la estructura y las condiciones en las que se coordina el Fondo en la entidad, se realizó un diagnóstico esquemático de la coordinación del mismo, que comprendió tareas de análisis a partir de la información obtenida en el trabajo de gabinete, englobando la normativa y la evidencia documental, así como la información que derivó de la aplicación de las entrevistas semiestructuradas realizadas a los funcionarios que tienen alguna responsabilidad dentro de los procesos, procedimientos y acciones de la coordinación de los recursos del FASSA.

Las tareas incluyeron también el análisis de cada una de las funciones, a través de un esquema sintético, es decir, un diagrama en el que se plasman los principales procesos, procedimientos y/o acciones, estableciendo las relaciones que existen entre ellos, de tal manera que se identificó la estructura y las condiciones en las que se coordina el Fondo en la entidad.

La representación esquemática del diagrama general de cada una de las funciones de coordinación del Fondo se realizó mediante un diagrama de flujo, que especifica las actividades ejecutadas por cada uno de los actores, así como los documentos y sistemas empleados, tal como lo describe la “Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos” publicada por la Secretaría de la Función Pública en febrero de 2016.

Para asegurar que la información revisada y analizada fuera integrada y sistematizada, se procedió a la descripción y análisis de la estructura, ésta se cargó en la matriz del “Formato para Estructura de la Coordinación de Fondo”, la cual relaciona cada una de las cuatro funciones de coordinación del FASSA con los actores (nombre del actor, orden de gobierno, dependencia/instancia), las actividades (acción, atribuciones, recursos), la vinculación con otros actores (otros actores, insumos, productos), así como la información generada.

Así, la matriz permitió la identificación y descripción de los elementos, que sirvió para responder de manera suficiente a las siguientes preguntas generales y particulares para cada función, como guía para el adecuado desarrollo del análisis.

1. ¿Las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas?
 - A. En caso afirmativo, justificar, ¿cuáles son las atribuciones y acciones de cada actor y dónde están definidas?
 - B. ¿Se identifican vacíos, es decir, existen atribuciones o acciones en las que no está claramente definido el actor responsable?

2. ¿Los actores cuentan con los recursos (humanos, materiales y financieros) suficientes para realizar las acciones que están en sus atribuciones?
 - A. ¿Con qué recursos cuenta cada actor?
 - B. ¿Qué recursos hacen falta para que puedan cumplir sus atribuciones de forma adecuada? (en su caso aplique). En caso de que la respuesta a este inciso especifique la falta de recursos (humanos, materiales y financieros), esta debe estar justificada con base en evidencia, hechos, observaciones de las instancias fiscalizadoras, entre otros aspectos.

3. ¿Cómo se articulan las acciones de los actores? Describir y analizar
 - A. ¿La articulación es la adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad?
 - B. ¿La articulación es la adecuada para lograr los objetivos del fondo evaluado?
 - C. En su caso, indicar la ausencia de articulación que se identifique entre los actores y/o acciones.

4. ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza cada una de las funciones (integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento) para una adecuada coordinación?
 - A. ¿Quiénes son los responsables de estos mecanismos de acuerdo con la normatividad aplicable?
 - B. ¿Cuál es la función del mecanismo? Cuando existen más de uno, se deben señalar los responsables y las funciones de cada uno de ellos.
 - C. ¿Cuentan con sistemas de información digital para eficiente y mejorar la coordinación entre órdenes de gobierno y actores?

5. ¿Cuáles son los flujos de información entre los diferentes actores, es decir, entre qué actores se comparte información?

A. Describir la información que se comparte y los fines de la misma

6. En el ejercicio fiscal 2020 ¿se identifican cambios en la función para la coordinación del fondo?

A. ¿Qué tipo de cambios son, normativos, operativos, financieros, otros (especificar)?

B. Señalar a qué función afecta y a qué actores involucra.

C. Analizar la pertinencia de dichos cambios, y si estos han mejorado (o el caso contrario) la coordinación del Fondo.

4. Debilidades, amenazas y recomendaciones

En este apartado y con base en el análisis procedimental y sustantivo de la coordinación, el estudio de investigación también se orientó a identificar en cada una de las funciones de coordinación del FASSA las debilidades y amenazas que presenta la coordinación, con el fin de que se identifiquen las limitaciones y obstáculos que, al ser superadas, permitan alcanzar una coordinación efectiva y con ello contribuir a la orientación y consecución de resultados del Fondo.

II. Diagnóstico

De inicio, derivado de que durante el estudio se identificaron sesgos de interpretación en algunas funciones de coordinación del Fondo, es muy importante describir cada una de las funciones que intervienen en la coordinación del Fondo, acotar su concepto y establecer la relación entre ellas, a partir de como las describen los documentos de referencia.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 25 establece que el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se integrará, distribuirá, administrará, ejercerá y supervisará, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de dicha Ley. En ese sentido, el Esquema 4 muestra el orden lógico de consecución de estas funciones. La primera en aparecer es la función de **Integración**, que tiene como propósito la designación de los recursos del fondo, tanto a nivel federal como a nivel estatal y municipal. Por lo mismo, Consiste en la determinación y aplicación de diversos criterios para la determinación de los recursos del Fondo. Concluye esta función cuando el Fondo tiene una determinación de recursos disponibles. Un criterio relevante en esta función es para qué se designan recursos a los ejecutores de gasto, que normalmente corresponde a criterios de planeación y por lo mismo se sustenta en la etapa de planeación dentro del ciclo presupuestario.

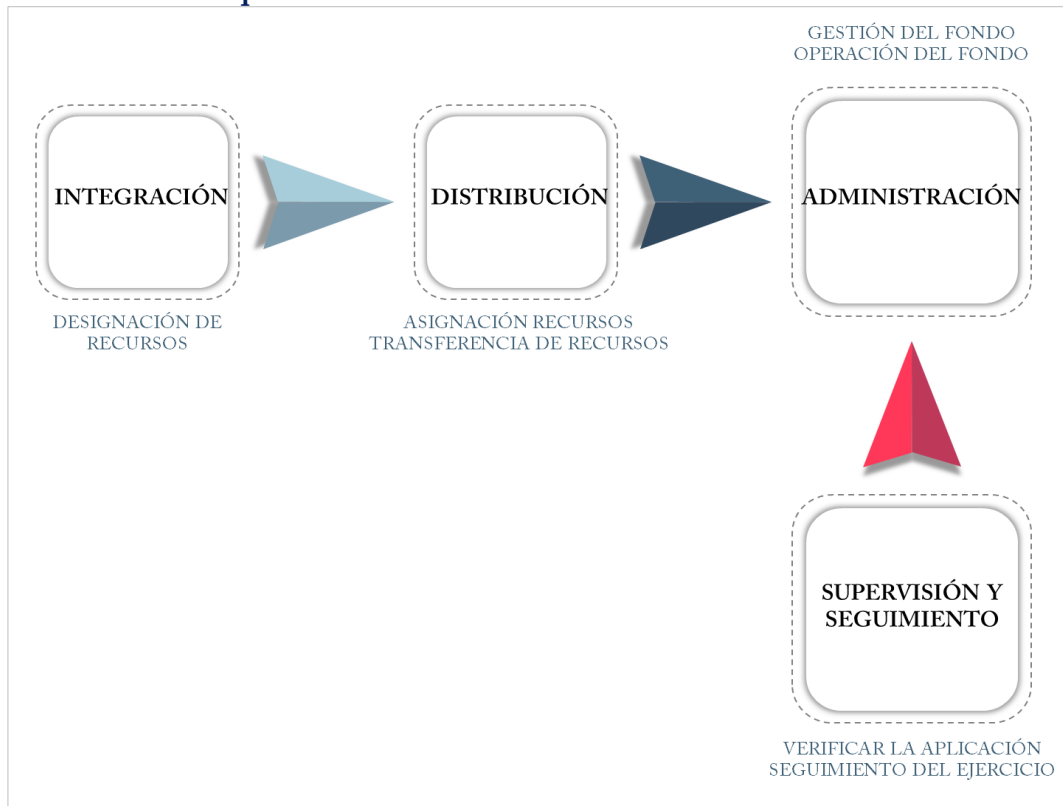
La segunda función es la **Distribución**, que tiene como objetivos tanto la asignación de recursos a los ejecutores del gasto como la transferencia de los recursos a estos. De esta manera, el gobierno federal asigna los recursos y los transfiere al gobierno estatal, e igualmente debe ocurrir en el orden estatal, el Estado debe hacer una asignación y una transferencia de recursos a sus ejecutores del gasto. Esta función define claramente el destino de los recursos públicos, por lo que guardan una completa correspondencia con los criterios establecidos en la función de Integración y, por lo mismo, las etapas de programación y presupuestación, del ciclo presupuestario, sustentan la asignación de los recursos. Por su parte, la transferencia de recursos obedece más bien a aspectos operativos que se establecen mediante reglas, disposiciones o lineamientos, para que los recursos asignados sean transferidos a los ejecutores de gasto.

La función de **Administración**, que comprende la gestión de los recursos y la operación del Fondo, tiene como propósito asegurar que el ejercicio de los recursos se realice en un marco de control para asegurar el logro de los resultados, así como para promover un ejercicio eficiente y eficaz de los recursos. Esta función se sustenta en la etapa del ejercicio y control del gasto del ciclo presupuestario.

Por último, la función de **Supervisión y seguimiento** considera acciones para verificar la correcta aplicación de los recursos y para darle seguimiento al ejercicio de los mismos. Incluye la generación de información, así como la administración y uso de ésta, a fin de respaldar objetivamente las tareas de monitoreo, informes, revisión y la consecuente toma

de decisiones. Dentro del ciclo presupuestario se sustenta en las etapas de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Esquema 4. Funciones de coordinación del FASSA.

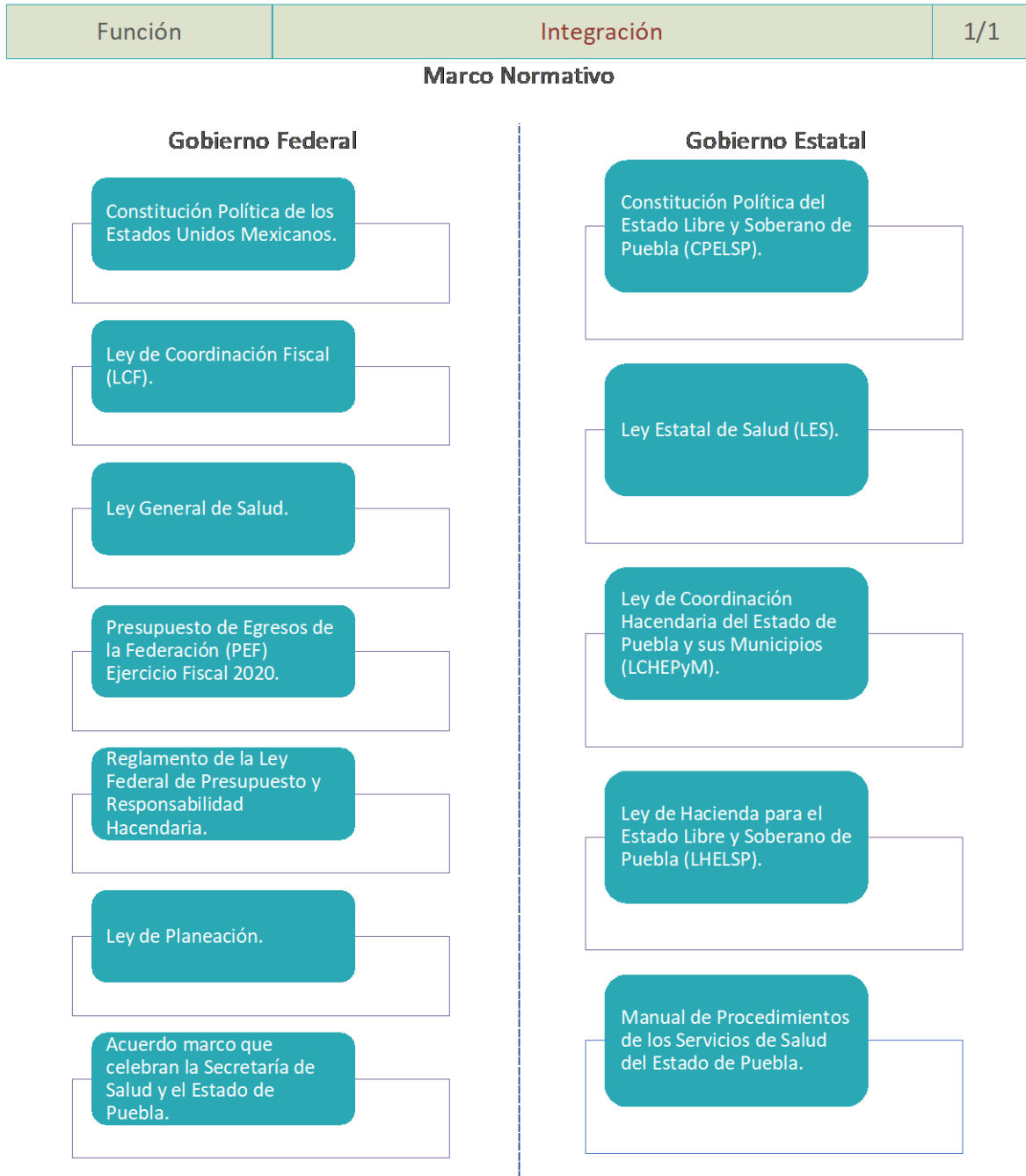


Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL S.C. con base en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Función de Integración

Tal como se describe en el apartado C.3. de la presente evaluación, se identificó y registró la normatividad federal y estatal que se corresponde actualmente con la coordinación del FASSA. En ese sentido, la normatividad federal y estatal, que regula las acciones de coordinación del FASSA dentro de la función de Integración, comprende los ordenamientos que se indican en el Diagrama 1.

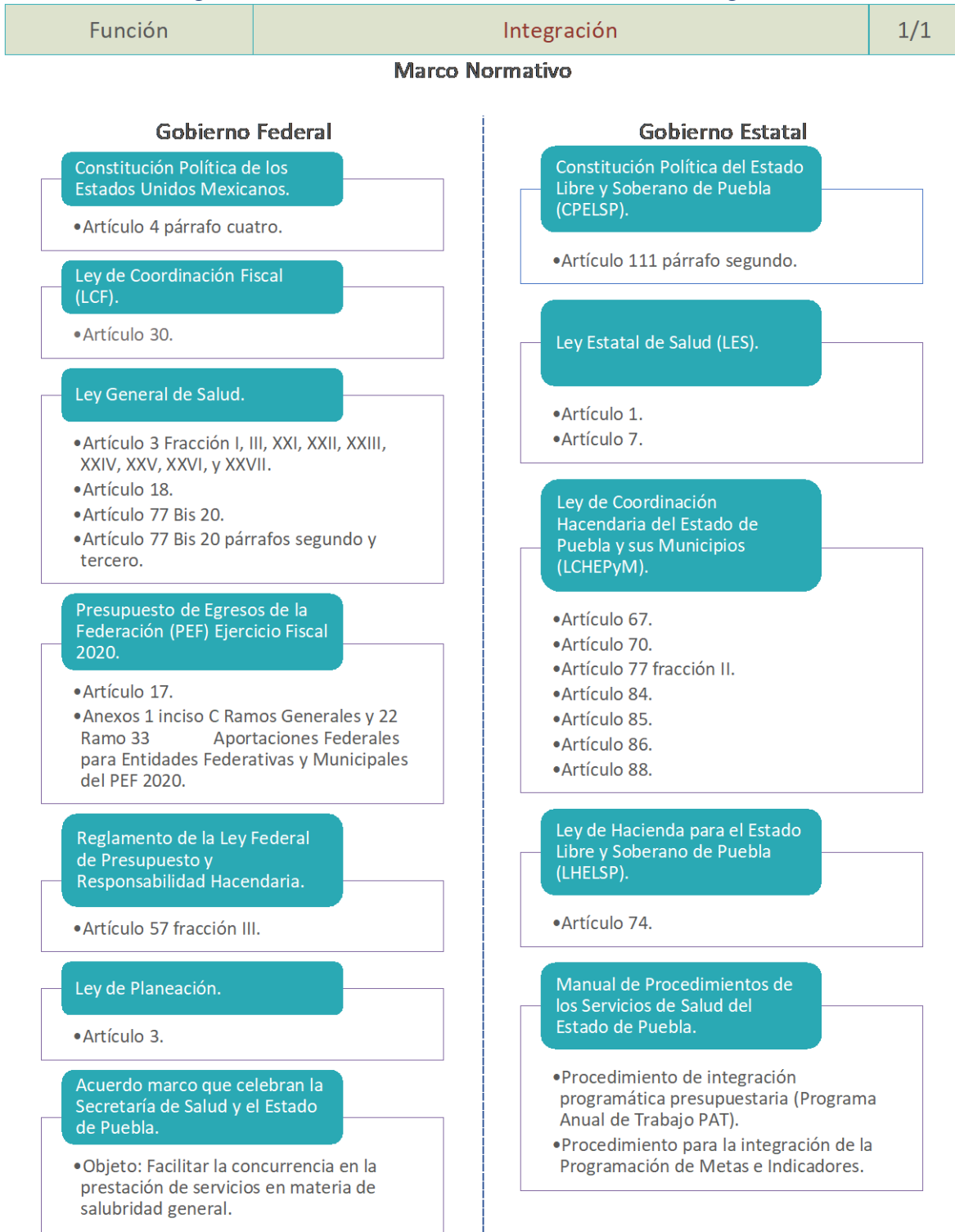
Diagrama 1: Documentos normativos de la función Integración.



Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente.

Esta identificación de documentos normativos permitió ubicar, dentro de cada uno de ellos, el contenido específico que se refiere a las acciones de la función de Integración de la coordinación del Fondo, resultando las disposiciones que se indican en el Diagrama 2.

Diagrama 2: Contenido normativo de la función Integración.



Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente.

A partir de las acciones en lo específico que se identificaron en el marco normativo y con la información obtenida en las entrevistas semiestructuradas se integró el diagrama de flujo correspondiente a la función de integración como un proceso general, mismo que se presenta en el Diagrama 3.

Diagrama 3: Proceso General de la Integración del Fondo.

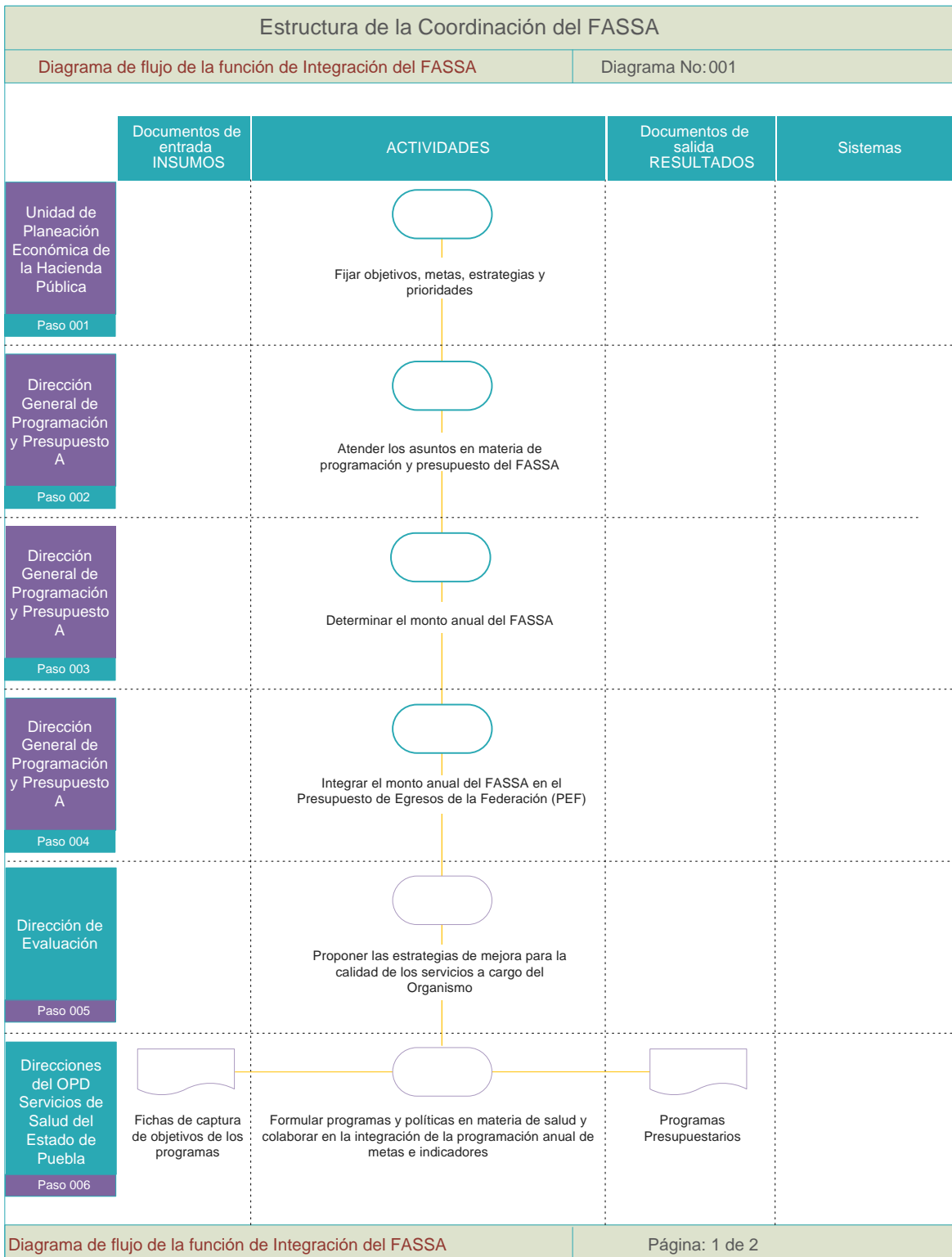
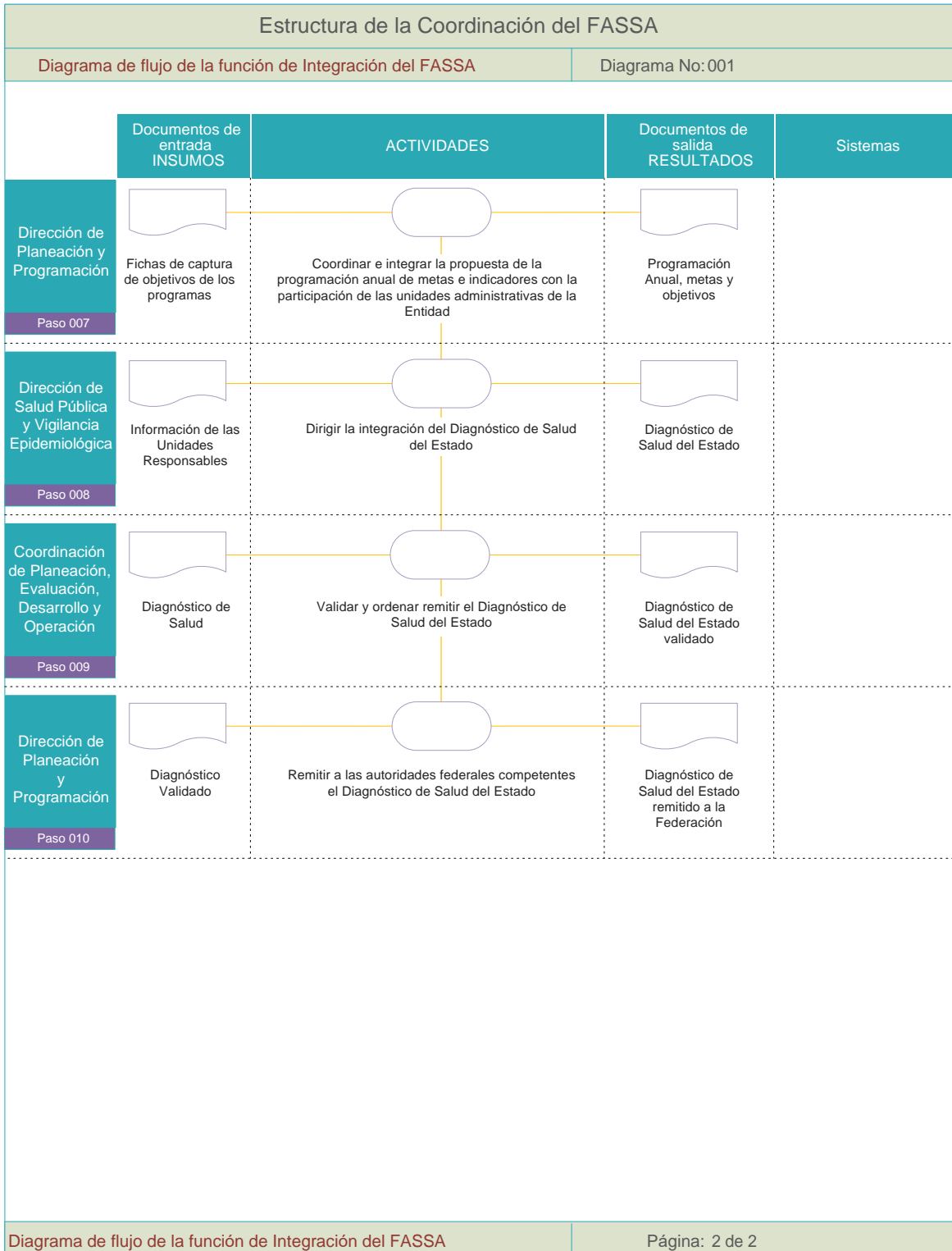


Diagrama de flujo de la función de Integración del FASSA

Página: 1 de 2



Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente, así como las entrevistas realizadas para las funciones correspondientes.

A partir de la información disponible, se integró la matriz del proceso de coordinación del Fondo correspondiente a la función de Integración en el “Formato para Estructura de la Coordinación de Fondo”, la cual contempló 10 acciones tanto en el ámbito federal como en el ámbito estatal, permitiendo la identificación y descripción de los elementos.

Tabla 11. Formato para estructura de la función Integración de la coordinación de Fondo.

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información Generada
Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública	Gobierno Federal	SHCP	Fijar objetivos, metas, estrategias y prioridades.	Ley de Planeación Artículo 3 Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Gobierno Federal	SHCP	Atender los asuntos en materia de programación y presupuesto del FASSA.	Artículo 65 Inciso B fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Gobierno Federal	SHCP	Determinar el monto anual del FASSA.	Artículo 65 Inciso B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Gobierno Federal	SHCP	Integrar el monto anual del FASSA en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).	Artículo 65 Inciso B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Evaluación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Proponer las estrategias de mejora para la calidad de los servicios a cargo del Organismo.	Artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Direcciones del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Formular programas y políticas en materia de salud y colaborar en la integración de la programación anual de metas e indicadores.	Artículo 16 fracción I y XVI del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	N/A	Fichas de captura de objetivos de los programas.	Programas Presupuestarios.	Programación Anual.
Dirección de Planeación y Programación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Coordinar e integrar la propuesta de la programación anual de metas e indicadores con la participación de las unidades administrativas de la Entidad.	Artículo 24 fracción VI del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.	Fichas de captura de objetivos de los programas.	Programación Anual, metas y objetivos.	Programa anual de metas e indicadores.

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información Generada
Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Dirigir la integración del Diagnóstico de Salud del Estado.	Artículo 19 fracción I del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Unidades Responsables del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Información de las Unidades Responsables.	Diagnóstico de Salud del Estado.	Situación que guarda el sistema de salud en el estado, sus características y necesidades.
Coordinación de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Validar y ordenar remitir el Diagnóstico de Salud del Estado.	Artículo 23 fracción III del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Unidades Responsables del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Diagnóstico de Salud.	Diagnóstico de Salud del Estado validado.	Situación que guarda el sistema de salud en el estado, sus características y necesidades.
Dirección de Planeación y Programación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Remitir a las autoridades federales competentes el Diagnóstico de Salud del Estado.	Artículo 24 fracción II del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	N/A	Diagnóstico Validado.	Diagnóstico de Salud del Estado remitido a la Federación.	Situación que guarda el sistema de salud en el estado, sus características y necesidades.

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente, así como las entrevistas realizadas para las funciones correspondientes.

Del análisis de la información obtenida se observa que las atribuciones y acciones de cada actor están parcialmente definidas y acotadas, ya que en el trabajo de investigación documental se identificaron acciones que no fueron mencionadas por los actores entrevistados durante el trabajo de campo.

Además de que la definición de las acciones es muy breve. Las atribuciones y acciones de cada actor y dónde están definidas se describen a continuación.

Direcciones del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla

Formular programas y políticas en materia de salud y colaborar en la integración de la programación anual de metas e indicadores.

Artículo 16 fracción I y XVI del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Dirección de Evaluación

Proponer las estrategias de mejora para la calidad de los servicios a cargo del Organismo.

Artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Dirección de Planeación y Programación

Coordinar la integración del Diagnóstico de Salud del Estado.

Artículo 24 del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Coordinación de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación

Validar el Diagnóstico de Salud del Estado.

Artículo 23 del Reglamento Interior del Organismo.

Dirección de Planeación y Programación

Remitir a las autoridades federales competentes el Diagnóstico de Salud del Estado.

Artículo 24 del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Dirección de Planeación y Programación

Coordinar e integrar la propuesta de la programación anual de metas e indicadores con la participación de las unidades administrativas de la Entidad.

Artículo 24 del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

También se identificó que pudieran existir vacíos en las atribuciones y en las acciones donde no está definida claramente la unidad responsable, ya que los actores tienen claras sus atribuciones desde el ámbito de su área, sin embargo, no muestran objetividad en cuanto a la totalidad de sus atribuciones para la función de Integración del fondo FASSA.

Los actores cuentan parcialmente con los recursos humanos, materiales y financieros que son necesarios para realizar las acciones que están en sus atribuciones, ya que durante la evaluación no se tuvo información de todas las acciones.

Por parte del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) se identificó que los siguientes actores disponen de los recursos suficientes para atender sus atribuciones relacionadas con la función de Integración.

1. Coordinación de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación
2. Dirección de Planeación y Programación
3. Dirección de Evaluación

De acuerdo con la información obtenida respecto a las respuestas de los actores, se identificó que no existe la necesidad de recursos adicionales para cumplir sus atribuciones de forma adecuada.

Por otro lado, la articulación de las acciones entre los actores que participan en las acciones de la función de Integración del Fondo se realiza de la siguiente manera.

Las direcciones de los Servicios de Salud del Estado de Puebla formulan los programas y políticas en materia de salud y colaboran en la integración de la programación anual de metas e indicadores y lo remiten a la Dirección de Planeación y Programación quien coordina e integra la propuesta de la programación anual de metas e indicadores.

La Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica dirige la integración del Diagnóstico de Salud del Estado y lo envía a la Coordinación de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación para su validación y posteriormente lo remite a la Dirección de Planeación y Programación para el envío a las autoridades federales competentes.

Así, se observa que la articulación es adecuada parcialmente, debido a que en el trabajo de investigación documental se identificaron acciones que no fueron mencionadas por los actores entrevistados durante el trabajo de campo.

Los flujos de información entre los diferentes actores, se da de la siguiente manera: las Direcciones de los Servicios de Salud del Estado de Puebla tienen relación con la Dirección de Planeación y Programación que se relaciona con la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión, quien a su vez se relaciona con la Coordinación de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación quien se relaciona con la Dirección de Planeación y Programación y con la Dirección de Evaluación de los SSEP.

Respecto la información que se comparte y los fines de la misma, la Dirección de Planeación y Programación comparte con las Unidades Responsables del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla las fichas de captura de objetivos de los programas para generar los Programas Presupuestarios.

La Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica comparte con la Dirección de Planeación y Programación la información del diagnóstico de salud del Estado quien lo comparte con las Unidades Responsables del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla la información de las Unidades Responsables para generar el Diagnóstico de Salud del Estado como insumo para la programación anual.

Desde el año 2017 se identificó que existía la necesidad de definir el proceso de coordinación del FASSA, a través del informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017 de la evaluación externa realizada al Fondo, donde se especifica textualmente que “Se recomienda robustecer

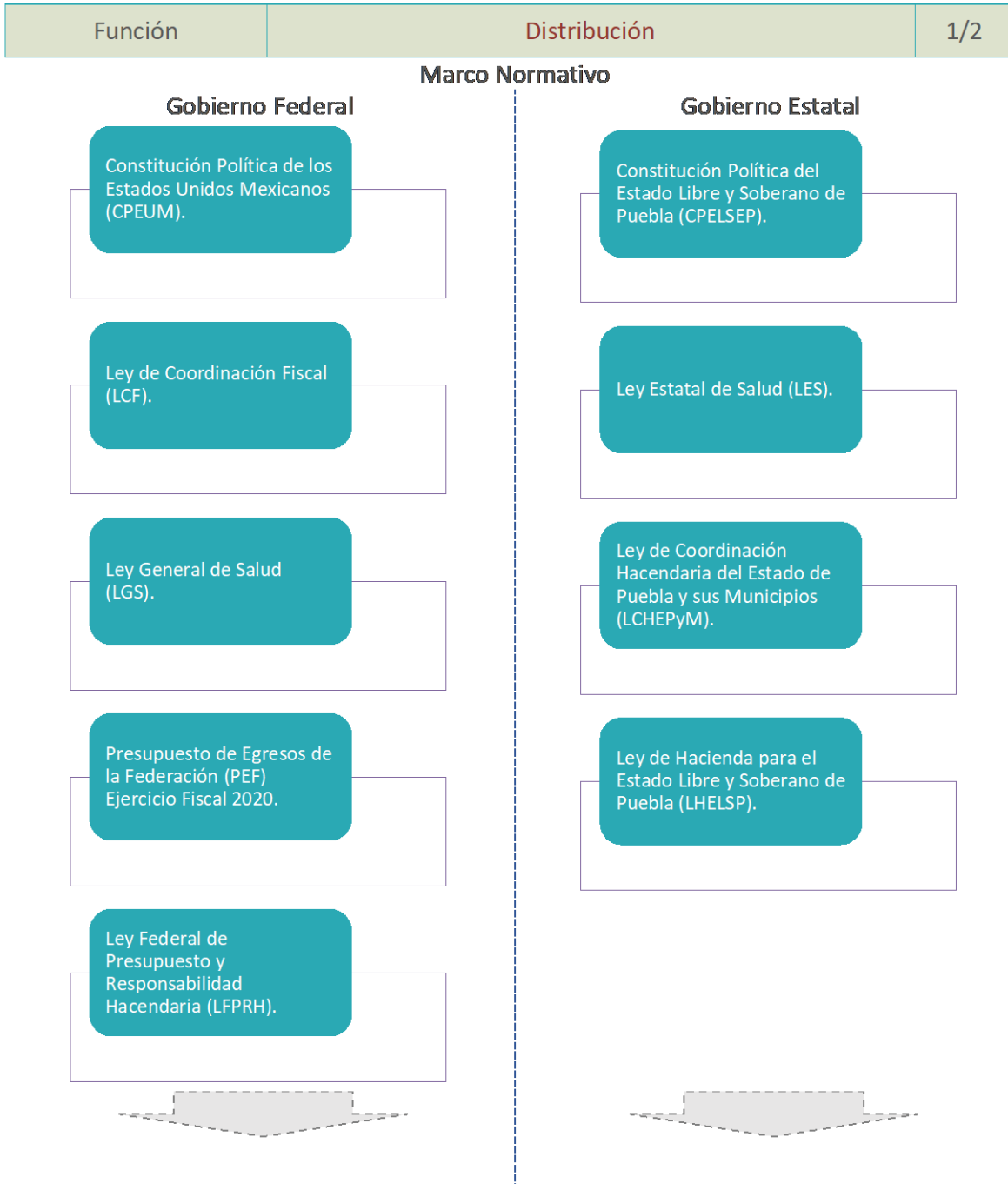
los procesos de evaluación y seguimiento mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, así como a través de la sistematización de los mecanismos necesarios, a fin de garantizar que estos se apeguen a la naturaleza y características de cada componente del fondo, en este caso del FASSA”, sin embargo, a la fecha no existe un documento oficial que describa detalladamente el mismo, razón por la cual no se parte de ninguna referencia oficial que pueda ser la base para la identificación de cambios en el proceso de esta función.

Asimismo, durante las entrevistas se mencionó que el proceso para esta función no ha sufrido cambios desde 2019, es decir, no se han presentado cambios normativos, operativos, financieros o de otro tipo, por lo que no se afectó la función de Integración ni los actores que ésta involucra.

Función de Distribución

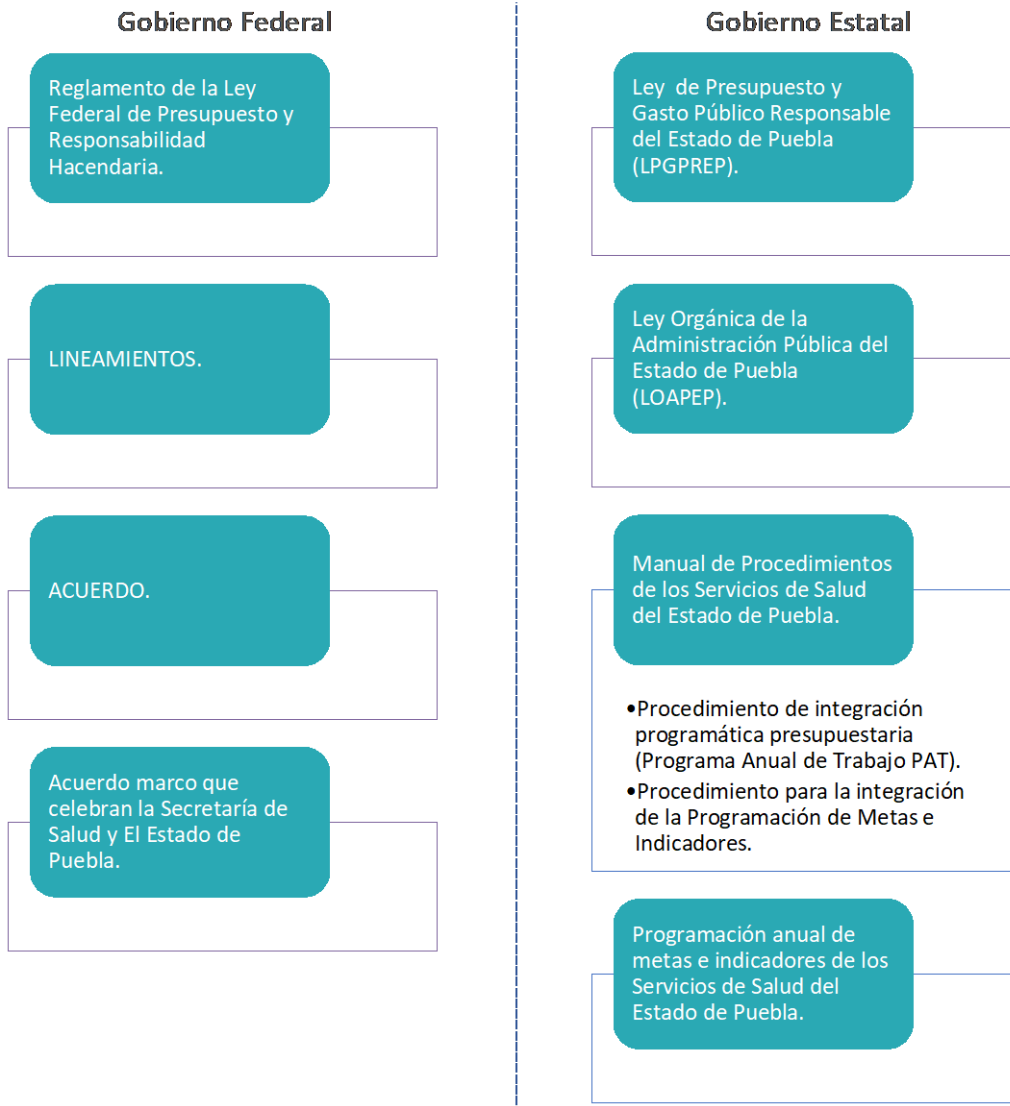
Tal como se describe en el apartado C.3 de la presente evaluación, se identificó y registró la normatividad federal y estatal que se corresponde actualmente con la coordinación del FASSA. En ese sentido, la normatividad federal y estatal, que regula las acciones de coordinación del FASSA dentro de la función de Distribución, comprende los ordenamientos que se indican en el Diagrama 4.

Diagrama 4: Documentos normativos de la función Distribución.



Función	Distribución	2/2
---------	--------------	-----

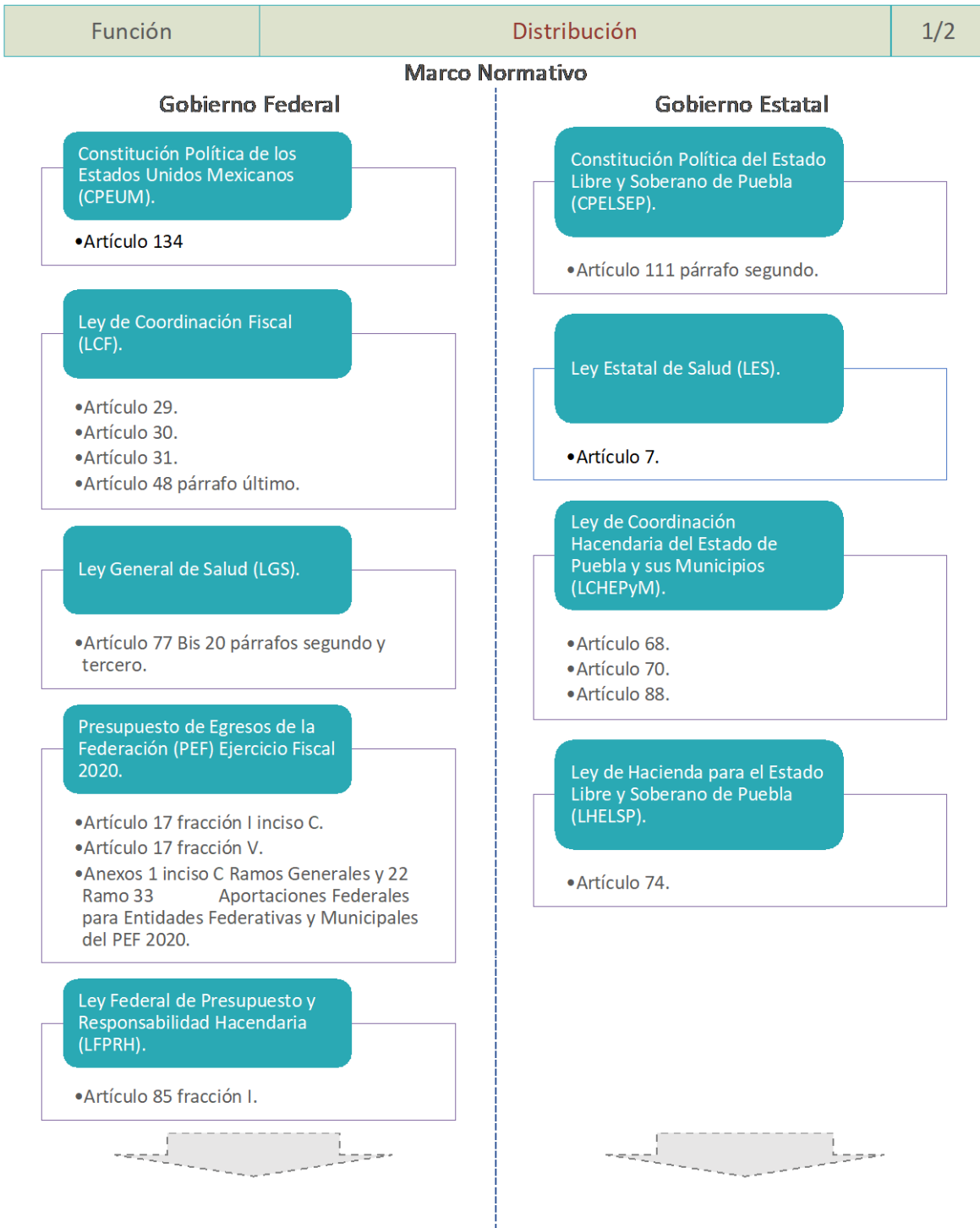
Marco Normativo



Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente.

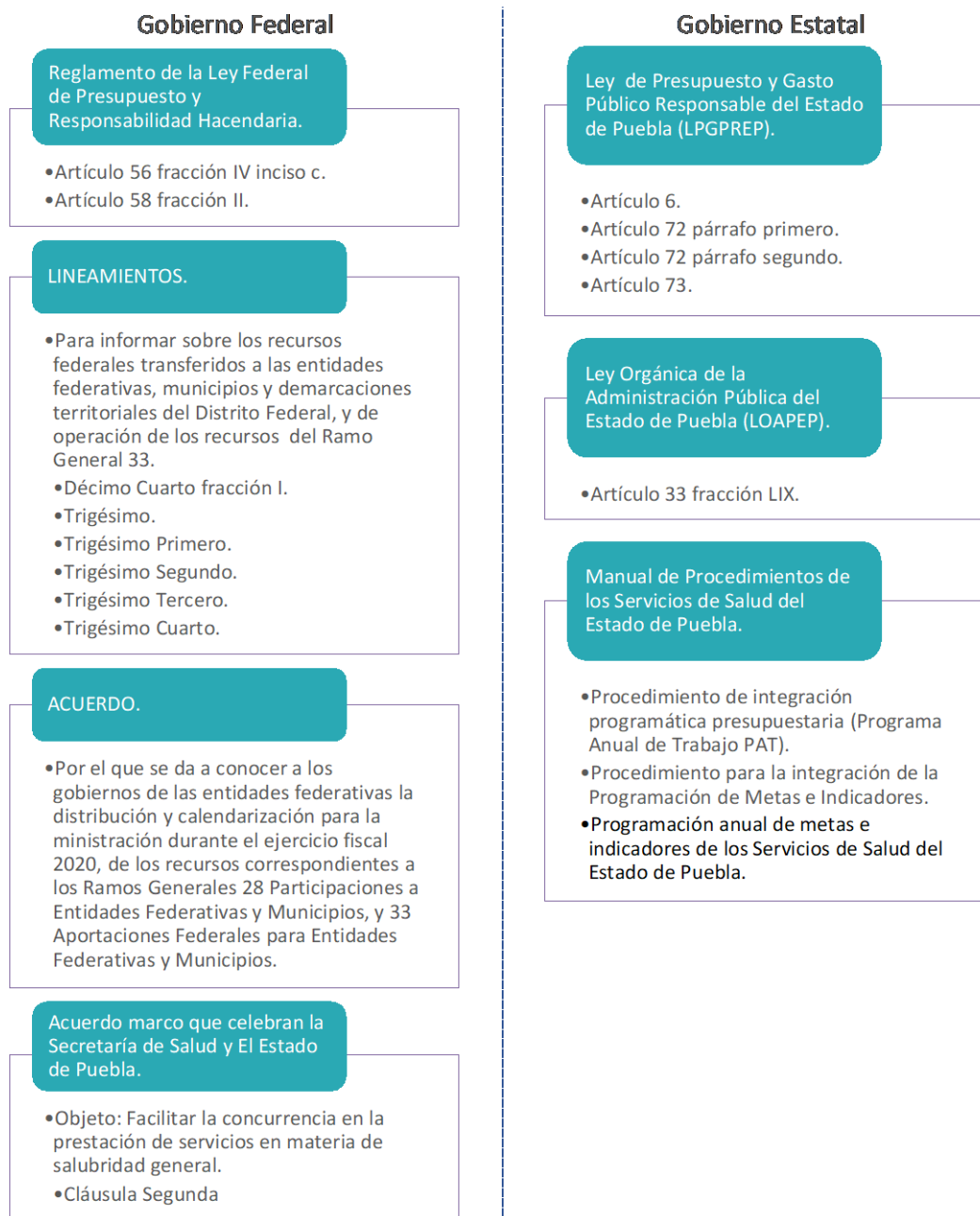
Esta identificación de documentos normativos permitió ubicar dentro de cada uno de ellos el contenido específico que se refiere a las acciones de la función de Distribución de la coordinación del Fondo, resultando las disposiciones que se indican en el Diagrama 5.

Diagrama 5: Contenido normativo de la función Distribución.



Función	Distribución	2/2
---------	--------------	-----

Marco Normativo

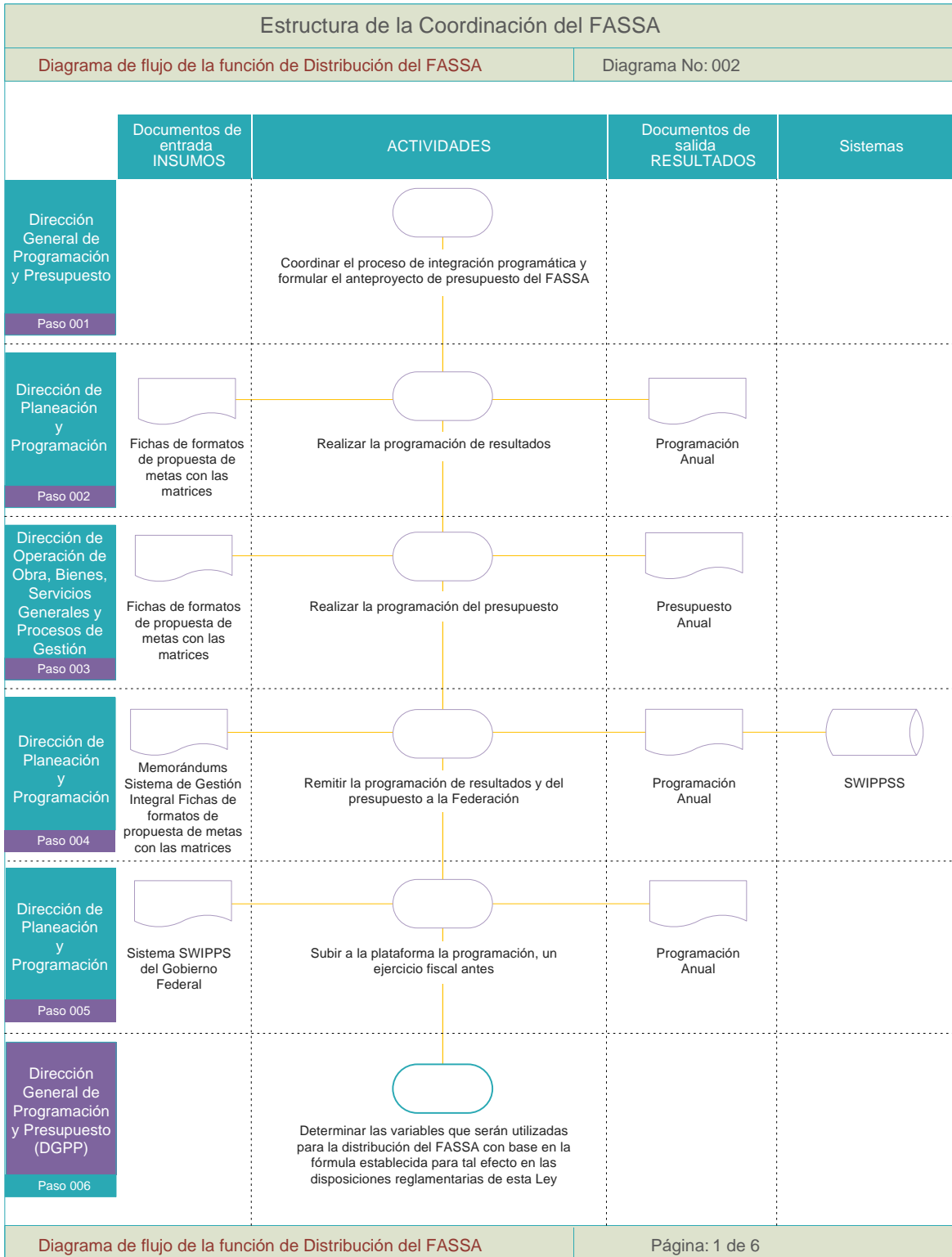


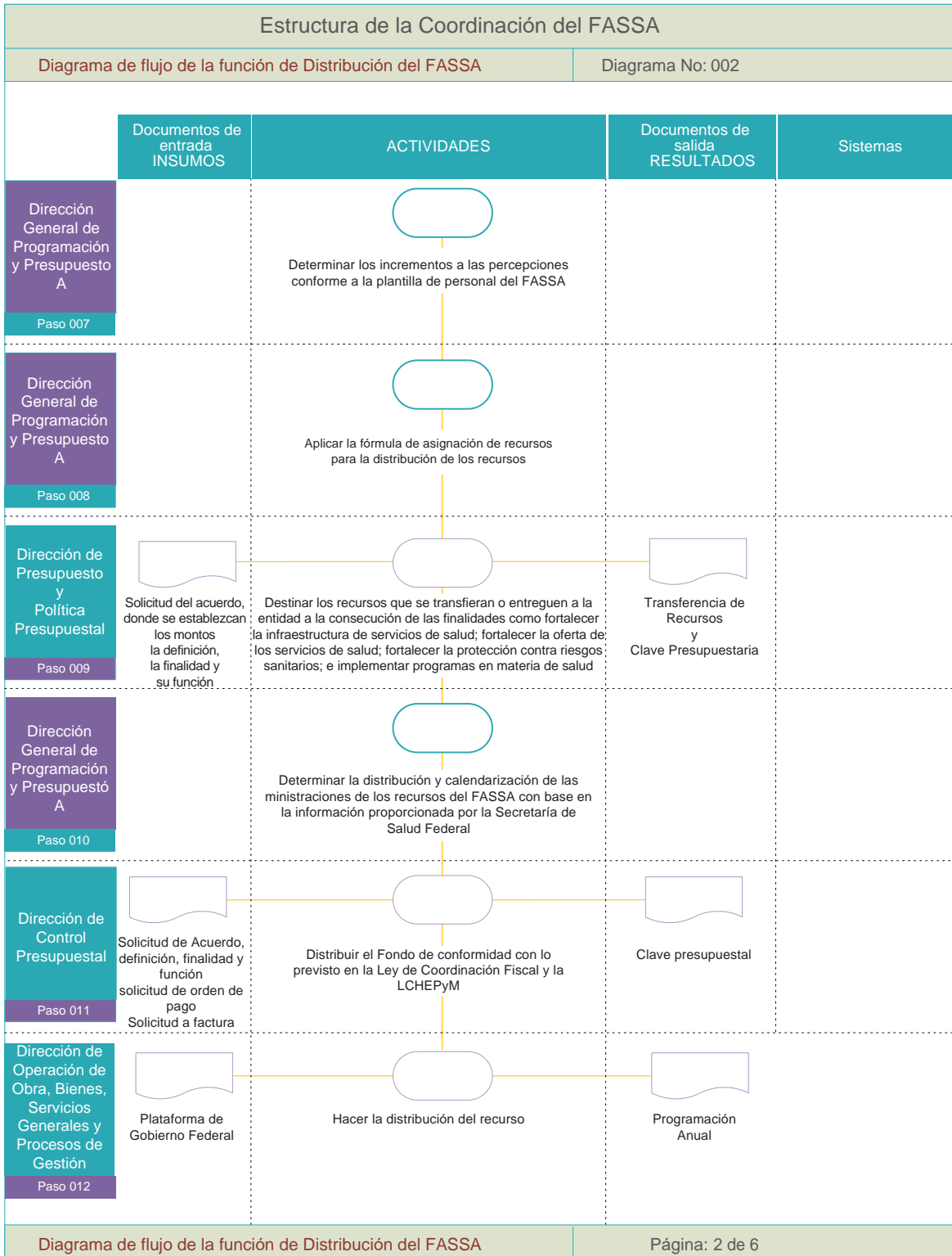
Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente.

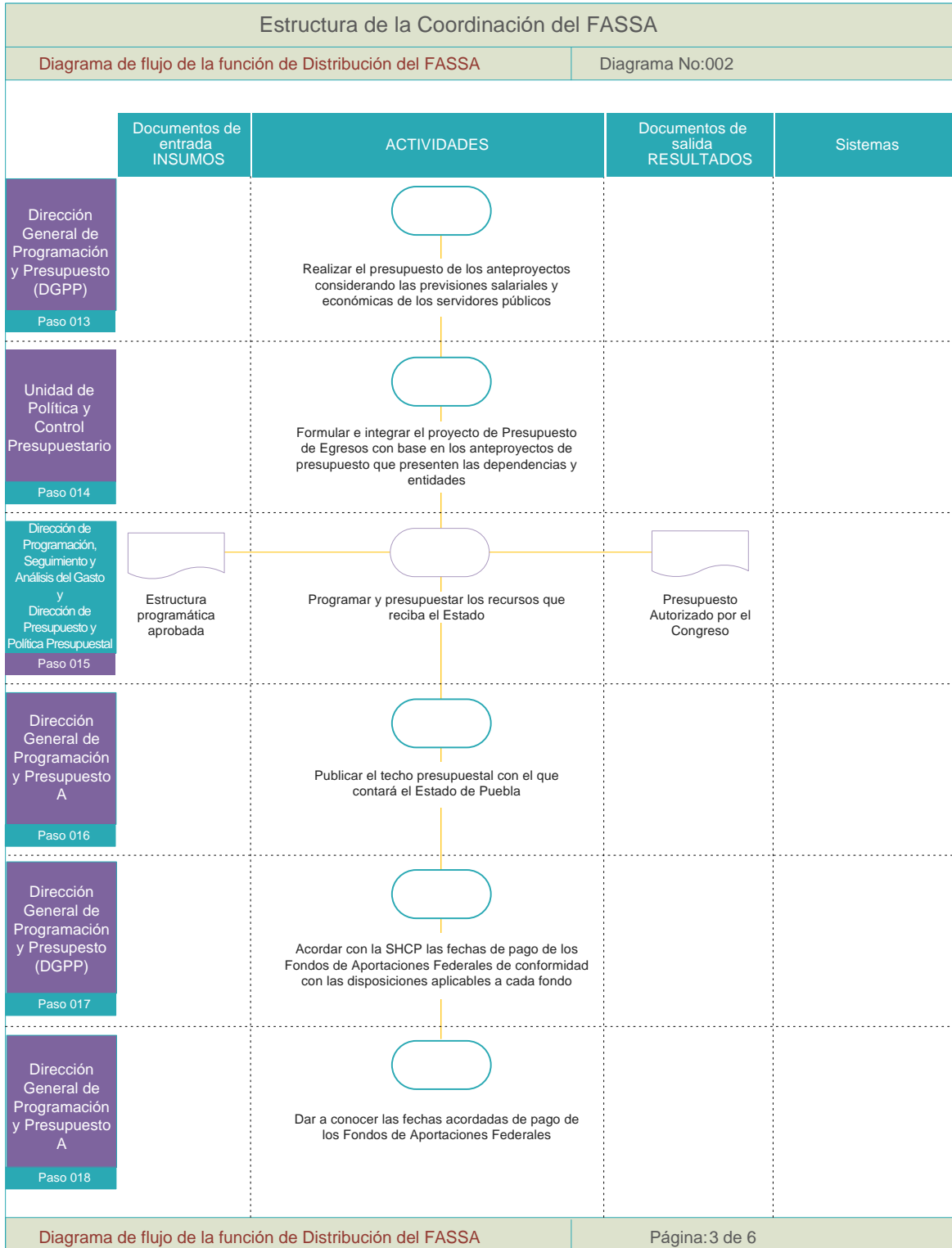
A partir de las acciones en lo específico que se identificaron en el marco normativo y con la información obtenida en las entrevistas semiestructuradas se integró el diagrama de flujo

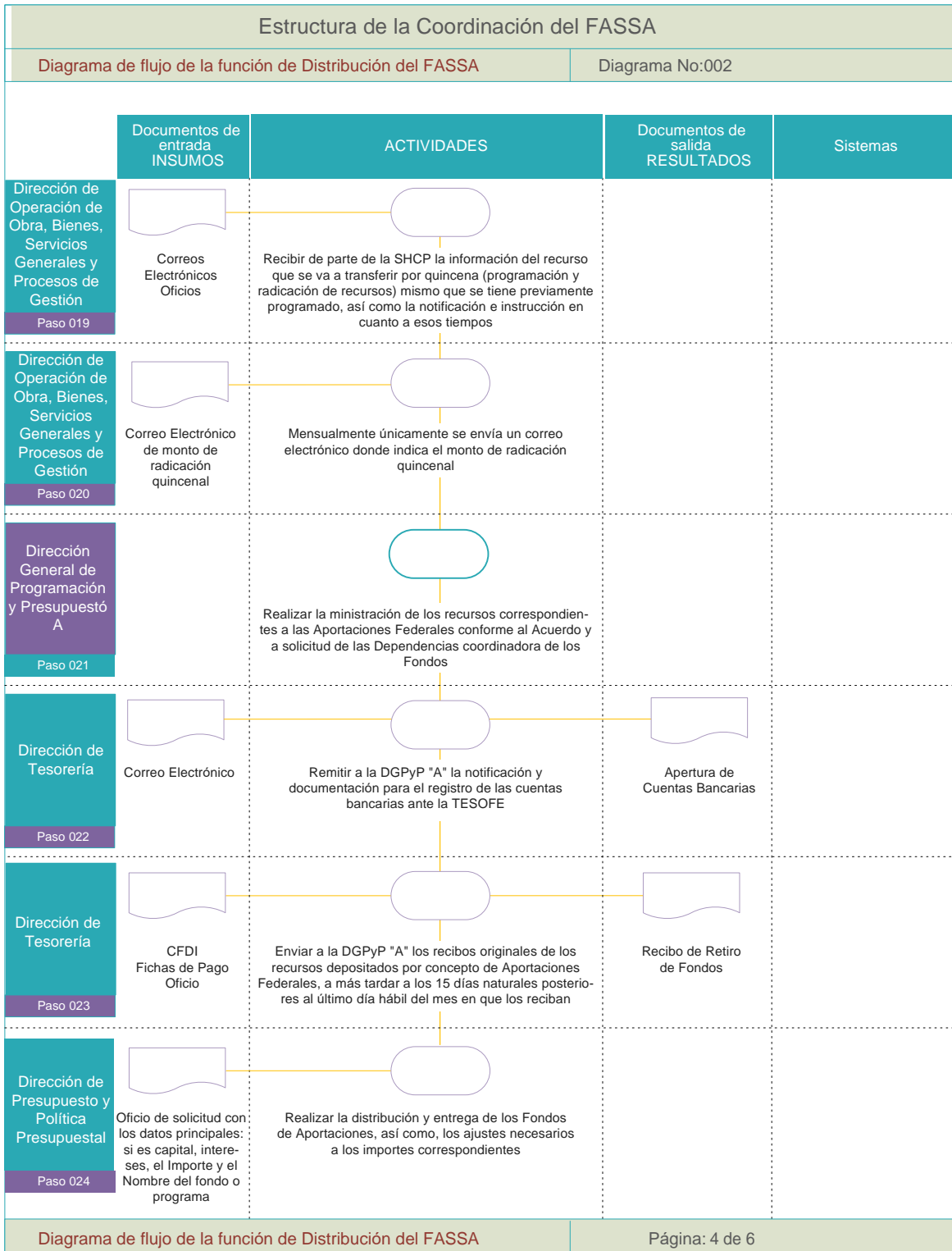
correspondiente a la función de Distribución como un proceso general, mismo que se presenta en el Diagrama 6.

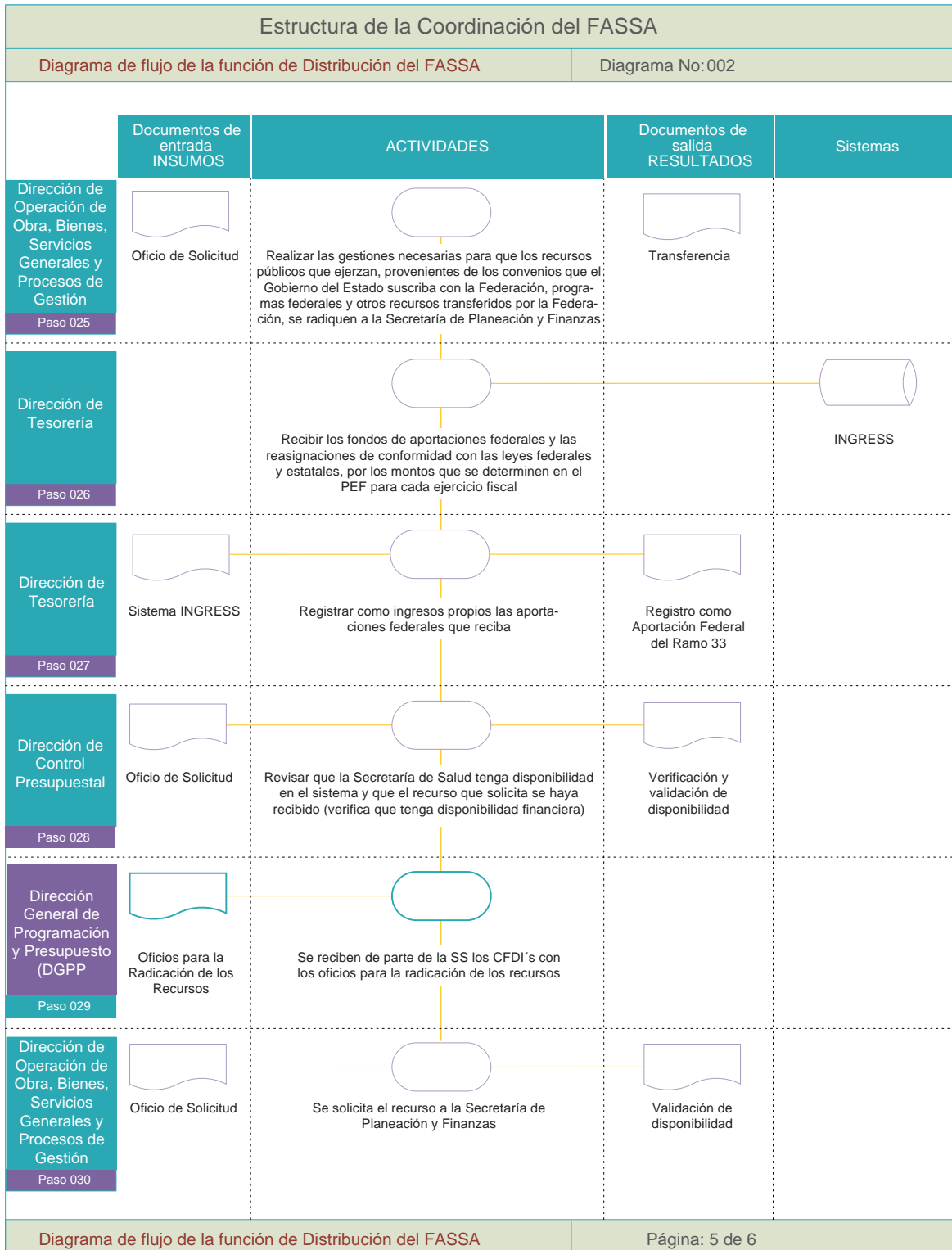
Diagrama 6: Proceso General de la Distribución del Fondo.

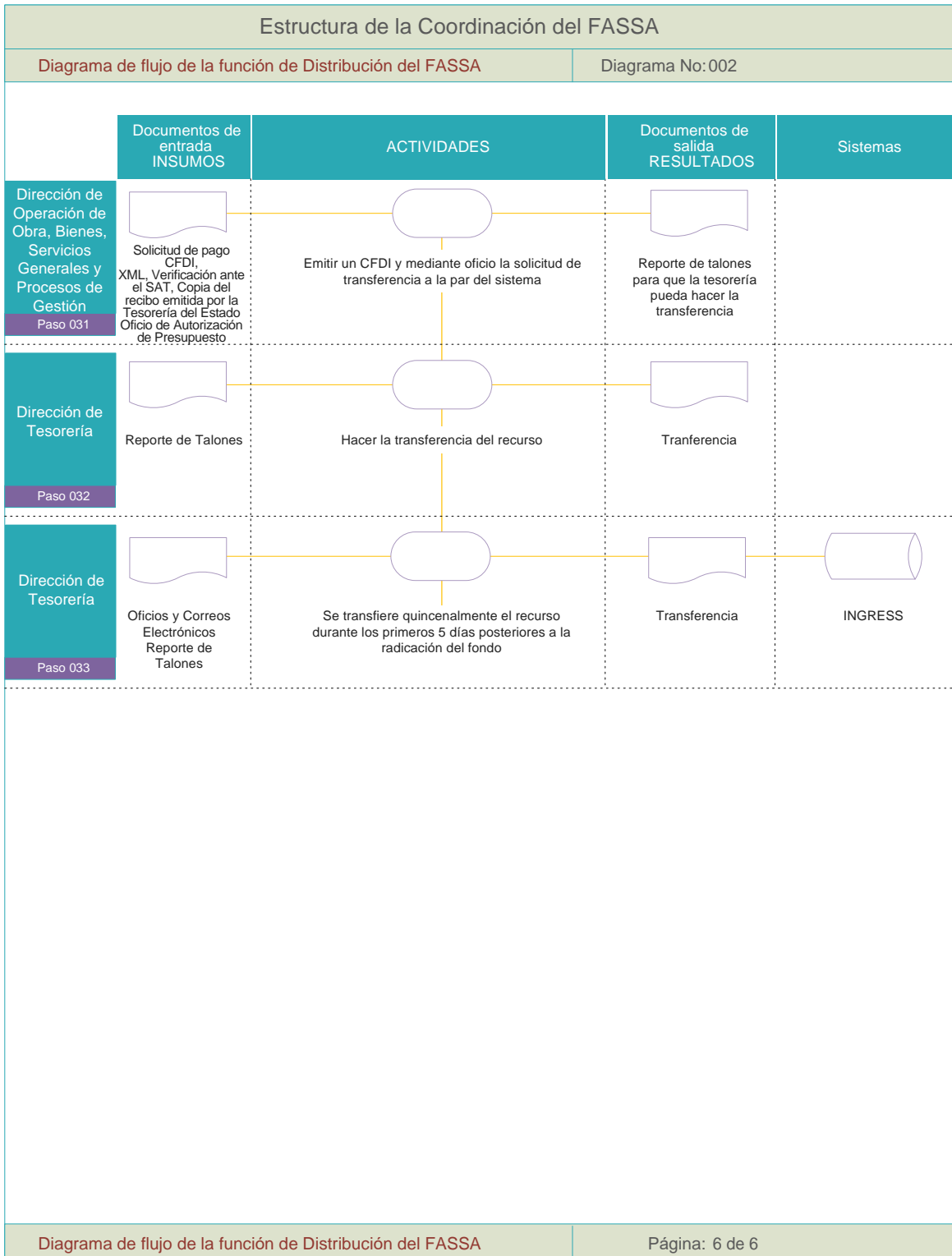












Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente, así como las entrevistas realizadas para las funciones correspondientes.

Se integró la matriz del proceso de coordinación del Fondo correspondiente a la función de Distribución en el “Formato para Estructura de la Coordinación de Fondo”, la cual contempló 33 acciones tanto en el ámbito federal como en el ámbito estatal, permitiendo la identificación y descripción de los elementos.

Tabla 12. Formato para estructura de la función Distribución de la coordinación de Fondo.

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección General de Programación y Presupuesto	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Coordinar el proceso de integración programática y formular el anteproyecto de presupuesto del FASSA.	Artículo 27 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	Si	N/A	N/A	N/A	Lineamientos.
Dirección de Planeación y Programación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Realizar la programación de resultados.	Artículo 24 fracción VI del Reglamento Interior del Organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Unidades Responsables del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Fichas de formatos de propuesta de metas con las matrices.	Programación Anual.	Programa Anual.
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Realizar la programación del presupuesto	Artículo 25 BIS del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Unidades Responsables del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Fichas de formatos de propuesta de metas con las matrices.	Presupuesto anual.	Información Presupuestal.
Dirección de Planeación y Programación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Remitir la programación de resultados y del presupuesto a la Federación.	Artículo 24 del Reglamento Interior del Organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	NA	Memorándums Sistema de Gestión Integral Fichas de formatos de propuesta de metas con las matrices.	Programación Anual.	Programación por claves presupuestales, alineadas a las claves federales.
Dirección de Planeación y Programación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Subir a la plataforma la programación, un ejercicio fiscal antes.	Artículo 24 del Reglamento Interior del Organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	NA	Sistema SWIPPS del Gobierno Federal.	Programación Anual.	Programación por claves presupuestales, alineadas a las claves federales.

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Determinar las variables que serán utilizadas para la distribución del FASSA con base en la fórmula establecida para tal efecto en las disposiciones reglamentarias de esta Ley.	Artículo 27 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Gobierno Federal	SHCP	Determinar los incrementos a las percepciones conforme a la plantilla de personal del FASSA.	Artículo 17 fracción I inciso c Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2020 Artículo 65 inciso C fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Gobierno Federal	SHCP	Aplicar la fórmula de asignación de recursos para la distribución de los recursos.	Ley de Coordinación Fiscal (LCF).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Destinar los recursos que se transfieran o entreguen a la entidad a la consecución de las finalidades como fortalecer la infraestructura de servicios de salud; fortalecer la oferta de los servicios de salud; fortalecer la protección contra riesgos sanitarios; e implementar programas en materia de salud.	Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla Artículo 47 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Control Presupuestal Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal Dirección de Tesorería.	Solicitud del acuerdo, donde se establezcan los montos la definición, la finalidad y su función.	Transferencia de Recursos y Clave Presupuestaria.	Información programática, Información presupuestal, Información financiera, Información contable.

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección General de Programación y Presupuestó A	Gobierno Federal	SHCP	Determinar la distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos del FASSA con base en la información proporcionada por la Secretaría de Salud Federal.	ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Artículo 65 inciso C Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Control Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Distribuir el Fondo de conformidad con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y la LCHEPyM.	Artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Y Finanzas.	Si	Servicios de Salud del Estado de Puebla Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal Dirección de Tesorería.	Solicitud de Acuerdo, definición, finalidad y función solicitud de orden de pago Solicitud a factura.	Clave presupuestal.	Información programática, Información presupuestal, Información financiera, Información contable.
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Hacer la distribución del recurso.	Artículo 25 BIS Fracción III del Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Dirección de Planeación y Programación.	Plataforma de Gobierno Federal.	Programación Anual.	Programa Anual.
Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Realizar el presupuesto de los anteproyectos considerando las previsiones salariales y económicas de los servidores públicos.	Artículo 27 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Unidad de Política y Control Presupuestario	Gobierno Federal	SHCP	Formular e integrar el proyecto de Presupuesto de Egresos con base en los anteproyectos de presupuesto que presenten las dependencias y entidades.	Artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Programación Seguimiento y Análisis del Gasto y Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Programar y presupuestar los recursos que reciba el Estado	Artículo 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.	Estructura programática aprobada.	Presupuesto Autorizado por el Congreso.	Estructura programática y presupuestal del fondo.
Dirección General de Programación y Presupuesto A	Gobierno Federal	SHCP	Publicar el techo presupuestal con el que contará el Estado de Puebla.	Artículo 65 inciso C Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Acordar con la SHCP las fechas de pago de los Fondos de Aportaciones Federales de conformidad con las disposiciones aplicables a cada fondo.	Artículo 27 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuestado A	Gobierno Federal	SHCP	Dar a conocer las fechas acordadas de pago de los Fondos de Aportaciones Federales.	Artículo 65 inciso C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Recibir de parte de la SHCP la información del recurso que se va a transferir por quincena (programación y radicación de recursos) mismo que se tiene previamente programado, así como la notificación e instrucción en cuanto a esos tiempos.	Artículo 25 BIS Fracción III Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Dirección de Control Presupuestal.	Correos Electrónicos Oficios.	N/A	N/A

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Mensualmente únicamente se envía un correo electrónico donde indica el monto de radicación quincenal.	Artículo 25 BIS Fracción III del Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Dirección de Control Presupuestal.	Correo Electrónico de monto de radicación quincenal.	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuestó A	Gobierno Federal	SHCP	Realizar la ministración de los recursos correspondientes a las Aportaciones Federales conforme al Acuerdo y a solicitud de las Dependencias Coordinadoras de los Fondos.	Artículo 65 inciso C fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Tesorería	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Remitir a la DGPYP "A" la notificación y documentación para el registro de las cuentas bancarias ante la TESOFE.	Artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección General de Programación y Presupuesto ("A").	Correo Electrónico.	Apertura de Cuentas Bancarias.	El contrato de la apertura de la cuenta bancaria y la notificación de manera oficial ante la Dirección de Programación y Presupuesto de Hacienda para que se notifique la cuenta para que sea considerada ahí la radicación de los recursos.
Dirección de Tesorería	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Enviar a la DGPYP "A" los recibos originales de los recursos depositados por concepto de Aportaciones Federales, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los reciban.	Artículo 50 Fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección General de Programación y Presupuesto ("A").	CFDI Fichas de Pago Oficio.	Recibo de Retiro de Fondos.	Cumplimiento para la radicación de los recursos dónde se demuestra que si se reciben los recursos como un control de cumplimiento.
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Realizar la distribución y entrega de los Fondos de Aportaciones, así como, los ajustes necesarios a los importes correspondientes.	Artículo 47 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Subdirección de Gasto Corriente Subdirección de Glosa de Gasto de Inversión Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.	Oficio de solicitud con los datos principales: si es capital, intereses, el Importe y el Nombre del fondo o programa.	N/A	Fecha de vencimiento, el importe y las diferentes opciones de Banco.

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Realizar las gestiones necesarias para que los recursos públicos que ejerzan, provenientes de los convenios que el Gobierno del Estado suscriba con la Federación, programas federales y otros recursos transferidos por la Federación, se radiquen a la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud Federal Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Oficio de Solicitad.	Transferencia.	Ficha de Recursos Transferidos.
Dirección de Tesorería	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Recibir los fondos de aportaciones federales y las reasignaciones de conformidad con las leyes federales y estatales, por los montos que se determinen en el PEF para cada ejercicio fiscal.	Artículo 50 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud Federal.	N/A	N/A	Ministración de los recursos.
Dirección de Tesorería	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Registrar como ingresos propios las aportaciones federales que reciba.	Artículo 50 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Contabilidad Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.	Sistema INGRESS.	Registro como Aportación Federal del Ramo 33.	Recursos registrados.
Dirección de Control Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Revisar que la Secretaría de Salud tenga disponibilidad en el sistema y que el recurso que solicita se haya recibido (verifica que tenga disponibilidad financiera).	Artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión Dirección de Presupuesto Política Presupuestal y con la Dirección de Tesorería.	Oficio de Solicitad.	Verificación y validación de disponibilidad.	Recursos disponibles.
Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Se reciben de parte de la SS los CFDI's con los oficios para la radicación de los recursos.	Artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	N/A	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.	Oficios para la Radicación de los Recursos.	N/A	N/A

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Se solicita el recurso a la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Artículo 25 BIS del Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Dirección de Control Presupuestal.	Oficio de Solicitud.	Validación de disponibilidad.	Información sobre la disponibilidad del recurso.
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Emitir un CFDI y mediante oficio la solicitud de transferencia a la par del sistema.	Artículo 25 BIS del Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	Dirección de Programación, seguimiento y Análisis del Gasto, Dirección de Presupuesto y política presupuestal Dirección de Tesorería	Solicitud de pago CFDI, XML, Verificación ante el SAT, Copia del recibo emitida por la Tesorería del Estado Oficio de Autorización de Presupuesto.	Reporte de talones para que la tesorería pueda hacer la transferencia.	Datos para la transferencia, reporte de sistema de las transferencias realizadas, a través de las claves presupuestales.
Dirección de Tesorería	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Hacer la transferencia del recurso.	Artículo 50 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Control Presupuestal Dirección de Programación, seguimiento y Análisis del Gasto, Dirección de Presupuesto y política presupuestal.	Reporte de Talones.	Transferencia.	Ministración de los recursos.
Dirección de Tesorería	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Se transfiere quincenalmente el recurso durante los primeros 5 días posteriores a la radicación del fondo.	Artículo 50 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Control Presupuestal Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.	Oficios y Correos Electrónicos Reporte de Talones.	Transferencia.	Ministración de los recursos.

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente, así como las entrevistas realizadas para las funciones correspondientes.

Del análisis de la información obtenida se observa que las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas, ya que tanto en el trabajo de investigación documental como en el trabajo de campo se identificó correspondencia entre las acciones.

Las atribuciones y acciones de cada actor y dónde están definidas se describen a continuación.

Dirección General de Programación y Presupuesto

Coordinar el proceso de integración programática y formular el anteproyecto de presupuesto del FASSA.

Artículo 27 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Federal.

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Realizar la programación presupuestal del recurso.

Artículo 25 BIS del Reglamento Interior del Organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Planeación y Programación

Remitir la programación a la Federación.

Artículo 24 del Reglamento Interior del Organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Planeación y Programación

Subir a la plataforma la programación presupuestal, un ejercicio fiscal antes.

Artículo 24 del Reglamento Interior del Organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

Destinar los recursos que se transfieran o entreguen a la entidad a la consecución de las finalidades como fortalecer la infraestructura de servicios de salud; fortalecer la oferta de los servicios de salud; fortalecer la protección contra riesgos sanitarios; e implementar programas en materia de salud.

Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla Artículo 47 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Control Presupuestal

Distribuir el Fondo de conformidad con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y la LCHEPyM.

Artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Y Finanzas

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Hacer la distribución del recurso.

Artículo 25 BIS Fracción II del Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto y Dirección de Presupuesto

Programar y presupuestar los recursos que reciba el Estado.

Artículo 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Informar al Estado el recurso que se va a transferir por quincena, mismo que se tiene previamente programado, notificando e instruyendo en cuanto a esos tiempos (tanto de la programación como de la radicación de los recursos).

Artículo 25 BIS Fracción III Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Mensualmente únicamente se envía un correo electrónico donde indica el monto de radicación quincenal.

Artículo 25 BIS Fracción III Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Tesorería

Remitir a la DGPYP "A" la notificación y documentación para el registro de las cuentas bancarias ante la TESOFE.

Artículo 50 Fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Tesorería

Enviar a la DGPYP "A" los recibos originales de los recursos depositados por concepto de Aportaciones Federales, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los reciban.

Artículo 50 Fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

Realizar la distribución y entrega de los Fondos de Aportaciones, así como, los ajustes necesarios a los importes correspondientes.

Artículo 47 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Realizar las gestiones necesarias para que los recursos públicos que ejerzan, provenientes de los convenios que el Gobierno del Estado suscriba con la Federación, programas federales y otros recursos transferidos por la Federación, se radiquen en la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Tesorería

Recibir los fondos de aportaciones federales y las reasignaciones de conformidad con las leyes federales y estatales, por los montos que se determinen en el PEF para cada ejercicio fiscal.

Artículo 50 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Tesorería

Registrar como ingresos propios las aportaciones federales que reciba.

Artículo 50 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Control Presupuestal

Revisar que la Secretaría de Salud tenga disponibilidad en el sistema y que el recurso que solicita se haya recibido (verifica que tenga disponibilidad financiera).

Artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad de Programación y Presupuesto (UPP)

Se reciben de parte de la SS los CFDI's con los oficios para la radicación de los recursos.

Artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Se solicita el recurso a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Artículo 25 BIS del Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Emitir un CFDI y mediante oficio la solicitud de transferencia a la par del sistema.

Artículo 25 BIS Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Tesorería

Hacer la transferencia del recurso.

Artículo 50 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Tesorería

Se transfiere quincenalmente el recurso durante los primeros 5 días posteriores a la radicación del fondo.

Artículo 50 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

No obstante, que existe claridad en la definición y alcances de las acciones de la función de Distribución del Fondo, se identificó que existen algunos vacíos en las atribuciones y en las acciones donde no está definida claramente la unidad responsable, ya que a pesar de que los actores tienen claras sus atribuciones desde el ámbito de su área, no ocurre así en la totalidad de las acciones identificadas.

En esta función, los actores cuentan parcialmente con los recursos humanos, materiales y financieros, que son necesarios para realizar las acciones que están en sus atribuciones, ya que durante la evaluación no se tuvo información de todas las acciones. De manera específica la Dirección de Operación de Personal hace mención de que no se cuentan con los recursos materiales necesarios para la realización de la nómina.

Por parte del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) y la Secretaría de Planeación y Finanzas, se identificó que los siguientes actores disponen de los recursos suficientes para atender sus atribuciones relacionadas con la función de Distribución.

Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP)

1. Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión
2. Dirección de Planeación y Programación

Secretaría de Planeación y Finanzas

3. Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto
4. Dirección de Control Presupuestal
5. Dirección de Tesorería
6. Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

De acuerdo con la información obtenida respecto a las respuestas de los actores, se identificó que no existe la necesidad de recursos adicionales para cumplir sus atribuciones de forma adecuada.

La articulación de las acciones entre los actores que participan en las acciones de la función de Distribución del Fondo se realiza de la siguiente manera.

La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) de la Secretaría de Salud Federal coordina el proceso de integración programática y formula el anteproyecto de presupuesto del FASSA para que la Dirección de Planeación y Programación realice la programación de resultados y la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión realice la programación presupuestal, la cual es cargada a la plataforma, un ejercicio fiscal antes, a fin de que la Dirección de Planeación y Programación la remita a la Federación.

La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) de la Secretaría de Salud Federal determina las variables que serán utilizadas para la distribución del FASSA con base en la fórmula establecida para tal efecto en las disposiciones reglamentarias de esta Ley y la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determina los incrementos a las percepciones conforme a la plantilla de personal del FASSA y aplica la fórmula de asignación de recursos para su distribución.

La Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal destina los recursos que se transfieren o entreguen a la entidad a la consecución de las finalidades como fortalecer la infraestructura de servicios de salud; fortalecer la oferta de los servicios de salud; fortalecer la protección contra riesgos sanitarios; e implementar programas en materia de salud los

cuales la Dirección de Control Presupuestal distribuye de conformidad con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y la LCHEPyM; a su vez, la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión es la encargada de hacer la distribución del recurso.

La programación y presupuestación de los recursos que reciba el estado está a cargo de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto y de la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión recibe de parte de la SHCP la información del recurso que se va a transferir por quincena (programación y radicación de recursos) mismo que se tiene previamente programado, así como la notificación e instrucción en cuanto a esos tiempos y envía un correo electrónico donde indica el monto de radicación quincenal que la Dirección de Tesorería remite a la DGPyP "A" la notificación y documentación para el registro de las cuentas bancarias ante la TESOFE, posteriormente envía a la DGPyP "A" los recibos originales de los recursos depositados por concepto de Aportaciones Federales, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los reciban.

La Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal realiza la distribución y entrega de los Fondos de aportaciones, así como los ajustes necesarios a los importes correspondientes, mientras que la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión realiza las gestiones necesarias para que los recursos públicos que se ejerzan, provenientes de los convenios que el Gobierno del Estado suscriba con la Federación se radiquen a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

La Dirección de Tesorería recibe los fondos de aportaciones federales y las reasignaciones de conformidad con las leyes federales y estatales por medio del sistema a cargo de la Dirección de Contabilidad, por los montos que se determinen en el PEF para cada ejercicio fiscal, y registra como ingresos propios las aportaciones federales que recibe, mientras que la Dirección de Control Presupuestal revisa que la Secretaría de Salud tenga disponibilidad en el sistema y que el recurso que se solicita se haya recibido (verifica que tenga disponibilidad financiera) para que la Dirección General de Programación y Presupuesto reciba de parte de la Secretaría de Salud los CFDI's con los oficios para la radicación de los recursos con el fin de que la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión solicite el recurso a la Secretaría de Planeación y Finanzas emitiendo un CFDI y mediante oficio hace la solicitud de transferencia de recursos, a la par de la captura en el sistema a cargo de la Dirección de Contabilidad que la Dirección de Tesorería revisa para hacer la transferencia del recurso quincenalmente durante los primeros 5 días posteriores a la radicación del fondo.

Se observa que la articulación es adecuada, ya que, como se observó en la articulación descrita, existe consistencia en la definición y secuencia de las acciones y los actores que son responsables de éstas.

En consecuencia, se observa que la articulación es adecuada para lograr los objetivos del Fondo, ya que se consideran las acciones necesarias para el proceso de la función de Distribución, que parte del conjunto de políticas, normas y lineamientos para la programación, presupuestación, asignación de los Recursos Públicos a que deben sujetarse los Ejecutores de Gasto, así como de distribuir el Fondo de conformidad con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y la LCHEPyM.

Como apoyo a las acciones de la función de Distribución de la coordinación del Fondo se identificaron diversos mecanismos, a nivel federal el sistema SWIPPSS que es el sistema donde la Secretaría de Salud concentra la estructura programática presupuestal del FASSA en coordinación con el OPD, y a nivel estatal el INGRESS que administra la Secretaría de Planeación y Finanzas.

En lo que refiere al sistema SWIPPSS la dependencia responsable es la Secretaría de Salud Federal donde la responsabilidad de este sistema descansa en la Dirección General de Programación y Presupuesto de esta dependencia, mientras que para el INGRESS la dependencia responsable es la Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Subsecretaría de Egresos.

El área responsable de subir información del Fondo al sistema SWIPPSS es la Dirección de Planeación y Programación del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla, la cual es recibida por la Secretaría de Salud Federal a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, según lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Federal.

El área responsable de subir información del Fondo al INGRESS es la Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Subsecretaría de Egresos, según lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Adicionalmente, como canal de comunicación entre las áreas que dependen del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla se encuentra el Sistema Integral de Gestión, donde de manera interna las unidades responsables intercambian información.

Los flujos de información, entre los diferentes actores se dan de la siguiente manera:

La Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto se relaciona con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal que a su vez se relaciona con la Dirección de Control Presupuestal, y con la Dirección de Tesorería.

La Dirección de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión se relaciona con la Dirección de Control Presupuestal quien a su vez se relaciona con la Dirección de Tesorería la cual se relaciona con la Dirección General de Programación y Presupuesto ("A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión, tiene relación con la Dirección de Control Presupuestal y con la Dirección de Tesorería.

La información que se comparte es la siguiente:

La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) de la Secretaría de Salud Federal comparte los lineamientos para el proceso de integración programática y anteproyecto de presupuesto del FASSA con la Dirección de Planeación y Programación para que realice la programación de resultados y la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión realice la programación presupuestal.

La Dirección de Planeación y Programación presenta la programación presupuestal y de indicadores y resultados que realizan las Direcciones y unidades del Organismo a la Secretaría de Salud Federal quien la remite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que esta sea validada.

La Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto junto con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal obtiene la solicitud de acuerdo donde se establecen los montos, la definición, la finalidad y la función para generar las claves presupuestales para la transferencia y comparte la información programática, presupuestal financiera y contable con la Dirección de Control Presupuestal y la Dirección de Tesorería.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informa a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud Federal el monto autorizado y ésta a su vez lo informa al OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla de la Entidad para que la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión la comparta con la Dirección de control Presupuestal quien a su vez comparte esta información con la Dirección de Tesorería a través del sistema INGRESS.

La Dirección de Tesorería comparte con la Dirección General de Programación y Presupuesto A de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el contrato de la apertura de la cuenta bancaria y la notificación oficial de la radicación de los recursos, asimismo, le comparte información sobre el cumplimiento para la radicación de los recursos dónde se demuestra la recepción de los mismos.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión comparte con la Dirección de Control Presupuestal los datos principales del fondo (capital,

intereses, el Importe y el nombre del fondo o programa) para que la Dirección de Control Presupuestal genere la línea de captura.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión comparte la solicitud de transferencias con la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas para que ésta genere las fichas de información físicas de recursos transferidos, la información sobre la ministración de los recursos y los registre como Aportaciones Federales del Ramo 33 en el Sistema INGRESS.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión comparte la solicitud de validación de disponibilidad del recurso, con la Dirección de Control Presupuestal para que genere información sobre la verificación y validación del recurso disponible, así como también comparte oficios y CFDI's, que generan información sobre la validación del CFDI y del monto a transferir.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión comparte con la Dirección de Tesorería un reporte de talones con los datos para la transferencia y el reporte de sistema de las transferencias realizadas a través de las claves presupuestales para que ésta genere la transferencia de los recursos.

Desde el año 2017 se identificó que existía la necesidad de definir el proceso de coordinación del FASSA, a través del informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017 de la evaluación externa realizada al Fondo, donde se especifica textualmente que "Se recomienda robustecer los procesos de evaluación y seguimiento mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, así como a través de la sistematización de los mecanismos necesarios, a fin de garantizar que estos se apeguen a la naturaleza y características de cada componente del fondo, en este caso del FASSA", sin embargo, a la fecha no existe un documento oficial que describa detalladamente el mismo, razón por la cual no se parte de ninguna referencia oficial que pueda ser la base para la identificación de cambios en el proceso de esta función.

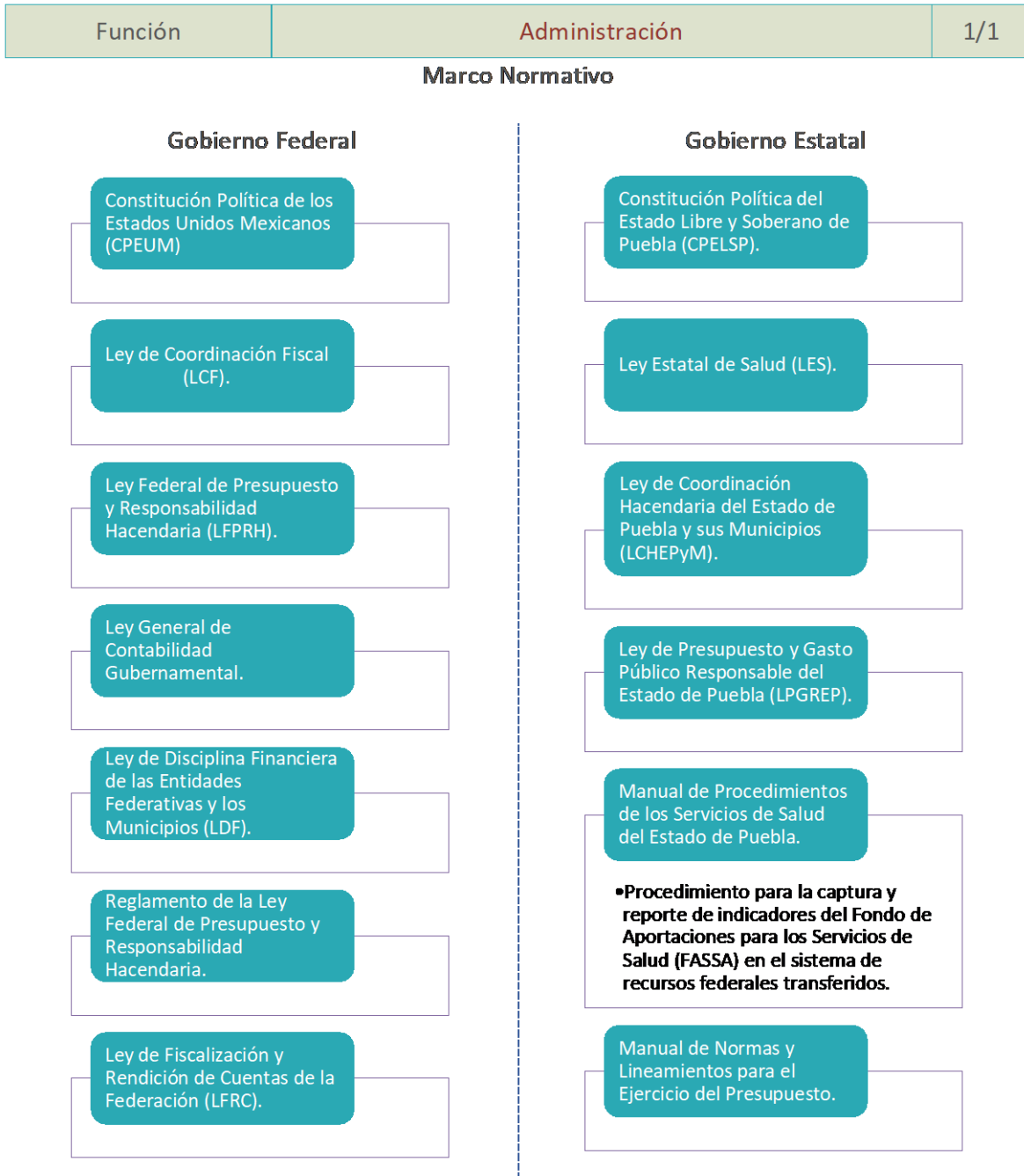
Asimismo, durante las entrevistas se mencionó que el proceso para esta función no ha sufrido cambios desde 2019, es decir, no se han presentado cambios normativos, operativos, financieros o de otro tipo, por lo que no se afectó la función de Distribución ni los actores que ésta involucra.

Función de Administración

Tal como se describe en el apartado C.3. de la presente evaluación, se identificó y registró la normatividad federal y estatal que se corresponde actualmente con la coordinación del FASSA.

En ese sentido, la normatividad federal y estatal, que regula las acciones de coordinación del FASSA dentro de la función de Administración, comprende los ordenamientos indicados en el Diagrama 7.

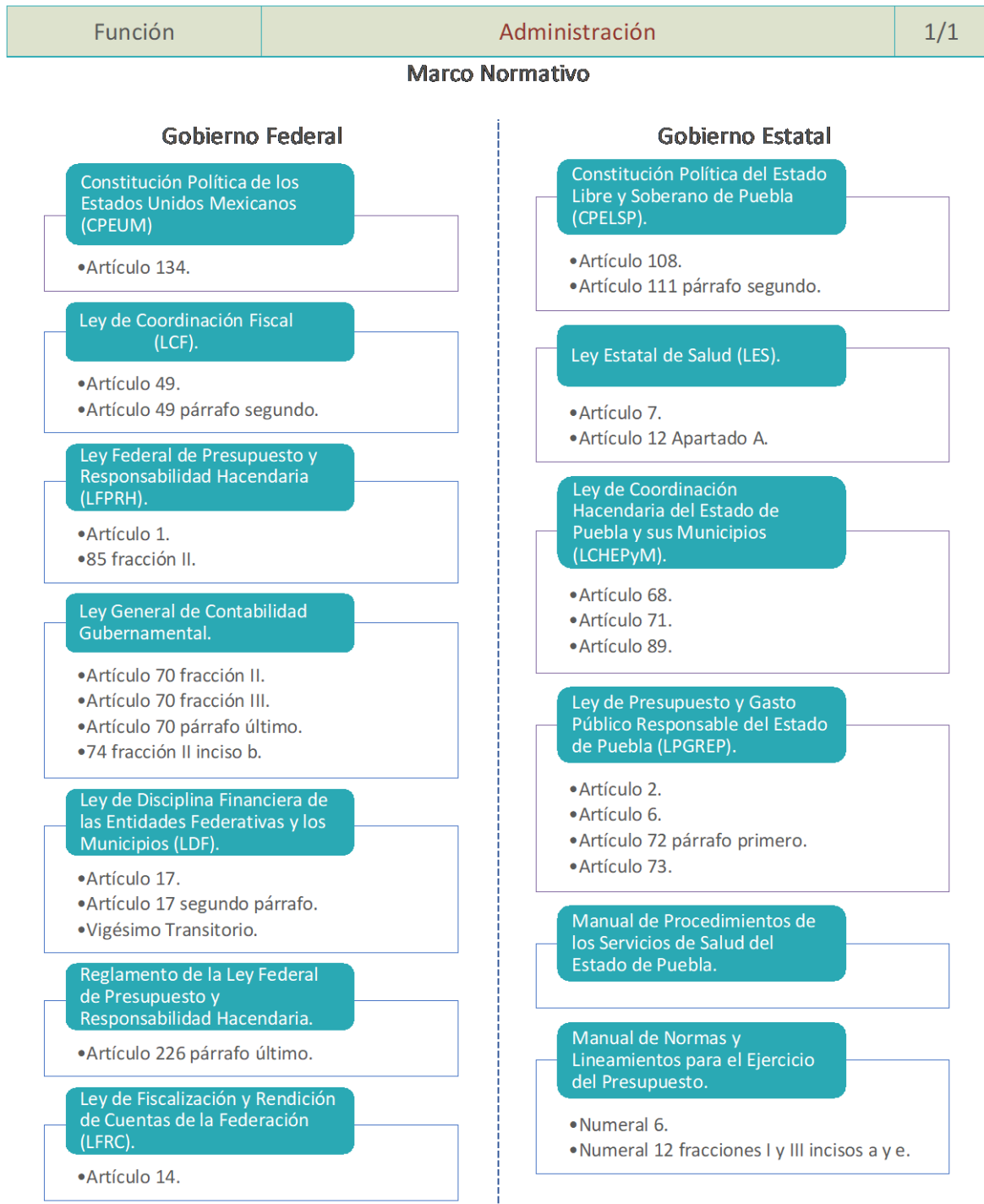
Diagrama 7: Documentos normativos de la función Administración.



Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente.

Esta identificación de documentos normativos permitió ubicar dentro de cada uno de ellos el contenido específico que se refiere a las acciones de la función de Administración de la coordinación del Fondo, resultando las disposiciones que se indican en el Diagrama 8.

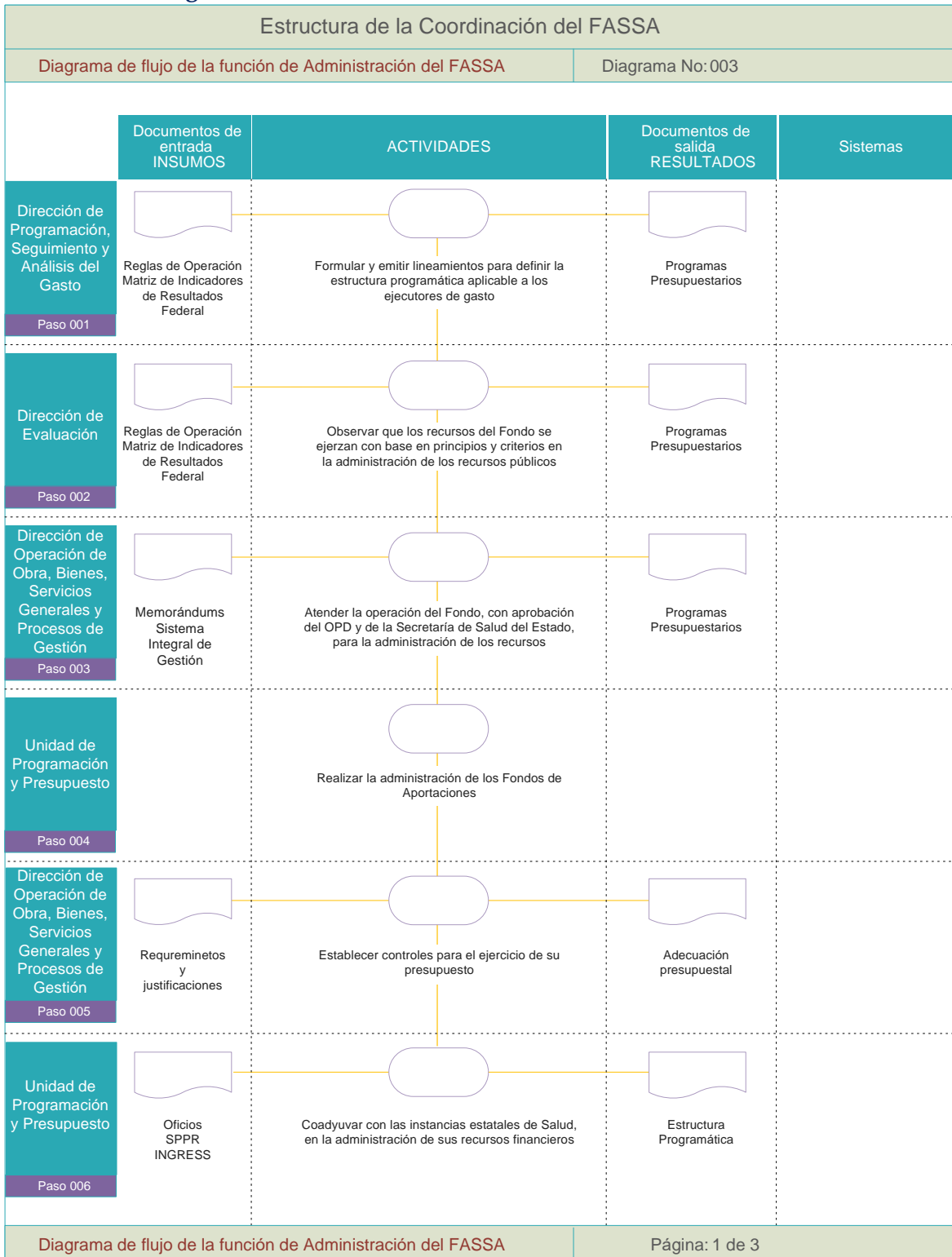
Diagrama 8: Contenido normativo de la función Administración.

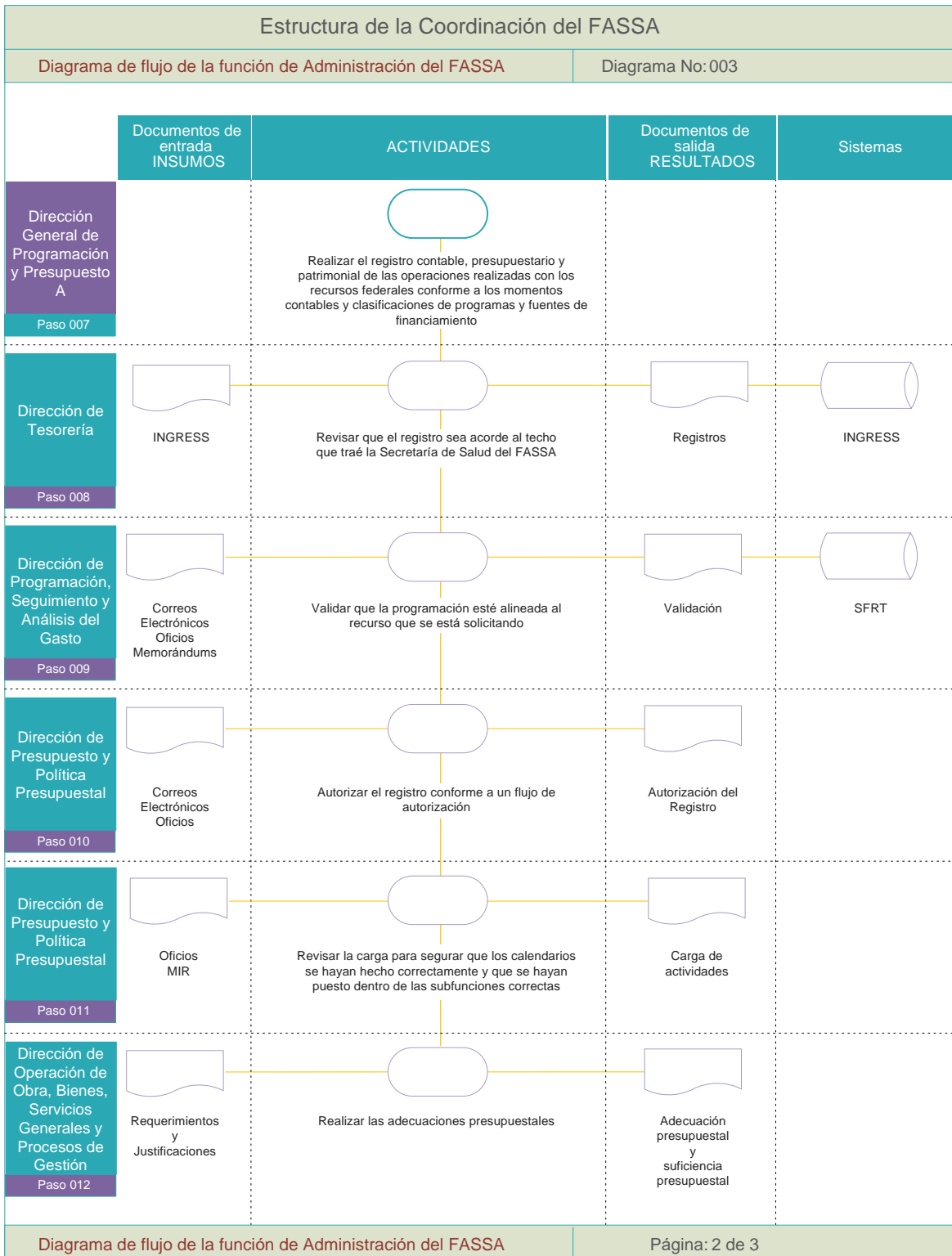


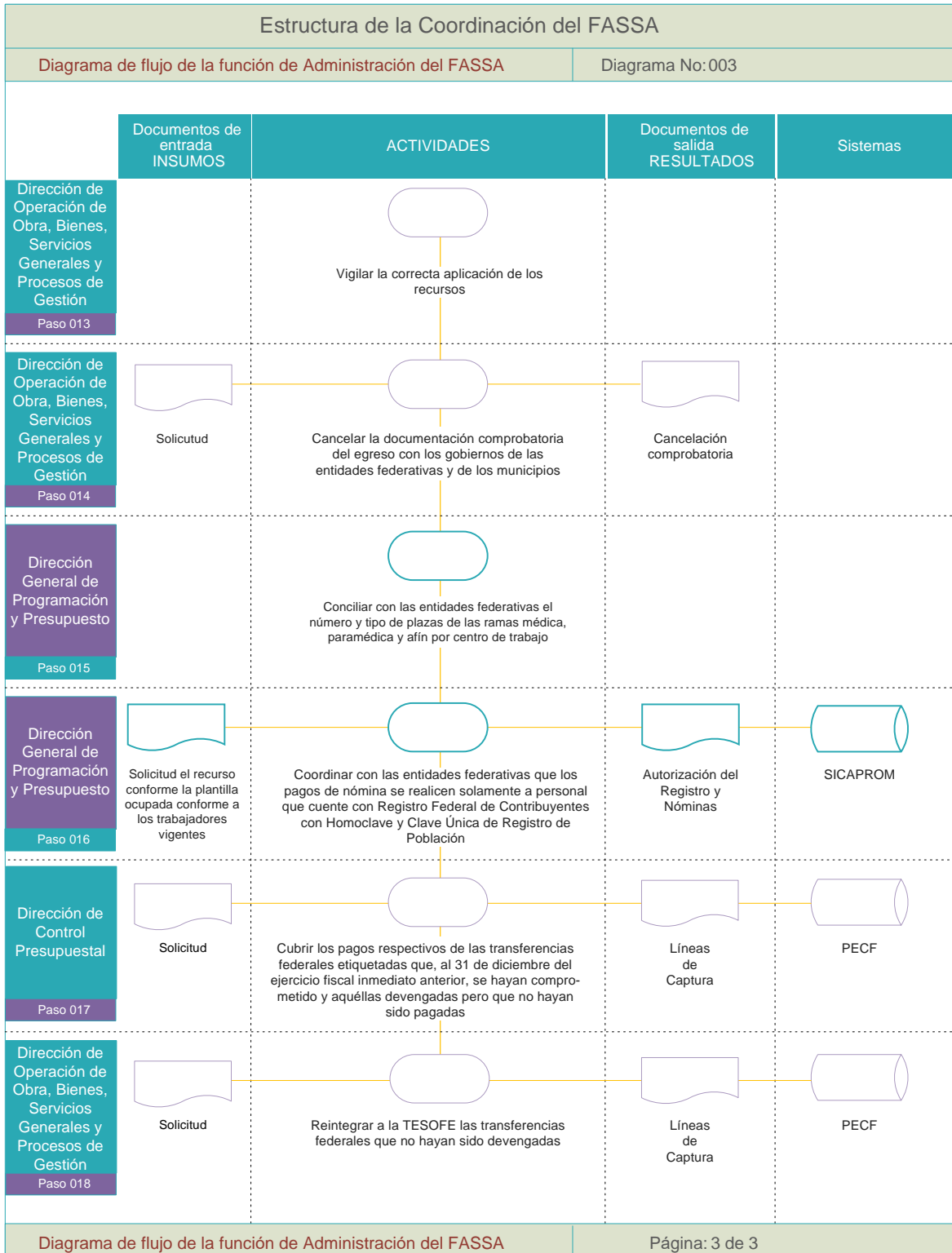
Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente.

A partir de las acciones en lo específico que se identificaron en el marco normativo y con la información obtenida en las entrevistas semiestructuradas se integró el diagrama de flujo correspondiente a la función de Administración como un proceso general, mismo que se presenta en el Diagrama 9.

Diagrama 9: Proceso General de la Administración del Fondo.







Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente, así como las entrevistas realizadas para las funciones correspondientes.

Se integró la matriz del proceso de coordinación del Fondo correspondiente a la función de Administración en el “Formato para Estructura de la Coordinación de Fondo”, la cual contempló 18 acciones tanto en el ámbito federal como en el ámbito estatal, permitiendo la identificación y descripción de los elementos.

Tabla 13. Formato para estructura de la función Administración de la coordinación de Fondo.

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Institución	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Formular y emitir lineamientos para definir la estructura programática aplicable a los ejecutores de gasto.	Artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.	Reglas de Operación Matriz de Indicadores de Resultados Federal.	Programas Presupuestarios	Metas, indicadores y objetivos de la creación y/o modificación de los programas presupuestarios.
Dirección de Evaluación	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Observar que los recursos del Fondo se ejerzan con base en principios y criterios en la administración de los recursos públicos.	Artículo 17 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Planeación y Programación Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.	Reglas de Operación Matriz de Indicadores de Resultados Federal	Programas Presupuestarios	Metas, indicadores y objetivos de la creación y/o modificación de los programas presupuestarios
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Atender la operación del fondo, con aprobación del OPD y de la Secretaría de Salud del Estado, para la administración de los recursos.	Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior de organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Dirección de Planeación y Programación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.	Memorándums Sistema Integral de Gestión.	Programas Presupuestarios	Objetivos y metas de la operación del fondo.
Unidad de Programación y Presupuesto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Realizar la administración de los Fondos de Aportaciones.	Artículo 45 Fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Establecer controles para el ejercicio de su presupuesto.	Artículo 25 BIS fracción III del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.	Requerimientos y justificaciones.	Adecuación presupuestal.	Registro en sistema.

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Unidad de Programación y Presupuesto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Coadyuvar con las instancias estatales de Salud, en la administración de sus recursos financieros.	Artículo 45 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Departamento de Programación, Desarrollo Organizacional y Transparencia Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Oficios SPPR INGRESS.	Estructura Programática.	Objetivos y metas de la operación del fondo.
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Gobierno Federal	SHCP	Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Artículo 65 Inciso C Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Tesorería	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Revisar que el registro sea acorde al techo que trae la Secretaría de Salud del FASSA.	Artículo 50 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Contabilidad.	INGRESS.	Registros.	Registro de los fondos que son recibidos por la Dirección de Tesorería del Estado.
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Validar que la programación esté alineada al recurso que se está solicitando.	Artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Planeación y Programación.	Correos Electrónicos Oficios Memorándums.	Validación	N/A
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Autorizar el registro conforme a un flujo de autorización.	Artículo 47 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Tesorería	Correos Electrónicos Oficios.	Autorización del Registro.	N/A
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Revisar la carga para asegurar que los calendarios se hayan hecho correctamente y que se hayan puesto dentro de las subsunciones correctas.	Artículo 47 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.	Oficios MIR.	Carga de actividades.	Información sobre los calendarios y las subsunciones.
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Realizar las adecuaciones presupuestales.	Artículo 25 BIS Fracción XII del Reglamento Interior de organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto.	Requerimientos y Justificaciones.	Adecuación presupuestal y suficiente presupuestal.	Registro en el sistema GFP.

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Vigilar la correcta aplicación de los recursos.	Artículo 25 BIS Fracción VII del Reglamento Interior de organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.	Artículo 25 bis del Reglamento Interior del organismo públicos descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	N/A	Solicitud.	Cancelación comprobatoria.	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Conciliar con las entidades federativas el número y tipo de plazas de las ramas médica, paramédica y afin por centro de trabajo.	Artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	N/A	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Coordinar con las entidades federativas que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Conclave y Clave Única de Registro de Población.	Artículo 27 Fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	Si	Dirección de Operación de Personal.	Solicitud del recurso conforme la plantilla ocupada conforme a los trabajadores vigentes.	Autorización del Registro y Nóminas.	Nóminas en la plataforma que se llama SICAPROM.
Dirección de Control Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Cubrir los pagos respectivos de las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas.	Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Si	Subdirección de Gasto corriente y Subdirección de Glosa de Gasto de Inversión.	Solicitud.	Líneas de Captura.	Fecha de vencimiento, el importe y las diferentes opciones de Banco en donde se puede hacer el reintegro.
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud.	Reintegrar a la TESOFE las transferencias federales que no hayan sido devengadas.	Artículo 25 bis Fracción IV del Reglamento Interior de los SSEP.	Si	Dirección de Control Presupuestal.	Solicitud.	Líneas de Captura.	Fecha de vencimiento, el importe y las diferentes opciones de Banco en donde se puede hacer el reintegro.

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente, así como las entrevistas realizadas para las funciones correspondientes.

Del análisis de la información obtenida se observa que las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas, ya que tanto en el trabajo de investigación documental como en el trabajo de campo se identificó correspondencia entre las acciones. Las atribuciones y acciones de cada actor y dónde están definidas se describen a continuación.

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto

Formular y emitir lineamientos para definir la estructura programática aplicable a los ejecutores de gasto.

[Artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas](#)

Dirección de Evaluación

Observar que los recursos del Fondo se ejerzan con base en principios y criterios en la administración de los recursos públicos.

[Artículo 17 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas](#)

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Atender la operación del fondo, con aprobación del OPD y de la Secretaría de Salud del Estado, para la administración de los recursos.

[Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior de Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla](#)

Unidad de Programación y Presupuesto

Realizar la administración de los Fondos de Aportaciones.

[Artículo 45 Fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas](#)

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

“Establecer controles para el ejercicio de su presupuesto”.

[Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla](#)

Unidad de Programación y Presupuesto

Coadyuvar con las instancias estatales de Salud, en la administración de sus recursos financieros.

[Artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas](#)

Dirección de Tesorería

Revisar que el registro sea acorde al techo que trae la Secretaría de Salud del FASSA.

Artículo 50 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto

Validar que la programación esté alineada al recurso que se está solicitando.

Artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

Autorizar el registro conforme a un flujo de autorización.

Artículo 47 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

Revisar la carga para asegurar que los calendarios se hayan hecho correctamente y que se hayan puesto dentro de las subfunciones correctas.

Artículo 47 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Realizar las adecuaciones presupuestales.

Artículo 25 BIS Fracción XII del Reglamento Interior de organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Vigilar la correcta aplicación de los recursos.

Artículo 25 BIS Fracción VII del Reglamento Interior de organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

Artículo 25 BIS del Reglamento Interior de organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Control Presupuestal

Cubrir los pagos respectivos de las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Reintegrar a la TESOFE las transferencias federales que no hayan sido devengadas.

Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del Organismo Público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

No obstante que existe claridad en la definición y alcances de las acciones de la función de Administración del Fondo, se identificó que existen acciones donde no está definida claramente la unidad responsable, ya que a pesar de que los actores tienen claras sus atribuciones desde el ámbito de su área, no ocurre así en la totalidad de las acciones identificadas.

En las entrevistas se identificó que en lo que refiere a la función de Administración los actores muestran mayor conocimiento de sus atribuciones que de las funciones de Integración y Distribución, sin embargo, existen algunas acciones donde la unidad responsable Servicios de Salud del Estado de Puebla no muestra claridad sobre las acciones específicas que lo vinculan con la Secretaría de Planeación y Finanzas en lo que se refiere a la operación y ejecución del Fondo.

En esta función, los actores cuentan parcialmente con los recursos humanos, materiales y financieros, que son necesarios para realizar las acciones que están en sus atribuciones, ya que durante la evaluación no se tuvo información de todas las acciones.

Por parte del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) y la Secretaría de Planeación y Finanzas, se identificó que únicamente la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión cuenta con los recursos necesarios.

De acuerdo con la información obtenida respecto a las respuestas de los actores, en la mayoría no se identificó si existe la necesidad de recursos adicionales para cumplir sus atribuciones de forma adecuada, debido a la falta de información por parte de los entrevistados.

La articulación de las acciones entre los actores que participan en la función de Administración del Fondo se realiza de la siguiente manera.

La Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto formula y emite lineamientos para definir la estructura programática aplicable a los ejecutores del gasto, posteriormente, la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión atiende la operación del fondo, con aprobación del OPD y de la Secretaría de Salud del Estado, para la administración de los recursos.

La Unidad de Programación y Presupuesto realiza la administración de aportaciones de los Fondos, de los que la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión establece controles para el ejercicio de su presupuesto.

La Unidad de Programación y Presupuesto coadyuva con la Secretaría de Salud con el fin de administrar los recursos financieros que le son otorgados, de los que, la Dirección de Contabilidad revisa que el registro sea acorde al techo que la Secretaría de Salud del FASSA tenga, mientras que la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto valida que la programación está alineada al recurso que la Secretaría está solicitando y verifica que el registro sea conforme a un flujo de autorización.

Una vez verificado este flujo, por parte de la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal, se revisa la carga con el fin de asegurar que los calendarios se hayan hecho de manera correcta y que se hayan puesto dentro de las subfunciones correspondientes para que la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión realice las adecuaciones presupuestales (en caso de existir), con el objetivo de vigilar la correcta aplicación de los recursos del FASSA.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión cancela la documentación comprobatoria del egreso con los gobiernos de las entidades federativas de los municipios, así mismo, la Dirección de Control Presupuestal cubre los pagos respectivos de las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas.

La Dirección de Tesorería envía a la Dirección de Obra, Bienes, Servicios y Procesos de Gestión donde se deben hacer los reintegros y al final la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión reintegra a la TESOFE, las transferencias federales que no hayan sido devengadas.

Así, se observa que la articulación es adecuada parcialmente, debido a que en el trabajo de investigación documental se identificaron acciones que no fueron mencionadas por los actores entrevistados durante el trabajo de campo.

De igual forma, se observa que la articulación es parcialmente adecuada para lograr los objetivos del Fondo, ya que en el trabajo de investigación documental se identificaron

acciones que no fueron mencionadas por los actores entrevistados durante el trabajo de campo.

Como apoyo a las acciones de la función de Administración de la coordinación del Fondo se identificaron diversos mecanismos, a nivel federal el Sistema de Carga de Productos de Nómina SICAPROM para el cual la unidad responsable es la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de esa dependencia, y a nivel estatal el INGRESS que administra la Secretaría de Planeación y Finanzas.

En lo que respecta al sistema GRP (del inglés Government Resource Planning) traducido como Sistema de Planificación de Recursos Gubernamentales, la dependencia responsable de subir información sobre las adecuaciones presupuestales del fondo es la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

En lo que respecta al SICAPROM, la Dirección de Operación de Personal remite las nóminas correspondientes a la plataforma las cuales son recibidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde el responsable es la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" según lo establecido en el artículo 65 inciso "C" del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el Sistema INGRESS la dependencia responsable de subir información del fondo es la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal, Control Presupuestal y la Dirección de Tesorería según lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Los flujos de información, entre los diferentes actores se dan de la siguiente manera:

La Dirección de Programación, Seguimiento de Análisis del Gasto tiene relación con la Dirección de Evaluación quien a su vez se relaciona con la Dirección de Planeación y Programación que se relaciona con la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión que se relaciona con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.

La Dirección de Tesorería se relaciona con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal quien a su vez se relaciona con la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.

La Dirección de Tesorería se relaciona con la Dirección de Presupuesto y Política presupuestal.

La Dirección de Control Presupuestal, se relaciona con la Dirección de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.

La información que se comparte es la siguiente:

La Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto y la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal emite los lineamientos o criterios para la programación de recursos y de indicadores y la comparte con la Dirección de Planeación y Programación y con la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión para que se generen las metas y objetivos de operación y distribución presupuestal del fondo FASSA y los comparte con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal y con la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto para que ésta genere la clave presupuestaria y la comparte con la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión para que ésta realice el registro.

La Dirección de Tesorería comparte la información de registros de los fondos que son recibidos a través del sistema INGRESS con Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal para que se autorice el registro.

La Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal comparte a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión la información de los calendarios y las subfunciones para que ésta haga el registro de requerimientos, justificaciones, adecuaciones y suficiencia en el sistema GRP.

La Dirección de Control Presupuestal comparte con la Dirección de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión las líneas de captura con la información del importe, fechas de vencimiento y los bancos donde se puede realizar el reintegro para que ésta comparta con la TESOFE las transferencias que no hayan sido devengadas.

Desde el año 2017 se identificó que existía la necesidad de definir el proceso de coordinación del FASSA, a través del informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017 de la evaluación externa realizada al Fondo, donde se especifica textualmente que “Se recomienda robustecer los procesos de evaluación y seguimiento mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, así como a través de la sistematización de los mecanismos necesarios, a fin de garantizar que estos se apeguen a la naturaleza y características de cada componente del fondo, en este caso del FASSA”, sin embargo, a la fecha no existe un documento oficial que describa detalladamente el mismo, razón por la cual no se parte de ninguna referencia oficial que pueda ser la base para la identificación de cambios en el proceso de esta función.

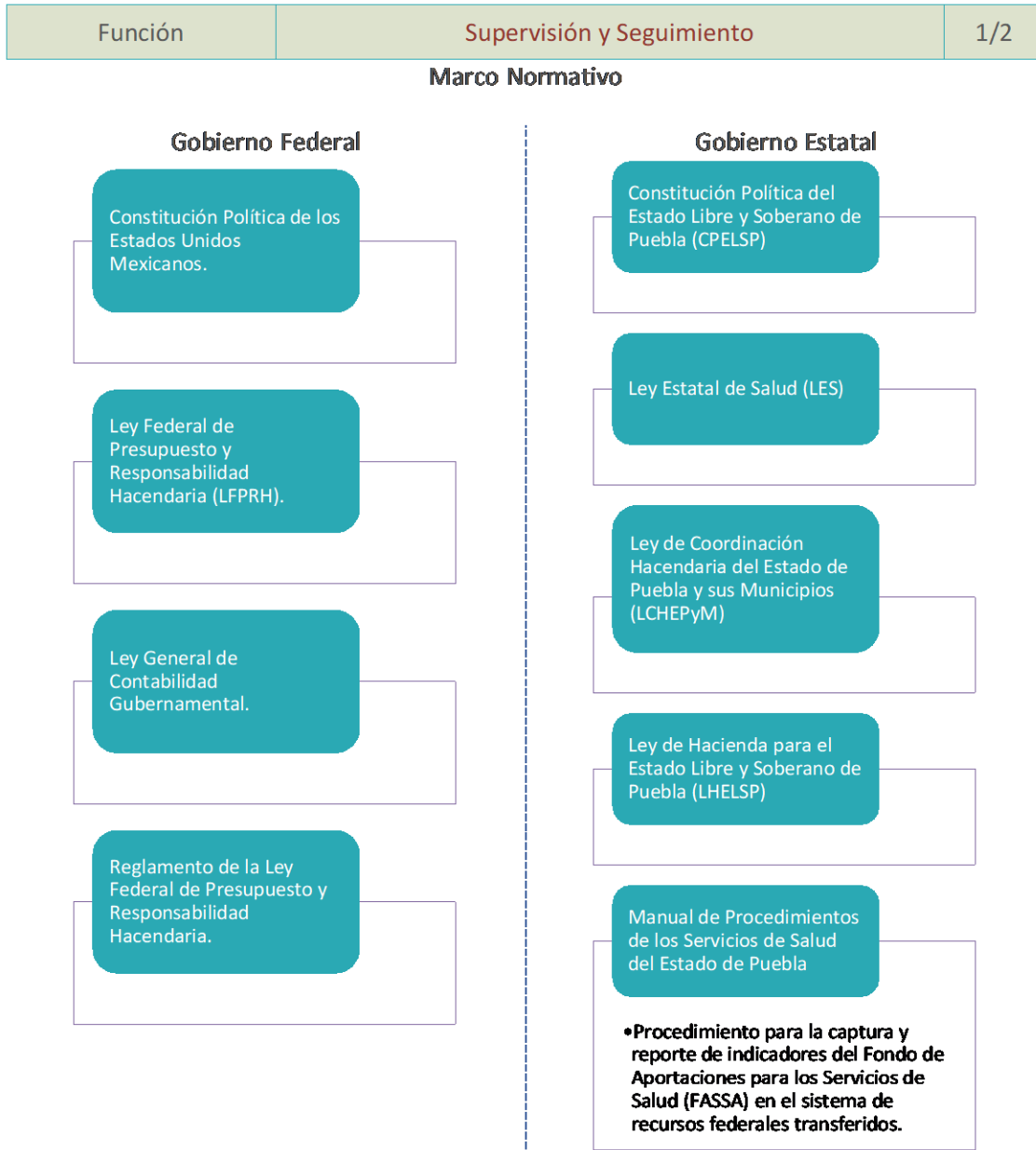
Asimismo, durante las entrevistas se mencionó que el proceso para esta función no ha sufrido cambios desde 2019, es decir, no se han presentado cambios normativos, operativos,

financieros o de otro tipo, por lo que no se afectó la función de Administración ni los actores que ésta involucra.

Función de Supervisión y seguimiento

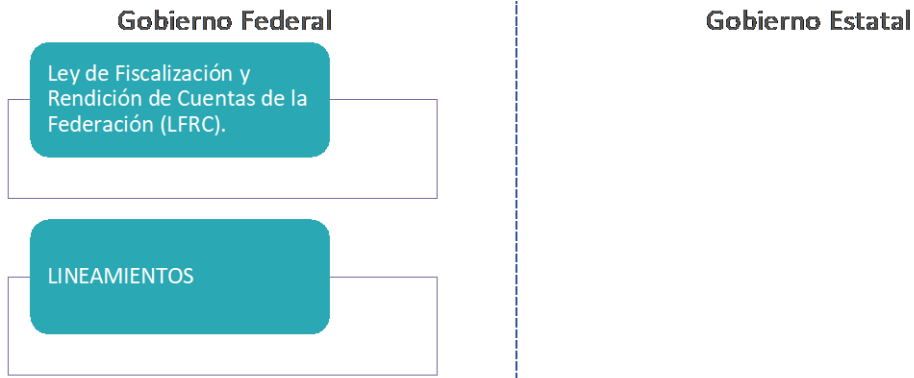
Tal como se describe en el apartado C.3. de la presente evaluación, se identificó y registró la normatividad federal y estatal que se corresponde actualmente con la coordinación del FASSA. En ese sentido, la normatividad federal y estatal, que regula las acciones de coordinación del FASSA dentro de la función de Supervisión y seguimiento, comprende los ordenamientos que se indican en el Diagrama 10.

Diagrama 10: Documentos normativos de la función Supervisión y Seguimiento.



Función	Supervisión y Seguimiento	2/2
---------	---------------------------	-----

Marco Normativo



Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente.

Esta identificación de documentos normativos permitió ubicar dentro de cada uno de ellos el contenido específico que se refiere a las acciones de la función de Supervisión y seguimiento de la coordinación del Fondo, resultando las disposiciones que se indican en el Diagrama 11.

Diagrama 11: Contenido normativo de la función Supervisión y seguimiento.

Función	Supervisión y Seguimiento	1/2
---------	---------------------------	-----

Marco Normativo

Gobierno Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Artículo 48.
- Artículo 48 párrafo penúltimo.
- Artículo 49 fracciones I y II.
- Artículo 49 fracción III.
- Artículo 49 fracción V.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

- 85 fracción II.
- Artículo 85 párrafo último.
- Artículo 110.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Artículo 72
- Artículo 74 fracción I incisos b y c.
- Artículo 74 fracción II inciso d.
- Artículo 74 fracción II inciso e.
- Artículo 74 fracción II inciso f.
- Artículo 80.
- Artículo 81.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Artículo 226.
- Artículo 226 párrafo último.

Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (CPELSP)

- Artículo 111 párrafo segundo

Ley Estatal de Salud (LES)

- Artículo 1
- Artículo 7

Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios (LCHEPyM)

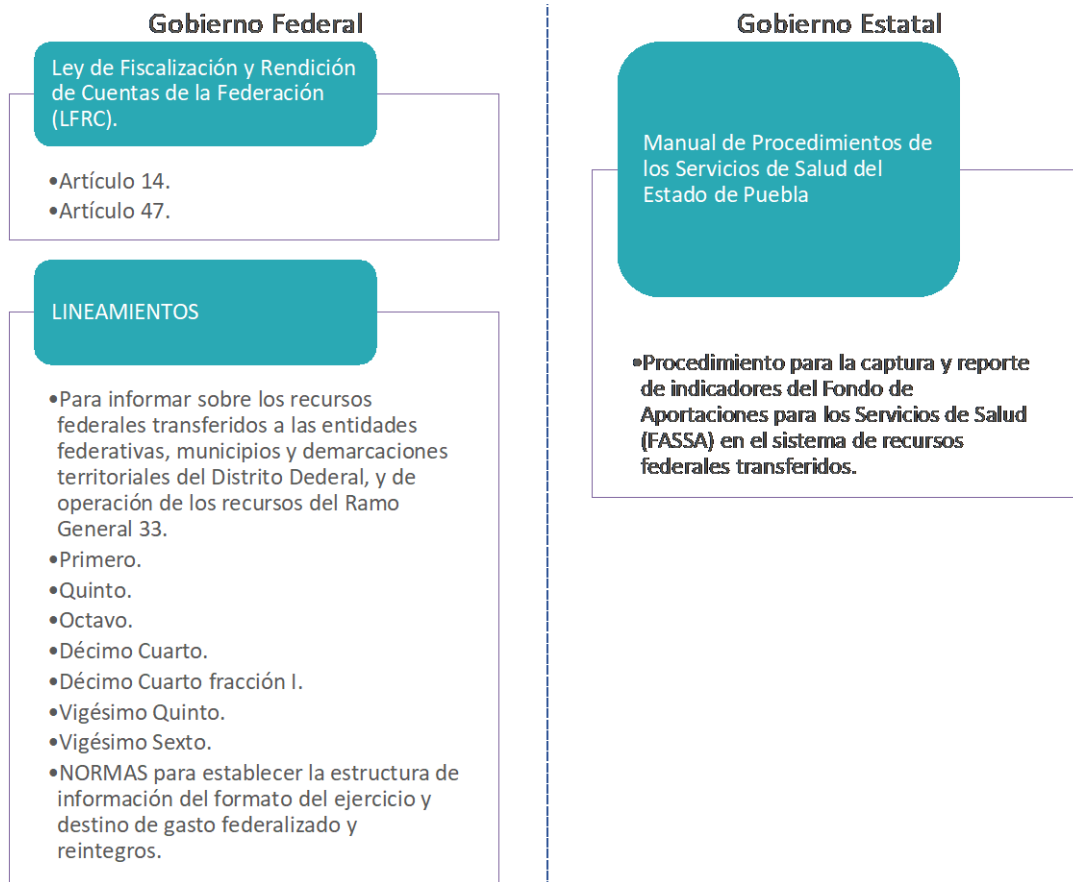
- Artículo 67
- Artículo 70
- Artículo 77 fracción II
- Artículo 84
- Artículo 85
- Artículo 86
- Artículo 88

Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla (LHELSP)

- Artículo 74

Función	Supervisión y Seguimiento	2/2
---------	---------------------------	-----

Marco Normativo



Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente.

A partir de las acciones en lo específico que se identificaron en el marco normativo y con la información obtenida en las entrevistas semiestructuradas se integró el diagrama de flujo correspondiente a la función de Supervisión y seguimiento como un proceso general, mismo que se presenta en el Diagrama 12.

Diagrama 12: Proceso General de la Supervisión y seguimiento del Fondo.

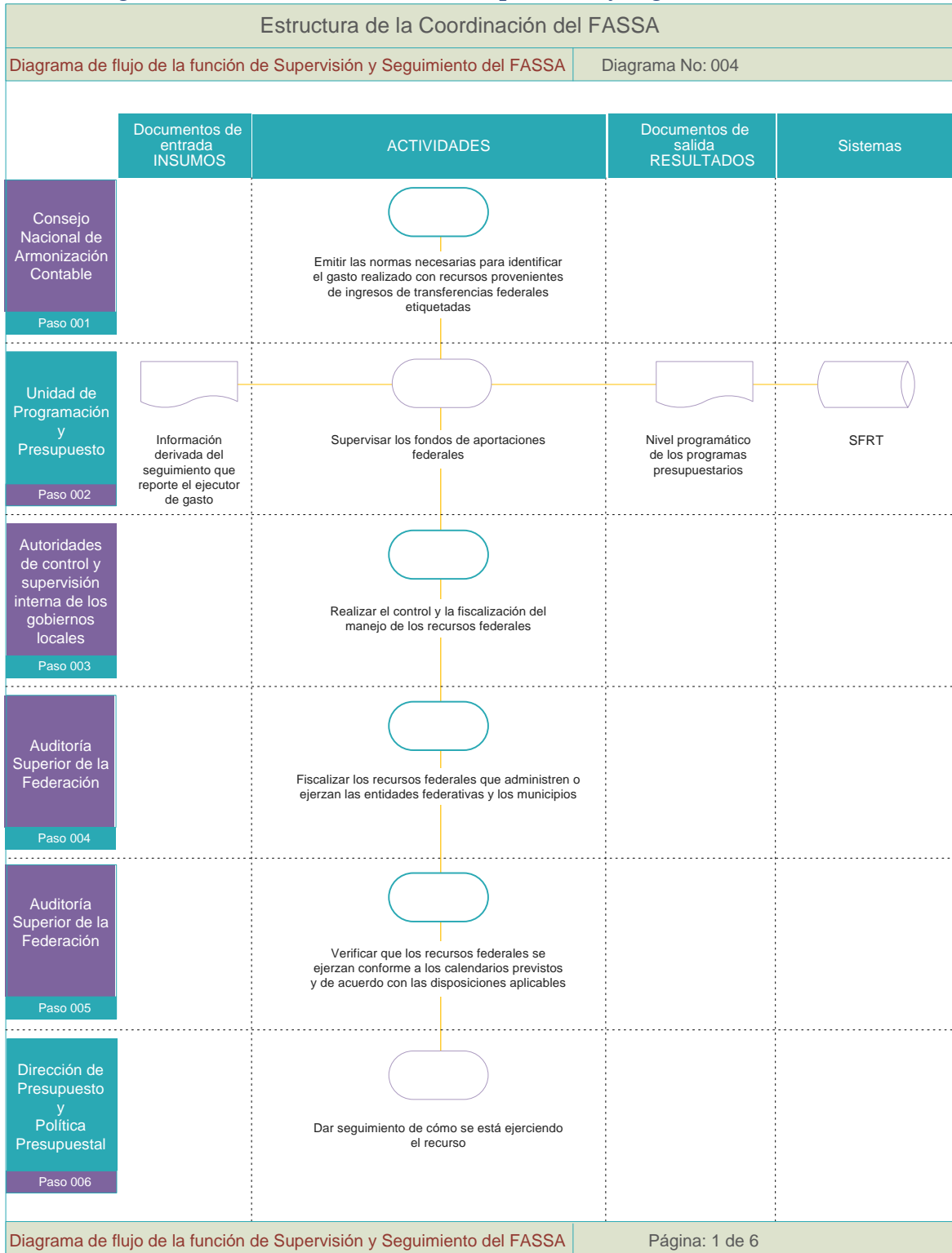
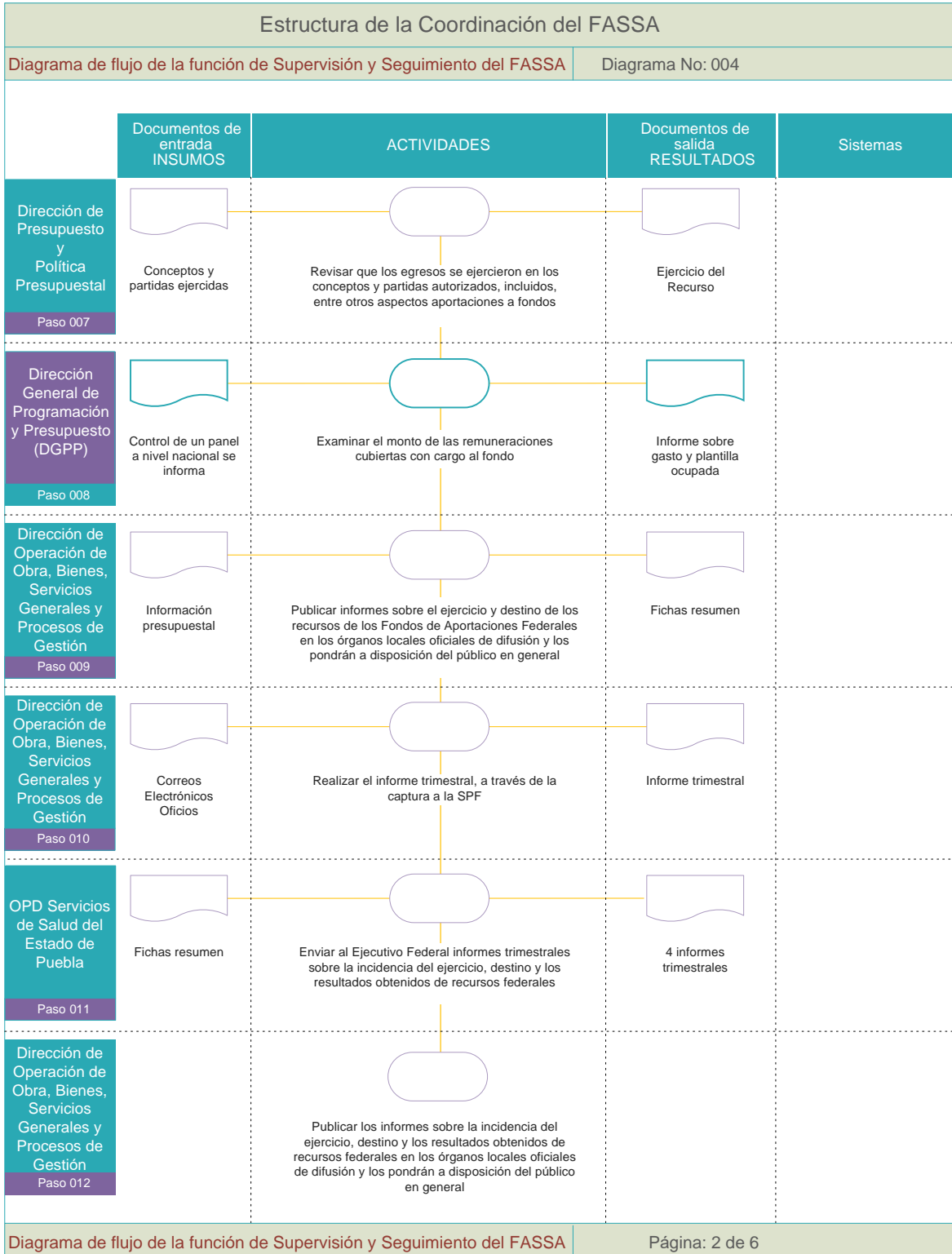


Diagrama de flujo de la función de Supervisión y Seguimiento del FASSA

Página: 1 de 6



Estructura de la Coordinación del FASSA

Diagrama de flujo de la función de Supervisión y Seguimiento del FASSA

Diagrama No: 004

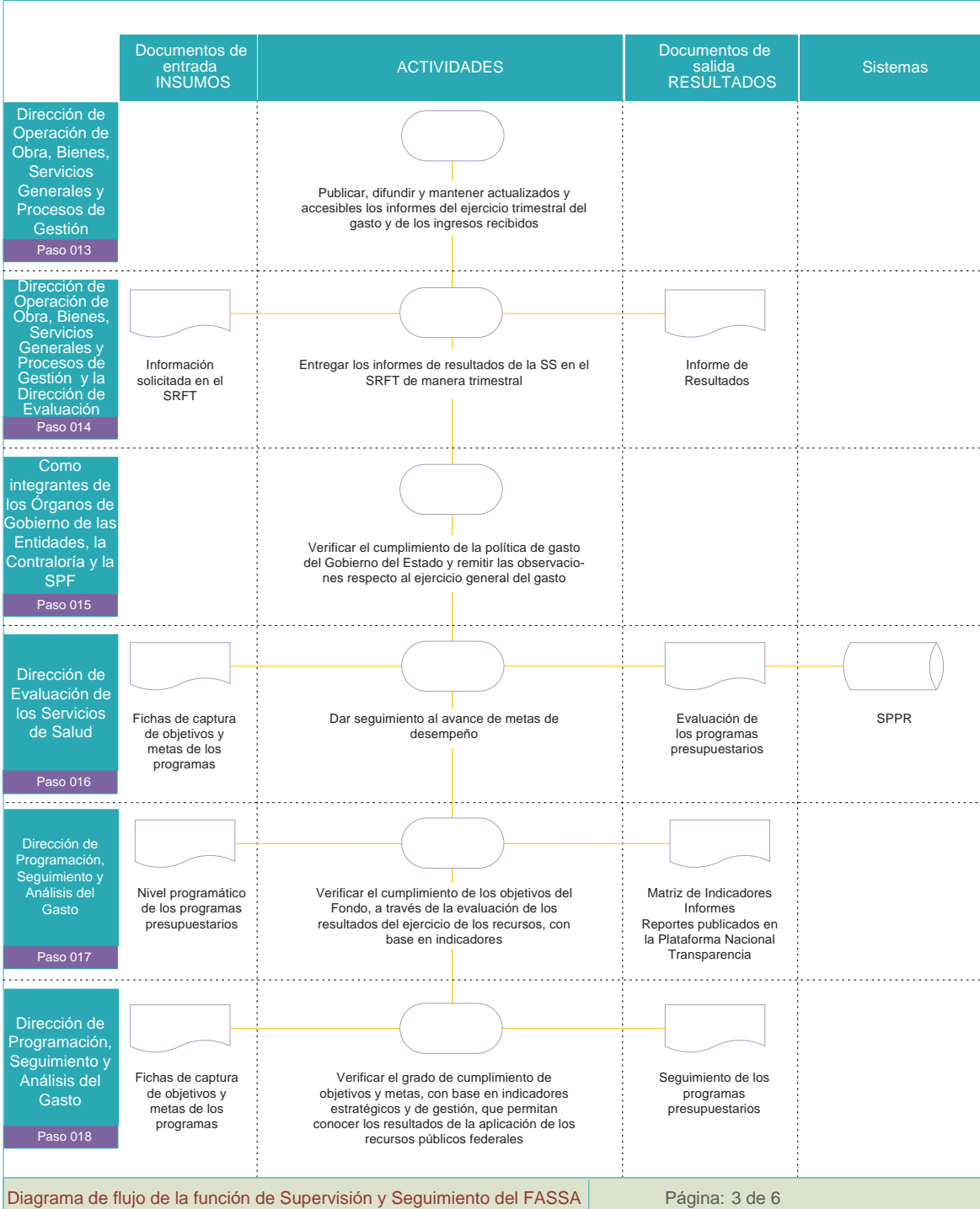
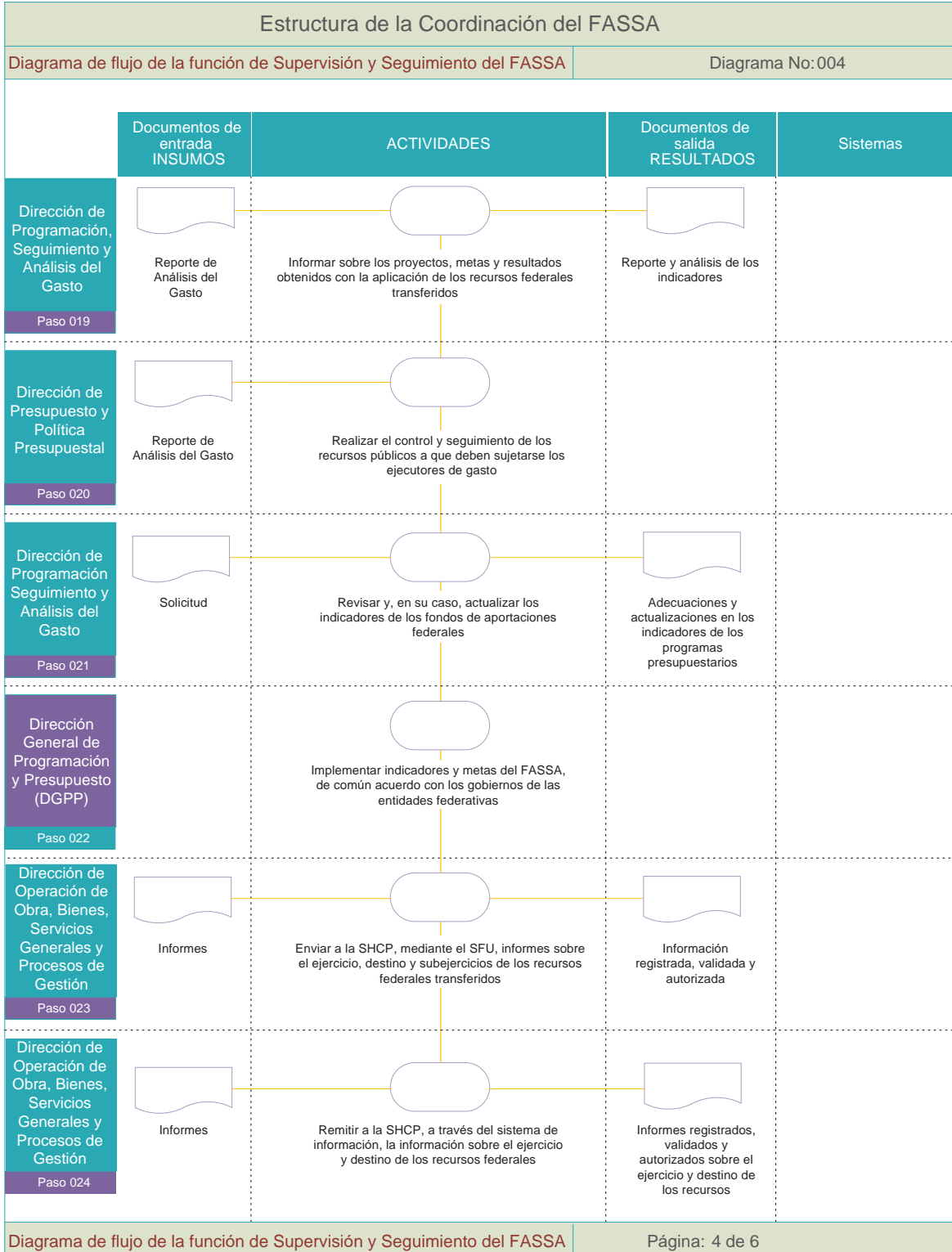
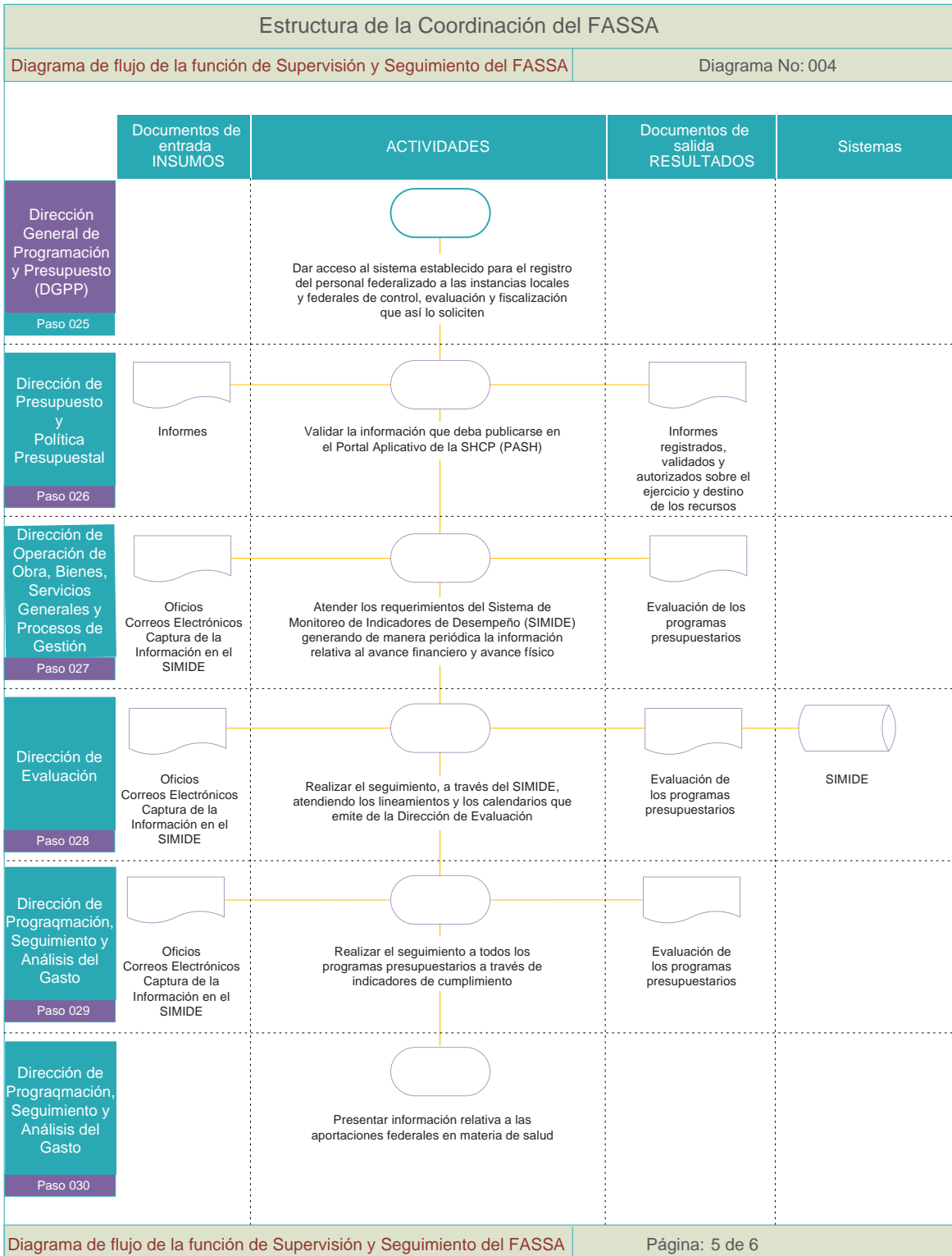
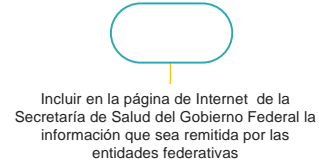
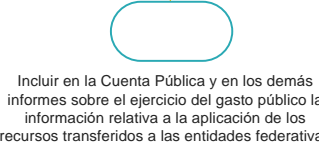


Diagrama de flujo de la función de Supervisión y Seguimiento del FASSA

Página: 3 de 6





Estructura de la Coordinación del FASSA				
Diagrama de flujo de la función de Supervisión y Seguimiento del FASSA			Diagrama No: 004	
	Documentos de entrada INSUMOS	ACTIVIDADES	Documentos de salida RESULTADOS	Sistemas
<p>Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)</p> <p>Paso 031</p>		 <p>Incluir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal la información que sea remitida por las entidades federativas</p>		
<p>Las dependencias y entidades</p> <p>Paso 032</p>		 <p>Incluir en la Cuenta Pública y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público la información relativa a la aplicación de los recursos transferidos a las entidades federativas</p>		

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente, así como las entrevistas realizadas para las funciones correspondientes.

Se integró la matriz del proceso de coordinación del Fondo correspondiente a la función de Supervisión y seguimiento en el “Formato para Estructura de la Coordinación de Fondo”, la cual contempló 32 acciones tanto en el ámbito federal como en el ámbito estatal, permitiendo la identificación y descripción de los elementos.

Tabla 14. Formato para estructura de la función Supervisión y Seguimiento de la coordinación del Fondo.

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Consejo Nacional de Armonización Contable	Gobierno Federal	CONAC	Emitir las normas necesarias para identificar el gasto realizado con recursos provenientes de ingresos de transferencias federales etiquetadas.	Artículo XX transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad de Programación y Presupuesto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Supervisar los fondos de aportaciones federales.	Artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.	Información derivada del seguimiento que reporte el ejecutor de gasto.	Nivel programático de los programas presupuestarios	Indicadores Federales que estén alineados a la Federación.
Autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales	Gobierno Federal	Secretaría de la Función Pública	Realizar el control y la fiscalización del manejo de los recursos federales.	Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Auditoría Superior de la Federación	Gobierno Federal	ASF	Fiscalizar los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas y los municipios.	Artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRC).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Auditoría Superior de la Federación	Gobierno Federal	ASF	Verificar que los recursos federales se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables.	Artículo 70 párrafo último de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Dar seguimiento de cómo se está ejerciendo el recurso.	Artículo 47 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Planeación y Desarrollo de la Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección de Planeación y Programación de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Puebla Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.	N/A	N/A	N/A
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos aportaciones a fondos.	Artículo 47 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.	Conceptos y partidas ejercidas.	Ejercicio del Recurso.	Los Compromisos, el Devengo y el Pagado.
Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Examinar el monto de las remuneraciones cubiertas con cargo al fondo.	Artículo 27 Fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	Si	Dirección de Operación de Personal.	Control de un panel a nivel nacional se informa.	Informe sobre gasto y plantilla ocupada.	Plantilla de personal en el Portal de la publicación del artículo 74.
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Publicar informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general.	Artículo 25 BIS Fracción III del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Dirección de Programación Seguimiento y Análisis del Gasto Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.	Información presupuestal	Fichas resumen.	Información de cumplimiento de metas al sistema federal y estatal.
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Realizar el informe trimestral, a través de la captura a la SPF.	Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	SI	Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.	Correos Electrónicos Oficios.	Informe trimestral.	Información de cumplimiento de metas al sistema federal y estatal.

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Enviar al Ejecutivo Federal informes trimestrales sobre la incidencia del ejercicio, destino y los resultados obtenidos de recursos federales.	Artículo 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.	ND	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud. Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.	Fichas resumen.	4 informes trimestrales.	Información de cumplimiento de metas al sistema federal y estatal.
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Publicar los informes sobre la incidencia del ejercicio, destino y los resultados obtenidos de recursos federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general.	Artículo 25 BIS Fracción III del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Publicar, difundir y mantener actualizados y accesibles los informes del ejercicio trimestral del gasto y de los ingresos recibidos.	Artículo 25 BIS Fracción III del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión y la Dirección de Evaluación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Entregar los informes de resultados de la SS en el SRFT de manera trimestral.	Artículo 25 BIS y 25 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Dirección de Evaluación.	Información solicitada en el SRFT.	Informe de Resultados.	Resultados correspondientes a las metas y objetivos.
Como integrantes de los Órganos de Gobierno de las Entidades, la Contraloría y la SPF	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas; Secretaría de la Función Pública	Verificar el cumplimiento de la política de gasto del Gobierno del Estado y remitir las observaciones respecto al ejercicio general del gasto.	Numeral 98 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto.	Si	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.	N/A	N/A	N/A
Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Dar seguimiento al avance de metas de desempeño.	Artículo 25 Fracción XI del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Dirección de Planeación y Programación Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.	Fichas de captura de objetivos y metas de los programas.	Evaluación de los programas presupuestarios	Nivel de cumplimiento de metas.

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Verificar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, a través de la evaluación de los resultados del ejercicio de los recursos, con base en indicadores.	Artículo 46 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.	Nivel programático de los programas presupuestarios.	Matriz de Indicadores Informes Reportes publicados en la Plataforma Nacional Transparencia.	Avance y estatus de los indicadores.
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.	Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección del Planeación y Programación.	Fichas de captura de objetivos y metas de los programas.	Seguimiento de los programas presupuestarios	Nivel de cumplimiento de metas.
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Informar sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos.	Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Planeación y Programación, Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Reporte de Análisis del Gasto.	Reporte y análisis de los indicadores.	Información en el LGCG.
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Realizar el control y seguimiento de los recursos públicos a que deben sujetarse los ejecutores de gasto.	Artículo 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.	Reporte de Análisis del Gasto.	N/A	Información en el LGCG.
Dirección de Programación Seguimiento y Análisis del Gasto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Revisar y, en su caso, actualizar los indicadores de los fondos de aportaciones federales.	Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Planeación y Programación.	Solicitud.	Adecuaciones y actualizaciones en los indicadores de los programas presupuestarios	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Implementar indicadores y metas del FASSA, de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas	Artículo 27 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Enviar a la SHCP, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino y subejercicios de los recursos federales transferidos.	Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Dirección de Programación Seguimiento y Análisis del Gasto Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal Dirección General de Programación y Presupuesto ("A").	Informes.	Información registrada, validada y autorizada.	N/A
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Remitir a la SHCP, a través del sistema de información, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales.	Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Dirección de Programación Seguimiento y Análisis del Gasto Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal Dirección General de Programación y Presupuesto ("A").	Informes	Informes registrados, validados y autorizados sobre el ejercicio y destino de los recursos.	Información sobre el ejercicio del recurso.
Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Dar acceso al sistema establecido para el registro del personal federalizado a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten.	Artículo 27 Fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Validar la información que deba publicarse en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH).	Artículo 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.	Si	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.	Informes.	Informes registrados, validados y autorizados sobre el ejercicio y destino de los recursos.	Información sobre el ejercicio del recurso.
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Atender los requerimientos del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) generando de manera periódica la información relativa al avance financiero y avance físico.	Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Oficios Correos Electrónicos Captura de la Información en el SIMIDE.	Evaluación de los programas presupuestarios	Nivel de cumplimiento de metas.
Dirección de Evaluación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Realizar el seguimiento, a través del SIMIDE, atendiendo los lineamientos y los calendarios que emite de la Dirección de Evaluación.	Artículo 25 Fracción II del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	N/A	Oficios Correos Electrónicos Captura de la Información en el SIMIDE.	Evaluación de los programas presupuestarios	Nivel de cumplimiento de metas.
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Realizar el seguimiento a todos los programas presupuestarios a través de indicadores de cumplimiento.	Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	Dirección de Planeación y Programación	Oficios Correos Electrónicos Captura de la Información en el SIMIDE	Evaluación de los programas presupuestarios	Nivel de cumplimiento de metas

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Presentar información relativa a las aportaciones federales en materia de salud.	Artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Incluir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal la información que sea remitida por las entidades federativas.	Artículo 27 Fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Las dependencias y entidades	Gobierno Federal	SHCP	Incluir en la Cuenta Pública y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público la información relativa a la aplicación de los recursos transferidos a las entidades federativas.	Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente, así como las entrevistas realizadas para las funciones correspondientes.

Del análisis de la información obtenida se observa que las atribuciones y acciones de cada actor están parcialmente definidas y acotadas, ya que en el trabajo de investigación documental se identificaron acciones que no fueron mencionadas por los actores entrevistados durante el trabajo de campo.

Además de que la definición de las acciones es muy breve. Las atribuciones y acciones de cada actor y dónde están definidas se describen a continuación.

Unidad de Programación y Presupuesto

Supervisar los fondos de aportaciones federales.

[Artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas](#)

Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

Dar seguimiento de cómo se está ejerciendo el recurso.

[Artículo 47 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas](#)

Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, aportaciones a fondos.

Artículo 47 Fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Publicar informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general.

Artículo 25 BIS del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Realizar el informe trimestral, a través de la captura a la SPF.

Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla

Servicios de Salud del Estado de Puebla

Enviar al Ejecutivo Federal informes trimestrales sobre la incidencia del ejercicio, destino y los resultados obtenidos de recursos federales.

Artículo 11 Fracciones XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla

Servicios de Salud del Estado de Puebla

Enviar al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales.

Artículo 11 Fracciones XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Publicar los informes sobre la incidencia del ejercicio, destino y los resultados obtenidos de recursos federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general.

Artículo 25 Bis Fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Publicar, difundir y mantener actualizados y accesibles los informes del ejercicio trimestral del gasto y de los ingresos recibidos.

[Artículo 25 BIS Fracción III del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla](#)

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Entregar los informes de resultados de la SS en el SRFT de manera trimestral.

[Artículo 25 Bis Fracción IV del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla](#)

Como integrantes de los Órganos de Gobierno de las Entidades, la Contraloría y la SPF

Verificar el cumplimiento de la política de gasto del Gobierno del Estado y remitir las observaciones respecto al ejercicio general del gasto.

[Numeral 98 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto](#)

Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud

Dar seguimiento a los avances y metas del desempeño.

[Artículo 25 Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas](#)

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto

Verificar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, a través de la evaluación de los resultados del ejercicio de los recursos, con base en indicadores.

[Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas](#)

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto

Verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

[Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas](#)

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto

Informar sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos.

[Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas](#)

Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

Realizar el control y seguimiento de los recursos públicos a que deben sujetarse los ejecutores de gasto.

[Artículo 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas](#)

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto

Revisar y, en su caso, actualizar los indicadores de los fondos de aportaciones federales.

[Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas](#)

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Enviar a la SHCP, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino y subejercicios de los recursos federales transferidos.

[Artículo 25 Bis Fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas](#)

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Remitir a la SHCP, a través del sistema de información, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales.

[Artículo 25 Bis Fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas](#)

Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

Validar la información que deba publicarse en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH).

[Artículo 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas](#)

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Atender los requerimientos del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) generando de manera periódica la información relativa al avance financiero y avance físico.

[Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.](#)

Dirección de Evaluación

Realizar el seguimiento, a través del SEE, atendiendo los lineamientos y los calendarios que emite la Dirección de Evaluación.

[Artículo 25 Fracción II del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.](#)

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto.

Realizar el seguimiento a todos los programas presupuestarios a través de indicadores de cumplimiento.

[Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas](#)

Dirección de Control Presupuestal

Presentar información relativa a las aportaciones federales en materia de salud.

[Artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas](#)

No obstante que existe claridad en la definición y alcances de las acciones de la función de Supervisión y Seguimiento del Fondo, se identificó que existen algunos vacíos en las atribuciones y en las acciones donde no está definida claramente la unidad responsable, ya que a pesar de que los actores tienen claras sus atribuciones desde el ámbito de su área, no ocurre así en la totalidad de las acciones identificadas.

En las entrevistas se identificó que en lo que refiere a la función de Supervisión y Seguimiento los actores muestran mayor conocimiento de sus atribuciones que de las funciones de Integración y Distribución, sin embargo, existen algunas acciones donde la unidad responsable Servicios de Salud del Estado de Puebla no muestra claridad sobre las acciones específicas que lo vinculan con la Secretaría de Planeación y Finanzas en lo que se refiere a la operación y ejecución del Fondo.

En esta función, los actores cuentan parcialmente con los recursos humanos, materiales y financieros, que son necesarios para realizar las acciones que están en sus atribuciones, ya que durante la evaluación no se tuvo información de todas las acciones.

Por parte del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) se identificó que los siguientes actores disponen de los recursos suficientes para atender sus atribuciones relacionadas con la función de Supervisión y seguimiento.

1. Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión
2. Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud

De acuerdo con la información obtenida respecto a las respuestas de los actores, en la mayoría no se identificó si existe la necesidad de recursos adicionales para cumplir sus atribuciones de forma adecuada, debido a la falta de información por parte de los entrevistados.

La articulación de las acciones entre los actores que participan en la función de Supervisión y Seguimiento del Fondo se realiza de la siguiente manera.

La Unidad de Programación y Presupuesto supervisa y da seguimiento a los recursos de las aportaciones de los fondos federales, así mismo, revisa que los egresos únicamente se ejerzan sobre los conceptos y partidas autorizadas, incluidas entre los aspectos las aportaciones de los fondos para que la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión publique los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pone a disposición del público en general, realiza también los informes trimestrales y los captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo que respecta al ejercicio del gasto y la Dirección de Evaluación lo relacionado con las metas e indicadores del fondo, que son remitidos al Ejecutivo Federal.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión pública los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados de los recursos federales transferidos, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrá a disposición del público en general.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión captura los informes de resultados de la Secretaría de Salud en el Sistema de Recursos Financieros Transferidos (SRFT) de manera trimestral. Sobre el ejercicio del gasto y la Dirección de Evaluación los informes correspondientes a las metas e indicadores de resultados.

La Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección de la Evaluación verifica el cumplimiento de los indicadores de gestión y la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a los indicadores estratégicos y remiten las observaciones para que la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla le dé seguimiento a los programas presupuestarios, posterior a este proceso, la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal informa sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos, y realiza el control y seguimiento de los recursos públicos que deban sujetarse los ejecutores de gasto y la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto revisa y, en su caso, actualiza los indicadores de los fondos de aportaciones federales.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión y la Dirección de Evaluación envían a la Dirección de Programación Seguimiento y Análisis del Gasto y a la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos así como de los indicadores para que sean validadas y remitidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Finalmente, la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla da seguimiento de los indicadores estratégicos a través del SIMIDE y lo remite a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto para su validación. Asimismo, la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla realiza el mismo procedimiento pero para los indicadores de gestión a través del Sistema de Evaluación Estatal (SEE).

Así, se observa que la articulación es adecuada parcialmente, debido a que en el trabajo de investigación documental se identificaron acciones que no fueron mencionadas por los actores entrevistados durante el trabajo de campo, además de que existe imprecisión en el flujo y vinculación de algunas acciones.

De igual forma, se observa que la articulación es parcialmente adecuada para lograr los objetivos del Fondo, ya que en el trabajo de investigación documental se identificaron acciones que no fueron mencionadas por los actores entrevistados durante el trabajo de campo.

Como apoyo a las acciones de la función de Supervisión y Seguimiento de la coordinación del Fondo se identificaron diversos mecanismos, a nivel federal el sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) que es el canal de evaluación y seguimiento entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Planeación y Finanzas y el OPD, y a nivel estatal, el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) administrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Sistema Estatal de Evaluación (SEE) administrado por la Secretaría de la Función Pública.

El área responsable de subir información del Fondo al sistema SRFT son las Direcciones de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión y la Dirección de Evaluación del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla, quienes a su vez la remiten a la Secretaría de Planeación y Finanzas para su evaluación y una vez validada es enviada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", según lo establecido en el artículo 65 inciso "C" del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) la dependencia responsable de reportar la información correspondiente al monitoreo y seguimiento de los indicadores de desempeño es la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla la cual es recibida por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas según lo establecido en el Reglamento Interior de esa dependencia.

Para el Sistema Estatal de Evaluación (SEE) la dependencia responsable de reportar la información correspondiente al monitoreo y seguimiento de los indicadores de gestión es la

Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla la cual es recibida por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de la Función Pública según lo establecido en el Reglamento Interior de esa dependencia

Los flujos de información, entre los diferentes actores se dan de la siguiente manera:

La Unidad de Programación y Presupuesto tiene relación con la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión y con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión se relaciona con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión se relaciona con la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla que a su vez se relaciona con la Secretaría de Planeación y Finanzas quien se relaciona con el Gobierno Federal.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión se relaciona con la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión se relaciona con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión se relaciona con la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" y con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.

La Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla tiene relación con la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

La información que se comparte es la siguiente:

La Unidad de Programación y Presupuesto obtiene de la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión el reporte de seguimiento para verificar la correcta alineación a los indicadores federales y lo comparte con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal para que ésta genere el reporte de los compromisos, el devengo y el pago de los egresos que se ejercieron de las partidas autorizadas.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión y la Dirección de Planeación y Programación comparten con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal y con la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto las fichas con información del cumplimiento de metas.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión con la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla la información presupuestal y contable de cada cierre, así como informes trimestrales y uno final que se comparte con el Gobierno Federal.

La Dirección de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión comparte con la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla la información de los reportes para que sean publicados y difundidos.

La Dirección de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión comparten el informe de resultados a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

La Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla comparte con la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del gasto la información de nivel de cumplimiento de las metas para generar el estatus y avance de los indicadores estratégicos al SIMIDE y los de gestión al SEE y en lo que respecta a los indicadores del fondo al Sistema Federal de Recursos Transferidos.

La Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal comparte con la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” los informes sobre el ejercicio, destino de los recursos federales transferidos para su validación y ésta la comparte, con la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto para su validación.

Finalmente, la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla comparte la información que será cargada en el SIMIDE para evaluar los programas presupuestarios y determinar el nivel de cumplimiento de las metas planteadas con la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto.

Desde el año 2017 se identificó que existía la necesidad de definir el proceso de coordinación del FASSA, a través del informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017 de la evaluación externa realizada al Fondo, donde se especifica textualmente que “Se recomienda robustecer los procesos de evaluación y seguimiento mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, así como a través de la sistematización de los mecanismos necesarios, a fin de garantizar que estos se apeguen a la naturaleza y características de cada componente del fondo, en este caso del FASSA”, sin embargo, a la fecha no existe un documento oficial que describa detalladamente el mismo, razón por la cual no se parte de ninguna referencia oficial que pueda ser la base para la identificación de cambios en el proceso de esta función.

Asimismo, durante las entrevistas se mencionó que el proceso para esta función no ha sufrido cambios desde 2019, es decir, no se han presentado cambios normativos, operativos,

financieros o de otro tipo, por lo que no se afectó la función de Supervisión y Seguimiento ni los actores que ésta involucra.

ANÁLISIS FODA.

ANÁLISIS FODA

Análisis FODA	
Apartado/Función	Fortalezas
Contribución y destino.	La entidad cuenta con criterios documentados para distribuir los recursos del FASSA, a través de los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados.
	Los Pp donde se asignaron los recursos del FASSA se elaboraron considerando lo establecido en la LCF y LGS.
Rendición de cuentas y transparencia.	La entidad federativa cuenta con diversos mecanismos para sistematizar información programática, presupuestal, contable y de desempeño.
	Se cuenta con un mecanismo para dar atención a los ASM.
Calidad de la información.	La información del FASSA que se reporta a nivel federal y estatal se considera en su mayoría oportuna, confiable, pertinente sistematizada y actualizada.
Dirección y medición de resultados.	Los objetivos de los Pp E149 y G020 financiados con recursos del FASSA contribuyen a los objetivos de la MIR federal del fondo.
	Se cuenta con información de los resultados de los indicadores tanto federales como estatales.
Apartado/Función	Oportunidades
Contribución y destino.	Actualizar la información referente a la alineación estratégica presentada en el diagnóstico de los Pp E149 y G020.
Rendición de cuentas y transparencia.	Actualizar el Manual de Procedimientos de los SSEP específicamente el procedimiento 7.16.4 para que éste se apegue a las actividades que actualmente se llevan a cabo.
	Homologar los informes que se generan a través del SIMIDE y SEE respecto a la información financiera.
	Agilizar las revisiones que realizan los involucrados, para la aceptación y atención de los ASM.
Apartado/Función	Debilidades
Rendición de cuentas y transparencia.	A pesar de considerar dentro del Manual de Procedimientos de los SSEP uno referente a la captura de indicadores del FASSA, este no se encuentra actualizado, ya que las actividades con las que inicia y acaba el proceso ya no se llevan a cabo, y corresponden a la entrega de oficios.
	Los sistemas para el seguimiento de los indicadores a nivel fin, propósito, componentes y actividades, no son homogéneos en la presentación de información ya que lo que se publica en los reportes del SIMIDE incluye información financiera no siendo el caso para el SEE que no la incluye.
	Se tiene una demora de dos años en la atención de los ASM.

Análisis FODA	
Calidad de la información.	La validación de la información que se envía a través del SRFT no se realiza a nivel objeto de gasto, únicamente a nivel capítulo.
	No se cuenta con un informe donde se verifique el total de personas beneficiadas por la aplicación de los Pp donde se asignaron los recursos del FASSA, en consecuencia, tampoco se sabe su ubicación geográfica.
Dirección y medición de resultados.	La mayoría de los indicadores estatales tienen resultados no positivos (cumplimiento de metas menores a 60% o mayores a 130%).
Integración.	No existen políticas de operación del Fondo que definan acciones específicas de los actores.
	No están definidos claramente los mecanismos y flujo de información entre los actores que participan en el Fondo.
Distribución.	La información obtenida en el trabajo de campo a través de las entrevistas corresponde de manera general más no específica con las atribuciones que tienen los actores.
Administración.	
Supervisión y seguimiento.	No existe o no se identificó un proceso para el seguimiento y cierre de la aplicación de los recursos del fondo FASSA como el de conciliaciones bancarias, integración y emisión de estados financieros, control de almacén, integración de documentación comprobatoria para el trámite de pago, control de inventarios de los bienes muebles adquiridos a través del fondo.
Apartado/Función	Amenazas
Rendición de cuentas y transparencia.	Al no contar con información homogénea en los reportes del SIMIDE y SEE no se pueden realizar análisis conjuntos para la toma de decisiones.
	Que la atención a destiempo de los ASM no cumpla con el propósito de mejora en las etapas de programación y presupuestación correspondiente.
	Al no contar con información por región, se puede dejar de atender a la población que más lo necesita.
Integración.	No están definidas las condicionantes, dentro del proceso de programación anual, por lo que no se pueden atender correcciones en el anteproyecto de presupuesto.
Supervisión y seguimiento.	No existe un proceso para la detección de riesgos en la aplicación de los recursos del fondo FASSA por lo que no es posible que se alcance una coordinación efectiva del fondo con una visión orientada y consecutiva de resultados del fondo.

VALORACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO DEL FONDO.

VALORACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO DEL FONDO

Apartados	Nivel	Justificación
I. Contribución y Destino.	4.0	El objetivo del fondo se encuentra vinculado al programa sectorial de salud, a los planes de desarrollo federal y estatal vigentes, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la agenda 2030. Los recursos financieros provenientes del FASSA cuentan con un procedimiento de planeación documentado de mediano plazo, siendo la SPF la encargada de orientar el gasto público a la atención de las prioridades establecidas en los instrumentos de planeación a través de los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados para el Ejercicio Fiscal correspondiente. De lo anterior se derivaron dos Pp que se complementan siendo estos el E149 (90.38%) y el G020 (9.62%).
II. Rendición de cuentas y transparencia.	3.8	Las áreas responsables del FASSA disponen de diversos mecanismos institucionales para sistematizar la información programática, presupuestal, contable y de desempeño. Son 4 los mecanismos para recabar los resultados del FASSA a nivel fin, propósito, componentes y actividades siendo estos los reportes en el SRFT, SIMIDE y SEE, así como la contratación de evaluaciones externas. Los SSEP y la SPF de manera conjunta cumplieron con la presentación de los informes trimestrales para monitorear el desempeño del FASSA a través del SRFT, cumpliendo con las características de homogeneidad, desagregación, completa, congruente y actualizada, sin embargo, el procedimiento para la captura de indicadores en el SRFT no está actualizado. Los SSEP con base en un procedimiento que se encuentra documentado actualiza los instrumentos normativos que publica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Además, cuenta con un mecanismo para dar seguimiento a los ASM, sin embargo, se tiene una demora de dos años para su atención.

Apartados	Nivel	Justificación
III. Calidad de la información.	3.4	La información reportada por la entidad y por los SSEP, respectivamente, para monitorear el desempeño del FASSA a nivel federal y estatal, cumple en su mayoría con ser oportuna, confiable, pertinente, sistematizada y actualizada. Las dependencias estatales cuentan con los sistemas SIMIDE y SEE para reportar al Gobierno Estatal la información para monitorear el desempeño de los Pp, siendo verificable públicamente, permite la rastreabilidad de los recursos, sin embargo, no permite la ubicación geográfica de la contribución al cumplimiento de los objetivos y la cuantificación de la población beneficiada.
IV. Dirección y medición de resultados.	2.7	Los objetivos previstos de las 2 MIR que derivan de los Pp E149 y G020 contribuyen de manera directa con los objetivos planteados en la MIR federal. Los indicadores estratégicos contenidos en la MIR federal y estatal inciden de manera directa con los objetivos del FASSA, los cuales cumplen con las particularidades de relevancia, adecuado y monitoreable. Se cuenta con información sobre los resultados de los indicadores de desempeño del FASSA, y la mayoría de los indicadores estatales tienen resultados no positivos.
Promedio total de los apartados.	3.5	La valoración final del fondo es satisfactoria, siendo resultado de una adecuada planeación para la contribución de los objetivos superiores; de mecanismos para informar de manera periódica y oportuna de la ejecución de los recursos a nivel federal y estatal con un nivel de calidad de la información que permite la verificación pública y rastreabilidad de los recursos. Sin embargo, aún hay áreas de oportunidad para mejorar el desempeño del fondo dado que gran parte de las metas que miden los indicadores no alcanzaron un resultado positivo.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Apartado / Función	Hallazgo	Recomendación	Responsable de su implementación	Acciones que debe realizar cada responsable de su implementación.	Mejora Esperada	Factibilidad
Contribución y destino.	En el diagnóstico de los Pp. (E149 y G020) donde se asignaron los recursos del FASSA se observó que la alineación con el PND y PED no está actualizada.	Se recomienda actualizar la información del apartado 2. del diagnóstico de los Pp E149 y G020.	Dirección de Planeación y Programación de los SSEP y Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la SPF.	La Dirección de Planeación y Programación deberá actualizar el apartado 2 del diagnóstico de los Pp E149 y G020 en la etapa de programación correspondiente y la DPSAG verificará la información presentada para la validación correspondiente.	Que el diagnóstico de los programas E149 y G020 contengan información actualizada del PND y PED.	Se considera que esta recomendación es factible de implementar debido a que cada año se lleva a cabo el proceso de programación y presupuestación para la integración del proyecto de presupuesto y dentro de las actividades de programación está el registro, revisión y validación de la MIR donde se considera el diagnóstico del Pp correspondiente.
Rendición de cuentas y transparencia.	Dentro del Manual de Procedimientos de los SSEP existe el "Procedimiento para la captura y reporte de indicadores del FASSA en el SRFT", en el que tanto al inicio como al final se hace referencia a la generación de oficios, no habiendo evidencia documental de su existencia, por lo que no se cumple en su totalidad con lo establecido en dicho procedimiento.	Se recomienda actualizar el procedimiento citado en virtud de que en el mismo se establece que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla mediante oficio solicita a los SSEP la captura del avance de los indicadores en el SRFT y los SSEP una vez capturada la información también lo hace del conocimiento de la SPF mediante oficio, sin embargo, en la actualidad estas actividades no se llevan a cabo.	Dirección de Evaluación de los SSEP.	Actualizar en el procedimiento la vía de comunicación que utiliza la SPF para requerir la captura de los indicadores en el SRFT, así mismo, cómo informa los SSEP a la SPF la captura de la información.	Que se mantengan actualizados los documentos que inciden en la eficiencia del Organismo.	Se considera que es factible de implementar debido a que únicamente se tendría que actualizar el procedimiento.

Apartado / Función	Hallazgo	Recomendación	Responsable de su implementación	Acciones que debe realizar cada responsable de su implementación.	Mejora Esperada	Factibilidad
	Existen dos sistemas (SIMIDE y SEE) para el seguimiento de los indicadores a nivel fin, propósito, componentes y actividades, sin embargo, estos no son homogéneos en la presentación de información.	Se recomienda homologar la información que es presentada en los sistemas SIMIDE y SEE, en lo que respecta a información financiera.	Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la SPF y la Dirección de Evaluación de la SFP.	Agregar a los reportes emitidos por la SFP la información financiera que se establece en el programa presupuestario.	Que la información sea comparable para los análisis respectivos.	Se considera que es factible de implementar debido que existe información financiera por programa presupuestario, por lo que únicamente se tendrían que modificar los formatos.
	Independientemente de que se cuenta con un mecanismo de atención a los ASM, se tiene una demora de 2 años.	Se recomienda agilizar los trámites y actividades que se llevan a cabo para la atención de los ASM derivadas de las evaluaciones realizadas al FASSA.	Dirección de Evaluación de la SPF.	Coordinar reuniones con las áreas involucradas con la finalidad de agilizar los trámites y actividades que deben llevarse a cabo para la atención de los ASM.	Que se atiendan de manera pronta los ASM establecidos en las evaluaciones correspondientes para que puedan ser consideradas en el proceso de programación y presupuestación correspondiente.	Se considera que es factible de implementar debido que existe un mecanismo de atención de los ASM, únicamente se tiene que agilizar.
Calidad de la información.	Presupuestalmente es posible determinar cómo se asignan los recursos del FASSA a nivel región y municipio, sin embargo, programáticamente no se tiene el mismo desagregado.	Se recomienda desagregar la información programática a nivel región y municipio.	Dirección de Planeación y Programación de los SSEP y la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la SPF.	La Dirección de Planeación y Programación de los SSEP deberá desagregar la información de los bienes y servicios otorgados a la ciudadanía por región y municipio, y la DPSAG verificará que se cumpla con el requisito de desagregar la información.	Que se cuente con información desagregada de los bienes y servicios otorgados con los recursos del FASSA a nivel región y municipio.	Se considera que es factible de implementar ya que a nivel presupuestal se desagrega a nivel región y municipio, por lo que únicamente se tendría que desagregar a nivel programático.
Dirección y medición de resultados.	La información sobre los resultados de los indicadores de desempeño a través de los cuales se ejercieron los recursos del FASSA, muestra que la mayoría de los indicadores estatales tienen resultados no positivos, al observar cumplimientos de meta menores a 60% o mayores a 130%.	Actualizar las metas planteadas en los indicadores.	Direcciones que tienen a cargo los indicadores estatales de los programas donde se asignaron recursos del FASSA.	Actualizar las metas de los indicadores que tienen a cargo los responsables de los indicadores.	Que las metas establecidas se cumplan satisfactoriamente.	Se considera factible de implementar ya que únicamente se tendría que actualizar la información.

Apartado / Función	Hallazgo	Recomendación	Responsable de su implementación	Acciones que debe realizar cada responsable de su implementación.	Mejora Esperada	Factibilidad
Integración, Distribución, Administración, Supervisión y Seguimiento.	No existe una descripción específica de los procedimientos de las funciones para la correcta asignación, control y evaluación de la aplicación del recurso del FASSA.	Implementar un documento donde se describan específicamente los procedimientos de las funciones para la correcta operación de los recursos.	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión, Dirección de Asuntos Jurídicos del OPD Servicios de Salud.	La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión debe obtener los lineamientos especificados por la Federación y compartir el proceso de Integración, Distribución, Administración, Supervisión y Seguimiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla para la elaboración del proyecto de norma técnica, reglas de operación, manual de procedimientos o cualquier otro instrumento donde se especifiquen las acciones, el marco normativo y de operación del FASSA.	Contar con un instrumento donde se especifique la asignación, control y evaluación de la aplicación del recurso del FASSA, así como las acciones, el marco normativo la operación y los detalles y criterios para la auditoría del fondo.	Se considera que es factible contar con un instrumento que especifique los responsables y las acciones correspondientes a cada uno de ellos dentro de la operación del FASSA para una coordinación efectiva.

CONCLUSIONES.

CONCLUSIONES

La evaluación del FASSA para el ejercicio fiscal 2020 se realizó atendiendo a los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas comprendiendo dos enfoques, el de Desempeño y el de Coordinación, de los cuales se destacan los siguientes resultados:

El Organismo SSEP como ejecutor de los recursos del FASSA elaboró los diagnósticos de los Programas Presupuestarios E149 "Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad" y G020 "Rectoría en Salud", en los cuales se destinaron los recursos del Fondo, observándose que la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo no está actualizada, recomendando actualizar la información del apartado 2 del diagnóstico de los Pp E149 y G020 a fin de que éstos coincidan con la información publicada en las MIR's respecto a la vinculación estratégica.

Se dispone del "Procedimiento para la captura y reporte de indicadores del FASSA en el SRFT", el cual tiene como propósito establecer las atribuciones de las áreas para cumplir con la entrega oportuna de los reportes al Ejecutivo federal a través de la SHCP, sin embargo, no se cumple en su totalidad con lo establecido en el mismo ya que se menciona como inicio y final la entrega de oficios, actividades que en la actualidad no se llevan a cabo, por lo que se considera como área de mejora la actualización del mismo.

Para el seguimiento de los indicadores estratégicos a nivel fin, propósito y componente se dispone del SIMIDE, y para los indicadores de gestión a nivel componente y actividades existe el SEE, sin embargo, la información que se presenta en cada uno de ellos no es homogénea, recomendando homologar los formatos, en cuanto a información financiera se refiere.

Si bien es cierto que se cuenta con un mecanismo de seguimiento y atención a los ASM que han sido aceptados, la atención a los mismos tiene una demora de 2 años, por ello se recomienda agilizar los trámites y actividades que se llevan a cabo para la atención de los ASM derivadas de las evaluaciones realizadas al FASSA a fin de que puedan ser considerados en el proceso de programación y presupuestación correspondiente.

Presupuestalmente se tiene una distribución a nivel región y municipio de los recursos del FASSA, sin embargo, programáticamente no se tiene esta misma desagregación, por lo que se recomienda desagregar la información programática a nivel región y municipio.

El 79.1 % de los recursos del FASSA se destinaron al pago de servicios personales, es decir, al pago de nómina del cuerpo médico. La eficiencia presupuestal de los recursos globales

del FASSA fue de 99.68 %, lo cual significa que se realizó un correcto ejercicio de los recursos y una adecuada asignación de los mismos.

En términos generales, la información contenida en el apartado Análisis de Desempeño muestra que los recursos del FASSA se distribuyeron con base en criterios, calendarios y fechas claramente establecidas en los instrumentos normativos aplicables al fondo, lo que permitió a los SSEP ejercer de manera oportuna los recursos, así como cumplir con los objetivos y rubros de asignación del FASSA.

En lo que respecta al apartado de Análisis de la Coordinación, se observa que no existen políticas de operación del fondo que definan acciones específicas de los actores, no están definidos claramente los mecanismos y flujos de información entre los actores que participan en el fondo, no se identifica un proceso para el seguimiento y cierre de la aplicación de los recursos y no existe un proceso para la detección de riesgos en la aplicación del mismo; aspectos que en su conjunto, no permiten determinar con claridad el flujo de las acciones, ni la articulación entre los actores, haciendo complejo precisar la integración, distribución, administración y supervisión, así como el seguimiento del FASSA.

En conclusión, se considera que el fondo ha sido ejecutado de acuerdo con la normatividad establecida, sin embargo, existen áreas de mejora respecto a la coordinación del mismo, ya que se observa que no existe algún documento a través del cual se verifique todo el proceso que se lleva a cabo desde la integración hasta el seguimiento, lo que podría ocasionar la omisión de algunas actividades que son importantes para el desempeño del fondo.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPELSP: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DGPP: Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

DGPP-A: Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FASSA: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

GpR: Gestión para Resultados.

GRP: Sistema Gestión Integral.

INSABI: Instituto de Salud para el Bienestar.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGS: Ley General de Salud.

LOAPEP: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

LPGPREP: Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología del Marco Lógico.

NGP: Nueva Gestión Pública.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OPD: Organismo Público Descentralizado.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

Pp: Programas Presupuestarios.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEE: Sistema Estatal de Evaluación.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SFU: Sistema de Formato Único.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIMIDE: Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño.

SNS: Sistema Nacional de Salud.

SPF: Secretaría de Planeación y Finanzas.

SPPR: Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.

SSA: Secretaría de Salud.

SSEP: Servicios de Salud del Estado de Puebla.

TdR: Términos de Referencia.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

BIBLIOGRAFÍA.

BIBLIOGRAFÍA

Gobierno del Estado de Puebla. (2020). Fichas Técnicas de Indicadores. Agosto 2021, de Gobierno del Estado de Puebla Sitio web: http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/FichaTecnica_20_GRAL.pdf.

Gobierno del Estado de Puebla. (2020). Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Agosto 2021, de Gobierno del Estado de Puebla Sitio web: <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasSectoriales2020/08%20Programa%20Sectorial%20de%20Salud.pdf>.

Secretaría de Administración, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Planeación y Finanzas. (2020). Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla. Agosto 2021, de Gobierno del Estado de Puebla Sitio web: <https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/lineamientos/item/lineamientos-generales-para-el-seguimiento-y-evaluacion-de-los-documentos-rectores-y-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-del-estado-de-puebla>.

Secretaría de la Función Pública. (2020). Sistema Estatal de Evaluación. Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020. Servicios de Salud del Estado de Puebla. Programa Presupuestario E149 G020.

Secretaría de Gobernación. (2008). Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño. Agosto 2021, de Gobierno Federal Sitio web: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5032241&fecha=31/03/2008.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2020). Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Agosto 2021, de Gobierno Federal Sitio web: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/SFU/Guia%20de%20criterios%20SFU%20VF_2.pdf.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2020). Lineamientos para la revisión, actualización, mejora, calendarización y seguimiento del desempeño de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2020. Agosto 2021, de Gobierno Federal Sitio web: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/Lineamientos_ID_2020.pdf.

Secretaría de Planeación y Finanzas. (2017, 2018, 2019, 2020). Evaluaciones FASSA. Agosto 2021, de Gobierno del estado de Puebla Sitio web: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>.

Secretaría de Planeación y Finanzas. (2020). Avance de Indicadores para Resultados. Agosto 2021, de Gobierno del Estado de Puebla Sitio web: <http://lgcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/Avance de Indicadores para Resultados 4to Periodo 1.pdf>.

Secretaría de Planeación y Finanzas. (2020). Documento Institucional de Trabajo 2020 I002 FASSA. Agosto 2021, de Gobierno del Estado de Puebla Sitio web: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/asm/DIT_2020/Ramo/SALUD_FASSA.pdf.

Secretaría de Planeación y Finanzas. (2020). Estructura Programática 2020. Agosto 2021, de Gobierno del Estado de Puebla Sitio web: <http://presupuesto.puebla.gob.mx/sppr/Content/DOC/D20/PP/3Normativos/Circular%20-%20Estructura%20Program%C3%A1tica%202019.pdf>.

Secretaría de Planeación y Finanzas. (2020). Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios. Agosto 2021, de Gobierno del Estado de Puebla Sitio web: <http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento Ejercicio Fiscal 2020.pdf>.

Secretaría de Planeación y Finanzas. (2020). Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación Orientado a Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020. Agosto 2021, de Gobierno del Estado de Puebla Sitio web: <http://presupuesto.puebla.gob.mx/sppr/Content/DOC/D20/PP/3Normativos/Lineamientos%20para%20el%20Proceso%20de%20Programaci%C3%B3n%20y%20Presupuestaci%C3%B3n%20Orientado%20a%20Resultados%20para%20el%20Ejercicio%20Fiscal%202020.pdf>.

Secretaría de Planeación y Finanzas. (2020). Manual de Programación y Presupuestación. Agosto 2021, de Gobierno del Estado de Puebla Sitio web: <http://presupuesto.puebla.gob.mx/sppr/Content/DOC/D20/PP/5Manuales/Manual%20de%20Programaci%C3%B3n%20y%20Presupuestaci%C3%B3n.pdf>.

Secretaría de Salud Federal. (2020). MIR FASSA. Agosto 2021, de Gobierno Federal Sitio web: <https://appdgpyp.salud.gob.mx>.

Servicios de Salud del Estado de Puebla. (2018). Manual de Procedimientos de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. Gobierno del Estado de Puebla.

ANEXOS.

Anexo 1. Indicadores de la MIR federal del fondo.

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Medios de verificación
Fin	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social.	Es una medida que expresa el riesgo de fallecer que tienen las mujeres durante el embarazo, parto o puerperio con relación a cada 100 mil nacimientos estimados en un año y área geográfica determinados. Y en este caso focalizada para mujeres sin seguridad social. Una muerte materna se define como la defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación de su embarazo, debida a cualquier causa relacionada con el embarazo o agravada por el mismo, independientemente de la duración y sitio del mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.	Estratégico	Eficacia	Número de muertes maternas de mujeres sin seguridad social por cada 100 mil nacidos vivos de madres sin seguridad social.	Anual	[Número de muertes maternas de mujeres sin seguridad social / Número de Nacidos vivos de madres sin seguridad social] * 100,000 por entidad de residencia en un año determinado	Muertes maternas de mujeres sin seguridad social: www.sinais.salud.gob.mx/basededatos/cubos; Número de Nacidos vivos de madres sin seguridad social: www.sinais.salud.gob.mx/basededatos/cubos
Propósito	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico.	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico del total de nacidos vivos de madres sin seguridad social	Estratégico	Eficacia	Porcentaje	Anual	(Número de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico / Número total de nacidos vivos de madres sin seguridad social) * 100	Nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico: www.sinais.salud.gob.mx/basededatos/cubos; Número total de nacidos vivos de madres sin seguridad social: www.sinais.salud.gob.mx/basededatos/cubos
Componente	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (Población no derechohabiente).	Es el número promedio de médicos generales y especialistas en contacto con el paciente disponibles en unidades médicas de la secretaría de salud para proporcionar atención a cada mil habitantes (población no derechohabiente), en un año y área geográfica determinada. No se incluyen médicos pasantes, internos de pregrado ni residentes.	Estratégico	Eficacia	Tasa por 1,000 habitantes	Anual	Número total de médicos generales y especialistas en contacto con el paciente entre población total por 1,000 para un año y área geográfica determinada	Población Total: CONAPO, estadísticas poblacionales; Médicos generales y especialistas: Subsistema de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la atención a la Salud (SINERHIAS)

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Medios de verificación
Actividad 1	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de protección social en salud.	Porcentaje del gasto del FASSA que se destina a los bienes y servicios de protección social en salud, a través del otorgamiento de atención médica en los diferentes niveles de atención. Incluye la atención preventiva, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como la atención de urgencias en todos los niveles a cargo de personal médico y paramédico. También se consideran las acciones referentes a generación de recursos en salud.	Gestión	Eficacia	Porcentaje	Semestral	(Gasto ejercido en los bienes y servicios de protección social en salud / Gasto total del FASSA) * 100	Gasto ejercido destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud: Sistema de Cuentas en Salud a Nivel Federal y Estatal en Salud (SICUENTAS). Disponible en: www.dgis.salud.gob.mx ; Gasto total del FASSA: Sistema de Cuentas en Salud a Nivel Federal y Estatal en Salud (SICUENTAS). Disponible en: www.dgis.salud.gob.mx
Actividad 2	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad.	Porcentaje del gasto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, que destina al Gasto de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad. Este último incluye las campañas para la promoción y prevención de salud y el fomento de la salud pública, tales como la vigilancia epidemiológica, la salud ambiental, el control de vectores y la regulación sanitaria, así como la prestación de servicios de salud por personal no especializado.	Gestión	Eficacia	Porcentaje	Semestral	(Gasto ejercido en la subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad / Gasto total del FASSA) * 100	Gasto en la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad: Sistema de Cuentas en Salud a Nivel Federal y Estatal en Salud (SICUENTAS). Disponible en: www.dgis.salud.gob.mx ; Gasto Total del FASSA: Sistema de Cuentas en Salud a Nivel Federal y Estatal en Salud (SICUENTAS). Disponible en: www.dgis.salud.gob.mx
Actividad 3	Porcentaje de atenciones para la salud programadas con recurso asignado.	Mide el porcentaje de atenciones para la salud a las que se les asignó recurso. El listado de atenciones para la salud, internamente llamada "Estructuras programáticas de las Entidades Federativas" hace referencia a: la promoción, prevención y difusión de la salud; la atención y curación médica de todos los niveles de atención, el abasto de medicamentos e insumos para la salud, la generación de recursos, capacitación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física en salud, entre otros.	Gestión	Eficacia	Porcentaje	Anual	(Atenciones para la salud con recurso asignado / Total de atenciones para la salud) * 100	Anteproyecto de presupuesto de egresos de la federación de las 32 entidades federativas, registrado en el Sistema Web de Integración Programática Presupuestal de la Secretaría de Salud (SWIPSS) disponible en: (http://appdgpyp.salud.gob.mx/appdgpyp/index.html)

Fuente: MIR federal del fondo y fichas técnicas de los indicadores a nivel fin, propósito, compontes y actividades, publicadas en <https://appdgpyp.salud.gob.mx>.

Anexo 2. Pp a través de los cuales se ejercieron los recursos del Fondo.

Ejecutor Siglas	Clave Pp	Nombre del Pp	Nivel de la MIR (Fin y Propósito)	Resumen Narrativo	Presupuesto del Pp (Devengado-pesos-2020)
SSEP	E149	Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad.	Fin	Contribuir a reducir la mortalidad general mediante el otorgamiento de servicios de atención oportuna a la salud que protejan a la población.	3,640,843,862.18
			Propósito	La población abierta responsabilidad de los servicios de salud del estado de Puebla obtiene atención médica reduciendo la morbilidad a través de los servicios otorgados en unidades de primer nivel y hospitalarias.	
SSEP	G020	Rectoría en Salud.	Fin	Contribuir a reducir la tasa de morbilidad mediante la transformación de los servicios de salud para mejorar la calidad de atención de las personas.	387,607,503.60
			Propósito	La población abierta responsabilidad de los servicios de salud que recibe consulta, se encuentra satisfecha con la atención brindada.	

Fuente: MIR Estatal de los programas presupuestarios E149 y G020 publicadas en http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/MIR_20_ENTIDADES%20PARAEST_FIDEICOMISOS.pdf e información proporcionada por los Servicios de Salud.

Anexo 3. Indicadores de los Pp a través de los cuales se ejercieron los recursos del fondo.

E149 Protección en salud y servicios de salud a la comunidad

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Medios de verificación
Fin	Tasa de mortalidad general por cada 100,000 habitantes	Se refiere a las defunciones por todas las causas en la población residente en el estado de Puebla, en relación a la población total por cada 1,000 habitantes.	Estratégico	Eficacia	Tasa	Anual	$(V1/V2)*100$	CUBOS DINÁMICOS SINBA (SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD) SEED (SUBSISTEMA EPIDEMIOLÓGICO Y ESTADÍSTICO DE DEFUNCIONES) SECRETARÍA DE SALUD, DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD, ANUAL, LINK HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESEDATOS/BD_CUBOS.HTML
Propósito	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes	Es el número de casos de todas las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica entre la población total.	Estratégico	Eficacia	Tasa	Anual	$(V1/V2)*Base$	ANUARIO ESTADÍSTICO DE MORBILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA. HTTP://WWW.SINAVE.GOB.MX . ANUAL
Componente 1	Razón de Mortalidad materna	Es la muerte de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.	Estratégico	Eficacia	Tasa	Irregular	$(V1/V2)*Base$	LISTADO NOMINAL DE LA DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA DE LA SECRETARIA DE SALUD, SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (SINAVE) Y PROGRAMACION ANUAL. HTTP://WWW.RHOVE.GOB.MX/RHOVE.ASP

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Medios de verificación
	Razón de mortalidad materna en embarazadas adolescentes menores de 20 años	Es la muerte de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales en mujeres menores a 20 años de edad.	Estratégico	Eficacia	Tasa	Irregular	$(V1/V2)*Base$	LISTADO NOMINAL DE LA DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA DE LA SECRETARIA DE SALUD, SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (SINAVE) Y PROGRAMACION ANUAL. HTTP://WWW.RHOVE.GOB.MX/RHOVE.ASP
Componente 2	Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años	Es el riesgo que tienen de morir por deficiencias de la nutrición en las niñas y niños menores de 5 años.	Estratégico	Eficacia	Tasa	Irregular	$(V1/V2)*Base$	CERTIFICADOS DE DEFUNCION Y SISTEMA ESTADISTICO EPIDEMIOLOGICO DE DEFUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EN SALUD. SE GENERA ANUALMENTE. HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/BDC_DEFUNCIONES_GOBMX.HTML
Componente 3	Porcentaje de consultas de psicología por trastorno mental	Es el número de consultas de salud mental otorgadas.	Gestión	Eficacia	Porcentaje	Mensual	$(V1/V2)*100$	REPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD (SIS) DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EN SALUD, QUE SE GENERA MENSUALMENTE Y REPORTES INTERNOS DE CADA HOSPITAL HTTP://WWW.PDA.SALUD.GOB.MX/CUBOS
Componente 4	Tasa de mortalidad en menores de 1 año	Expresa el riesgo de morir de niños y niñas menores de un año.	Estratégico	Eficacia	Tasa	Irregular	$(V1/V2)*Base$	REPORTE DEL SISTEMA EPIDEMIOLOGICO ESTADISTICO DE DEFUNCIONES (SEED) DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL. LA INFORMACION DEFINITIVA SE PUBLICA ANUALMENTE. HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/BDC_DEFUNCIONES_GOBMX.HTML
Componente 5	Porcentaje de cumplimiento de determinaciones de cloro residual libre en agua	Se refiere al porcentaje de cumplimiento de cloro residual libre en agua para garantizar la calidad del agua para uso y consumo humano.	Gestión	Eficacia	Porcentaje	Mensual	$(V1/V2)*100$	REGISTROS DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCION DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, FORMATO DE MONITOREO DE CLORO RESIDUAL LIBRE. SE GENERAL MENSUALMENTE. SIN LIGA.

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Medios de verificación
Componente 6	Certificación de comunidades promotoras de la salud	Se refiere a las comunidades promotoras de la salud certificadas, que son aquellas donde todos sus integrantes participan activamente sobre los determinantes de la salud, para mejorarla y crear ambientes favorables a la misma durante el ejercicio fiscal respectivo.	Gestión	Eficacia	Porcentaje	Irregular	$(V1/V2)*100$	PLATAFORMA CUBO DEL SIS 2020 APARTADO 139, VARIABLE PPS06 COMUNIDAD CERTIFICADA COMO SALUDABLE, CUBO DEL SIS 2020, - APARTADO 139, VARIABLE PPS06 COMUNIDAD CERTIFICADA COMO SALUDABLE. HTTP://SINBA08.SALUD.GOB.MX/CUBO S/CUBOSIS/2019_PLATAFORMA_SINBA .HTM
Componente 7	Tasa de mortalidad por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años	Expresa el riesgo de morir en los menores de 5 años por infecciones respiratorias agudas.	Estratégico	Eficacia	Tasa	Irregular	$(V1/V2)*Base$	REPORTE DEL SISTEMA EPIDEMIOLOGICO ESTADISTICO DE DEFUNCIONES (SEED) DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL. LA INFORMACION DEFINITIVA SE PUBLICA ANUALMENTE: HTTP:WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/BDC_DEFUNCIONES/GOBMX.HTML
	Tasa de mortalidad por enfermedades agudas en menores de 5 años	Expresa el riesgo de morir por enfermedades diarreicas agudas en los menores de 5 años.	Estratégico	Eficacia	Tasa	Irregular	$(V1/V2)*Base$	REPORTE DEL SISTEMA EPIDEMIOLOGICO ESTADISTICO DE DEFUNCIONES (SEED) DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL. LA INFORMACION DEFINITIVA SE PUBLICA ANUALMENTE: HTTP:WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/BDC_DEFUNCIONES/GOBMX.HTML
Componente 8	Porcentaje de muestras analizadas de vigilancia sanitaria	Este indicador evalúa el cumplimiento de las metas de análisis de muestras de vigilancia sanitaria.	Gestión	Eficacia	Porcentaje	Mensual	$(V1/V2)*100$	BITACORA DE REVISION DE INFORMES DE PRUEBA ENTREGADOS POR LAS AREAS ANALITICAS A RECEPCION DE MUESTRAS (FR/VS/RMS/19) Y SISTEMA INFORMATICO MODULAB DE LA COORDINACION OPERATIVA DE VIGILANCIA SANITARIA ES DE MANERA MENSUAL, SIN DIRECCION ELECTRONICA.
Componente 9	Tasa de mortalidad en población de 10 a 19 años	Mide el riesgo de morir por cualquier causa de enfermedad en adolescentes de 10 a 19 años de edad.	Estratégico	Eficacia	Tasa	Irregular	$(V1/V2)*Base$	REPORTE DEL SISTEMA EPIDEMIOLOGICO ESTADISTICO DE DEFUNCIONES (SEED) DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, INFORMACION OFICIAL PUBLICADA ANUALMENTE. HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/BDC_DEFUNCIONES_GOBMX.HTML

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Medios de verificación
Componente 10	Tasa de mortalidad por cáncer de mama.	Mide el riesgo de morir por cáncer de mama de mujeres de 25 y más años entre cada 100 mil mujeres del mismo grupo de edad.	Gestión	Eficacia	Tasa	Irregular	(V1/V2)*Base	REPORTE DEL SISTEMA EPIDEMIOLOGICO ESTADISTICO DE DEFUNCIONES (SEED) DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL. LAINFORMACION DEFINITIVA SE PUBLICA ANUALMENTE. HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/CUBOS_SEED15.HTML
Actividad 1.1	Consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional.	Es el número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre de embarazo en los servicios de salud.	Gestión	Eficacia	Mujer	Trimestral	N/A	CONCENTRADO POR UNIDAD MÉDICA. CUBO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DIRECCIÓN GRAL. DE INFORMACIÓN EN SALUD HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/BDC_SERVICIOSSIS_GOBMX.HTML
Actividad 1.2	Número de partos atendidos en los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Es el número de partos atendidos en los Servicios de Salud por personal calificado.	Gestión	Eficacia	Parto	Trimestral	N/A	CONCENTRADO POR UNIDAD MÉDICA. CUBO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DIRECCIÓN GRAL. DE INFORMACIÓN EN SALUD HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/BDC_SERVICIOSSIS_GOBMX.HTML
Actividad 1.3	Número de recién nacidos con prueba de tamiz neonatal metabólico.	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico.	Gestión	Eficacia	Persona	Trimestral		CONCENTRADO POR UNIDAD MÉDICA. CUBO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DIRECCIÓN GRAL. DE INFORMACIÓN EN SALUD HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/BDC_SERVICIOSSIS_GOBMX.HTML
Actividad 1.4	Número de partos atendidos en adolescentes por personal calificado en los Servicios de Salud.	Es el número de embarazos atendidos en adolescentes por personal calificado en los Servicios de Salud.	Gestión	Eficacia	Parto	Trimestral		CONCENTRADO POR UNIDAD MÉDICA. CUBO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DIRECCIÓN GRAL. DE INFORMACIÓN EN SALUD HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/BDC_SERVICIOSSIS_GOBMX.HTML
Actividad 1.5	Número de aceptantes de post evento obstétrico en las adolescentes de 10 a 19 años.	Es el número de adolescentes atendidas por algún evento obstétrico en las unidades médicas de los servicios de salud, que aceptan un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario.	Gestión	Eficacia	Mujer	Trimestral		SISTEMA AUTOMATIZADO DE EGRESOS HOSPITALARIOS, DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD DGIS MENSUAL, CUBOS DINAMICOS SIS VARIABLES: 029 CONSULTA PUERPERAS ADOLESCENTES MAS VARIABLE 112 POST EVENTO OBSTETRICO PUE09 Y PUE10 PFP01 A PFP06

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Medios de verificación
Actividad 1.6	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años.	Se refiere a las personas menores de 20 años con vida sexual activa que en el momento de efectuarse un corte de información, tiene una tarjeta de planificación familiar a su nombre en la unidad médica, por lo que se registra como usuaria o usuario de un método anticonceptivo.	Gestión	Eficacia	Persona	Trimestral		CUBOS SIS: VARIABLES:062 MENORES DE 20AÑOS: PFU01,PFU02, PFU03, PFU04, PFU05, PFU06, PFU07, PFU08, PFU17, PFU18, PFU21 MAS LA VARIABLE 155 FUF30. DIRECCIÓN GENERAL EN SALUD QUE SE GENERA MENSUALMENTE
Actividad 2.1	Cobertura de control de casos de desnutrición grave en menores de 5 años.	Se refiere al control de casos con desnutrición severa en las niñas y los niños menores de 5 años.	Gestión	Eficacia	Persona	Irregular		FORMATOS PRIMARIOS EN UNIDADES OPERATIVAS Y PLATAFORMA DE CUBOS DEL SIS-SINBA.
Actividad 2.2	Aplicación de biológicos en niños de 1 a 4 años.	Se refiere a la aplicación de dosis de biológico a menores de 1 a 4 años de edad de responsabilidad institucional.	Gestión	Eficacia	Dosis	Semestral		DOSIS REGISTRADAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO: SIS- SINBA 2020, DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUDHTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/BDC_SERVICIOSSIS_GOBMX.HTML.
Actividad 2.3	Número de casos de control por sobrepeso y obesidad en menores de 5 años.	Se refiere al control de casos por sobrepeso y obesidad en niñas y niños menores de 5 años registrados.	Gestión	Eficacia	Caso	Irregular		FORMATOS PRIMARIOS EN UNIDADES OPERATIVAS Y CONCENTRADOS JURISDICCIONALES DEL SIS Y PLATAFORMA DE CUBOS DEL SIS-SINBA.
Actividad 3.1	Número de consultas de psicología otorgadas.	Es el número de consultas otorgadas en el servicio de psicología en unidades médicas.	Gestión	Eficacia	Consulta	Mensual		CONSULTA DEL SIS PDA.SALUD.GOB.MX/CUBOS Y REGISTROS INTERNOS.MENSUAL. SIN LIGA.
Actividad 3.2	Número de acciones preventivas en materia de adicciones en población adolescentes de 12 a 17 años.	Es el número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones preventivas contra las adicciones.	Gestión	Eficacia	Acción	Mensual		PLATAFORMA DEL SISTEMA DE INFORMACION DE LOS CONSEJOS ESTATALES CONTRA LAS ADICCIONES (SICECA), QUE SE GENERA MENSUALMENTE. HTTPS://PLICONADIC.SALUD.GOB.MX/SICECA
Actividad 3.3	Número de detecciones de depresión a población de 60 años y más de responsabilidad de los SSEP.	Es el número de detecciones de depresión realizadas a población de 60 años y más responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Gestión	Eficacia	Detección	Mensual		DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD (DGIS) CUBOS HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/BDC_SERVICIOSSIS_GOBMX.HTML.

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Medios de verificación
Actividad 4.1	Número de dosis aplicadas de vacunación a menores de 1 año de responsabilidad.	Expresa el porcentaje de dosis aplicadas a niños menores de 1 año.	Gestión	Eficacia	Dosis	Semestral		DOSIS REGISTRADAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO: SIS- SINBA 2020, DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/BDC_SERVICIOSSIS_GOBMX.HTML .SEMESTRAL..
Actividad 5.1	Número de verificaciones a Sistemas Operadores de Agua Potable realizadas.	Es el número de verificaciones a sistemas de agua potable realizadas.	Gestión	Eficacia	Verificación	Mensual		SISTEMA DE INFORMACION INTEGRAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (SIIPRIS) DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ACTAS DE VERIFICACION. SE GENERAN MENSUALMENTE HTTP://SIIPRIS02.COFEPRI.SALUD.GOB.MX:81/VIGILANCIA/
Actividad 5.2	Número de muestras de análisis microbiológico de agua potable y residual.	Es el número de muestras de análisis microbiológico de agua potable y residual realizadas.	Gestión	Eficacia	Muestra	Mensual		FORMATO DE REPORTE DE COFEPRIS, QUE SE GENERA MENSUALMENTE.SIN LIGA.
Actividad 6.1	Número de comunidades promotoras de salud certificadas.	Es el número de comunidades que ha cumplido con las etapas de iniciada, orientada, activa y certificada.	Gestión	Eficacia	Localidad	Irregular		PLATAFORMA CUBO DEL SIS 2020, APARTADO 139, VARIABLE PPS06 COMUNIDAD CERTIFICADA COMO SALUDABLE PLATAFORMA RCC (RED DE COMUNICACIÓN COLABORATIVA), REPORTVIEWWDGPS .
Actividad 7.1	Cobertura de consultas de 1era. vez por ira.	Se refiere a las consultas otorgadas de primera vez a menores de 5 años, por infección respiratoria aguda.	Gestión	Eficacia	Consulta	Semestral		SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD (SIS). DE LA DIRECCION GENERAL EN SALUD QUE SE PUBLICA MENSUALMENTE HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/AVISO_RADAR2.HTML .
Actividad 7.2	Número de madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas.	Se refiere a la capacitación de los responsables de los menores de 5 años para que reconozcan los signos de alarma de las infecciones respiratorias agudas.	Gestión	Eficacia	Persona	Semestral		SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD (SIS). DE LA DIRECCION GENERAL EN SALUD QUE SE PUBLICA MENSUALMENTE. EL INDICADOR SE MIDE SEMESTRALMENTE HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/AVISO_RADAR2.HTML .
Actividad 7.3	Consultas 1era vez por edad en menores de 5 años.	Se refiere a la consulta otorgada de primera vez a menores de 5 años por enfermedades diarreicas agudas.	Gestión	Eficacia	Consulta	Semestral		SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD (SIS). DE LA DIRECCION GENERAL EN SALUD QUE SE PUBLICA MTRIMESTRALMENTE. EL INDICADOR SE MIDE SEMESTRALMENTE HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASESDEDATOS/AVISO_RADAR2.HTML .

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Medios de verificación
Actividad 7.4	Número de madres capacitadas sobre enfermedades diarreicas agudas.	Se refiere a la capacitación de los responsables de los menores de 5 años para que reconozcan los signos de alarma de las enfermedades diarreicas agudas.	Gestión	Eficacia	Mujer	Semestral		SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD (SIS). DE LA DIRECCION GENERAL EN SALUD QUE SE PUBLICA MENSUALMENTE. EL INDICADOR SE MIDE SEMESTRALMENTE HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASEDEDATOS/AVISO_RADAR2.HTML .
Actividad 8.1	Número de muestras analizadas de vigilancia sanitaria.	Es el número de muestras de alimentos, agua, sal y superficies inertes, orina, suero, hígado y carne bovino ingresadas y analizadas en la coordinación de vigilancia sanitaria.	Gestión	Eficacia	Muestra	Mensual		BITACORA DE REVISIÓN DE INFORMES DE PRUEBA ENTREGADOS POR LAS ÁREAS A RECEPCIÓN DE MUESTRAS (FR/VS/RMS/19) Y SISTEMA INFORMÁTICO MODULAR DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA SANITARIA DE MANERA MENSUAL.
Actividad 8.2	Número de casos probables de dengue rociados con oportunidad.	Ayuda a conocer el número de casos probables de dengue a los que se les realiza rociado a caso.	Gestión	Eficacia	Actividad	Mensual		PLATAFORMA DE VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA Y CONTROL INTEGRAL DEL VECTOR, SUBSISTEMA DE VIGILANCIA DE DENGUE, ROCIADO A CASOS PROBABLES. SE GENERA MENSUALMENTE. HTTP://KIN.INSP.MX/APLICACIONES/ENTOMOLOGIA/CONTROLINTEGRAL/LOGIN.ASPX CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)
Actividad 9.1	Número de dosis de vacunas contra el VPH aplicadas a niñas de 5to. de primaria o de 11 años no inscritas en el sistema educativo nacional, responsabilidad de los servicios de salud.	Se refiere a la aplicación de las dosis de biológico del virus del papiloma humano (VPH), a niñas de 5to. De primaria o de 11 años no inscritas en el sistema educativo nacional, de responsabilidad.	Gestión	Eficacia	Dosis	Irregular		DOSIS REGISTRADAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO: SIS- SINBA 2020, DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/BASEDEDATOS/BDC_SERVICIOS_GOBMX.HTML ANUAL.
Actividad 10.1	Detección de cáncer de mama a mujeres de 40 a 69 años de edad por mastografía.	Se refiere a la toma de mastografía de tamizaje en mujeres de 40 a 69 años para detección oportuna de cáncer de mama.	Gestión	Eficacia	Detección	Trimestral		REPORTES TRIMESTRALES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE CANCER DE LA MUJER (SICAM) DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA WWW.SICAM.SALUD.GOB.MX/CAMA .

Pp G020 Rectoría en Salud

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Medios de verificación
Fin	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes	Es el número de individuos con diagnóstico de algún padecimiento sujeto a vigilancia epidemiológica.	Estratégico	Eficacia	Tasa	Anual	$(V1/V2)*BASE$	ANUARIO ESTADÍSTICO DE MORBILIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA. HTTP://WWW.SINAVE.GOB.MX.ANUAL
Propósito	Porcentaje de satisfacción de los usuarios por el trato adecuado y digno recibido en primer, segundo y tercer nivel de atención	Se refiere a los usuarios satisfechos en el trato recibido por el personal de salud que labora en las unidades médicas de primero, segundo y tercer nivel de atención.	Estratégico	Eficacia	Porcentaje	Anual	$(V1/V2)*100$	PLATAFORMA SESTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN ENSALUD.ANUAL. LINK HTTP://DESDGCES.SALUD.GOB.MX/ESTAD/INDEX.PHP
Componente 1	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población de responsabilidad de los servicios de salud)	Es la tasa de médicos generales y especialistas existentes por cada mil habitantes que son responsables de atender por los servicios de salud del estado de Puebla.	Gestión	Eficacia	Tasa	Irregular	$(V1/V2)*BASE$	SINERHIAS/DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD/ANUAL/ HTTP://WWW.DGIS.SALUD.GOB.MX/CONTENIDOS/SINAIS/SUBSISTEMA_SINERHIAS.HTML .
Componente 2	Porcentaje de unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas	Total de unidades médicas de primer nivel acreditadas en el catálogo universal de servicios de salud por la dirección general de calidad y educación en salud.	Gestión	Calidad	Porcentaje	Irregular	$(V1/V2)*100$	DICTAMEN DE ACREDITACION EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, QUE SE GENERA ANUALMENTE. SIN LIGA.
Componente 3	Porcentaje de inconformidades resueltas por orientación, asesoría y gestión en la comisión estatal de arbitraje médico	De todas las inconformidades del servicio de salud recibidas, el indicador muestra las que fueron resueltas antes de que se transformen en queja calificada.	Estratégico	Calidad	Porcentaje	Mensual	$(V1/V2)*100$	REPORTE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LA QUEJA MEDICA, ESTATAL, VERSION 4 CUADRO 1 ASUNTOS RECIBIDOS POR TIPO DE SERVICIO OFRECIDO Y CUADRO 2, ASUNTOS CONCLUIDOS POR TIPO DE SERVICIO OFRECIDO. ACTUALIZACION MENSUAL POR PARTE DE LA COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO. SIN LIGA.

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Medios de verificación
Componente 4	Porcentaje de actividades de institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva	Se refiere al número de actividades institucionales que se programan en el fondo de aportaciones para los servicios de salud, para el ejercicio 2019 destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva en relación a las que aparecen en el catálogo de la estructura programática homologada.	Gestión	Eficacia	Porcentaje	Irregular	$(N1/N2)*100$	REPORTE DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA DE LA ENTIDAD, ACTUALIZADA ANUALMENTE POR LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, QUE SE GENERA ANUALMENTE.
Actividad 1.1	Número de médicos residentes formados.	Es el número de médicos residentes formados en alguna especialidad o subespecialidad.	Gestión	Eficacia	Médico	Irregular		CONSTANCIA DE ADSCRIPCION Y ACEPTACION DEL RESIDENTE PARA REALIZAR CURSOS DE ESPECIALIZACION O SUBESPECIALIZACION. SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD. DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD (DGCES), SE GENERA ANUALMENTE. HTTP://DGCES.SALUD.GOB.MX/BECCARIOS/INDEX1.PHP
Actividad 1.2	Número de pasantes en servicio social asignados.	Es el número de pasantes en servicio social asignados a unidades médicas de los servicios de salud del estado de Puebla para el cumplimiento de dicha actividad.	Gestión	Eficacia	Persona	Semestral		SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO SOCIAL. SIASS DE LA DGCES-SSA. SEMESTRAL. SIN LIGA.
Actividad 2.1	Número de acciones de conservación y mantenimiento en unidades médicas y administrativas.	Es el número de acciones para conservar y mantener unidades médicas y administrativas de los servicios de salud.	Gestión	Eficacia	Acción	Semestral		REPORTES MENSUALES DE AVANCES FISICOS DE OBRA, DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, RESIDENCIA DE OBRAPUBLICA. SE GENERA MENSUALMENTE. SIN LIGA

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Método de cálculo	Medios de verificación
Actividad 3.1	Número de inconformidades resueltas por orientación, asesoría y gestión inmediata.	Es el número de inconformidades por el servicio médico que son resueltas antes de que se constituyan en una queja.	Gestión	Eficacia	Inconformidad	Mensual		REPORTE DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE LA QUEJA MEDICA, VERSION 4 , CUADRO 2 ASUNTOS RECIBIDOS POR TIPO DE SERVICIO OFRECIDO. LA MEDICION ES MENSUAL POR PARTE DE LA COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO. SIN LIGA.
Actividad 4.1	Gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de protección social en salud.	Es el gasto del fondo de aportaciones para los servicios de los bienes y servicios de protección social en salud.	Gestión	Eficacia	Millones de pesos	Semestral		REPORTES PRESUPUESTALES POR SUBFUNCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FASSA, LINK: HTTPS://CONSULTAPUBLICAMX.INAI.ORG.MX/VUT-WEB/?IDSUJETOOBIGADOPARAMETRO=1207&YDENTIDADPARAMETRO=21&IDSECTORPARAMETRO=21
Actividad 4.2	Gasto total del FASSA destinado a la prestación de servicios de salud a la comunidad.	Es el gasto del fondo de aportaciones para los servicios de salud destinado a la prestación de servicios de salud a la comunidad.	Gestión	Eficacia	Millones de pesos	Semestral		REPORTES PRESUPUESTALES POR SUBFUNCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FASSA, LINK: HTTPS://CONSULTAPUBLICAMX.INAI.ORG.MX/VUT-WEB/?IDSUJETOOBIGADOPARAMETRO=1207&YDENTIDADPARAMETRO=21&IDSECTORPARAMETRO=21

Fuente: MIR Estatal de los Pp E149 y GO20, ficha técnica de indicadores y actividades del programa presupuestario, publicadas en http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/MIR_20_ENTIDADES%20PARAEST_FIDEICOMISOS.pdf http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/FichaTecnica_20_ENTIDADES_PARAESTATALES_FIDEICOMISOS.pdf. y http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/Actividades_PP_20_GRAL.pdf

Anexo 4. Vinculación del Fondo Evaluado con los objetivos estratégicos

Objetivo o rubros de asignación del fondo	Objetivos, estrategia y líneas de acción del PND	Objetivos, estrategia y líneas de acción del PED	Objetivos del programa especial o institucional
<p>Rubros de asignación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestar servicios en materia de salubridad general de acuerdo con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • La atención médica; • La prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social; • La atención materno infantil; • El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas; • La salud visual, auditiva, bucodental y mental; • La planificación familiar; • La organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud; • La promoción de la formación de recursos humanos para la salud; • La coordinación de la investigación para la salud y el control de ésta en los seres humanos; • El genoma humano; • La información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud en el país; • La educación para la salud; 	<p>Eje 2 Política Social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salud para toda la población. • Instituto Nacional de Salud para el Bienestar. <p>Principio Rector "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera".</p> <p>"Por el bien de todos, primero los pobres".</p>	<p>Eje 4 Disminución de las desigualdades</p> <p>Objetivo 1 Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.</p> <p>Estrategia 1 Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas.</p> <p>Línea de acción 3 Incrementar el acceso a los servicios de salud con un enfoque equitativo e incluyente.</p> <p>Estrategia Transversal Pueblos Originarios Instrumentar mecanismos que propicien la disminución de las desigualdades sociales de los pueblos indígenas.</p>	<p>Programa Sectorial de Salud Federal 2020-2024</p> <p>Objetivo prioritario 1 Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.</p> <p>Estrategia prioritaria 1.1 Fortalecer al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para garantizar la atención médica y hospitalaria, incluidos el suministro de medicamentos, y exámenes médicos a la población sin afiliación a las instituciones de seguridad social, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación.</p> <p>Acción puntual 1.1.1 Unificar de manera progresiva, los Sistemas Estatales de Salud, para colaborar en la operación y aplicación de políticas orientadas a garantizar el derecho a la protección a la salud en todo el territorio nacional.</p> <p>Acción puntual 1.1.6 Promover la vinculación interinstitucional para la integración y fortalecimiento del SNS.</p> <p>Estrategia prioritaria 1.2 Asegurar el acceso a Servicios de Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin afiliación a las instituciones de seguridad social y dar prioridad a la población de las regiones con alta o muy alta marginación.</p> <p>Acción puntual 1.2.2 Implantar de manera progresiva la Política de Servicios de Salud y Medicamentos Gratuitos, empezando por su garantía en los centros o clínicas de salud y hospitales generales en las regiones con alta o muy alta marginación.</p> <p>Acción puntual 1.2.3 Ampliar progresivamente el acceso a los servicios para la población sin seguridad social en sus vertientes de educación</p>

Objetivo o rubros de asignación del fondo	Objetivos, estrategia y líneas de acción del PND	Objetivos, estrategia y líneas de acción del PED	Objetivos del programa especial o institucional
<ul style="list-style-type: none"> • La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo; • La prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre; • La salud ocupacional y el saneamiento básico; • La prevención y el control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y accidentes; • La prevención de la discapacidad y la rehabilitación de las personas con discapacidad; • La asistencia social; • El programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, así como la protección de la salud de terceros y de la sociedad frente al uso nocivo del alcohol; • El programa contra el tabaquismo; • El control sanitario de cadáveres de seres humanos; y • El tratamiento integral del dolor. • Educación para la salud; 		<p>Línea de acción 5 Ampliar los servicios de salud con enfoque intercultural, a través del fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria con módulos de medicina tradicional.</p> <p>Estrategia Transversal Igualdad Sustantiva Implementar estrategias con perspectiva de género e interseccionalidad para contribuir al bienestar social.</p> <p>Línea de acción 5 Fortalecer la atención a los derechos de las personas adultas mayores, que permita incrementar el acceso a la salud, alimentación y vivienda.</p>	<p>para la salud, promoción de la salud, prevención de enfermedades, detección y tratamiento de enfermedades y rehabilitación.</p> <p>Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS).</p> <p>Acción puntual 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del SNS.</p> <p>Objetivo prioritario 2 Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.</p> <p>Estrategia prioritaria 2.1 Instrumentar un nuevo modelo de Atención Primaria de Salud Integral APS-I, para incrementar la capacidad resolutive en el primer nivel de atención y garantizar el acceso oportuno de la población a los servicios de salud.</p> <p>Acción puntual 2.1.1 Homologar el modelo de atención en primer nivel conforme al modelo APS-I, para mejorar la atención y compartir las tareas de educación, promoción y prevención de la salud.</p> <p>Acción puntual 2.1.2 Reorganizar los servicios de salud para garantizar el acceso efectivo a los servicios médicos requeridos, conforme al modelo de APS-I.</p>

Objetivo o rubros de asignación del fondo	Objetivos, estrategia y líneas de acción del PND	Objetivos, estrategia y líneas de acción del PED	Objetivos del programa especial o institucional
<ul style="list-style-type: none"> Prevenición y control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y accidentes; Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud; Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del PND; Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local le competan; Elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales competentes; Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general; y Prevenir el consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la salud. 			<p>Programa Sectorial de Salud Estatal 2020-2024</p> <p>Temática 1</p> <p>Consolidación hacia un Modelo de Salud y Bienestar.</p> <p>Objetivo 1</p> <p>Generar las condiciones que permitan mejorar la salud integral de las personas.</p> <p>Estrategia 2</p> <p>Incrementar el Acceso a los Servicios de Salud con un enfoque equitativo e incluyente.</p> <p>Línea de acción 2</p> <p>Consolidar el Sistema de Salud funcional mediante una adecuada coordinación intersectorial.</p> <p>Temática 2</p> <p>Cobertura en salud con calidad en los servicios.</p> <p>Objetivo 2</p> <p>Asegurar el acceso efectivo y equitativo a la atención de salud con calidad, oportunidad y alto sentido humano en las distintas etapas de la vida con especial énfasis en los grupos vulnerables de la población.</p> <p>Estrategia 1</p> <p>Garantizar la atención integral, de calidad, oportuna, permanente y continua.</p> <p>Línea de acción 1</p> <p>Garantizar la prestación de los servicios de salud con los más altos estándares de calidad.</p> <p>Línea de acción 4</p> <p>Asegurar la coordinación interinstitucional para conformar Redes Integradas de Servicios de Salud.</p>

Fuente: Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Salud, PND 2019-2024, PED 2019-2020, Programa Sectorial de Salud Federal 2020-2024 y Programa Sectorial de Salud Estatal 2019-2024, publicadas en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/570535/PROGRAMA_Sectorial_de_Salud_2020-2024.pdf y <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasSectoriales2020/08%20Programa%20Sectorial%20de%20Salud.pdf>.

Anexo 5. Presupuesto ejercido o devengado del fondo por tipo de financiamiento.

Nombre de la fuente del Gasto	Presupuesto devengado o ejercido			Monto total	Criterios o justificación de la fuente seleccionada
	Recursos federales	Recursos estatales	Otros recursos		
Programa "Protección Contra Riesgos Sanitarios"	\$3,284,993.00	N/A	N/A	\$3,284,993.00	De acuerdo con el artículo 77 Bis 20 de la LGS, la Secretaría de Salud determinará el monto anual del FASSA tomando en cuenta un factor de ajuste por necesidades de salud asociadas a riesgos sanitarios y a otros factores relacionados con la prestación de servicios de salud a la comunidad. El convenio específico del cual deriva este programa hace referencia que los recursos se transfieren en términos de los artículos 13 y 18 párrafo segundo de la LGS, mismos que de acuerdo al artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal son aplicables al FASSA.
Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020"	\$284,150,500.00	N/A	N/A	\$284,150,500.00	De acuerdo con el artículo 3o. fracción II Bis de la LGS establece que la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social son materia de salubridad general y que de acuerdo al artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal es aplicable al FASSA.
Programas para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública (AFASPE)	\$204,343,409.08	N/A	N/A	\$204,343,409.08	El convenio específico del cual deriva este programa hace referencia que los recursos se transfieren en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la LGS, en el que este último es aplicable al FASSA, de acuerdo al artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Total otras fuentes de financiamiento				\$491,778,902.08	
Total fondo / Total de las otras fuentes de financiamiento				819.6%	

Fuente: Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla; Convenio de Colaboración, Vertiente 2 del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020; Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla y <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>.

Anexo 6. Complementariedad del FASSA con otros programas públicos.

No.	Nombre del Programa	Siglas	Objetivo	Población Objetivo
1	Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad.	E149	Que la población abierta responsabilidad de los servicios de salud del estado de Puebla obtenga atención médica reduciendo la morbilidad a través de los servicios otorgados en unidades de primer nivel y hospitalarias.	Comprende una población usuaria de los Servicios de Salud del Estado de Puebla de 3,086,283.
2	Rectoría en Salud.	G020	Que la población abierta responsabilidad de los servicios de salud que recibe consulta, se encuentre satisfecha con la atención brindada.	Comprende una población usuaria de los Servicios de Salud del Estado de Puebla de 3,086,283.
3	Fortalecimiento de los Servicios de Salud.	E024	Que la población abierta responsabilidad de los servicios de salud se beneficie del rápido otorgamiento de consultas por médicos generales y especialistas.	Comprende una población usuaria de los Servicios de Salud del Estado de Puebla de 3,086,283.

Fuente: Diagnóstico y MIR de los Programas Presupuestarios E149, G020 y E024, publicados en http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/013_E149.pdf, http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/013_G020.pdf, http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/013_E024.pdf y http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/MIR_20_ENTIDADES%20PARAEST_FIDEICOMISOS.pdf

Anexo 7. Información reportada por la entidad federativa para monitorear el desempeño del fondo en el SRFT.

Concepto valorado	Nivel del SRFT	Trimestre			
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Información Homogénea	Gestión de Proyectos	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
	Ficha de indicadores	N.A.	Sí	N.A.	Sí
	Evaluaciones	N.A.	N.A.	N.A.	Sí
Información desagregada	Gestión de Proyectos	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
	Ficha de indicadores	N.A.	Sí	N.A.	Sí
	Evaluaciones	N.A.	N.A.	N.A.	Sí
Información completa	Gestión de Proyectos	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
	Ficha de indicadores	N.A.	Sí	N.A.	Sí
	Evaluaciones	N.A.	N.A.	N.A.	Sí
Información actualizada	Gestión de Proyectos	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
	Ficha de indicadores	N.A.	Sí	N.A.	Sí
	Evaluaciones	N.A.	N.A.	N.A.	Sí

Fuente: Informes trimestrales de avance financiero e indicadores y Evaluación Específica de Procesos y Resultados, ejercicio fiscal 2019.

Anexo 8. Información reportada para monitorear el desempeño del fondo a nivel estatal.

Clave y nombre del Pp: E149 "Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad"		Ejecutor: Servicios de salud del Estado de Puebla			
Concepto valorado	Nivel del SIMIDE y SEE	Trimestre			
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Información Homogénea	Indicadores estratégicos	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores de gestión	Sí	Sí	Sí	Sí
	Presupuesto	Sí	Sí	Sí	Sí
Información desagregada	Indicadores estratégicos	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores de gestión	Sí	Sí	Sí	Sí
	Presupuesto	Sí	Sí	Sí	Sí
Información completa	Indicadores estratégicos	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores de gestión	Sí	Sí	Sí	Sí
	Presupuesto	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Información actualizada	Indicadores estratégicos	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores de gestión	Sí	Sí	Sí	Sí
	Presupuesto	Sí	Sí	Sí	Sí

Clave y nombre del Pp: G020 "Rectoría en Salud"		Ejecutor: Servicios de salud del Estado de Puebla			
Concepto valorado	Nivel del SIMIDE y SEE	Trimestre			
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Información Homogénea	Indicadores estratégicos	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores de gestión	Sí	Sí	Sí	Sí
	Presupuesto	Sí	Sí	Sí	Sí
Información desagregada	Indicadores estratégicos	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores de gestión	Sí	Sí	Sí	Sí
	Presupuesto	Sí	Sí	Sí	Sí
Información completa	Indicadores estratégicos	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores de gestión	Sí	Sí	Sí	Sí
	Presupuesto	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Información actualizada	Indicadores estratégicos	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores de gestión	Sí	Sí	Sí	Sí
	Presupuesto	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Reportes del SIMIDE, publicados en <http://lgcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/Avance de Indicadores para Resultados 4to Periodo 1.pdf> e Informes de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios E149 y G020 del SEE, publicados en https://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/739_1618438833_e298e7e741f514c4509cd32caef93c71.pdf y https://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/739_1618438909_480399ccf7a5266816931eee079b7c05.pdf

Anexo 9. Evaluaciones del desempeño realizadas al Fondo.

Ejercicio Fiscal Evaluado	Tipo de Evaluación	Modalidad	Instancia evaluadora	Medios de difusión
2014	Consistencia y Resultados	Interna	Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	
2015	N/D	Externa	PPI Proyectos y Planeación Integral S.A de C.V.	http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones http://lccg.puebla.gob.mx/recursos-federales
2016	Específica de Desempeño		SAY.CO Business Solutions S.C.	
2017	Específica de Resultados		Asesores Estesant S. de RL de C.V.	
2018	Específica de Desempeño		Herzo Consultoría Financiera	
2019	Específica de Procesos y Resultados		Herzo Consultoría Financiera	

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, Resultados de las Evaluaciones realizadas al FASSA de los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 publicadas en <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>.

Anexo 10. Seguimiento de los ASM del Fondo.

Ejercicio Fiscal Evaluado: 2018		Producto de Seguimiento de los ASM:		Documento Institucional de Trabajo 2020_ FASSA		Total de ASM: 2		Aceptados: 1	
Instancias Participantes: SPF (Dirección de Evaluación) y SSEP (Dirección de Evaluación)									
No.	ASM aceptado	Tipo de ASM	Nivel de prioridad	Acciones establecidas	Medios de verificación	Porcentaje de avance			
1	Se recomienda que los SSEP promuevan capacitaciones presenciales o digitales para las áreas de evaluación, programación y presupuestación, a fin de que dichas Unidades Administrativas tengan conocimientos técnicos en la generación y procesamiento de información a nivel federal. Lo anterior, debido a que sólo se dan de forma remota.	Institucional	Bajo	Conforme a lo ya realizado para el ejercicio fiscal 2020, se continuará con las capacitaciones en materia de programación, seguimiento y evaluación.	Constancias de participación en la capacitación	100			

Fuente: Documento Institucional de Trabajo 2020 de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, publicado en [http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/asm/Cedulas2020/Cedula%20de%20Avance%20DIT%20\(FASSA\)%20-%20SSEP.pdf](http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/asm/Cedulas2020/Cedula%20de%20Avance%20DIT%20(FASSA)%20-%20SSEP.pdf).

Anexo 11. Vinculación de los indicadores de los Pp con los objetivos del fondo.

Ejecutor (Siglas)	Clave Pp	Nombre del Pp	Nivel del Pp vinculado al fondo	Resumen Narrativo	Indicador de desempeño	Nivel de vinculación o contribución
SSEP	E149	Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad	Fin	Contribuir a reducir la mortalidad general mediante el otorgamiento de servicios de atención oportuna a la salud que protejan a la población	Tasa de mortalidad general por cada 100,000 habitantes	Alto
			Propósito	La población abierta responsabilidad de los servicios de salud del estado de Puebla obtiene atención médica reduciendo la morbilidad a través de los servicios otorgados en unidades de primer nivel y hospitalarias	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes	Alto
			Componentes	Mujeres embarazadas para su pleno desarrollo atendidas	Razón de Mortalidad materna	Alto
					Razón de mortalidad materna en embarazadas adolescentes menores de 20 años	Alto
				Menores de 5 años de edad con desnutrición atendidos	Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años	Alto
				Consultas de psicología por trastorno mental otorgadas	Porcentaje de consultas de psicología por trastorno mental	Medio
				Servicio médico a menores de 1 año brindado	Tasa de mortalidad en menores de 1 año brindado	Alto
				Determinaciones de cloro residual libre en agua realizadas	Porcentaje de cumplimiento de determinaciones de cloro residual libre en agua	Alto
				Comunidades saludables certificadas	Certificación de comunidades promotoras de la salud	Alto
					Menores de 5 años de edad con enfermedades infecciosas atendidos	Tasa de mortalidad por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años
				Tasa de mortalidad por enfermedades diarreicas agudas en menores de 5 años		Alto
				Vigilancia sanitaria a favor de la salud de la población afectada	Porcentaje de muestras analizadas de vigilancia sanitaria	Medio
Servicio médico a población de 10 a 19 años brindado	Tasa de mortalidad en población de 10 a 19 años	Alto				
Mujeres con cáncer de mama detectado	Tasa de mortalidad por cáncer de mama	Alto				
SSEP	G020	Rectoría en Salud	Fin	Contribuir a reducir la tasa de morbilidad mediante la transformación de los servicios de salud para mejorar la calidad de atención de las personas	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes	Alto

Ejecutor (Siglas)	Clave Pp	Nombre del Pp	Nivel del Pp vinculado al fondo	Resumen Narrativo	Indicador de desempeño	Nivel de vinculación o contribución
			Propósito	La población abierta responsabilidad de los servicios de salud que recibe consulta, se encuentra satisfecha con la atención brindada	Porcentaje de satisfacción de los usuarios por el trato adecuado y digno recibido en primer, segundo y tercer nivel de atención	Medio
			Componentes	Médicos en contacto con el paciente incrementados	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población de responsabilidad de los servicios de salud)	Medio
				Unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas	Porcentaje de unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas	Medio
				Inconformidades por orientación, asesoría y gestión en la comisión estatal de arbitraje médico atendidas	Porcentaje de inconformidades resueltas por orientación, asesoría y gestión en la comisión estatal de arbitraje médico	Medio
				Actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva homologadas	Porcentaje de actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva	Medio

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas, "Matriz de Indicadores para Resultados", publicada en http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/MIR_20_GRAL.pdf.

Anexo 12. Análisis de los indicadores de desempeño federales del FASSA.

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Nivel		
			Relevancia	Adecuado	Monitoreable
Fin	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	Es una medida que expresa el riesgo de fallecer que tienen las mujeres durante el embarazo, parto o puerperio con relación a cada 100 mil nacimientos estimados en un año y área geográfica determinados. Y en este caso focalizada para mujeres sin seguridad social. Una muerte materna se define como la defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación de su embarazo, debida a cualquier causa relacionada con el embarazo o agravada por el mismo, independientemente de la duración y sitio del mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.	Sí	Sí	Sí
Propósito	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico del total de nacidos vivos de madres sin seguridad social.	Sí	Sí	Sí
Componente	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)	Es el número promedio de médicos generales y especialistas en contacto con el paciente disponibles en unidades médicas de la secretaría de salud para proporcionar atención a cada mil habitantes (población no derechohabiente), en un año y área geográfica determinada. No se incluyen médicos pasantes, internos de pregrado ni residentes.	Sí	Sí	Sí
Actividad 1	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de protección social en salud.	Porcentaje del gasto del FASSA que se destina a los bienes y servicios de protección social en salud, a través del otorgamiento de atención médica en los diferentes niveles de atención. Incluye la atención preventiva, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como la atención de urgencias en todos los niveles a cargo de personal médico y paramédico. También se consideran las acciones referentes a generación de recursos en salud.	Sí	Sí	Sí
Actividad 2	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad.	Porcentaje del gasto del FASSA que se destina a los bienes y servicios de protección social en salud, a través del otorgamiento de atención médica en los diferentes niveles de atención. Incluye la atención preventiva, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como la atención de urgencias en todos los niveles a cargo de personal médico y paramédico. También se consideran las acciones referentes a generación de recursos en salud.	Sí	Sí	Sí
Actividad 3	Porcentaje de atenciones para la salud programadas con recurso asignado.	Mide el porcentaje de atenciones para la salud a las que se les asignó recurso. El listado de atenciones para la salud, internamente llamada "Estructuras programáticas de las Entidades Federativas" hace referencia a: la promoción, prevención y difusión de la salud; la atención y curación médica de todos los niveles de atención, el abasto de medicamentos e insumos para la salud, la generación de recursos, capacitación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física en salud, entre otros.	Sí	Sí	Sí

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados FASSA 2020 FEDERAL, publicada en <https://appdgpyp.salud.gob.mx>.

Anexo 13. Análisis de las metas de los indicadores de desempeño federales del FASSA.

Nivel de la MIR	Indicador	Frecuencia de Medición	Meta				¿Permite acreditar el grado de avance de los objetivos?
			Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	
Fin	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	Anual	N/A	N/A	N/A	26.9	Si
Propósito	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	Anual	N/A	N/A	N/A	94.2	Si
Componente	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)	Anual	N/A	N/A	N/A	1.1	Si
Actividad 1	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de protección social en salud.	Semestral	N/A	74.8	N/A	76.3	Si
Actividad 2	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad.	Semestral	N/A	16.22	N/A	13.72	Si
Actividad 3	Porcentaje de atenciones para la salud programadas con recurso asignado.	Anual	N/A	N/A	N/A	\$100.00	Si

Fuente: Informes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos, publicados en <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>.

Anexo 14. Análisis de los indicadores de desempeño estatales vinculados al FASSA.

E149 Protección en salud y servicios de salud a la comunidad

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Nivel		
			Relevancia	Adecuado	Monitoreable
Fin	Tasa de mortalidad general por cada 100,000 habitantes	Se refiere a las defunciones por todas las causas en la población residente en el estado de Puebla, en relación a la población total por cada 1,000 habitantes.	Sí	Sí	Sí
Propósito	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes	Es el número de casos de todas las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica entre la población total.	Sí	Sí	Sí
Componente 1	Razón de Mortalidad materna	Es la muerte de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.	Sí	Sí	Sí
	Razón de mortalidad materna en embarazadas adolescentes menores de 20 años	Es la muerte de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales en mujeres menores a 20 años de edad.	Sí	Sí	Sí
Componente 2	Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años	Es el riesgo que tienen de morir por deficiencias de la nutrición en las niñas y niños menores de 5 años.	Sí	Sí	Sí
Componente 3	Porcentaje de consultas de psicología por trastorno mental	Es el número de consultas de salud mental otorgadas.	Sí	Sí	Sí
Componente 4	Tasa de mortalidad en menores de 1 año	Expresa el riesgo de morir de niños y niñas menores de un año.	Sí	Sí	Sí
Componente 5	Porcentaje de cumplimiento de determinaciones de cloro residual libre en agua	Se refiere al porcentaje de cumplimiento de cloro residual libre en agua para garantizar la calidad del agua para uso y consumo humano.	Sí	Sí	Sí
Componente 6	Certificación de comunidades promotoras de la salud	Se refiere a las comunidades promotoras de la salud certificadas, que son aquellas donde todos sus integrantes participan activamente sobre los determinantes de la salud, para mejorarla y crear ambientes favorables a la misma durante el ejercicio fiscal respectivo.	Sí	Sí	Sí
Componente 7	Tasa de mortalidad por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años	Expresa el riesgo de morir en los menores de 5 años por infecciones respiratorias agudas.	Sí	Sí	Sí

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Nivel		
			Relevancia	Adecuado	Monitoreable
	Tasa de mortalidad por enfermedades diarreicas agudas en menores de 5 años	Expresa el riesgo de morir por enfermedades diarreicas agudas en los menores de 5 años.	Sí	Sí	Sí
Componente 8	Porcentaje de muestras analizadas de vigilancia sanitaria	Este indicador evalúa el cumplimiento de las metas de análisis de muestras de vigilancia sanitaria.	Sí	Sí	Sí
Componente 9	Tasa de mortalidad en población de 10 a 19 años	Mide el riesgo de morir por cualquier causa de enfermedad en adolescentes de 10 a 19 años de edad.	Sí	Sí	Sí
Componente 10	Tasa de mortalidad por cáncer de mama	Mide el riesgo de morir por cáncer de mama de mujeres de 25 y más años entre cada 100 mil mujeres del mismo grupo de edad.	Sí	Sí	Sí

Pp G020 Rectoría en Salud.

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Nivel		
			Relevancia	Adecuado	Monitoreable
Fin	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes	Es el número de individuos con diagnóstico de algún padecimiento sujeto a vigilancia epidemiológica.	Sí	Sí	Sí
Propósito	Porcentaje de usuarios satisfechos por el trato adecuado y digno recibido en primer, segundo y tercer nivel de atención	Se refiere a los usuarios satisfechos en el trato recibido por el personal de salud que labora en las unidades médicas de primero, segundo y tercer nivel de atención.	Sí	Sí	Sí
Componente 1	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población de responsabilidad de los servicios de salud)	Es la tasa de médicos generales y especialistas existentes por cada mil habitantes que son responsabilidad de atender por los servicios de salud del estado de Puebla.	Sí	Sí	Sí
Componente 2	Porcentaje de unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas	Total de unidades médicas de primer nivel acreditadas en el catálogo universal de servicios de salud por la dirección general de calidad y educación en salud.	Sí	Sí	Sí
Componente 3	Porcentaje de inconformidades resueltas por orientación, asesoría y gestión en la comisión estatal de arbitraje médico	De todas las inconformidades del servicio de salud recibidas, el indicador muestra las que fueron resueltas antes de que se transformen en queja calificada.	Sí	Sí	Sí

Nivel de la MIR	Indicador	Definición	Nivel		
			Relevancia	Adecuado	Monitoreable
Componente 4	Porcentaje de actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva	Se refiere al número de actividades institucionales que se programan en el fondo de aportaciones para los servicios de salud, para el ejercicio 2019 destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva en relación a las que aparecen en el catálogo de la estructura programática homologada.	Sí	Sí	Sí

Fuente: Ficha Técnica de los Indicadores de los Programas Presupuestarios E149 y G020, publicadas en http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/FichaTecnica_20_ENTIDADES_PARAESTATALES_FIDEICOMISOS.pdf.

Anexo 15. Análisis de las metas de los indicadores de desempeño estatales vinculados al FASSA.

Clave del Pp	Nombre del Pp	Nivel de la MIR	Indicador	Frecuencia de Medición	Meta				¿Permite acreditar el grado de avance de los objetivos?
					Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	
E149	Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad	Fin	Tasa de mortalidad general por cada 100,000 habitantes	Anual	N/A	N/A	N/A	5.7	Sí
		Propósito	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes	Anual	N/A	N/A	N/A	5,878.8	Sí
		Componente 1	Razón de Mortalidad materna	Irregular	N/A	N/A	N/A	41.5	Sí
			Razón de mortalidad materna en embarazadas adolescentes menores de 20 años	Irregular	N/A	N/A	N/A	17.3	Sí
		Componente 2	Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años	Irregular	N/A	N/A	N/A	2.2	Sí
		Componente 3	Porcentaje de consultas de psicología por trastorno mental	Mensual	11,571	0	1,536	1,325	Sí
		Componente 4	Tasa de mortalidad en menores de 1 año	Irregular	0	0	0	7.8	Sí
		Componente 5	Porcentaje de cumplimiento de determinaciones de cloro residual libre en agua	Mensual	6,720	979	3,710	4,593	Sí
		Componente 6	Certificación de comunidades promotoras de la salud	Irregular	0	0	0	22	Sí
		Componente 7	Tasa de mortalidad por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años	Irregular	N/A	N/A	N/A	8.1	Sí
Tasa de mortalidad por enfermedades diarreicas agudas en	Irregular		N/A	N/A	N/A	4.7	Sí		

Clave del Pp	Nombre del Pp	Nivel de la MIR	Indicador	Frecuencia de Medición	Meta				¿Permite acreditar el grado de avance de los objetivos?
					Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	
			menores de 5 años						
		Componente 8	Porcentaje de muestras analizadas de vigilancia sanitaria	Mensual	2,363	864	1,063	1,376	Sí
		Componente 9	Tasa de mortalidad en población de 10 a 19 años	Irregular	N/A	N/A	N/A	36.4	Sí
		Componente 10	Tasa de mortalidad por cáncer de mama	Irregular	0	0	0	236	Sí
G020	Rectoría en Salud	Fin	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes	Anual	N/A	N/A	N/A	5,878.8	Sí
		Propósito	Porcentaje de usuarios satisfechos por el trato adecuado y digno recibido en primer, segundo y tercer nivel de atención	Anual	N/A	N/A	N/A	90.5	Sí
		Componente 1	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población de responsabilidad de los servicios de salud)	Irregular	0	0	0	4,367	Sí
		Componente 2	Porcentaje de unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas	Irregular	0	0	0	21	Sí
		Componente 3	Porcentaje de inconformidades resueltas por orientación, asesoría y gestión en la comisión estatal de arbitraje médico	Mensual	110	45	75	65	Sí
		Componente 4	Porcentaje de actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna,	Irregular	0	0	0	6	Sí

Clave del Pp	Nombre del Pp	Nivel de la MIR	Indicador	Frecuencia de Medición	Meta				¿Permite acreditar el grado de avance de los objetivos?
					Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	
			sexual y reproductiva						

Fuente: Avance de indicadores para resultados del SIMIDE, publicados en [http://lgcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/Avance de Indicadores para Resultados 4to Periodo 1.pdf](http://lgcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/Avance%20de%20Indicadores%20para%20Resultados%204to%20Periodo%201.pdf), e Informes de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios E149 y G020 del SEE, publicados en https://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/739_1618438833_e298e7e741f514c4509cd32caef93c71.pdf y https://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/739_1618438909_480399ccf7a5266816931eee079b7c05.pdf

Anexo 16. Avance en el cumplimiento de las metas de la MIR federal del FASSA.

Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Trimestre 1		
			Meta Programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	Anual	24.92	N/A	0%
Propósito	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	Anual	94.73	N/A	0%
Componente	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)	Anual	1.04	N/A	0%
Actividad 1	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud	Semestral	76.51	N/A	0%
Actividad 2	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Semestral	19.7	N/A	0%
Actividad 3	Porcentaje de atenciones para la salud programadas con recurso asignado	Anual	100.0	N/A	0%
Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Trimestre 2		
			Meta Programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	Anual	24.92	N/A	0%
Propósito	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	Anual	94.73	N/A	0%
Componente	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)	Anual	1.04	N/A	0%
Actividad 1	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud	Semestral	76.51	74.81	97.77%
Actividad 2	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Semestral	19.7	16.22	82.36%
Actividad 3	Porcentaje de atenciones para la salud programadas con recurso asignado	Anual	100.0	N/A	0%

Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Trimestre 3		
			Meta Programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	Anual	24.92	N/A	0%
Propósito	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	Anual	94.73	N/A	0%
Componente	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)	Anual	1.04	N/A	0%
Actividad 1	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud	Semestral	76.51	74.81	97.77%
Actividad 2	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Semestral	19.7	16.22	82.36%
Actividad 3	Porcentaje de atenciones para la salud programadas con recurso asignado	Anual	100.0	N/A	0%
Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Trimestre 4		
			Meta Programada	Realizado al periodo	Avance %
Fin	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	Anual	24.92	26.91	92.59%
Propósito	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	Anual	94.73	N/A	99.45%
Componente	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)	Anual	1.04	N/A	110.19%
Actividad 1	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud	Semestral	76.51	76.39	99.85%
Actividad 2	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Semestral	19.7	13.73	69.70%
Actividad 3	Porcentaje de atenciones para la salud programadas con recurso asignado	Anual	100.0	100.00	100.00%

Fuente: Informes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos, publicados en <http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales>.

Anexo 17. Avance de los indicadores de los Pp en los que se ejercieron los recursos del FASSA.

Clave del Pp	Nombre del Pp	Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Período: Primer Trimestre		
					Meta Programada	Realizado al periodo	Avance %
E149	Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad	Fin	Tasa de mortalidad general por cada 100,000 habitantes	Anual	5.4	N/A	--
		Propósito	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes	Anual	11,356.0	N/A	--
		Componente 1	Razón de Mortalidad materna	Irregular	29.6	N/A	--
			Razón de mortalidad materna en embarazadas adolescentes menores de 20 años	Irregular	13.0	N/A	--
		Componente 2	Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años	Irregular	4.2	N/A	--
		Componente 3	Porcentaje de consultas de psicología por trastorno mental	Mensual	13,050	11,571	N/P
		Componente 4	Tasa de mortalidad en menores de 1 año	Irregular	13.8	0	--
		Componente 5	Porcentaje de cumplimiento de determinaciones de cloro residual libre en agua	Mensual	6,050	6,720	N/P
		Componente 6	Certificación de comunidades promotoras de la salud	Irregular	0	0	N/P
		Componente 7	Tasa de mortalidad por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años	Irregular	20.2	N/A	--
			Tasa de mortalidad por enfermedades diarreicas agudas en menores de 5 años	Irregular	5.9	N/A	--
		Componente 8	Porcentaje de muestras analizadas de vigilancia sanitaria	Mensual	2,416	2,363	N/P
		Componente 9	Tasa de mortalidad en población de 10 a 19 años	Irregular	40.9	N/A	--
		Componente 10	Tasa de mortalidad por cáncer de mama	Irregular	0	0	N/P

Clave del Pp	Nombre del Pp	Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Periodo: Segundo Trimestre		
					Meta Programada	Realizado al periodo	Avance %
E149	Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad	Fin	Tasa de mortalidad general por cada 100,000 habitantes	Anual	5.4	N/A	--
		Propósito	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes	Anual	11,356.0	N/A	--
		Componente 1	Razón de Mortalidad materna	Irregular	29.6	N/A	--
			Razón de mortalidad materna en embarazadas adolescentes menores de 20 años	Irregular	13.0	N/A	--
		Componente 2	Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años	Irregular	4.2	N/A	--
		Componente 3	Porcentaje de consultas de psicología por trastorno mental	Mensual	13,376	0	N/P
		Componente 4	Tasa de mortalidad en menores de 1 año	Irregular	13.8	0	--
		Componente 5	Porcentaje de cumplimiento de determinaciones de cloro residual libre en agua	Mensual	6,900	979	N/P
		Componente 6	Certificación de comunidades promotoras de la salud	Irregular	0	0	N/P
		Componente 7	Tasa de mortalidad por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años	Irregular	20.2	N/A	--
			Tasa de mortalidad por enfermedades diarreicas agudas en menores de 5 años	Irregular	5.9	N/A	--
		Componente 8	Porcentaje de muestras analizadas de vigilancia sanitaria	Mensual	3,118	864	N/P
		Componente 9	Tasa de mortalidad en población de 10 a 19 años	Irregular	40.9	N/A	--
		Componente 10	Tasa de mortalidad por cáncer de mama	Irregular	0	0	N/P

Clave del Pp	Nombre del Pp	Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Periodo: Tercer Trimestre		
					Meta Programada	Realizado al periodo	Avance %
E149	Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad	Fin	Tasa de mortalidad general por cada 100,000 habitantes	Anual	5.4	N/A	--
		Propósito	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes	Anual	11,356.0	N/A	--
		Componente 1	Razón de Mortalidad materna	Irregular	29.6	N/A	--
			Razón de mortalidad materna en embarazadas adolescentes menores de 20 años	Irregular	13.0	N/A	--
		Componente 2	Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años	Irregular	4.2	N/A	--
		Componente 3	Porcentaje de consultas de psicología por trastorno mental	Mensual	13,296	1,536	N/P
		Componente 4	Tasa de mortalidad en menores de 1 año	Irregular	13.8	0	--
		Componente 5	Porcentaje de cumplimiento de determinaciones de cloro residual libre en agua	Mensual	919	3,710	N/P
		Componente 6	Certificación de comunidades promotoras de la salud	Irregular	0	0	N/P
		Componente 7	Tasa de mortalidad por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años	Irregular	20.2	N/A	--
			Tasa de mortalidad por enfermedades diarreicas agudas en menores de 5 años	Irregular	5.9	N/A	--
		Componente 8	Porcentaje de muestras analizadas de vigilancia sanitaria	Mensual	2,732	1,063	N/P
		Componente 9	Tasa de mortalidad en población de 10 a 19 años	Irregular	40.9	N/A	--
		Componente 10	Tasa de mortalidad por cáncer de mama	Irregular	0	0	N/P

Clave del Pp	Nombre del Pp	Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Periodo: Cuarto Trimestre		
					Meta Programada	Realizado al periodo	Avance %
E149	Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad	Fin	Tasa de mortalidad general por cada 100,000 habitantes	Anual	5.4	5.7	--
		Propósito	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes	Anual	11,356.0	5,878.8	--
		Componente 1	Razón de Mortalidad materna	Irregular	29.6	41.5	--
			Razón de mortalidad materna en embarazadas adolescentes menores de 20 años	Irregular	13.0	17.3	--
		Componente 2	Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años	Irregular	4.2	2.2	--
		Componente 3	Porcentaje de consultas de psicología por trastorno mental	Mensual	12,916	1,325	N/P
		Componente 4	Tasa de mortalidad en menores de 1 año	Irregular	13.8	7.8	--
		Componente 5	Porcentaje de cumplimiento de determinaciones de cloro residual libre en agua	Mensual	900	4,593	N/P
		Componente 6	Certificación de comunidades promotoras de la salud	Irregular	22	22	N/P
		Componente 7	Tasa de mortalidad por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años	Irregular	20.2	8.1	--
			Tasa de mortalidad por enfermedades diarreicas agudas en menores de 5 años	Irregular	5.9	4.7	--
		Componente 8	Porcentaje de muestras analizadas de vigilancia sanitaria	Mensual	2,575	1,376	N/P
		Componente 9	Tasa de mortalidad en población de 10 a 19 años	Irregular	40.9	36.4	--
Componente 10	Tasa de mortalidad por cáncer de mama	Irregular	280	236	N/P		

Clave del Pp	Nombre del Pp	Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Periodo: Primer Trimestre		
					Meta Programada	Realizado al periodo	Avance %
G020	Rectoría en Salud	Fin	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes	Anual	11,356.0	N/A	193.2
		Propósito	Porcentaje de usuarios satisfechos por el trato adecuado y digno recibido en primer, segundo y tercer nivel de atención	Anual	90.0	N/A	100.5
		Componente 1	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población de responsabilidad de los servicios de salud)	Irregular	0	0	N/P
		Componente 2	Porcentaje de unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas	Irregular	0	0	N/P
		Componente 3	Porcentaje de inconformidades resueltas por orientación, asesoría y gestión en la comisión estatal de arbitraje médico	Mensual	133	110	N/P
		Componente 4	Porcentaje de actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva	Irregular	0	0	N/P

Clave del Pp	Nombre del Pp	Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Periodo: Segundo Trimestre		
					Meta Programada	Realizado al periodo	Avance %
G020	Rectoría en Salud	Fin	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes	Anual	11,356.0	N/A	193.2
		Propósito	Porcentaje de usuarios satisfechos por el trato adecuado y digno recibido en primer, segundo y tercer nivel de atención	Anual	90.0	N/A	100.5
		Componente 1	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población de responsabilidad de los servicios de salud)	Irregular	0	0	N/P
		Componente 2	Porcentaje de unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas	Irregular	0	0	N/P
		Componente 3	Porcentaje de inconformidades resueltas por orientación, asesoría y gestión en la comisión estatal de arbitraje médico	Mensual	154	45	N/P
		Componente 4	Porcentaje de actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva	Irregular	0	0	N/P

Clave del Pp	Nombre del Pp	Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Periodo: Tercer Trimestre		
					Meta Programada	Realizado al periodo	Avance %
G020	Rectoría en Salud	Fin	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes	Anual	11,356.0	N/A	193.2
		Propósito	Porcentaje de usuarios satisfechos por el trato adecuado y digno recibido en primer, segundo y tercer nivel de atención	Anual	90.0	N/A	100.5
		Componente 1	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población de responsabilidad de los servicios de salud)	Irregular	0	0	N/P
		Componente 2	Porcentaje de unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas	Irregular	0	0	N/P
		Componente 3	Porcentaje de inconformidades resueltas por orientación, asesoría y gestión en la comisión estatal de arbitraje médico	Mensual	149	75	N/P
		Componente 4	Porcentaje de actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva	Irregular	0	0	N/P

Clave del Pp	Nombre del Pp	Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Periodo: Cuarto Trimestre		
					Meta Programada	Realizado al periodo	Avance %
G020	Rectoría en Salud	Fin	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes	Anual	11,356.0	5,878.8	193.2
		Propósito	Porcentaje de usuarios satisfechos por el trato adecuado y digno recibido en primer, segundo y tercer nivel de atención	Anual	90.0	90.5	100.5
		Componente 1	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población de responsabilidad de los servicios de salud)	Irregular	3,201	4,367	N/P
		Componente 2	Porcentaje de unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas	Irregular	3	21	N/P
		Componente 3	Porcentaje de inconformidades resueltas por orientación, asesoría y gestión en la comisión estatal de arbitraje médico	Mensual	133	65	N/P
		Componente 4	Porcentaje de actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva	Irregular	6	6	N/P

Fuente: Avance de indicadores para resultados del SIMIDE, publicados en <http://lgcg.puebla.gob.mx/images/informacion-programatica/Avance de Indicadores para Resultados 4to Periodo 1.pdf>, e Informes de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios E149 y G020 del SEE, publicados en https://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/739_1618438833_e298e7e741f514c4509cd32caef93c71.pdf y https://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/739_1618438909_480399ccf7a5266816931eee079b7c05.pdf y Fichas Técnicas de los Indicadores de los Programas Presupuestarios E149 y G020, publicadas en http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/FichaTecnica_20_ENTIDADES_PARAESTATALES_FIDEICOMISOS.pdf.

Anexo 18. Presupuesto del FASSA por Capítulo de Gasto.

Capítulo de Gasto	Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Devengado/Modificado	
1000 SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	881,732,807.00	812,829,458.47	812,829,458.47	100.00
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	134,022,850.00	174,480,729.42	174,480,729.42	100.00
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	707,706,643.00	716,317,469.86	716,317,469.86	100.00
	1400	SEGURIDAD SOCIAL	386,700,625.00	444,112,442.80	444,112,442.80	100.00
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	860,419,518.00	889,834,608.45	889,834,608.45	100.00
	1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	97,759,787.00	149,316,361.84	149,316,361.84	100.00
	SUBTOTAL DE CAPÍTULO 1000		3,068,342,230.00	3,186,891,070.84	3,186,891,070.84	100.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	12,608,489.00	33,171,049.35	26,954,448.65	81.26
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	5,463,614.00	11,225,554.89	11,225,554.89	100.00
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	1,060,479.00	66,762.89	66,762.89	100.00
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,626,378.00	2,784,963.24	2,661,863.24	95.58
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	307,742,224.00	282,058,423.81	282,058,423.81	100.00
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	35,064,904.00	24,328,662.86	19,744,665.46	81.16
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	17,826,950.00	5,374,246.33	5,374,246.33	100.00
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	8,184,568.00	11,577,881.34	11,564,431.84	99.88
	SUBTOTAL DE CAPÍTULO 2000		390,577,606.00	370,587,544.71	359,650,397.11	97.05
3000 SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BÁSICOS	26,129,975.00	27,249,553.87	27,070,954.57	99.34
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	8,535,835.00	9,223,806.43	9,195,848.83	99.70
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	42,000,817.00	41,941,607.71	41,941,607.71	100.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	15,552,584.00	24,069,946.15	24,069,946.15	100.00

Capítulo de Gasto	Concepto		Aprobado	Modificado	Devengado	Devengado/Modificado
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	40,365,120.00	54,474,745.50	54,090,483.64	99.29
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	259,113.00	0.00	0.00	0.00
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	26,533,845.00	18,439,840.84	18,193,487.84	98.66
	3800	SERVICIOS OFICIALES	4,148,766.00	1,575.20	1,575.20	100.00
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	247,377,234.00	270,886,366.94	270,872,941.94	100.00
	SUBTOTAL DE CAPÍTULO 3000		410,903,289.00	446,287,442.64	445,436,845.88	99.81
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	36,098,128.00	0.00	0.00	0.00
	4400	AYUDAS SOCIALES	41,899,222.00	33,404,208.55	32,330,108.55	96.78
	SUBTOTAL DE CAPÍTULO 4000		77,997,350.00	33,404,208.55	32,330,108.55	96.78
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	416,673.16	387,674.32	93.04
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	239,221.93	239,221.93	100.00
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	394,052.00	394,052.00	100.00
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	3,087,197.47	3,087,197.47	100.00
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	34,797.68	34,797.68	100.00
	SUBTOTAL DE CAPÍTULO 5000		0.00	4,171,942.24	4,142,943.40	99.30
TOTAL			3,947,820,475.00	4,041,342,208.98	4,028,451,365.78	99.68

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto FASSA 2020.

Anexo 19. Formato para estructura de las funciones de la coordinación de Fondo.

Formato para estructura de la función Integración de la coordinación de Fondo.

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información Generada
Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública	Gobierno Federal	SHCP	Fijar objetivos, metas, estrategias y prioridades.	Ley de Planeación Artículo 3 Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Gobierno Federal	SHCP	Atender los asuntos en materia de programación y presupuesto del FASSA.	Artículo 65 Inciso B fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Gobierno Federal	SHCP	Determinar el monto anual del FASSA.	Artículo 65 Inciso B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Gobierno Federal	SHCP	Integrar el monto anual del FASSA en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).	Artículo 65 Inciso B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Evaluación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Proponer las estrategias de mejora para la calidad de los servicios a cargo del Organismo.	Artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Direcciones del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Formular programas y políticas en materia de salud y colaborar en la integración de la programación anual de metas e indicadores,	Artículo 16 fracción I y XVI del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	N/A	Fichas de captura de objetivos de los programas.	Programas Presupuestarios	Programación Anual
Dirección de Planeación y Programación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Coordinar e integrar la propuesta de la programación anual de metas e indicadores con la participación de las unidades administrativas de la Entidad.	Artículo 24 fracción VI del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Fichas de captura de objetivos de los programas	Programación Anual, metas y objetivos	Programa anual de metas e indicadores
Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Dirigir la integración del Diagnóstico de Salud del Estado.	Artículo 19 fracción I del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Unidades Responsables del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Información de las Unidades Responsables.	Diagnóstico de Salud del Estado	Situación que guarda el sistema de salud en el estado, sus características y necesidades

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información Generada
Coordinación de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Validar y ordenar remitir el Diagnóstico de Salud del Estado.	Artículo 23 fracción III del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Unidades Responsables del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Diagnóstico de Salud.	Diagnóstico de Salud del Estado validado	Situación que guarda el sistema de salud en el estado, sus características y necesidades
Dirección de Planeación y Programación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Remitir a las autoridades federales competentes el Diagnóstico de Salud del Estado.	Artículo 24 fracción II del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	N/A	Diagnóstico Validado.	Diagnóstico de Salud del Estado remitido a la	Situación que guarda el sistema de salud en el estado, sus características y necesidades

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente, así como las entrevistas realizadas para las funciones correspondientes.

Formato para estructura de la función Distribución de la coordinación de Fondo.

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección General de Programación y Presupuesto	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Coordinar el proceso de integración programática y formular el anteproyecto de presupuesto del FASSA	Artículo 27 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	Si	N/A	N/A	N/A	Lineamientos.
Dirección de Planeación y Programación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Realizar la programación de resultados.	Artículo 24 fracción VI del Reglamento Interior del Organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	Unidades Responsables del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Fichas de formatos de propuesta de metas con las matrices	Programación Anual	Programa Anual
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Realizar la programación del presupuesto	Artículo 25 BIS del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	Unidades Responsables del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla	Fichas de formatos de propuesta de metas con las matrices	Presupuesto anual	Información Presupuestal
Dirección de Planeación y Programación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Remitir la programación de resultados y del presupuesto a la Federación.	Artículo 24 del Reglamento Interior del Organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	NA	Memorándums Sistema de Gestión Integral Fichas de formatos de propuesta de metas con las matrices	Programación Anual	Programación por claves presupuestales, alineadas a las claves federales
Dirección de Planeación y Programación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Subir a la plataforma la programación, un ejercicio fiscal antes.	Artículo 24 del Reglamento Interior del Organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	NA	Sistema SWIPPS del Gobierno Federal	Programación Anual	Programación por claves presupuestales, alineadas a las claves federales
Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Determinar las variables que serán utilizadas para la distribución del FASSA con base en la fórmula establecida para tal efecto en las disposiciones reglamentarias de esta Ley.	Artículo 27 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Gobierno Federal	SHCP	Determinar los incrementos a las percepciones conforme a la plantilla de personal del FASSA.	Artículo 17 fracción I inciso c Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2020 Artículo 65 inciso C fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Gobierno Federal	SHCP	Aplicar la fórmula de asignación de recursos para la distribución de los recursos.	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Destinar los recursos que se transfieran o entreguen a la entidad a la consecución de las finalidades como fortalecer la infraestructura de servicios de salud; fortalecer la oferta de los servicios de salud; fortalecer la protección contra riesgos sanitarios; e implementar programas en materia de salud.	Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla Artículo 47 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Control Presupuestal Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal Dirección de Tesorería	Solicitud del acuerdo, donde se establezcan los montos la definición, la finalidad y su función	Transferencia de Recursos y Clave Presupuestaria	Información programática, Información presupuestal, Información financiera, Información contable,

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección General de Programación y Presupuestó A	Gobierno Federal	SHCP	Determinar la distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos del FASSA con base en la información proporcionada por la Secretaría de Salud Federal.	ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Artículo 65 inciso C Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Control Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Distribuir el Fondo de conformidad con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y la LCHEPyM.	Artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Y Finanzas	Si	Servicios de Salud del Estado de Puebla Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal Dirección de Tesorería	Solicitud de Acuerdo, definición, finalidad y función solicitud de orden de pago Solicitud a factura	Clave presupuestal	Información programática, Información presupuestal, Información financiera, Información contable,
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Hacer la distribución del recurso.	Artículo 25 BIS Fracción III del Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	Dirección de Planeación y Programación	Plataforma de Gobierno Federal	Programación Anual	Programa Anual
Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Realizar el presupuesto de los anteproyectos considerando las previsiones salariales y económicas de los servidores públicos.	Artículo 27 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Unidad de Política y Control Presupuestario	Gobierno Federal	SHCP	Formular e integrar el proyecto de Presupuesto de Egresos con base en los anteproyectos de presupuesto que presenten las dependencias y entidades.	Artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Programación Seguimiento y Análisis del Gasto y Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Programar y presupuestar los recursos que reciba el Estado	Artículo 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Estructura programática aprobada	Presupuesto Autorizado por el Congreso	Estructura programática y presupuestal del fondo
Dirección General de Programación y Presupuesto A	Gobierno Federal	SHCP	Publicar el techo presupuestal con el que contará el Estado de Puebla.	Artículo 65 inciso C Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Acordar con la SHCP las fechas de pago de los Fondos de Aportaciones Federales de conformidad con las disposiciones aplicables a cada fondo.	Artículo 27 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuestó A	Gobierno Federal	SHCP	Dar a conocer las fechas acordadas de pago de los Fondos de Aportaciones Federales.	Artículo 65 inciso C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Recibir de parte de la SHCP la información del recurso que se va a transferir por quincena (programación y radicación de recursos) mismo que se tiene previamente programado, así como la notificación e instrucción en cuanto a esos tiempos.	Artículo 25 BIS Fracción III Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	Dirección de Control Presupuestal	Correos Electrónicos Oficios	N/A	N/A

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Mensualmente únicamente se envía un correo electrónico donde indica el monto de radicación quincenal.	Artículo 25 BIS Fracción III del Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	Dirección de Control Presupuestal	Correo Electrónico de monto de radicación quincenal	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuestó A	Gobierno Federal	SHCP	Realizar la ministración de los recursos correspondientes a las Aportaciones Federales conforme al Acuerdo y a solicitud de las Dependencias Coordinadoras de los Fondos.	Artículo 65 inciso C fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Tesorería	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Remitir a la DGPYP "A" la notificación y documentación para el registro de las cuentas bancarias ante la TESOFE.	Artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección General de Programación y Presupuesto ("A")	Correo Electrónico	Apertura de Cuentas Bancarias	El contrato de la apertura de la cuenta bancaria y la notificación de manera oficial ante la Dirección de Programación y Presupuesto de Hacienda para que se notifique la cuenta para que sea considerada ahí la radicación de los recursos
Dirección de Tesorería	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Enviar a la DGPYP "A" los recibos originales de los recursos depositados por concepto de Aportaciones Federales, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los reciban.	Artículo 50 Fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección General de Programación y Presupuesto ("A")	CFDI Fichas de Pago Oficio	Recibo de Retiro de Fondos	Cumplimiento para la radicación de los recursos dónde se demuestra que si se reciben los recursos como un control de cumplimiento
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Realizar la distribución y entrega de los Fondos de Aportaciones, así como, los ajustes necesarios a los importes correspondientes.	Artículo 47 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Subdirección de Gasto Corriente Subdirección de Glosa de Gasto de Inversión Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Oficio de solicitud con los datos principales: si es capital, intereses, el Importe y el Nombre del fondo o programa	N/A	Fecha de vencimiento, el importe y las diferentes opciones de Banco.

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Realizar las gestiones necesarias para que los recursos públicos que ejerzan, provenientes de los convenios que el Gobierno del Estado suscriba con la Federación, programas federales y otros recursos transferidos por la Federación, se radiquen a la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud Federal Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas	Oficio de Solicitud	Transferencia	Ficha de Recursos Transferidos
Dirección de Tesorería	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Recibir los fondos de aportaciones federales y las reasignaciones de conformidad con las leyes federales y estatales, por los montos que se determinen en el PEF para cada ejercicio fiscal.	Artículo 50 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud Federal	N/A	N/A	Ministración de los recursos
Dirección de Tesorería	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Registrar como ingresos propios las aportaciones federales que reciba.	Artículo 50 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Contabilidad Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Sistema INGRESS	Registro como Aportación Federal del Ramo 33	Recursos registrados
Dirección de Control Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Revisar que la Secretaría de Salud tenga disponibilidad en el sistema y que el recurso que solicita se haya recibido (verifica que tenga disponibilidad financiera).	Artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión Dirección de Presupuesto Política Presupuestal y con la Dirección de Tesorería	Oficio de Solicitud	Verificación y validación de disponibilidad	Recursos disponibles
Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Se reciben de parte de la SS los CFDI's con los oficios para la radicación de los recursos.	Artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud	N/A	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Oficios para la Radicación de los Recursos	N/A	N/A

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Se solicita el recurso a la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Artículo 25 BIS del Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	Dirección de Control Presupuestal	Oficio de Solicitud	Validación de disponibilidad	Información sobre la disponibilidad del recurso.
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Emitir un CFDI y mediante oficio la solicitud de transferencia a la par del sistema.	Artículo 25 BIS del Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	Dirección de Programación, seguimiento y Análisis del Gasto, Dirección de Presupuesto y política presupuestal Dirección de Tesorería	Solicitud de pago CFDI, XML, Verificación ante el SAT, Copia del recibo emitida por la Tesorería del Estado Oficio de Autorización de Presupuesto.	Reporte de talones para que la tesorería pueda hacer la transferencia.	Datos para la transferencia, reporte de sistema de las transferencias realizadas, a través de las claves presupuestales.
Dirección de Tesorería	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Hacer la transferencia del recurso.	Artículo 50 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Control Presupuestal Dirección de Programación, seguimiento y Análisis del Gasto, Dirección de Presupuesto y política presupuestal	Reporte de Talones	Transferencia	Ministración de los recursos
Dirección de Tesorería	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Se transfiere quincenalmente el recurso durante los primeros 5 días posteriores a la radicación del fondo.	Artículo 50 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Control Presupuestal Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Oficios y Correos Electrónicos Reporte de Talones	Transferencia	Ministración de los recursos

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente, así como las entrevistas realizadas para las funciones correspondientes.

Formato para estructura de la función Administración de la coordinación de Fondo.

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Formular y emitir lineamientos para definir la estructura programática aplicable a los ejecutores de gasto.	Artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Reglas de Operación Matriz de Indicadores de Resultados Federal	Programas Presupuestarios	Metas, indicadores y objetivos de la creación y/o modificación de los programas presupuestarios
Dirección de Evaluación	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Observar que los recursos del Fondo se ejerzan con base en principios y criterios en la administración de los recursos públicos.	Artículo 17 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Planeación y Programación Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Reglas de Operación Matriz de Indicadores de Resultados Federal	Programas Presupuestarios	Metas, indicadores y objetivos de la creación y/o modificación de los programas presupuestarios
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Atender la operación del fondo, con aprobación del OPD y de la Secretaría de Salud del Estado, para la administración de los recursos.	Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior de organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	Dirección de Planeación y Programación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Memorándums Sistema Integral de Gestión	Programas Presupuestarios	Objetivos y metas de la operación del fondo.
Unidad de Programación y Presupuesto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Realizar la administración de los Fondos de Aportaciones.	Artículo 45 Fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Establecer controles para el ejercicio de su presupuesto.	Artículo 25 BIS fracción III del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Requerimientos y justificaciones	Adecuación presupuestal	Registro en sistema
Unidad de Programación y Presupuesto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Coadyuvar con las instancias estatales de Salud, en la administración de sus recursos financieros.	Artículo 45 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Departamento de Programación, Desarrollo Organizacional y Transparencia Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Oficios SPPR INGRESS	Estructura Programática	Objetivos y metas de la operación del fondo.
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Gobierno Federal	SHCP	Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Artículo 65 Inciso C Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección de Tesorería	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Revisar que el registro sea acorde al techo que trae la Secretaría de Salud del FASSA.	Artículo 50 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Contabilidad	INGRESS	Registros	Registro de los fondos que son recibidos por la Dirección de Tesorería del Estado.
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Validar que la programación esté alineada al recurso que se está solicitando.	Artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Planeación y Programación	Correos Electrónicos Oficios Memorándums	Validación	N/A
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Autorizar el registro conforme a un flujo de autorización.	Artículo 47 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Tesorería	Correos Electrónicos Oficios	Autorización del Registro	N/A
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Revisar la carga para asegurar que los calendarios se hayan hecho correctamente y que se hayan puesto dentro de las subsunciones correctas.	Artículo 47 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Oficios MIR	Carga de actividades	Información sobre los calendarios y las subsunciones
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Realizar las adecuaciones presupuestales.	Artículo 25 BIS Fracción XII del Reglamento Interior de organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	Requerimientos y Justificaciones	Adecuación presupuestal y suficiente presupuestal	Registro en el sistema GFP
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Vigilar la correcta aplicación de los recursos.	Artículo 25 BIS Fracción VII del Reglamento Interior de organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.	Artículo 25 bis del Reglamento Interior del organismo públicos descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	N/A	Solicitud	Cancelación comprobatoria	N/A

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Institución	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección General de Programación y Presupuesto	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Conciliar con las entidades federativas el número y tipo de plazas de las ramas médica, paramédica y afín por centro de trabajo.	Artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud	N/A	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Coordinar con las entidades federativas que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Conclave y Clave Única de Registro de Población.	Artículo 27 Fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud	Si	Dirección de Operación de Personal	Solicitud del recurso conforme la plantilla ocupada conforme a los trabajadores vigentes	Autorización del Registro y Nóminas	Nóminas en la plataforma que se llama SICAPROM
Dirección de Control Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Cubrir los pagos respectivos de las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas.	Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Si	Subdirección de Gasto corriente y Subdirección de Glosa de Gasto de Inversión	Solicitud	Líneas de Captura	Fecha de vencimiento, el importe y las diferentes opciones de Banco en donde se puede hacer el reintegro
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud.	Reintegrar a la TESOFE las transferencias federales que no hayan sido devengadas.	Artículo 25 bis Fracción IV del Reglamento Interior de los SSEP	Si	Dirección de Control Presupuestal	Solicitud	Líneas de Captura	Fecha de vencimiento, el importe y las diferentes opciones de Banco en donde se puede hacer el reintegro

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente, así como las entrevistas realizadas para las funciones correspondientes.

Formato para estructura de la función Supervisión y Seguimiento de la coordinación de Fondo.

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Consejo Nacional de Armonización Contable	Gobierno Federal	Consejo Nacional de Armonización Contable	Emitir las normas necesarias para identificar el gasto realizado con recursos provenientes de ingresos de transferencias federales etiquetadas.	Artículo XX transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad de Programación y Presupuesto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Supervisar los fondos de aportaciones federales.	Artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Información derivada del seguimiento que reporte el ejecutor de gasto	Nivel programático de los programas presupuestarios	Indicadores Federales que estén alineados a la Federación
Autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales	Gobierno Federal	Secretaría de la Función Pública	Realizar el control y la fiscalización del manejo de los recursos federales.	Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Auditoría Superior de la Federación	Gobierno Federal	ASF	Fiscalizar los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas y los municipios.	Artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Auditoría Superior de la Federación	Gobierno Federal	ASF	Verificar que los recursos federales se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables.	Artículo 70 párrafo último de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Dar seguimiento de cómo se está ejerciendo el recurso.	Artículo 47 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Planeación y Desarrollo de la Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección de Planeación y Programación de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Puebla Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	N/A	N/A	N/A
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos aportaciones a fondos.	Artículo 47 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Conceptos y partidas ejercidas	Ejercicio del Recurso	Los Compromisos, el Devengo y el Pagado

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Examinar el monto de las remuneraciones cubiertas con cargo al fondo.	Artículo 27 Fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud	Si	Dirección de Operación de Personal	Control de un panel a nivel nacional se informa,	Informe sobre gasto y plantilla ocupada	Plantilla de personal en el Portal de la publicación del artículo 74
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Publicar informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general.	Artículo 25 BIS Fracción III del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	Dirección de Programación Seguimiento y Análisis del Gasto Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Información presupuestal	Fichas resumen	Información de cumplimiento de metas al sistema federal y estatal
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Realizar el informe trimestral, a través de la captura a la SPF.	Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla	SI	Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Correos Electrónicos Oficios	Informe trimestral	Información de cumplimiento de metas al sistema federal y estatal
OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Enviar al Ejecutivo Federal informes trimestrales sobre la incidencia del ejercicio, destino y los resultados obtenidos de recursos federales.	Artículo 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios	ND	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud. Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Fichas resumen	4 informes trimestrales	Información de cumplimiento de metas al sistema federal y estatal
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Publicar los informes sobre la incidencia del ejercicio, destino y los resultados obtenidos de recursos federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general.	Artículo 25 BIS Fracción III del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Publicar, difundir y mantener actualizados y accesibles los informes del ejercicio trimestral del gasto y de los ingresos recibidos.	Artículo 25 BIS Fracción III del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	N/A	N/A	N/A	N/A

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión y la Dirección de Evaluación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Entregar los informes de resultados de la SS en el SRFT de manera trimestral.	Artículo 25 BIS y 25 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	Dirección de Evaluación	Información solicitada en el SRFT	Informe de Resultados	Resultados correspondientes a las metas y objetivos
Como integrantes de los Órganos de Gobierno de las Entidades, la Contraloría y la SPF,	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas; Secretaría de la Educación	Verificar el cumplimiento de la política de gasto del Gobierno del Estado y remitir las observaciones respecto al ejercicio general del gasto.	Numeral 98 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto	Si	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	N/A	N/A	N/A
Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Dar seguimiento al avance de metas de desempeño	Artículo 25 Fracción XI del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Si	Dirección de Planeación y Programación Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Fichas de captura de objetivos y metas de los programas.	Evaluación de los programas presupuestarios	Nivel de cumplimiento de metas
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Verificar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, a través de la evaluación de los resultados del ejercicio de los recursos, con base en indicadores.	Artículo 46 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Nivel programático de los programas presupuestarios	Matriz de Indicadores Informes Reportes publicados en la Plataforma Nacional Transparencia	Avance y estatus de los indicadores
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.	Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección del Planeación y Programación.	Fichas de captura de objetivos y metas de los programas.	Seguimiento de los programas presupuestarios	Nivel de cumplimiento de metas
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Informar sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos.	Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Planeación y Programación Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla	Reporte de Análisis del Gasto	Reporte y análisis de los indicadores	Información en el LGCG
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Realizar el control y seguimiento de los recursos públicos a que deben sujetarse los ejecutores de gasto.	Artículo 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Reporte de Análisis del Gasto	N/A	Información en el LGCG

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección de Programación Seguimiento y Análisis del Gasto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Revisar y, en su caso, actualizar los indicadores de los fondos de aportaciones federales.	Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Planeación y Programación	Solicitud	Adecuaciones y actualizaciones en los indicadores de los programas presupuestarios	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Implementar indicadores y metas del FASSA, de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas	Artículo 27 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Enviar a la SHCP, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino y subejercicios de los recursos federales transferidos.	Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	Dirección de Programación Seguimiento y Análisis del Gasto Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal Dirección General de Programación y Presupuesto ("A")	Informes	Información registrada, validada y autorizada	N/A
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Remitir a la SHCP, a través del sistema de información, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales.	Artículo 25 BIS fracción IV del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	Dirección de Programación Seguimiento y Análisis del Gasto Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal Dirección General de Programación y Presupuesto ("A")	Informes	Informes registrados, validados y autorizados sobre el ejercicio y destino de los recursos	Información sobre el ejercicio del recurso
Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Dar acceso al sistema establecido para el registro del personal federalizado a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten.	Artículo 27 Fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Validar la información que deba publicarse en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH).	Artículo 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas	Si	Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Informes	Informes registrados, validados y autorizados sobre el ejercicio y destino de los recursos	Información sobre el ejercicio del recurso
Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Atender los requerimientos del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) generando de manera periódica la información relativa al avance financiero y avance físico.	Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla	Oficios Correos Electrónicos Captura de la Información en el SIMIDE	Evaluación de los programas presupuestarios	Nivel de cumplimiento de metas

Actores			Actividades		Vinculación con otros actores				
Nombre del actor	Orden de gobierno	Dependencia/Instancia	Acción	Atribuciones	Recursos	Otros actores	Insumos	Productos	Información generada
Dirección de Evaluación	Gobierno Estatal	Secretaría de Salud	Realizar el seguimiento, a través del SIMIDE, atendiendo los lineamientos y los calendarios que emite de la Dirección de Evaluación.	Artículo 25 Fracción II del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla	Si	N/A	Oficios Correos Electrónicos Captura de la Información en el SIMIDE	Evaluación de los programas presupuestarios	Nivel de cumplimiento de metas
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Realizar el seguimiento a todos los programas presupuestarios a través de indicadores de cumplimiento.	Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	Dirección de Planeación y Programación	Oficios Correos Electrónicos Captura de la Información en el SIMIDE	Evaluación de los programas presupuestarios	Nivel de cumplimiento de metas
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	Gobierno Estatal	Secretaría de Planeación y Finanzas	Presentar información relativa a las aportaciones federales en materia de salud.	Artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Si	N/A	N/A	N/A	N/A
Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	Gobierno Federal	Secretaría de Salud	Incluir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal la información que sea remitida por las entidades federativas.	Artículo 27 Fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Las dependencias y entidades	Gobierno Federal	SHCP	Incluir en la Cuenta Pública y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público la información relativa a la aplicación de los recursos transferidos a las entidades federativas.	Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia de Grupo GOS CONTROL, S.C. con base en la normatividad Federal y Estatal vigente, así como las entrevistas realizadas para las funciones correspondientes.

Anexo 20. Descripción de elementos de los diagramas.


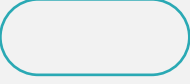



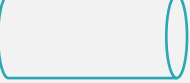





Figura	Significado	Utilización
	Actividad	Cualquier tipo de actividad de un proceso, en la parte inferior se describe brevemente la actividad, color morado para actor de ámbito estatal.
	Actividad	Cualquier tipo de actividad de un proceso, en la parte inferior se describe brevemente la actividad, color verde para actor de ámbito federal.
	Insumo / resultado	Indica la unidad que llega como insumo a una actividad del proceso o la unidad de salida de la misma, en la parte inferior se describe brevemente la unidad, color morado para actor de ámbito estatal.
	Insumo / resultado	Indica la unidad que llega como insumo a una actividad del proceso o la unidad de salida de la misma, en la parte inferior se describe brevemente la unidad, color verde para actor de ámbito federal.
	Sistema	Indica si la actividad del proceso hace uso de un sistema informático, en la parte inferior se describen las siglas del sistema, color morado para actor de ámbito estatal.
	Sistema	Indica si la actividad del proceso hace uso de un sistema informático, en la parte inferior se describen las siglas del sistema, color verde para actor de ámbito federal.
	Actor	Indica el nombre del actor que realiza la actividad correspondiente, dentro se anota el nombre del actor, color morado para actor de ámbito federal.
	Actor	Indica el nombre del actor que realiza la actividad correspondiente, dentro se anota el nombre del actor, color verde para actor de ámbito estatal.
	Paso	Se anota el número de paso que le corresponde a la actividad que se describe, color verde para actor de ámbito federal.

Figura	Significado	Utilización
	Paso	Se anota el número de paso que le corresponde a la actividad que se describe, color morado para actor de ámbito estatal.
	Línea de flujo	Indica la unión entre actividades, insumos, resultados o sistema dentro del proceso.

Fuente: Construcción de un mapa de la cadena de valor. Guía para la optimización, estandarización y mejora continua de procesos 2016, publicada en [Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos.pdf \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)

Anexo 21. Guía para el adecuado desarrollo del análisis de las funciones preguntas generales y particulares.

Guía para el adecuado desarrollo del análisis de la Función de Integración preguntas generales y particulares

1. ¿Las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas?

Del análisis de la información obtenida se observa que las atribuciones y acciones de cada actor están parcialmente definidas y acotadas, ya que en el trabajo de investigación documental se identificaron acciones que no fueron mencionadas por los actores entrevistados durante el trabajo de campo.

A. En caso afirmativo, justificar, ¿cuáles son las atribuciones y acciones de cada actor y dónde están definidas?

Direcciones del OPD Servicios de Salud

Formular programas y políticas en materia de salud y colaborar en la integración de la programación anual de metas e indicadores.

Artículo 16 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Dirección de Evaluación

Proponer las estrategias de mejora para la calidad de los servicios a cargo del Organismo.

Artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica.

Coordinar la integración del Diagnóstico de Salud del Estado.

Artículo 24 del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Coordinación de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación

Validar el Diagnóstico de Salud del Estado.

Artículo 23 del Reglamento Interior del Organismo.

Dirección de Planeación y Programación

Remitir a las autoridades federales competentes el Diagnóstico de Salud del Estado

Artículo 24 del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Dirección de Planeación y Programación

Coordinar e integrar la propuesta de la programación anual de metas e indicadores con la participación de las unidades administrativas de la Entidad.

Artículo 24 del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

B. ¿Se identifican vacíos, es decir, existen atribuciones o acciones en las que no está claramente definido el actor responsable?

También se identificó que pudieran existir vacíos en las atribuciones y en las acciones donde no está definida claramente la unidad responsable, ya que los actores tienen claras sus atribuciones desde el ámbito de su área, sin embargo, no muestran objetividad en cuanto a la totalidad de sus atribuciones para la función de Integración del fondo FASSA.

2. ¿Los actores cuentan con los recursos (humanos, materiales y financieros) suficientes para realizar las acciones que están en sus atribuciones?

Los actores cuentan parcialmente con los recursos humanos, materiales y financieros que son necesarios para realizar las acciones que están en sus atribuciones, ya que durante la evaluación no se tuvo información de todas las acciones.

A. ¿Con qué recursos cuenta cada actor?

Por parte del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) se identificó que los siguientes actores disponen de los recursos suficientes para atender sus atribuciones relacionadas con la función de Integración.

1. Coordinación de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación
2. Dirección de Planeación y Programación
3. Dirección de Evaluación

B. ¿Qué recursos hacen falta para que puedan cumplir sus atribuciones de forma adecuada? (en su caso aplique). En caso de que la respuesta a este inciso especifique la falta de recursos (humanos, materiales y financieros), esta debe estar justificada con base en evidencia, hechos, observaciones de las instancias fiscalizadoras, entre otros aspectos.

De acuerdo con la información obtenida respecto a las respuestas de los actores, se identificó que no existe la necesidad de recursos adicionales para cumplir sus atribuciones de forma adecuada

3. ¿Cómo se articulan las acciones de los actores? Describir y analizar

Las Direcciones del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla formulan los programas y políticas en materia de salud y colaboran en la integración de la programación anual de metas e indicadores.

La Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica dirige la integración del Diagnóstico de Salud del Estado y lo envía a la Coordinación de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación para su validación y posteriormente lo remite a la Dirección de Planeación y Programación para el envío a las autoridades federales competentes.

A. *¿La articulación es la adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad?*

La articulación es adecuada parcialmente, debido a que en el trabajo de investigación documental se identificaron acciones que no fueron mencionadas por los actores entrevistados durante el trabajo de campo.

B. *B. ¿La articulación es la adecuada para lograr los objetivos del fondo evaluado?*

La articulación es adecuada parcialmente, debido a que en el trabajo de investigación documental se identificaron acciones que no fueron mencionadas por los actores entrevistados durante el trabajo de campo.

C. *En su caso, indicar la ausencia de articulación que se identifique entre los actores y/o acciones.*

4. ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza la función de integración para una adecuada coordinación?

El Plan Anual de Trabajo y el Diagnóstico de Salud así como la programación anual.

A. *¿Quiénes son los responsables de estos mecanismos de acuerdo con la normatividad aplicable?*

1. Direcciones del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla
2. Dirección de Planeación y Programación

3. Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica.
4. Dirección de Evaluación

B. ¿Cuál es la función del mecanismo? Cuando existen más de uno, se deben señalar los responsables y las funciones de cada uno de ellos.

A través del Diagnóstico de Salud el cual es responsabilidad de la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica se presentan las características y el estatus que guarda el estado de Puebla en materia de Salud, asimismo, el programa anual de trabajo el cual es responsabilidad de la dirección de programación y planeación y de la Dirección de Evaluación se presentan los objetivos y las metas que mejorarían las condiciones de los servicios de salud.

C. ¿Cuentan con sistemas de información digital para eficiente y mejorar la coordinación entre órdenes de gobierno y actores?

De manera interna se cuenta con el Sistema Interno de Gestión

5. ¿Cuáles son los flujos de información entre los diferentes actores, es decir, entre qué actores se comparte información?

Las Direcciones del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla tienen relación con la Dirección de Planeación y Programación que se relaciona con la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión quien a su vez se relaciona con la Coordinación de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación quien se relaciona con la Dirección de Planeación y Programación y con la Dirección de Evaluación de los SSEP.

A. Describir la información que se comparte y los fines de la misma

Respecto la información que se comparte y los fines de la misma, la Dirección de Planeación y Programación comparte con las Unidades Responsables del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla las fichas de captura de objetivos de los programas para generar los Programas Presupuestarios.

La Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica comparte con la Dirección de Planeación y Programación la información del diagnóstico de salud del Estado quien lo comparte con las Unidades Responsables del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla la información de las Unidades Responsables para generar el Diagnóstico de Salud del Estado como insumo para la programación anual.

6. En el ejercicio fiscal 2020 ¿se identifican cambios en la función de Integración para la coordinación del fondo?

Asimismo, durante las entrevistas se mencionó que el proceso para esta función no ha sufrido cambios desde 2019, es decir, no se han presentado cambios normativos, operativos, financieros o de otro tipo, por lo que no se afectó la función de Integración ni los actores que ésta involucra.

Guía para el adecuado desarrollo del análisis de la Función de Distribución preguntas generales y particulares

1. ¿Las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas?

Del análisis de la información obtenida se observa que las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas, ya que tanto en el trabajo de investigación documental como en el trabajo de campo se identificó correspondencia entre las acciones.

- A. *En caso afirmativo, justificar, ¿cuáles son las atribuciones y acciones de cada actor y dónde están definidas?*

Dirección General de Programación y Presupuesto

Determinar las variables que serán utilizadas para la distribución del FASSA con base en la fórmula establecida para tal efecto en las disposiciones reglamentarias de esta Ley

Artículo 27 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Realizar la programación presupuestal del recurso.

Artículo 25 BIS del Reglamento Interior del Organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Planeación y Programación

Remitir la programación a la Federación.

Artículo 24 del Reglamento Interior del Organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Planeación y Programación

Subir a la plataforma la programación presupuestal, un ejercicio fiscal antes.

Artículo 24 del Reglamento Interior del Organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

Destinar los recursos que se transfieran o entreguen a la entidad a la consecución de las finalidades como fortalecer la infraestructura de servicios de salud; fortalecer la oferta de los servicios de salud; fortalecer la protección contra riesgos sanitarios; e implementar programas en materia de salud.

Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla
Artículo 47 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Control Presupuestal

Distribuir el Fondo de conformidad con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y la LCHEPyM.

Artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Y Finanzas

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Hacer la distribución del recurso.

Artículo 25 BIS Fracción II del Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto y Dirección de Presupuesto

Programar y presupuestar los recursos que reciba el Estado.

Artículo 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Informar al Estado el recurso que se va a transferir por quincena, mismo que se tiene previamente programado, notificando e instruyendo en cuanto a esos tiempos (tanto de la programación como de la radicación de los recursos).

Artículo 25 BIS Fracción III Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Mensualmente únicamente se envía un correo electrónico donde indica el monto de radicación quincenal.

Artículo 25 BIS Fracción III Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Tesorería

Remitir a la DGPYP "A" la notificación y documentación para el registro de las cuentas bancarias ante la TESOFE.

Artículo 50 Fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Tesorería

Enviar a la DGPYP "A" los recibos originales de los recursos depositados por concepto de Aportaciones Federales, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los reciban.

Artículo 50 Fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

Realizar la distribución y entrega de los Fondos de Aportaciones, así como, los ajustes necesarios a los importes correspondientes.

Artículo 47 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Realizar las gestiones necesarias para que los recursos públicos que ejerzan, provenientes de los convenios que el Gobierno del Estado suscriba con la Federación, programas federales y otros recursos transferidos por la Federación, se radiquen en la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Tesorería

Recibir los fondos de aportaciones federales y las reasignaciones de conformidad con las leyes federales y estatales, por los montos que se determinen en el PEF para cada ejercicio fiscal.

Artículo 50 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Tesorería

Registrar como ingresos propios las aportaciones federales que reciba.

Artículo 50 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Control Presupuestal

Revisar que la Secretaría de Salud tenga disponibilidad en el sistema y que el recurso que solicita se haya recibido (verifica que tenga disponibilidad financiera).

Artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad de Programación y Presupuesto (UPP)

Se reciben de parte de la SS los CFDI's con los oficios para la radicación de los recursos.

Artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Se solicita el recurso a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Artículo 25 BIS del Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Emitir un CFDI y mediante oficio la solicitud de transferencia a la par del sistema.

Artículo 25 BIS Reglamento Interior del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Tesorería

Hacer la transferencia del recurso.

Artículo 50 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Tesorería

Se transfiere quincenalmente el recurso durante los primeros 5 días posteriores a la radicación del fondo.

Artículo 50 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

B. ¿Se identifican vacíos, es decir, existen atribuciones o acciones en las que no está claramente definido el actor responsable?

Se identificó que existen algunos vacíos en las atribuciones y en las acciones donde no está definida claramente la unidad responsable, ya que a pesar de que los actores tienen claras sus atribuciones desde el ámbito de su área, no ocurre así en la totalidad de las acciones identificadas.

2. ¿Los actores cuentan con los recursos (humanos, materiales y financieros) suficientes para realizar las acciones que están en sus atribuciones?

En esta función, los actores cuentan parcialmente con los recursos humanos, materiales y financieros, que son necesarios para realizar las acciones que están en sus atribuciones, ya

que durante la evaluación no se tuvo información de todas las acciones. De manera específica la Dirección de Operación de Personal hace mención de que no se cuentan con los recursos materiales necesarios para la realización de la nómina.

A. ¿Con qué recursos cuenta cada actor?

Por parte del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) y la Secretaría de Planeación y Finanzas, se identificó que los siguientes actores disponen de los recursos suficientes para atender sus atribuciones relacionadas con la función de Distribución.

Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP)

1. Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión
2. Dirección de Planeación y Programación

Secretaría de Planeación y Finanzas

3. Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto
4. Dirección de Control Presupuestal
5. Dirección de Tesorería
6. Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

B. ¿Qué recursos hacen falta para que puedan cumplir sus atribuciones de forma adecuada? (en su caso aplique). En caso de que la respuesta a este inciso especifique la falta de recursos (humanos, materiales y financieros), esta debe estar justificada con base en evidencia, hechos, observaciones de las instancias fiscalizadoras, entre otros aspectos.

De acuerdo con la información obtenida respecto a las respuestas de los actores, se identificó que no existe la necesidad de recursos adicionales para cumplir sus atribuciones de forma adecuada.

3. ¿Cómo se articulan las acciones de los actores? Describir y analizar

La Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto junto con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal emite el conjunto de políticas, normas y lineamientos para la programación, presupuestación, asignación de los recursos públicos a los que se deben sujetar los ejecutores de gasto, para que la Dirección de Planeación y Programación realice la programación de resultados y la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión realice la programación presupuestal, la cual es cargada a la plataforma, un ejercicio fiscal antes, a fin de que la Dirección de Planeación y Programación la remita a la Federación.

La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) de la Secretaría de Salud Federal determina las variables que serán utilizadas para la distribución del FASSA con base en la fórmula establecida para tal efecto en las disposiciones reglamentarias de esta Ley y la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determina los incrementos a las percepciones conforme a la plantilla de personal del FASSA y aplica la fórmula de asignación de recursos para su distribución.

La Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal destina los recursos que se transfieren o entreguen a la entidad a la consecución de las finalidades como fortalecer la infraestructura de servicios de salud; fortalecer la oferta de los servicios de salud; fortalecer la protección contra riesgos sanitarios; e implementar programas en materia de salud los cuales la Dirección de Control Presupuestal distribuye de conformidad con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y la LCHEPyM; a su vez, la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión es la encargada de hacer la distribución del recurso.

La programación y presupuestación de los recursos que reciba el estado, entre los municipios de la Entidad, está a cargo de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto y de la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión recibe de parte de la SHCP la información del recurso que se va a transferir por quincena (programación y radicación de recursos) mismo que se tiene previamente programado, así como la notificación e instrucción en cuanto a esos tiempos y envía un correo electrónico donde indica el monto de radicación quincenal que la Dirección de Tesorería remite a la DGPyP "A" la notificación y documentación para el registro de las cuentas bancarias ante la TESOFE, posteriormente envía a la DGPyP "A" los recibos originales de los recursos depositados por concepto de Aportaciones Federales, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los reciban.

La Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal realiza la distribución y entrega de los Fondos de aportaciones, así como los ajustes necesarios a los importes correspondientes, mientras que la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión realiza las gestiones necesarias para que los recursos públicos que se ejerzan, provenientes de los convenios que el Gobierno del Estado suscriba con la Federación se radiquen a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

La Dirección de Tesorería recibe los fondos de aportaciones federales y las reasignaciones de conformidad con las leyes federales y estatales por medio del sistema encargado de la Dirección de Contabilidad, por los montos que se determinen en el PEF para cada ejercicio fiscal, y los registra como ingresos propios las aportaciones federales que recibe mientras

que la Dirección de Control Presupuestal revisa que la Secretaría de Salud tenga disponibilidad en el sistema y que el recurso que se solicita se haya recibido (verifica que tenga disponibilidad financiera) para que la Dirección General de Programación y Presupuesto reciba de parte de la Secretaría de Salud los CFDI's con los oficios para la radicación de los recursos con el fin de que la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión solicite el recurso a la Secretaría de Planeación y Finanzas emitiendo un CFDI y mediante oficio hace la solicitud de transferencia de recursos, a la par de la captura en el sistema a cargo de la Dirección de Contabilidad que la Dirección de Tesorería revisa para hacer la transferencia del recurso quincenalmente durante los primeros 5 días posteriores a la radicación del fondo, y que la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto junto con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.

A. ¿La articulación es la adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad?

La articulación es adecuada parcialmente, debido a que en el trabajo de investigación documental se identificaron acciones que no fueron mencionadas por los actores entrevistados durante el trabajo de campo.

B. ¿La articulación es la adecuada para lograr los objetivos del fondo evaluado?

Se observa que la articulación es adecuada, ya que, como se observó en la articulación descrita, existe consistencia en la definición y secuencia de las acciones y los actores que son responsables de éstas.

También, la articulación es adecuada para lograr los objetivos del Fondo, ya que se consideran las acciones necesarias para el proceso de la función de Distribución, que parte del conjunto de políticas, normas y lineamientos para la programación, presupuestación, asignación de los Recursos Públicos a que deben sujetarse los Ejecutores de Gasto, así como de distribuir el Fondo de conformidad con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y la LCHEPyM.

C. En su caso, indicar la ausencia de articulación que se identifique entre los actores y/o acciones.

No aplica

4. ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza la función de distribución para una adecuada coordinación?

Se identificaron diversos mecanismos, a nivel federal el sistema SWIPPSS que es el sistema donde la Secretaría de salud concentra la estructura programática presupuestal del FASSA en coordinación con el OPD, y a nivel estatal el INGRESS que administra la Secretaría de Planeación y Finanzas.

A. ¿Quiénes son los responsables de estos mecanismos de acuerdo con la normatividad aplicable?

En lo que refiere al sistema SWIPPSS la dependencia responsable es la Secretaría de Salud Federal donde la responsabilidad de este sistema descansa en la Dirección General de Programación y Presupuesto de esta dependencia, mientras que para el INGRESS la dependencia responsable es la Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Subsecretaría de Egresos.

El área responsable de subir información del Fondo al sistema SWIPPSS es la Dirección de Planeación y Programación del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla, la cual es recibida por la Secretaría de Salud Federal a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, según lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Federal.

El área responsable de subir información del Fondo al INGRESS es la Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Subsecretaría de Egresos, según lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Adicionalmente, como canal de comunicación entre las áreas que dependen del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla se encuentra el Sistema Integral de Gestión, donde de manera interna las unidades responsables intercambian información.

B. ¿Cuál es la función del mecanismo? Cuando existen más de uno, se deben señalar los responsables y las funciones de cada uno de ellos.

El Sistema Web de Integración Programática Presupuestal de la Secretaría de Salud (SWIPPSS) Integra la Estructura Programática Presupuestal del FASSA

El Sistema INGRESS registra los recursos de inicio y de ahí también está lo que es el techo presupuestal, entiendo también que ahí se hacía lo que es la glosa en la parte de la solicitud de pago.

C. ¿Cuentan con sistemas de información digital para eficiente y mejorar la coordinación entre órdenes de gobierno y actores?

Si, el SWIPPSS a nivel federal y el INGRESS a nivel estatal.

5. ¿Cuáles son los flujos de información entre los diferentes actores, es decir, entre qué actores se comparte información?

La Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto se relaciona con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal que a su vez se relaciona con la Dirección de Control Presupuestal, y con la Dirección de Tesorería.

La Dirección de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión se relaciona con la Dirección de Control Presupuestal quien a su vez se relaciona con la Dirección de Tesorería la cual se relaciona con la Dirección General de Programación y Presupuesto ("A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión, tiene relación con la Dirección de Control Presupuestal y con la Dirección de Tesorería.

A. Describir la información que se comparte y los fines de la misma

La Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto junto con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal obtienen el marco normativo para las políticas, normas y lineamientos para la programación, presupuestación y asignación de recursos y comparte a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión las políticas, normas y lineamientos para la programación y presupuestación del fondo FASSA, quien a su vez las comparte con las Unidades Responsables del OPD quienes comparten con ésta las fichas para generar la programación anual.

La Dirección de Planeación y Programación presenta la programación presupuestal y de indicadores y resultados que realizan las Direcciones y unidades del Organismo a la Secretaría de Salud Federal quien la remite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que esta sea validada.

La Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto junto con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal obtiene la solicitud de acuerdo donde se establecen los montos, la definición, la finalidad y la función para generar las claves presupuestales para la transferencia y comparte la información programática, presupuestal financiera y contable con la Dirección de Control Presupuestal y la Dirección de Tesorería.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informa a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud Federal el monto autorizado y ésta a su vez se lo informa al OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla de la Entidad para que la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión la comparta con la Dirección de control Presupuestal quien a su vez comparte esta información con la Dirección de Tesorería a través del sistema INGRESS.

La Dirección de Tesorería comparte con la Dirección General de Programación y Presupuesto A de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el contrato de la apertura de la cuenta bancaria y la notificación oficial de la radicación de los recursos, asimismo, le comparte información sobre el cumplimiento para la radicación de los recursos dónde se demuestra la recepción de los mismos.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión comparte con la Dirección de Control Presupuestal los datos principales del fondo (capital, intereses, el Importe y el nombre del fondo o programa) para que la Dirección de Control Presupuestal genere la línea de captura.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión comparte la solicitud de transferencias con la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas para que ésta genere las fichas de información físicas de recursos transferidos, la información sobre la ministración de los recursos y los registre como Aportaciones Federales del Ramo 33 en el Sistema INGRESS.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión comparte la solicitud de validación de disponibilidad del recurso, con la Dirección de Control Presupuestal para que genere información sobre la verificación y validación del recurso disponible, así como también comparte oficios y CFDI's, que generan información sobre la validación del CFDI y del monto a transferir.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión comparte con la Dirección de Tesorería un reporte de talones con los datos para la transferencia y el reporte de sistema de las transferencias realizadas a través de las claves presupuestales para que ésta genere la transferencia de los recursos.

6. En el ejercicio fiscal 2020 ¿se identifican cambios en la función de Distribución para la coordinación del fondo?

Asimismo, durante las entrevistas se mencionó que el proceso para esta función no ha sufrido cambios desde 2019, es decir, no se han presentado cambios normativos, operativos, financieros o de otro tipo, por lo que no se afectó la función de distribución ni los actores que ésta involucra.

Guía para el adecuado desarrollo del análisis de la Función de Administración preguntas generales y particulares

1. ¿Las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas?

Del análisis de la información obtenida se observa que las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas, ya que tanto en el trabajo de investigación documental como en el trabajo de campo se identificó correspondencia entre las acciones.

A. En caso afirmativo, justificar, ¿cuáles son las atribuciones y acciones de cada actor y dónde están definidas?

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto

Formular y emitir lineamientos para definir la estructura programática aplicable a los ejecutores de gasto.

Artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Evaluación

Observar que los recursos del Fondo se ejerzan con base en principios y criterios en la administración de los recursos públicos.

Artículo 17 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Atender la operación del fondo, con aprobación del OPD y de la Secretaría de Salud del Estado, para la administración de los recursos.

Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior de Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Unidad de Programación y Presupuesto

Realizar la administración de los Fondos de Aportaciones.

Artículo 45 Fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

"Establecer controles para el ejercicio de su presupuesto".

Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla

Unidad de Programación y Presupuesto

Coadyuvar con las instancias estatales de Salud, en la administración de sus recursos financieros.

Artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Tesorería

Revisar que el registro sea acorde al techo que trae la Secretaría de Salud del FASSA.

Artículo 50 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto

Validar que la programación esté alineada al recurso que se está solicitando.

Artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

Autorizar el registro conforme a un flujo de autorización.

Artículo 47 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

Revisar la carga para asegurar que los calendarios se hayan hecho correctamente y que se hayan puesto dentro de las subfunciones correctas.

Artículo 47 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Realizar las adecuaciones presupuestales.

Artículo 25 BIS Fracción XII del Reglamento Interior de organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Vigilar la correcta aplicación de los recursos.

Artículo 25 BIS Fracción VII del Reglamento Interior de organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

Artículo 25 bis del Reglamento Interior de organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Control Presupuestal

Cubrir los pagos respectivos de las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Reintegrar a la TESOFE las transferencias federales que no hayan sido devengadas.

Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del Organismo Público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla

B. *¿Se identifican vacíos, es decir, existen atribuciones o acciones en las que no está claramente definido el actor responsable?*

Se identificó que existen acciones donde no está definida claramente la unidad responsable, ya que a pesar de que los actores tienen claras sus atribuciones desde el ámbito de su área, no ocurre así en la totalidad de las acciones identificadas.

En las entrevistas se identificó que en lo que refiere a la función de Administración los actores muestran mayor conocimiento de sus atribuciones que de las funciones de Integración y Distribución, sin embargo, existen algunas acciones donde la unidad responsable Servicios de Salud del Estado de Puebla no muestra claridad sobre las acciones específicas que lo vinculan con la Secretaría de Planeación y Finanzas en lo que se refiere a la operación y ejecución del Fondo.

2. ¿Los actores cuentan con los recursos (humanos, materiales y financieros) suficientes para realizar las acciones que están en sus atribuciones?

En esta función, los actores cuentan parcialmente con los recursos humanos, materiales y financieros, que son necesarios para realizar las acciones que están en sus atribuciones, ya que durante la evaluación no se tuvo información de todas las acciones.

A. ¿Con qué recursos cuenta cada actor?

Por parte del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) y la Secretaría de Planeación y Finanzas, se identificó que únicamente la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión cuenta con los recursos necesarios.

B. ¿Qué recursos hacen falta para que puedan cumplir sus atribuciones de forma adecuada? (en su caso aplique). En caso de que la respuesta a este inciso especifique la falta de recursos (humanos, materiales y financieros), esta debe estar justificada con base en evidencia, hechos, observaciones de las instancias fiscalizadoras, entre otros aspectos.

De acuerdo con la información obtenida respecto a las respuestas de los actores, en la mayoría no se identificó si existe la necesidad de recursos adicionales para cumplir sus atribuciones de forma adecuada, debido a la falta de información por parte de los entrevistados.

3. ¿Cómo se articulan las acciones de los actores? Describir y analizar

La Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto formula y emite lineamientos para definir la estructura programática aplicable a los ejecutores del gasto, posteriormente, la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión atiende la operación del fondo, con aprobación del OPD y de la Secretaría de Salud del Estado, para la administración de los recursos.

La Unidad de Programación y Presupuesto realiza la administración de aportaciones de los Fondos, de los que la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión establece controles para el ejercicio de su presupuesto.

La Unidad de Programación y Presupuesto coadyuva con la Secretaría de Salud con el fin de administrar los recursos financieros que le son otorgados, de los que, la Dirección de Contabilidad revisa que el registro sea acorde al techo que la Secretaría de Salud del FASSA tenga, mientras que la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto valida que la programación está alineada al recurso que la Secretaría está solicitando y verifica que el registro sea conforme a un flujo de autorización.

Una vez verificado este flujo, por parte de la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal, se revisa la carga con el fin de asegurar que los calendarios se hayan

hecho de manera correcta y que se hayan puesto dentro de las subfunciones correspondientes para que la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión realice las adecuaciones presupuestales (en caso de existir), con el objetivo de vigilar la correcta aplicación de los recursos del FASSA.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión cancela la documentación comprobatoria del egreso con los gobiernos de las entidades federativas de los municipios, así mismo, La Dirección de Control Presupuestal cubre los pagos respectivos de las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas.

La Dirección de Tesorería envía a la Dirección de Obra, Bienes, Servicios y Procesos de Gestión donde se deben hacer los reintegros y al final la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión reintegra a la TESOFE, las transferencias federales que no hayan sido devengadas.

A. *¿La articulación es la adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad?*

La articulación es adecuada parcialmente, debido a que en el trabajo de investigación documental se identificaron acciones que no fueron mencionadas por los actores entrevistados durante el trabajo de campo.

B. *¿La articulación es la adecuada para lograr los objetivos del fondo evaluado?*

La articulación es parcialmente adecuada para lograr los objetivos del Fondo, ya que en el trabajo de investigación documental se identificaron acciones que no fueron mencionadas por los actores entrevistados durante el trabajo de campo.

C. *En su caso, indicar la ausencia de articulación que se identifique entre los actores y/o acciones.*

No aplica

4. *¿Cuáles son los mecanismos que utiliza la función de administración para una adecuada coordinación?*

Como apoyo a las acciones de la función de Administración de la coordinación del Fondo se identificaron diversos mecanismos, a nivel federal el Sistema de Carga de Productos de Nómina SICAPROM para el cual la unidad responsable es la Dirección General de

Programación y Presupuesto “A” de esa dependencia, y a nivel estatal el INGRESS que administra la Secretaría de Planeación y Finanzas.

En lo que respecta al sistema GRP (del inglés Government Resource Planning) traducido como Sistema de Planificación de Recursos Gubernamentales, la dependencia responsable de subir información sobre las adecuaciones presupuestales del fondo es la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

A. ¿Quiénes son los responsables de estos mecanismos de acuerdo con la normatividad aplicable?

En lo que respecta al SICAPROM, la Dirección de Operación de Personal remite las nóminas correspondientes a la plataforma las cuales son recibidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde el responsable es la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” según lo establecido en el artículo 65 inciso “C” del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el Sistema INGRESS la dependencia responsable de subir información del fondo es la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal, Control Presupuestal y la Dirección de Tesorería según lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

B. ¿Cuál es la función del mecanismo? Cuando existen más de uno, se deben señalar los responsables y las funciones de cada uno de ellos.

Sistema de Carga de Productos de Nómina (SICAPROM) es donde se autoriza el Registro y Nóminas

En el Sistema INGRESS se registran los recursos de inicio y de ahí también está lo que es el techo presupuestal, entiendo también que ahí se hacía lo que es la glosa en la parte de la solicitud de pago,

C. ¿Cuentan con sistemas de información digital para eficiente y mejorar la coordinación entre órdenes de gobierno y actores?

Si, el SICAPROM a nivel federal y el INGRESS a nivel estatal.

5. ¿Cuáles son los flujos de información entre los diferentes actores, es decir, entre qué actores se comparte información?

La Dirección de Programación, Seguimiento de Análisis del Gasto tiene relación con la Dirección de Evaluación quien a su vez se relaciona con la Dirección de Planeación y Programación que se relaciona con la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión que se relaciona con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.

La Dirección de Tesorería se relaciona con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal quien a su vez se relaciona con la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.

La Dirección de Tesorería se relaciona Dirección de Presupuesto y Política presupuestal. La Dirección de Control Presupuestal, se relaciona con la Dirección de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión.

A. Describir la información que se comparte y los fines de la misma

La Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto y la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal emite los lineamientos o criterios para la programación de recursos y de indicadores y la comparte con la Dirección de Planeación y Programación y con la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión para que se generen las metas y objetivos de operación y distribución presupuestal del fondo FASSA y los comparte con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal y con la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto para que ésta genere la clave presupuestaria y la comparte con la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión para que ésta realice el registro.

La Dirección de Tesorería comparte la información de registros de los fondos que son recibidos a través del sistema INGRESS con Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal para que se autorice el registro.

La Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal comparte a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión la información de los calendarios y las subfunciones para que ésta haga el registro de requerimientos, justificaciones, adecuaciones y suficiencia en el sistema GRP.

La Dirección de Control Presupuestal comparte con la Dirección de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión las líneas de captura con la información del importe, fechas de vencimiento y los bancos donde se puede realizar el

reintegro para que ésta comparta con la TESOFE las transferencias que no hayan sido devengadas.

6. En el ejercicio fiscal 2020 ¿se identifican cambios en la función de Administración para la coordinación del fondo?

Asimismo, durante las entrevistas se mencionó que el proceso para esta función no ha sufrido cambios desde 2019, es decir, no se han presentado cambios normativos, operativos, financieros o de otro tipo, por lo que no se afectó la función de administración ni los actores que ésta involucra.

Guía para el adecuado desarrollo del análisis de la Función de Supervisión y Seguimiento preguntas generales y particulares

1. ¿Las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas?

Del análisis de la información obtenida se observa que las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas, ya que tanto en el trabajo de investigación documental como en el trabajo de campo se identificó correspondencia entre las acciones.

A. En caso afirmativo, justificar, ¿cuáles son las atribuciones y acciones de cada actor y dónde están definidas?

Unidad de Programación y Presupuesto

Supervisar los fondos de aportaciones federales.

Artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

Dar seguimiento de cómo se está ejerciendo el recurso.

Artículo 47 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, aportaciones a fondos.

Artículo 47 Fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Publicar informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general.

Artículo 25 BIS del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Realizar el informe trimestral, a través de la captura a la SPF.

Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla

Servicios de Salud del Estado de Puebla

Enviar al Ejecutivo Federal informes trimestrales sobre la incidencia del ejercicio, destino y los resultados obtenidos de recursos federales.

Artículo 11 Fracciones XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla

Servicios de Salud del Estado de Puebla

Enviar al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales.

Artículo 11 Fracciones XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Publicar los informes sobre la incidencia del ejercicio, destino y los resultados obtenidos de recursos federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general.

Artículo 25 Bis Fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Publicar, difundir y mantener actualizados y accesibles los informes del ejercicio trimestral del gasto y de los ingresos recibidos.

Artículo 25 BIS Fracción III del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Entregar los informes de resultados de la SS en el SRFT de manera trimestral.

Artículo 25 Bis Fracción IV del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla

Como integrantes de los Órganos de Gobierno de las Entidades, la Contraloría y la SPF

Verificar el cumplimiento de la política de gasto del Gobierno del Estado y remitir las observaciones respecto al ejercicio general del gasto.

Numeral 98 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto

Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud

Dar seguimiento a los avances y metas del desempeño

Artículo 25 Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto

Verificar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, a través de la evaluación de los resultados del ejercicio de los recursos, con base en indicadores.

Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto

Verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto

Informar sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos.

Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

Realizar el control y seguimiento de los recursos públicos a que deben sujetarse los ejecutores de gasto.

Artículo 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto

Revisar y, en su caso, actualizar los indicadores de los fondos de aportaciones federales.

Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Enviar a la SHCP, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino y subejercicios de los recursos federales transferidos.

Artículo 25 Bis Fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Remitir a la SHCP, a través del sistema de información, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales.

Artículo 25 Bis Fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal

Validar la información que deba publicarse en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH).

Artículo 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión

Atender los requerimientos del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) generando de manera periódica la información relativa al avance financiero y avance físico.

Artículo 25 BIS Fracción IV del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Dirección de Evaluación

Realizar el seguimiento, a través del SIMIDE, atendiendo los lineamientos y los calendarios que emite la Dirección de Evaluación.

Artículo 25 Fracción II del Reglamento Interior del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto.

Realizar el seguimiento a todos los programas presupuestarios a través de indicadores de cumplimiento.

Artículo 46 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección de Control Presupuestal

Presentar información relativa a las aportaciones federales en materia de salud.

Artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas

B. ¿Se identifican vacíos, es decir, existen atribuciones o acciones en las que no está claramente definido el actor responsable?

Se identificó que existen algunos vacíos en las atribuciones y en las acciones donde no está definida claramente la unidad responsable, ya que a pesar de que los actores tienen claras sus atribuciones desde el ámbito de su área, no ocurre así en la totalidad de las acciones identificadas.

En las entrevistas se identificó que en lo que refiere a la función de Supervisión y seguimiento los actores muestran mayor conocimiento de sus atribuciones que de las funciones de Integración y Distribución, sin embargo, existen algunas acciones donde la unidad responsable Servicios de Salud del Estado de Puebla no muestra claridad sobre las acciones específicas que lo vinculan con la Secretaría de Planeación y Finanzas en lo que se refiere a la operación y ejecución del Fondo

2. ¿Los actores cuentan con los recursos (humanos, materiales y financieros) suficientes para realizar las acciones que están en sus atribuciones?

En esta función, los actores cuentan parcialmente con los recursos humanos, materiales y financieros, que son necesarios para realizar las acciones que están en sus atribuciones, ya que durante la evaluación no se tuvo información de todas las acciones.

A. ¿Con qué recursos cuenta cada actor?

Por parte del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) se identificó que los siguientes actores disponen de los recursos suficientes para atender sus atribuciones relacionadas con la función de Supervisión y seguimiento.

1. Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión
2. Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud

B. ¿Qué recursos hacen falta para que puedan cumplir sus atribuciones de forma adecuada? (en su caso aplique). En caso de que la respuesta a este inciso especifique la falta de recursos (humanos, materiales y financieros), esta debe estar justificada con base en evidencia, hechos, observaciones de las instancias fiscalizadoras, entre otros aspectos.

De acuerdo con la información obtenida respecto a las respuestas de los actores, en la mayoría no se identificó si existe la necesidad de recursos adicionales para cumplir sus atribuciones de forma adecuada, debido a la falta de información por parte de los entrevistados.

3. ¿Cómo se articulan las acciones de los actores? Describir y analizar

La Unidad de Programación y Presupuesto supervisa y da seguimiento a los recursos de las aportaciones de los fondos federales, así mismo, revisa que los egresos únicamente se ejerzan sobre los conceptos y partidas autorizadas, incluidas entre los aspectos las aportaciones de los fondos para que la Dirección

de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión publique los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pone a disposición del público en general, realiza también los informes trimestrales y los captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo que respecta al ejercicio del gasto y la Dirección de Evaluación lo relacionado con las metas e indicadores del fondo, que son remitidos al Ejecutivo Federal.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión captura los informes de resultados de la Secretaría de Salud en el Sistema de Recursos Financieros Transferidos (SRFT) de manera trimestral. Sobre el ejercicio del gasto y la Dirección de Evaluación los informes correspondientes a las metas e indicadores de resultados.

La Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección de la Evaluación verifica el cumplimiento de los indicadores de gestión y la dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a los indicadores estratégicos y remiten las observaciones para que la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla le dé seguimiento a los programas presupuestarios, posterior a este proceso, la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal informa sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos, y realiza el control y seguimiento de los recursos públicos que deban sujetarse los ejecutores de gasto y la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto revisa y, en su caso, actualiza los indicadores de los fondos de aportaciones federales.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión y la Dirección de Evaluación envían a la Dirección de Programación Seguimiento y Análisis del Gasto y a la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos, así como de los indicadores para que sean validadas y remitidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Finalmente, la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla da seguimiento de los indicadores estratégicos a través del SIMIDE y lo remite a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto para su validación, Asimismo, la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla realiza el mismo procedimiento, pero para los indicadores de gestión a través del Sistema de Evaluación Estatal (SEE).

A. ¿La articulación es la adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad?

La articulación es adecuada parcialmente, debido a que en el trabajo de investigación documental se identificaron acciones que no fueron mencionadas por los actores entrevistados durante el trabajo de campo, además de que existe imprecisión en el flujo y vinculación de algunas acciones.

B. ¿La articulación es la adecuada para lograr los objetivos del fondo evaluado?

La articulación es parcialmente adecuada para lograr los objetivos del Fondo, ya que en el trabajo de investigación documental se identificaron acciones que no fueron mencionadas por los actores entrevistados durante el trabajo de campo.

C. En su caso, indicar la ausencia de articulación que se identifique entre los actores y/o acciones.

No aplica

4. ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza la función de supervisión y seguimiento para una adecuada coordinación?

Como apoyo a las acciones de la función de Supervisión y Seguimiento de la coordinación del Fondo se identificaron diversos mecanismos, a nivel federal el sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) que es el canal de evaluación y seguimiento entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Planeación y Finanzas y el OPD, y a nivel estatal, el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) administrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Sistema Estatal de Evaluación (SEE) administrado por la Secretaría de la Función Pública.

A. ¿Quiénes son los responsables de estos mecanismos de acuerdo con la normatividad aplicable?

El área responsable de subir información del Fondo al sistema SRFT son las Direcciones de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión y la Dirección de Evaluación del OPD Servicios de Salud del Estado de Puebla, quienes a su vez la remiten a la Secretaría de Planeación y Finanzas para su evaluación y una vez validada es enviada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", según lo establecido en el artículo 65 inciso "C" del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) la dependencia responsable de reportar la información correspondiente al monitoreo y seguimiento de los indicadores de desempeño es la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla la cual es recibida por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas según lo establecido en el Reglamento Interior de esa dependencia.

Para el Sistema Estatal de Evaluación (SEE) la dependencia responsable de reportar la información correspondiente al monitoreo y seguimiento de los indicadores de gestión es la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla la cual es recibida por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de la Función Pública según lo establecido en el Reglamento Interior de esa dependencia.

B. ¿Cuál es la función del mecanismo? Cuando existen más de uno, se deben señalar los responsables y las funciones de cada uno de ellos.

El Sistema de Recursos Federales Transferidos (SFRT) valida la información que registró el ejecutor (Servicios de Salud)

El Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) evalúa y da seguimiento a los programas presupuestarios

El Sistema Estatal de Evaluación incluye los resultados de las evaluaciones de las dependencias que utilizan gasto federalizado

C. ¿Cuentan con sistemas de información digital para eficiente y mejorar la coordinación entre órdenes de gobierno y actores?

Si, El Sistema de Recursos Federales Transferidos (SFRT), el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) y el Sistema Estatal de Evaluación (SEE)

5. ¿Cuáles son los flujos de información entre los diferentes actores, es decir, entre qué actores se comparte información?

La Unidad de Programación y Presupuesto tiene relación con la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión y con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión se relaciona con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión se relaciona con la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla que a su vez se relaciona con la Secretaría de Planeación y Finanzas quien se relaciona con al Gobierno Federal.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión se relaciona con la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión se relaciona con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión se relaciona con la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" y con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.

La Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla tiene relación con la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

A. Describir la información que se comparte y los fines de la misma

La Unidad de Programación y Presupuesto obtiene de la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión el reporte de seguimiento para verificar la correcta alineación a los indicadores federales y lo comparte con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal para que ésta genere el reporte de los compromisos, el devengo y el pago de los egresos que se ejercieron de las partidas autorizadas.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión y la Dirección de Planeación y Programación comparten con la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal y con la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto las fichas con información del cumplimiento de metas.

La Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión con la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla la información presupuestal y contable de cada cierre, así como informes trimestrales y uno final que se comparte con el Gobierno Federal.

La Dirección de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión comparten con la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla la información de los reportes para que sean publicados y difundidos.

La Dirección de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión comparten el informe de resultados a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

La Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla comparte con la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del gasto la información de nivel de cumplimiento de las metas para generar el estatus y avance de los indicadores estratégicos al SIMIDE y los de gestión al SEE y en lo que respecta a los indicadores del fondo al Sistema Federal de Recursos Transferidos.

La Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal comparte con la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" los informes sobre el ejercicio, destino de los recursos federales transferidos para su validación y ésta la comparte, con la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto para su validación.

Finalmente, la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla comparte la información que será cargada en el SIMIDE para evaluar los programas presupuestarios y determinar el nivel de cumplimiento de las metas planteadas con la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto.

6. En el ejercicio fiscal 2020 ¿se identifican cambios en la función de Supervisión y Seguimiento para la coordinación del fondo?

Durante las entrevistas se mencionó que el proceso para esta función no ha sufrido cambios desde 2019, es decir, no se han presentado cambios normativos, operativos, financieros o de otro tipo, por lo que no se afectó la función de supervisión y seguimiento ni los actores que ésta involucra.

**FICHA TÉCNICA CON LOS
DATOS GENERALES DE LA
EVALUACIÓN.**

Datos generales de la Evaluación			
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación de Tipo Específica de Desempeño y Coordinación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), ejercicio fiscal 2020.		
Nombre o denominación del programa evaluado	I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud		
Institución Responsable de la operación / Coordinación del Fondo		Titular de la Institución Responsable de la Operación / Coordinación del fondo	
Servicios de Salud del Estado de Puebla		Dr. José Antonio Martínez García	
Unidad Responsable de la Operación / Coordinación del Fondo		Titular de la Unidad Responsable de la operación / Coordinación del Fondo	
Servicios de Salud del Estado de Puebla		Dr. José Antonio Martínez García	
Ejercicio Fiscal Evaluado	Año del PAE en el que se estableció la evaluación	Tipo de evaluación	Año de conclusión y entrega de la evaluación
2020	2021	Evaluación de Tipo Específica de Desempeño y Coordinación.	2021
Datos de la Instancia Evaluadora Externa			
Nombre de la Instancia Evaluadora Externa		Grupo GOS CONTROL, S.C.	
Nombre del coordinador externo de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Bernardo Galeana Franco	Maestría en Finanzas Públicas por el Instituto de Administración Pública	Coordinador de Evaluaciones Externas de Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de Tipo Específico de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF), ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla Evaluación de Tipo Específico de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios de los Fondos de

			Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF), ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Ahuazotepec, Puebla
Nombre de los(las) Principales colaboradores (as) del(a) coordinador de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
María Concepción Soriano Tejeda	Maestría en Auditoría Gubernamental por el Instituto de Administración Pública	Coordinadora y colaboradora de Evaluaciones Externas de Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de Tipo Específico de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF), Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla • Evaluación de Tipo Específico de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF), Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Ahuazotepec, Puebla
Juan Chávez Morales	Maestría en Finanzas Públicas por el Instituto de Administración Pública	Colaborador de Evaluaciones Externas de Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de Tipo Específico de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y para el Fortalecimiento de los

			<p>Municipios (FORTAMUNDF), Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación de Tipo Específico de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF), Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Ahuazotepec, Puebla
Sandra Olivera Pomposo	Maestría en Administración por la BUAP	Estudios en evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Diplomado en Evaluación Cualitativa de Políticas Públicas, por el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE)
Unidad Administrativa responsable de la Coordinación de la evaluación	Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Nombre del (a) Titular de la unidad Administrativa responsable de coordinar la evaluación (Área de Evaluación)	Mtro. Alejandro González Roldán Subsecretario de Planeación.
Nombres de los(as) servidores (as) públicos(as), adscritos(as) a la Unidad Administrativa responsable de coordinar la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación	Bárbara Bernés Fentanes Saúl Oropeza Orea Ada Araceli Sánchez Vázquez Yesica Yazmin Castellanos Torres Ana Luz Guzmán Figueroa Raquel Marcelino Reyes		
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Costo total de la evaluación con IVA incluido	Fuente de Financiamiento	
Licitación Pública Nacional: GESAL-097-259/2021	\$540,502.00 IVA incluido	Recursos Estatales	